CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2021-00198-00

Fecha de Fijación del Traslado: 19 de mayo de 2023

Traslado de Informe Valoración de Apoyo (Archivos digitales 25,26,27 y 28)

ART.38-6 Ley 1996 de 2019 en concordancia con el art. 9 de la ley 2213 de 2022.

Inicia: 23 de mayo de 2023

Termina: 25 de mayo de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

Entrega de informe final de valoración de apoyo del Señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez , RAD 1100131 - 10 027- 2021- 00198- 00, SINPROC No. 202255. (EMAIL CERTIFICADO de notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones PD Familia <399269@certificado.4-72.com.co>

Mar 7/12/2021 11:01 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 12 C 24 Piso 4 111711
Bogotá D.C

En relación al asunto se adjunta comunicación. Si desea dar respuesta a este mensaje por favor hágalo al correo
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co, ya que esta cuenta es exclusiva para envío de correspondencia.

Es posible que ya haya recibido esta comunicación en su correo enviada automáticamente por el aplicativo Sirius.

Atentamente,

JHON ALEXANDER SAZIPA HERNÁNDEZ
Personero delegado para la familia y
Sujetos de especial protección constitucional

Proyectó: Leonardo Hernández

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente. Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C.; para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. " Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá, D.C."

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C
495
N°. Radicado : 2021-EE-04615 **Folios:** 1
21
Fecha : 06/12/2021 15:00:53 **Anexos :** 4
Destino: JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: Entrega de informe final de valoración

Bogotá, D.C., 03 DE DICIEMBRE DE 2021

Señores
JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 12 C 24 Piso 4 111711
Bogotá D.C.

ASUNTO: Entrega de informe final de valoración de apoyo del Señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez , RAD 1100131 - 10-027- 2021- 00198- 00, SINPROC No. 202255.

Cordial saludo

Dando respuesta a la solicitud de adelantar el proceso de valoración de apoyo para el señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez, en el marco de la delegación otorgada mediante Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, para prestar el servicio de valoración de apoyos al interior de la entidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, se hace entrega virtual del informe final de valoración de apoyo con sus respectivos anexos digitales para el señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez identificada con cédula de ciudadanía No 2.831.721 de Bogotá.

Atentamente



JHON ALEXANDER SAZIPA HERNANDEZ
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERO DELEGADO 40 - 3
jasazipa@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): [Oficios] en (quinientos setenta y ocho), [578] folios

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Copia: Arnoldo de Jesús Quintero (Apoderado) .

Elaboró: LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA
Revisó: JHON ALEXANDER SAZIPA HERNANDEZ
Aprobó: JHON ALEXANDER SAZIPA HERNANDEZ

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Informe de valoración de apoyos, Ley 1996 de 2021.

Bogotá, 29 de noviembre de 2021

Dirigido a: Arnoldo de Jesús Quintero (Apoderado)

Solicitado por: Juzgado 31 de Familia de Bogotá.

Elaborado Por: Leonardo David Hernández Pinilla

Fecha de Inicio de la valoración	13 de octubre de 2021

Numero de encuentros realizados: 06

Fecha, lugar y duración del encuentro	27 de octubre de 2021, entrevista con el señor Juan Sierra, su esposa e hijos, CAC Personería de Bogotá, 1 hora y 10 minutos.
Fecha, lugar y duración del encuentro	09 de noviembre de 2021, entrevista con el señor Juan Sierra, su esposa e hijos, CAC Personería de Bogotá, 2 horas.
Fecha, lugar y duración del encuentro	16 de noviembre de 2021, llamada telefónica Ricardo Sierra, 10 minutos.
Fecha, lugar y duración del encuentro	18 de noviembre de 2021, entrevista con Ricardo Sierra, CAC Personería de Bogotá, 2 horas.
Fecha, lugar y duración del encuentro	25 de noviembre de 2021, entrevista con Angie Sierra, CAC Personería de Bogotá, 1 hora.
Fecha, lugar y duración del encuentro	25 de noviembre de 2021, retroalimentación informe final con red de apoyo, CAC Personería de Bogotá, 2 horas.

1. **Identificación de la persona con discapacidad**

Nombres y apellidos:	Juan Crisóstomo Sierra Gómez
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	2.831.721 de Bogotá
Fecha de nacimiento:	28 de junio de 1935
Lugar de nacimiento:	Sogamoso (Boyacá)
Dirección de residencia:	Diagonal 54 C Bis # 1 – 23 Sur Barrio La Fiscala (Usme)
Teléfonos de contacto:	3186665045
Correos electrónicos de contacto:	arnolqr@gmail.com

El señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez, vive en su casa con su esposa Deyanira Moyano Virgüez, y su hija Angie Lizeth Sierra Moyano, quienes son las personas que principalmente brindan acompañamiento en las actividades de la vida diaria.

2. **Motivación para solicitar la valoración de apoyos**

- ¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?
  Si ___ No X

- ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?
  Si X No__ ¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos

- ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?
  Si X No__ ¿Cuál? Adjudicación judicial de Apoyos. Juzgado 31 de Familia de Bogotá, Radicado 1100131-10-027-2021-00198

- ¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?
  Si__ No X

- ¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?
  Arnoldo de Jesús Quintero Ramírez.

- ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?
  Apoderado de Juan Mauricio Sierra (hijo de la PcD) en el Proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos

- La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. **Si _X_ No**

El señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez, es una persona mayor con secuelas neurológicas por hemorragia intracraneal, secundario a crisis hipertensiva. A partir de las entrevistas realizadas con él, se le pudo encontrar alerta y ubicado en espacio en algunas oportunidades, pero en otra se le observó desubicado tanto en tiempo como en espacio. Se observa que entiende las preguntas que le son formuladas, respondiendo en algunas oportunidades acorde a lo que se le está indagando, pero en otras mostrando dificultad para organizar ideas y procesar información. Se le facilita expresar un contexto general de su historia de vida (lugar de origen, trabajo), pero muestra dificultad para identificar y diferencias roles de hermanos e hijos, confundiendo a los unos con los otros. Presenta dificultades para articular palabras, pero logra comunicarse expresando ideas simples de pensamiento concreto, en algunas oportunidades su tono de voz es bajo, pero en otras usa un tono de voz y modulación de palabras que permiten un claro entendimiento de lo que expresa; Puede leer palabras y oraciones simples en letra grande. A nivel perceptual logra identificar objetos y los puede nombrar, se le dificulta la escritura, pero copia palabras e imágenes.

Mantiene la atención por periodos de tiempo cortos, entiende instrucciones simples y las sigue, pero evidencia mayor dificultad para la comprensión de información abstracta y muestra cansancio en corto tiempo, al sometérsele a una misma actividad y sobre todo si la misma implica un esfuerzo de cálculo o razonamiento.

El señor es independiente en actividades de la vida diaria, se alimenta por su propia cuenta, controla esfínteres, se baña solo, requiere apoyo para vestirse y se moviliza por su propia cuenta sin apoyos técnicos tales como bastón o caminador, pero requiere acompañamiento en el momento de encontrarse en espacios externos fuera de su casa.

Manifiesta sucesos relacionados con sus gustos, asociados al pasado, su vida laboral y a su cotidianidad familiar, situaciones de disgustos o que le generan molestia. Muestra conocimiento del valor del dinero y distingue las diferentes

denominaciones de billetes y monedas, se le dificulta la realización de transacciones simples de compra y venta o que le impliquen la comprensión de actos de intercambio.

A partir de lo anterior, se determinó que, aunque el señor Juan Crisóstomo se comunica de manera oral, lee y reconoce imágenes, su comprensión se relaciona con asuntos básicos y de fácil entendimiento, pero muestra dificultad en asuntos que le representen un grado mayor de dificultad referente al cálculo, procesamiento de información abstracta y razonamiento.

Dado su diagnóstico, se evidencian condiciones de deterioro frete a la memoria, el aprendizaje y comprensión de la información lo que implica la necesidad de contar con apoyos para comprender los actos jurídicos en los cuales se puede ver involucrado, manifestar su voluntad cuando su comprensión así lo permita y representación en los actos que no logra comprender por la complejidad de la información.

No son claras las secuelas o el deterioro cognitivo posterior al evento cerebro vascular. La familia allega un diagnóstico de medicina psiquiátrica donde se establece una posible demencia, pero no se encuentran evidencias de atención por neurología, ni valoración neuropsicológica que permita evaluar las funciones cognitivas y las secuelas posteriores al evento cerebro vascular.

Cabe aclarar que, la valoración de apoyo no es una evaluación cognitivo conductual de la persona con discapacidad, por lo cual la información contenida en este informe se basa en la observación, en la información suministrada por la red de apoyo y de la participación del señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez, en actividades que se desarrollaron para identificar algunos aspectos relacionados con la posibilidad de manifestar su voluntad, lo que no constituye una evaluación a profundidad, de funciones cognitivas complejas, ni su posible deterioro.

- ¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizaron tres entrevistas con el señor Juan Crisóstomo, una individual y otra en compañía de su esposa, con profesionales especializados en psicología y trabajo social, en las cuales se interactuó realizando preguntas simples relacionadas con su historia de vida, su cotidianidad, red de apoyo, personas de apoyo, así como actividades de lectura y escritura, e identificación y diferenciación de objetos. Se

realizaron actividades de análisis de los tipos de apoyo que requiere para diferentes actividades, así como entrevistas con los hijos vinculados al proceso.

- La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. **Si X No __**

El señor muestra limitación para procesar la información abstracta que recibe, por lo cual requiere estrategias que le permitan su comprensión, manifestar su voluntad cuando pueda comprender la información que se le suministra sobre aspectos concretos y apoyo de representación en aspectos abstractos como el uso o manejo del dinero para gastos personales y la administración de bienes a su nombre.

Se evidencia que estas particularidades en la comprensión le impiden tomar decisiones en temas complejos, que limitan su posibilidad de ejercer su capacidad jurídica, por lo tanto, necesita apoyo y ajustes razonables para poder comprender la información que se le suministra, tomar las mejores decisiones acordes a su proyecto de vida, voluntad y preferencias sobre aspectos sencillos, así como un mayor apoyo para actividades complejas con información que requiera razonamiento, cálculos de valor o intercambios; cabe aclarar que es posible que cometa errores y podrá equivocarse en las decisiones que tome sobre aspectos concretos, sencillos de su vida y convivencia diaria, en las cuales puede comprender la información e instrucciones que se le suministra.

Pero en actos jurídicos o transacciones que requiere mayor manejo y procesamiento de información, el error que puede cometer este dado por la imposibilidad de la comprensión de la información, dado el deterioro cognitivo que presenta el señor, que no le permite tomar una decisión informada, ni la comprensión de las consecuencias de sus actos, lo que puede generar un riesgo para la garantía de sus derechos y la protección de su patrimonio.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En la actualidad, el señor cuenta con una pensión que es administrada y manejada por su esposa y la hija con la que convive, quienes le apoyan en la organización de los gastos relacionados con la casa, con sus necesidades básicas y de consumo, por lo cual no se evidencian amenazas en dicho aspecto. La demanda de adjudicación de apoyos, es motivada por el manejo de un bien ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, el cual es de su propiedad, en conjunto con la esposa

de su hijo Ricardo Sierra. El bien en el momento se encuentra arrendado y los demandantes, señores Juan Mauricio Sierra, Manuel, Raúl y Alexander Sierra manifiestan que la administración de ese arriendo la está realizando el hijo Ricardo y que el señor Juan Crisóstomo, no recibe ningún dinero derivado de ese concepto.

Se evidencia un conflicto familiar histórico entre los hijos de la Persona con Discapacidad, motivado por diferentes aspectos laborales y de dinero, que ha generado denuncias penales y situaciones de violencia entre los hermanos, donde se incluye el conflicto con el predio arrendado. Esta situación puede constituirse en una amenaza para los derechos del señor Juan Crisóstomo, ya que afecta directamente la administración de sus bienes y el dinero con que dispone para la satisfacción de sus necesidades e intereses.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

3.1. Descripción breve de la historia de vida de la persona con discapacidad

El señor Juan Crisóstomo, nació en Sogamoso (Boyacá) el 24 de junio de 1935. Estudió hasta segundo de bachillerato. Su vida laboral la desarrollo en Bogotá, manejando buses afiliados a empresas de transporte público y fruto de ese trabajo, logró tener su pensión.

Entabla una relación con la señora Deyanira Moyano Virgüez, con quien tiene en total de 8 hijos (seis hombres y dos mujeres). Es ella quien adquiere por compra el lote del lugar donde viven actualmente, el cual pagó con los ingresos obtenidos de la venta de cocinol en el barrio; para ese momento, el lote se ubicaba en la localidad de Usme, en una zona periférica de la ciudad y según la información suministrada por la red de apoyo, todos los hijos pedían ayuda en las tiendas del barrio y los alrededores donde les daban alimentos y dinero; posteriormente, se dedican a la venta de chocolatinas en los buses. El dinero recolectado, era administrado por el hijo Ricardo.

Al parecer, este mismo hijo empieza a organizar la parada de buses ubicada en una estación de gasolina del barrio Venecia, lo que les permite tener contacto con los conductores y obtener así permiso para vender productos al interior de los buses, decidiendo cambiar las chocolatinas, por paquetes de maní, producto que posteriormente, empieza a elaborar el señor Juan Crisóstomo generando mayores ganancias. Con los ahorros conseguidos producto de este negocio, el señor Juan Crisóstomo y su hijo Ricardo, compran un bus marca Dodge y lo colocan al servicio

de transporte público y turismo, siendo operado directamente por el mismo señor y sus hijos.

Raúl, Manuel y Alexander manifiestan que, con el producto de ese bus, logran comprar otro bus el cual queda a nombre de su hermano Ricardo, sin embargo en entrevista con este último, manifiesta que "ese bus lo compro con su esfuerzo y dinero, y que en varias ocasiones él le dio trabajo a sus hermanos". Uno de esos buses fue manejado por varios años por el señor Mauricio Sierra, otro hijo del señor Juan.

El señor Juan Crisóstomo, queda sin trabajo, al parecer a causa de que, las empresas donde se había ubicado ya no le dieron más trabajo, hecho que la persona con discapacidad recuerda con tristeza, manifestando que "le gustaba mucho su trabajo"; sin embargo continuó cotizando para su pensión, por los años que le faltaban hasta lograr pensionarse.

Los buses que tenían fueron chatarrizados y en ese momento adquirieron un lote donde se construyo una bodega y dos apartamentos, que es la propiedad ya mencionada que se ubica en Ciudad Bolívar.

En el año 2018 el señor presenta una hemorragia intracraneal secundaria relacionada con una crisis hipertensiva, que lo lleva de urgencia a ser hospitalizado. Debido al impacto de la hemorragia fue ingresado a una unidad de cuidados intensivos, pero en medio del proceso presenta infección por bacteria que requiere tratamiento con antibióticos deteriorando mucho más su estado de salud. En la epicrisis se evidencia que la vida del señor Juan Crisóstomo estuvo en riesgo, sin embargo a causa de las atenciones finalmente se logra estabilizar su estado de salud, e iniciar proceso de recuperación hasta la fecha actual.

3.4 Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** El señor Juan, tomo varias decisiones con relación a este ámbito en su vida: Trabajo como conductor en el servicio de transporte público, actividad de la que gustaba mucho. En algún momento de su vida decide fabricar maní para la venta, con lo cual aportó a la economía de su familia.

	Como fruto de su trabajo y esfuerzo logra una pensión para garantizar una seguridad económica en la vejez Y adicionalmente cuenta con el 50% de una bodega y dos apartamentos que se encuentran arrendados.
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	**Posibles deseos y decisiones futuras:** Dentro de las decisiones futuras está el manejo de su pensión y los productos bancarios relacionados a la misma, para poder organizar los pagos y los gastos cotidianos. También todo lo relacionado con la administración de sus bienes, tanto el 50% de la bodega ubicada en la carrera 60 sur # 16C – 16, así como un terreno ubicado en Sogamoso en la vereda el Junito. El señor Juan a lo largo de las entrevistas realizadas, no manifiesta el interés de iniciar proceso de restitución del bien inmueble ni rendición de cuentas. La motivación se evidencia más, por parte de sus hijos y de los conflictos que se presentan con el señor Ricardo Sierra, por lo cual se debe tener en cuenta que cualquier decisión que tome la persona de apoyo sobre este tema, debe ser motivada para garantizar el bienestar de la persona con discapacidad y no por motivaciones de sus hijos en el marco de sus conflictos, en ese sentido el dinero producto de la renta de sus bienes debe ser usado exclusivamente para su bienestar y comodidad en su vejez, **lo que requiere establecer salvaguardas puntuales que permitan claridad en la administración y manejo de los mismos.**
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** El señor vive con su esposa y una hija, la casa donde se ubica es propiedad de todos sus hijos, salvo la última hija Angie, que no había nacido cuando se realizó la repartición del bien a todos los hijos. El cuidado tanto del señor como de la vivienda principalmente es suministrado por su esposa y su

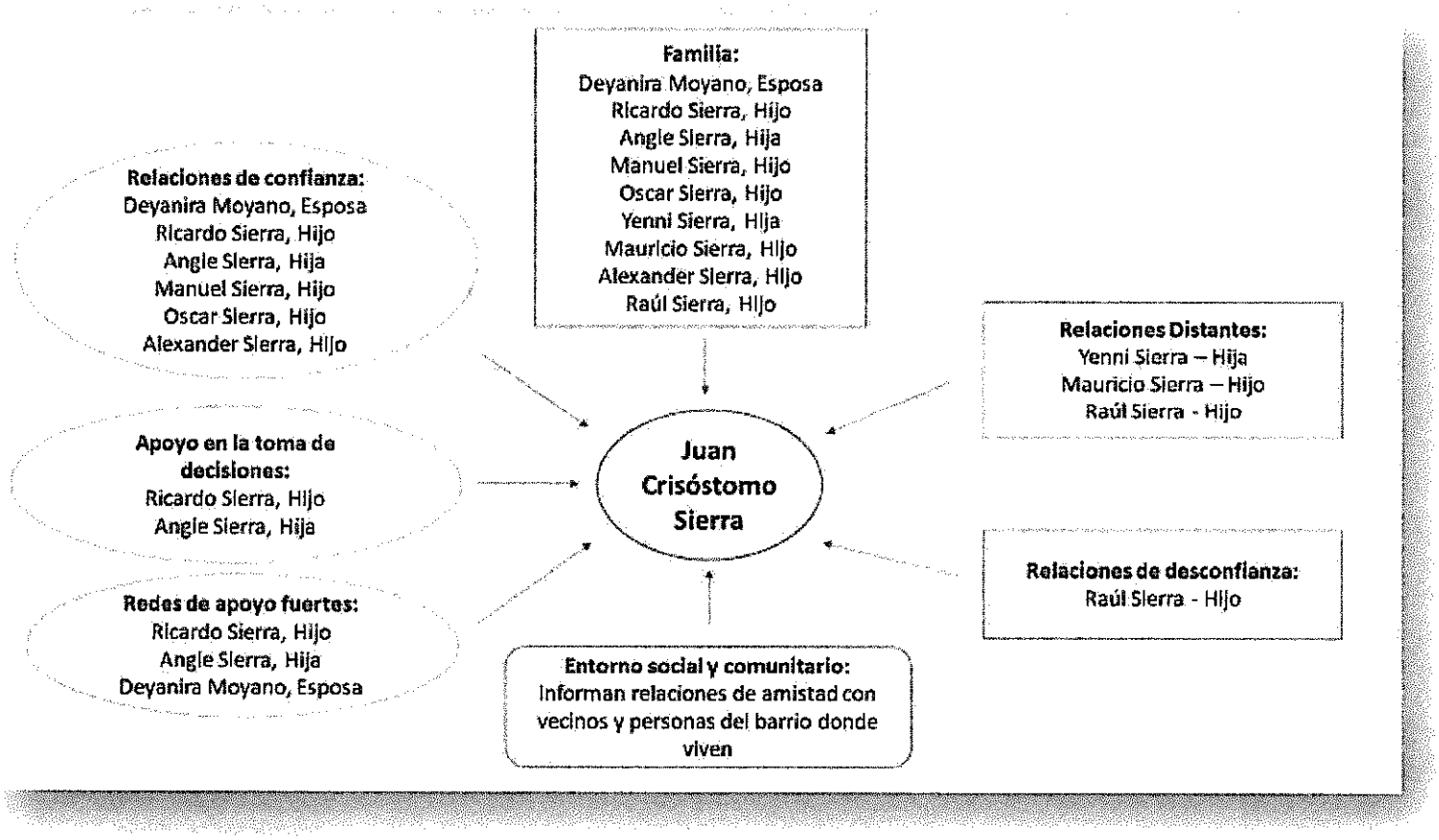
	hija Angie. Los demás hijos no viven con el señor, por lo que mantienen comunicación telefónica y visitas.
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	**Posibles deseos y decisiones futuras:** La familia no manifiesta en ningún momento el interés de que el señor cambie de domicilio, ni la posibilidad de que sea institucionalizado.
Ámbito de la salud	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** El señor se encuentra afiliado a plan obligatorio de salud con la nueva EPS, régimen contributivo.
	Posibles deseos y decisiones futuras: Por su condición de salud requiere mantener controles médicos especializados, la entrega y administración de los medicamentos que toma diariamente, así como garantizar la adherencia al tratamiento. A futuro las decisiones tendrán que ver con posibles hospitalizaciones, consentimientos informados para posibles intervenciones quirúrgicas, terapéuticas y tratamientos. También con decisiones que tienen que ver con las opciones que el señor tiene para el fin de su vida.
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** El ámbito laboral en la vida del señor Juan Crisóstomo ocupó un lugar importante en su historia de vida, sin embargo, en la actualidad ya se encuentra jubilado.
	Posibles deseos y decisiones futuras: No se evidencian decisiones en este ámbito.

Ámbito de Acceso a la Justicia	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** Se evidencia posible demanda por la administración de los recursos generados por la propiedad del 50% del bien finca raíz ubicado en la carrera 60G # 16C – 16, localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá.
	Posibles deseos y decisiones futuras: En la demanda se solicita designación de apoderado para trámites judiciales o administrativos, con el fin de interponer demanda de rendición provocada de cuentas, restitución de bien inmueble y presunta simulación.

4. Características de la red de apoyo

La información de las caracteristicas de la red de apoyo fue recopilada en dos momentos, un primer momento en entrevista con el señor Juan y su esposa, y un segundo momento en entrevista con los hijos, información que se resumen a continuación:

Red de apoyo identificada por medio de entrevista con el señor Juan Crisóstomo y su esposa



En la entrevista realizada con el señor Juan Crisóstomo y su esposa Deyanira, se identifica que el señor tiene una red familiar extensa conformada principalmente por su esposa y sus ocho (8) hijos. De esa red familiar, el conjunto de las personas que percibe como más próximas y de confianza está conformado por su esposa Deyanira y sus hijos Ricardo, Angie, Manuel, Oscar y Alexander.

Al indagar por las personas que le apoyan en la toma de decisiones, lo aconsejan y en los cuales confía, tanto el señor como su esposa refieren que son sus hijos Ricardo Sierra y Angie Sierra, además su esposa Deyanira, que los identifica como las personas que están con él, brindando cuidado y protección. La señora Deyanira manifiesta que, ella comprende que Ricardo ha cometido errores con respecto a sus

hermanos, pero le gustaría que esos errores fueran solucionados y poder dejar las peleas y conflictos entre ellos que los están afectando como padres.

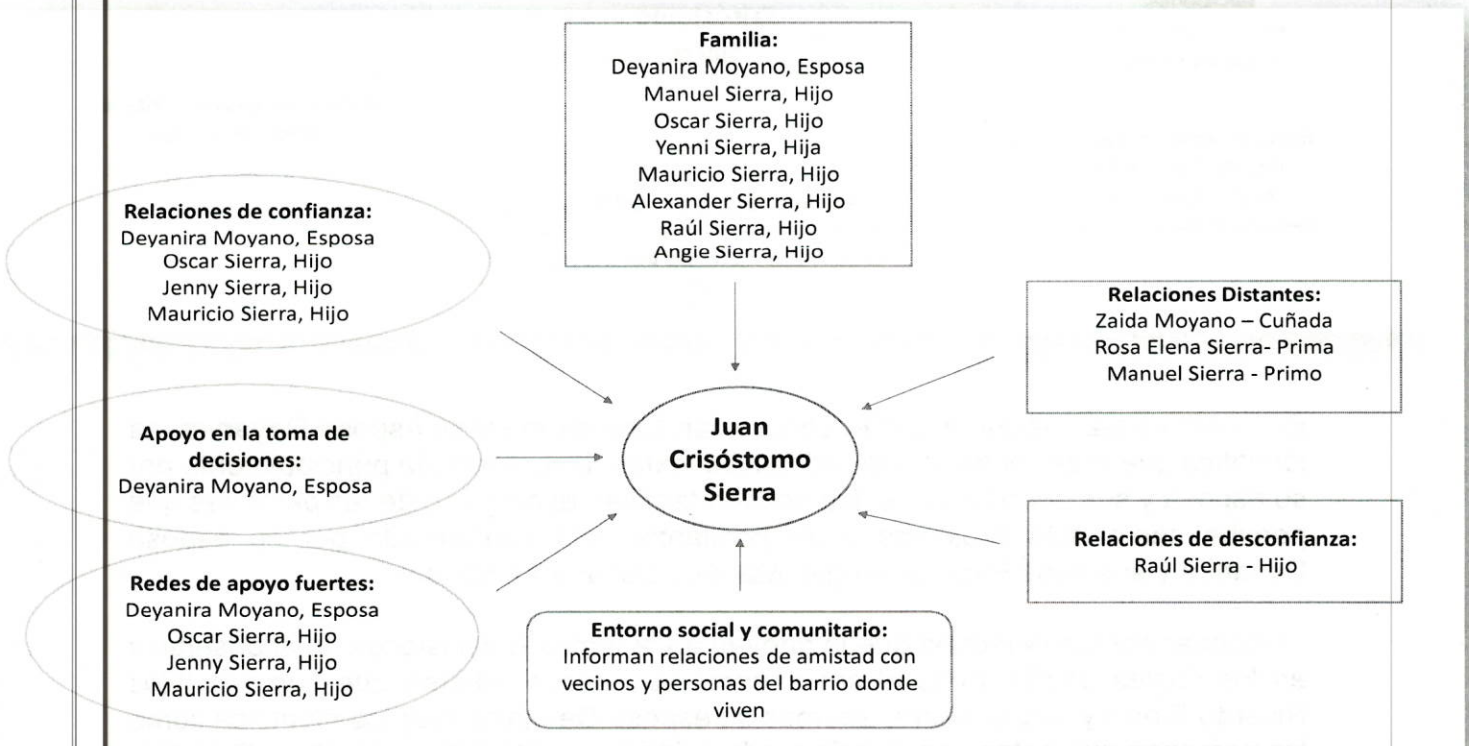
Frente a las relaciones distantes donde existe afecto, pero por distintos motivos la comunicación no es tan frecuente o cercana, ya sea por la distancia en que viven o por razones laborales, identifican a sus hijos Mauricio y Raúl Sierra, y a su hija Yenni Sierra, en cuanto a las relaciones de desconfianza, al preguntarles manifiestan que no confían en su hijo Raúl Sierra.

En este sentido, las personas que el señor Juan Crisóstomo, con el apoyo de su esposa, identifica como apoyo son:

- Deyanira Moyano – Esposa
- Ricardo Sierra - Hijo
- Angie Sierra - Hija

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con una red de apoyo familiar extensa interesada en asumir el cuidado, protección y apoyo del señor.

Red de apoyo identificada por medio de entrevista con los hijos Raul, Alexander y Mauricio Sierra.



En entrevista realizada con los hijos que inician la demanda de adjudicación judicial de apoyo, se identifica que el señor Juan Crisóstomo, tiene una red familiar de apoyo extensa conformada por principalmente por su esposa, siete de sus hijos ya que excluyen de la red familia a Ricardo Sierra, e incluyen a la hermana de su esposa, la señora Zaida Moyano y dos primos que viven en Sogamoso Manuel y Rosa Helena Sierra.

De esa red familiar, el conjunto de las personas que perciben como más próxima y de confianza para el señor Juan son su esposa Deyanira, su hijo Oscar, su hija Jenny y su hijo Mauricio. Al indagar por las personas que le apoyan en la toma de decisiones refieren que sobre todo es su esposa Deyanira Sierra.

En el entorno social y comunitario se encuentra que el señor eventualmente participa en actividades con sus vecinos y amigos, aunque siempre debe salir acompañado y con apoyo ya que no se ubica espacialmente. La señora Deyanira comenta que cuando retiran la pensión del señor, se reúnen con él para mirar los gastos de la casa, la alimentación y otros aspectos, y una parte del dinero se lo entregan a él, aunque han disminuido la cantidad de dinero que le entregan, ya que al parecer lo comparte con otras personas de la comunidad o se la gasta muy rápido sin identificar el valor de este.

En cuanto a relaciones de desconfianza, al preguntarles manifiestan que no confían en su hijo Raúl Sierra, cabe aclara que el mismo señor Raúl identifica que sus padres no confían en él y lo expresa en el proceso.

En este sentido, las personas que los hijos entrevistados identifican como apoyo son:

- Deyanira Moyano – Esposa
- Yenny Sierra - Hija
- Oscar Sierra – Hijo
- Mauricio Sierra - Hijo

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con una red de apoyo familiar extensa interesada en asumir el cuidado, protección y apoyo del señor.

Se identifican relaciones conflictivas entre las personas que podrían ser apoyo para el señor Juan, ya que al parecer está pendiente una posible demanda laboral relacionada a los años en que el señor Mauricio Sierra trabajo manejando el bus del señor Ricardo Sierra, sin recibir el pago de la seguridad social.

Al entrevistar al señor Ricardo Sierra, anexa soportes de denuncias por daño en bien ajeno realizadas en el 2015 por el señor Ricardo Sierra contra su hermano Alexander Sierra, así como denuncia por lesiones personales realizada en el 2018, por el señor Ricardo Sierra en contra de sus hermanos Raúl, Mauricio y Manuel Sierra, así como medidas de protección policiva a favor de Ricardo Sierra, así como citación en Comisaría de Familia por demanda de alimentos, en la cual se concluye que no se puede citar audiencia de conciliación de alimentos por lo que el señor cuenta con ingresos estables, pero si invitan a los hijos al cuidado de sus padres y a estar pendiente de su bienestar.

Adicional, se evidencia posible demanda por parte del señor Juan Crisóstomo, en contra de su hijo Ricardo para la rendición de cuentas de la administración del dinero relacionado con el arriendo del bien finca raíz ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar del cual es propietario del 50%, restitución del bien y simulación, lo cual quedo de manera expresa tanto en la demanda como en el formato de solicitud de la valoración de apoyo de la Personería de Bogotá.

En la entrevista realizada con el señor Ricardo Sierra, este manifiesta que él y su hermana Angie son las personas que han estado pendientes del cuidado y protección de su padre, el señor Juan Sierra, y también de la señora Deyanira Moyano. Informa que vive cerca de sus padres y los visita con frecuencia, les lleva alimentos y que fue él quien pagó las mejoras de la casa donde viven, tanto del enchapado de la casa como de otras mejoras.

El señor Ricardo manifiesta que cuando el señor Juan Crisóstomo está enfermo, ha sido él y su hermana quienes lo han acompañado, en los últimos meses el señor Juan ha presentado inflamación en un pie por lo que le han realizado diferentes cuidados, pero al final fue necesario llevarlo de urgencia para que le revisaran y le dieran tratamiento. Identifica a su hermana Angie Sierra como la persona que puede apoyar a sus padres en todo lo que tiene que ver con el manejo del dinero y acompañamiento a temas de salud. Ratifica el conflicto presente con su hermano Mauricio por el tiempo que manejo su bus, así como los problemas que tiene con sus otros hermanos.

En entrevista realizada con Angie Sierra, manifiesta que su hermano Manuel Sierra ha sido agresivo con ella y con su madre, lo que genero denuncia por violencia intrafamiliar en contra del señor, valoración por parte de medicina legal y solicitud de medida de protección policial a favor de la señora Deyanira Moyano y Angie Sierra, se anexan las denuncias entregadas pro la señora Angie Sierra.

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Propuesta de Persona de apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo para cobrar y definir cómo distribuir el dinero de su pensión, establecer cuánto dinero tiene disponible para su uso, hacer compras o pagos cotidianos, organizar y definir la distribución de sus ingresos frente a sus gastos.	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Deyanira Moyano (esposa)
	Apoyo para administrar los bienes de los que es propietario y tomar decisiones relacionadas con la compra, venta y disposición de sus bienes.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Mauricio Sierra (Hijo)
	Apoyo para decidir si quiere o no tener productos bancarios, para revisar documentos bancarios, hacer trámites y gestionar sus productos bancarios.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Mauricio Sierra (Hijo)
	Apoyo para planear, gestionar y pagar los impuestos de los que es responsable, así como decisiones sobre el patrimonio familiar.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona.	Mauricio Sierra (Hijo)

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Propuesta de Persona de apoyo
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para decidir dónde, con quiénes y cómo vivir.	- Representar a la persona. - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD.	Deyanira Moyano (esposa)
	Apoyo para contratar, gestionar y supervisar servicios de aseo y mantenimiento de su vivienda, para gestionar y pagar los servicios públicos de su vivienda, y dar a conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a otras personas con las que convive o frente a los servicios prestados.	- Representar a la persona. - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD.	Oscar Sierra (Hijo)
	Apoyo para contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal.	- Representar a la persona. - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD.	Yenni Sierra (Hija)
Salud	**Medicina general** Apoyo para solicitar servicios de salud y decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias. Apoyo para tomar decisiones que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos, comprender, analizar y tomar decisiones sobre los alcances y efectos secundarios de los tratamientos médicos y los medicamentos que toma, dar a conocer	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD. - Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Alexander sierra (Hijo)

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Propuesta de Persona de apoyo
Salud	sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos. Apoyo para el manejo de documentos que tienen que ver con la salud de la señora. (Por ejemplo: historia clínica o resultados de exámenes). Apoyo para decidir si quiere o no donar órganos, tejidos y otros componentes anatómicos o alternativas para conocer o decidir sobre las opciones que tiene en el fin de la vida		
	Hospitalizaciones. Apoyos para tomar la decisión de ser o no hospitalizada y en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización, informando desacuerdos y preferencias.	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD. - Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Deyanira Moyano (Esposa)
	Salud Mental. Apoyo para solicitar servicios de salud mental, tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento de salud mental o de psicoterapia que desea recibir, verificar la	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD. - Representar a la	Oscar Sierra (Hijo)

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Propuesta de Persona de apoyo
Salud	entrega de medicamentos que requiere en relación con su salud mental, así como los alcances y efectos secundarios de los tratamientos psiquiátricos y los medicamentos que toma.	persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Apoyo para tomar decisiones acerca de cuál es el abogado indicado para asesorarle en diferentes momentos o casos, comunicar sus preferencias, desacuerdos y decisiones al abogado que le asesora, tomar decisiones a partir de la información que le ofrece su abogado, iniciar trámites extrajudiciales y establecer comunicación con el abogado a lo largo del proceso judicial o en los trámites extrajudiciales que se inicien o de los que forme parte la señora.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Alexander Sierra (Hijo)

5.1 Aspecto a tener en cuenta sobre las características de las personas de apoyo.

Dentro de los encuentros, las observaciones y entrevistas realizadas se resaltan los siguientes aspectos relacionados con la red de apoyo del señor Juan Crisóstomo Sierra:

1- Es evidente el conflicto histórico que se vive entre los hijos del señor, el cual ha llegado a escalar a situaciones de violencia verbal y física que afecta la convivencia entre los miembros de la familia, por lo cual se deja ver que la solicitud de adjudicación de apoyos para el señor termina siendo una alternativa contemplada por estos hijos, motivada en medio de este conflicto, para resolver las problemáticas con su hermano Ricardo, tanto así que las intervenciones realizadas por ellos en medio de las entrevistas se centraron en mostrar los problemas que tenían con su hermano, algunos de los cuales no tienen nada que ver con el señor Juan, como el caso de los problemas laborales o los abusos que han recibido ellos, por parte de Ricardo a lo largo de su vida.
En este sentido, los hermanos deben contemplar otros mecanismos para resolver esos conflictos con su hermano sin involucrar a su padre, ya que el proceso de adjudicación judicial de apoyo busca el bienestar y la garantía de los derechos del señor Juan Sierra, no resolver los problemas que tiene entre hermanos.

2- La señora Deyanira Moyano, esposa del señor Juan Crisóstomo, hace énfasis en que la persona que esta con ellos y los acompaña es Angie Sierra, y que no quiere que ella quede excluida ya que es la persona que al parecer siempre los cuida y vive con ellos, frente a esta declaración, se videncia la molestia del señor Raúl Sierra, manifestando que otra vez la misma situación con Angie y decide salir de la entrevista de manera abrupta sin mayor explicación.

3- Al momento de elegir las personas de apoyo, Mauricio Sierra manifiesta que él trabaja con Transmilenio y no tiene tiempo para asumir como apoyo, debido a los turnos que manejan además que vive en Soacha lejos de sus padres, los hermanos intervienen, recordando que la demanda está a su nombre y le solicitan que él sea el apoyo para temas de la administración de los bienes, se le pregunta a Don Juan Crisóstomo y el manifiesta estar de acuerdo, razón por la cual quedo asignado como persona de apoyo para los temas de administración de los bienes. **En ese sentido, es importante establecer salvaguardas que protejan el patrimonio del señor Juan, limitando el apoyo a lo concerniente con los problemas que se han presentado con el bien finca raíz ubicado en la carrera 60 sur # 16C – 16 y respetando la voluntad y preferencias del señor Juan.**

4- En las entrevistas realizadas con el señor Juan Crisóstomo y su esposa, no se evidencia que ellos tengan ningún conflicto con su hijo Ricardo ni con su hija Angie, es más, los perciben como una red de apoyo protectora, manifiestan que Ricardo los visita, les lleva alimentos y está pendiente de como están, y que su hija es el apoyo en las diferentes actividades diarias.

5- Se presenta diferencias entre las personas de apoyo identificadas para ayudar al señor Juan Crisóstomo en los diferentes actos Jurídicos, no hay un consenso familiar al respecto, motivado esto por el conflicto existente, el señor Juan y la señora Deyanira Moyano identifican a Ricardo Sierra y Angie Sierra como apoyo, los hermanos Mauricio, Raúl y Alexander Sierra identifican a Mauricio Sierra, Oscar Sierra y Yenni Sierra como personas de apoyo, y Ricardo Sierra identifica a Angie Sierra como apoyo.

6- En entrevista con Angie Sierra, cuidadora permanente del señor Juan, manifiesta que está agotada por el cuidado, que ella no tiene momentos de descanso ni recibe ninguna remuneración por el trabajo que realiza, esta estudiando ingles de manera virtual, este curso fue pagado por su hermano Ricardo Sierra, pero se evidencia preocupada ya que es una mujer joven que no tiene claro su proyecto de vida y no quiere que su vida pase como la de sus hermanos llena de conflictos y problemas, manifiesta que el cuidado de su padre la ha aislado socialmente y el barrio donde viven no genera muchas oportunidades para salir adelante. Informa que sus hermanos no están pendientes de su padre, que solo Ricardo le ayuda con el cuidado y Manuel que vive cerca y cuando no trabaja va a la casa de sus padres.

   Al preguntarle a Angie por las personas de apoyo para su padre, esta informa que ella podría seguir cuidando a su padre pero con un apoyo que le permita descansar y construir su proyecto de vida, sugiere como apoyo para temas de dinero o pensión a su madre Deyanira, para todo el tema de manejo de bienes contempla a su hermano Oscar Sierra, manifiesta que Yenni Sierra no podría ser apoyo ya que su situación económica es muy difícil, que tiene tres hijos para sostener y todo su tiempo y esfuerzo es para salir adelante con sus hijos por lo cual no puede estar muy pendiente de sus padres.

7- En entrevista con Alexander Sierra el 25 de noviembre de 2021, en presencia de Manuel Sierra y el señor Juan Crisóstomo Sierra, este informa que iniciaron el proceso porque no pudieron llegar a un acuerdo con su hermano Ricardo, que han intentado dialogar con él, pero no es posible el acuerdo. Informa que su padre no está bien cuidado, que lo gritan y en algunas ocasiones lo descuidan, que su hermana Angie Sierra no los deja participar del cuidado de su padre, ya que no les comparte la información ni le enseña la forma como se debe cuidar al señor. Manifiesta que cuando salen con su padre no les dicen los medicamentos que debe tomar y cuando el señor se enferma no los llaman para ponerlos al tanto de la situación. Le preocupa el

cuidado de su padre y por eso iniciaron el proceso, manifiesta estar dispuesto a ayudar en el cuidado cotidiano de su padre, esta información es validada por su hermano Manuel y el señor Juan no interviene al respecto.

8- Ricardo Sierra remite copia de varias fotografías con el fin de evidenciar la relación de confianza y cercanía que tiene con su padre, así como los apoyos que ha brindado posterior a su hospitalización en la unidad de cuidados intensivos. Se anexan las fotos remitidas.

9- Dada la posibilidad o interés manifestado por los hijos en el proceso de adjudicación de apoyos, de iniciar una demanda para la rendición de cuentas, restitución de bien y simulación, donde estaría involucrado el señor Juan Crisóstomo Sierra y su hijo Ricardo Sierra, se podría generar una inhabilidad por parte del señor Ricardo Sierra para ser apoyo en temas de administración de sus bienes. Esto teniendo en cuenta lo contemplado en la ley 1996 de 2019, que manifiesta en su articulado:

ARTÍCULO 45. INHABILIDADES PARA SER PERSONA DE APOYO. Son causales de inhabilidad para asumir el cargo de persona de apoyo las siguientes:

1. La existencia de un litigio pendiente entre la persona titular del acto jurídico y la persona designada como apoyo.

2. La existencia de conflictos de interés entre la persona titular del acto jurídico y la persona designada como apoyo.

6. Sugerencias de ajustes razonables

El Señor Juan Sierra, presenta algunas limitaciones, pero se movilizar por sus propios medios. La observación a partir de las diferentes estratégicas desarrolladas para poder determinar su forma de comunicación permite establecer que se puede comunicar con palabras simples expresando su intereses y voluntad sobre aspecto concretos y sencillos de su vida cotidiana, pero requiere apoyo para ser representado frente a actividades que involucran un pensamiento abstracto, cálculo, razonamiento o la solución de problemas de una mayor complejidad; por lo anterior, el tipo de apoyos requerido sería el de manifestar su voluntad cuando el señor comprenda el acto jurídico en el que está involucrado o interpretar su voluntad para poder representarlo de la mejor manera posible para la garantía de sus derechos cuando su capacidad de comprensión no le permita participar.

De requerirse de manera indispensable su presencia, se sugiere la planeación de actividades cortas que permitan centrar su atención para que no presente cansancio. No usa silla de ruedas ni otros tipos de apoyos técnicos que requieran adecuaciones de espacios, pero si es importante los ajustes razonables relacionados con su capacidad de comprender la información que se le suministra o dado el caso interpretar su voluntad para la representación.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Se recomienda mantener la participación del señor Juan en decisiones de su vida cotidiana, así como continuar teniendo en cuenta sus preferencias y voluntad en aspectos relacionados con su vida familiar, tales como la organización para el manejo del dinero que realiza su esposa Deyanira, involucrándolo en la organización del uso y los gastos que se tiene y el valor de este. A sus hijos se les recomienda, hacer uso del conocimiento sobre aspectos personales y la historia de vida del señor, sus creencias e ideologías, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias.

En este momento, las decisiones que van a tomar sobre aspectos cotidianos o relevantes van a ser cada vez mayores, por lo cual se recomienda decidir en el marco del bienestar de la persona con discapacidad, velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica apoyarlo en el desarrollo de su capacidad jurídica, para lo cual es necesario establecer canales de comunicación y mejorar el dialogo entre las partes en conflicto con el fin de velar por la mejor calidad de vida del señor, quien, seguramente, por la información suministrada y lo que se pudo observar, no desearía ver a su familia enfrentada por temas que lo involucran, siendo el señor Juan una persona que trabajo con el fin de apoyar y acompañar a sus familia para su prosperidad.

8. Dificultades y observaciones encontradas

Como ya se manifestó, se evidencian dificultades y conflictos entre la red de apoyo más cercana, que pueden poner en riesgo el patrimonio de la persona con discapacidad, ya que cada una de las partes involucradas muestra su desconfianza ante la otra parte, lo que puede motivar decisiones equivocadas que son asumidas más por las emociones y los sentimientos relacionados con el conflicto, por lo cual las personas de apoyo deben contemplar decisiones que sean analizadas imparcialmente y tomando distancia frente a los conflictos donde no está involucrado el señor Juan, buscando siempre el bienestar de la persona con discapacidad.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 29 de noviembre de 2021.

RUTH ALEYDA BARBOSA BARBOSA
Profesional Especializado 222-07
rabarbosa@personeriabogota.gov.co

LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA
Profesional Especializado 222-07
ldhernandez@personeriabogota.gov.co

JHON ALEXANDER SAZIPA HERNANDEZ
Personero Delegado para la familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personero Delegado 40 - 3
Jasazipa@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Demanda, documentos de identidad e historia Clínica
- Formato de Solicitud del servicio de valoración de apoyo y autorización de tratamientos de datos personales
- Consentimiento informado de la red de apoyo
- Acta entrevista inicial al señor Juan Crisóstomo, su esposa Deyanira Moyano, sus hijos Alexander, Manuel, Raúl Sierra
- Acta de visita administrativa mapeo de redes e identificación de personas de apoyo
- Mapeo de la red de apoyo
- Acta llamada telefónica Ricardo Sierra
- Acta entrevista con Ricardo Sierra
- Acta entrevista con Angie Sierra
- Acta entrevista trabajo social con Juan Sierra y retroalimentación de informe final
- Demanda fiscalía general 28 de diciembre de 2015
- Solicitud de protección policial
- Demanda fiscalía general 20 de agosto de 2018
- Acta audiencia de conciliación 09 de octubre de 2006
- Acta de atención comisaría de familia rug 49 – 19
- Solicitud medida de protección Deyanira Moyano y Angie Sierra 29 de octubre de 2018
-

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-28
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL	Versión: 01 Página 1 de 3

Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Fecha				Hora:	9:00	AM

Código único de la investigación y delito

11	001	60	00016	2018	06152
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	
1.	
2.	

Señor Comandante
ESTACION DE POLICIA
CAI
Ciudad

NOTA: AL CONTESTAR CITAR EL NUMERO DE PROCESO ARRIBA ANOTADO

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de los precitados, por parte de MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO C.C.N. 80 130 408.

Nombres y Apellidos:	DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y ANGIE LISETH SIERRA		
Documento de Identificación:	C.C.N. 51691360 C.C.N. 1013677160	Edad:	63 ÑOS 21 AÑOS
Dirección:	DIAGONAL 54 C BIS SUR N. 1 A - 23	Teléfono:	3196977727
Barrio:	LA FISCALA SECTOR DAZA	Localidad:	USME

Estado Civil											
Casado		Soltero		Divorciado		Unión libre	X	Viudo			
Ocupación											
Empleado		Desempleado		Hogar		Independiente	X				

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-28
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL	Versión: 01
		Página 2 de 3

Identidad de Género									
Hombre		Mujer	X	Hombre trans		Mujer trans		Intersexual	

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual									
Heterosexual	XXX	Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:									
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo	X	Raizal	
Otra (Cual)	N/A								

Presenta alteraciones permanentes en o para							
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas			
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender			
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel			
Otra (Cual)	N/A						

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	SAU CIUDAD BOLIVAR	Despacho	SAU CIUDAD BOLIVAR
Dirección:	AV. CARACAS CLL. 51 SUR No. 7-74 B. MOLINOS	Teléfono	7694931 - 7694937
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA D.C.
Nombre:	CARLOS H RONCANCIO	Cargo:	TECNICO INVESTIGADOR
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	29/OCT/2018
Hora:	08:00:00
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	110016000016201806152
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	001 - BOGOTÁ, D.C.
Entidad Receptora:	60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	00016 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - CIUDAD BOLIVAR - BOGOTÁ
Año:	2018
Consecutivo:	06152

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	DEYANIRA
Primer Apellido:	MOYANO
Segundo Apellido:	VIRGUEZ
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	51691360
Género:	MUJER
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono Móvil:	3196977727
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):	0

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	MANUEL
Segundo Nombre:	ARTURO
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	80130408
Género:	HOMBRE

FISCALIA 151 (LOCAL) U.I.

FISCALÍA 241 SECCIONAL

Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono Móvil:	3508346533
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

DATOS DE LOS TESTIGOS
(SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre:	ANGIE
Segundo Nombre:	LISSETH
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	103013677160
Género:	MUJER
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono Móvil:	3196977727

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanenete, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	28/OCT/2018
Hora:	21:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	28/OCT/2018
Hora:	21:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	1 - BOGOTÁ, D.C.
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Localidada o Zona:	LOCALIDAD SANTA FE
Dirección:	11001 BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ, D.C.
Información Adicional al Sitio de los Hechos:	DIAGONAL 54 C BIS SUR N. 1 A - 23 BARRIO FISCALIA SECTOR DAZA
Latitud:	4.60867
Longitud:	-74.046827
Uso de armas ?	NO
Uso de sustancias tóxicas:	NO

Relato de los hechos:

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4° DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), "FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA"(ART.436 C.P.):P/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y

CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. R/ MI NOMBRE ES, DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ, RESIDENTE EN LA DIAGONAL 54 C BIS SUR N. 1 A – 23 , BARRIO FISCALIA DAZA , TELEFONO 7697477 , CEL3196977727 , ESTADO CIVIL UNION LIBRE , OCUPACION .HOGAR , EDAD. 63 AÑOS , VOY A DENUNCIAR LOS SIGUIENTES HECHOS.EL DIA DE AYER 28 DE OCTUBRE APROXIMADAMENTE A LAS NUEVE DE LA NOCHE , LLEGO AMI CASA MI HIJO MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO , C.C.N. 80 130408 , QUIEN VIVE EN UNA ALCOBA DEL TERCER PISO DE MI CASA , LLEGO BORRACHO , TIMBRO , COMO SE NO LE ABRIO SE FUE MOLESTO Y VOLVIO COMO A LOS CINCO MINUTOS LLEGO , COJILA PUERTA APARADAS Y MI HIJA ANGIE LISETH SIERRA MOYANO , LE LANZO LAS LLAVES DEL SEGUNDO PISO , INGRESO Y YO LO ESTAB ESPERANDO QUE SUBIERA , CUANDO AL SEGUNDO PISO EMPEZO A TRATARME MAL , Y ME DIJO QUE UNA PERRA HIJUEPUTA , QUE ERA UA INTERESADA , MAS GROSERIAS , MI HIJA ANGIE LISSETH , SALIO A DEFENDERME Y MANUEL LE TIRO UNA CACHETADA A ELLA , Y YO LE EMPUJE Y LO TIRE AL PISO , Y SEPARO ME PEGO UN PUÑO EN LA CARA Y ME COJIO A PATADAS EN LA PARTA DE LA ESPALDA DE LAS COSTILLAS , MI HIJA SE METIO DEFENDERME Y TAMBIEN LE PEGO , EN ESE MOMENTO LLEGO TAMBIEN MI OTRO HIJO OSCAR SIERRA , QUIEN VIVE CERCA M LOS VECINOS LO LLAMRON , Y MANUEL DESAFIO A PELEAR A OSCAR , LE DIJO QUE NO VENIA EN SON DE PELEA , QUE SE FUERA DE LA CASA LE DIJO A MANUEL , Y SE FUE TRATANDO ME MAL , DICIENDO GROSERIAS , Y NO VOLVIO , NO LLAMAMOS A LA POLICIA PORQUE SE DEMORAN EN IR O CASI NO VAN POR ALLA . . P/ ¿DÓNDE OCURRIERON LOS HECHOS? (DEPARTAMENTO, CIUDAD, COMUNA O LOCALIDAD, BARRIO, VEREDA, CORREGIMIENTO, PUNTOS DE REFERENCIA Y DIRECCIÓN). R/ EN MI CASA EN LA DIAGONAL 54 C BIS SUR N. 1 A - 23 , BARRIO LA FISCALA SECTOR DAZA , P/ ¿EN QUÉ FECHA Y HORA OCURRIERON LOS HECHOS? R/. EL DIA DE AYER 28 DE COTUBRE A LAS NUEVE Y TREINTA APROXIMADAMENTE , P/ ¿QUIÉN ES EL AUTOR DEL HECHO? (NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACIÓN, ALIAS, EDAD, PROFESIÓN U OCUPACIÓN). R/. MI HIJO MAJUEL ARTURO SIERRA MOYANO , C.C.N. 80 130 408 DE BOGOTA.P/ ¿DÓNDE SE UBICA EL DENUNCIADO? (TELÉFONO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, LUGAR DE TRABAJO, DATOS FAMILIARES).R/. HASTA A NOCHE VIVIO EN UNA PIEZA DEL TERCER PISO DE MICASA , CON MIS POTROS HIJOS LE VAMOS APEDIR QUE SE VAYA , QUE VIVA APARTE , PORQUE YO YA LETOMO QUE PUEDA COMETER ALGUNA LOCURA , P/ ¿HA DENUNCIADO PREVIAMENTE A LA PERSONA QUE COMETIÓ EL DELITO? EN CASO AFIRMATIVO, EXPLIQUE. R/. ES LA PRIMERA VEZ , P./QUE PARENTESCO O RELACIÓN TIENE LA VÍCTIMA CON LA PERSONA QUE VA A DENUNCIAR? R/. EL ES MI HIJO . P/ ¿QUIÉNES CONFORMAN EL NÚCLEO FAMILIAR? ¿CON QUIÉN VIVE LA VÍCTIMA? R/. MI ESPOSO , MI ANGIE LISSETH , MI HIJO MANUEL Y YO, TENGFO OTROS HIJOS PERO VIVEN POR FUERA , YA SON INDEPENDIENTES , P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE HIJOS CON EL DENUNCIADO? R/. N.A. P/ ¿QUÉ TIPO DE MALTRATO HA RECIBIDO (FÍSICO, VERBAL, PSICOLÓGICO, ECONÓMICO, SEXUAL U OTRO)? DESCRÍBALO R/,. MALTRATO SICOLÓGICO , Y FISICO .P/ SI EL MALTRATO ES FÍSICO, DESCRIBA LAS LESIONES CAUSADAS. R/. ME DUELE LA CARA , LAS ESPALDAS , LAS COSTILLAS Y UNA PIERNA , A MI HIJA TAMBIE LA GOPEO EN EL CUERPO Y LE DAÑO UN BRAKER DE LOS DIENTES , P/ ¿CON QUÉ SE PRODUJO LA AGRESIÓN? SI FUE CON UN ARMA, ¿BLANCA, DE FUEGO, CONTUNDENTE U OTRA? R/. LOS PUÑOS Y LOS PIES , P/ ¿HA RECIBIDO ASISTENCIA MÉDICA, SICOLÓGICA, SOCIAL U OTRO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL, DÓNDE Y CUÁNDO? R/. NO . P/ ¿CUENTA CON INCAPACIDAD O DICTAMEN MÉDICO O PSICOLÓGICO POR LOS HECHOS QUE ESTÁ DENUNCIANDO? ¿PUEDE APORTARLO? R/. NO. P/ ¿CON ANTERIORIDAD SE HA PRESENTADO ESTA U OTRA CLASE DE MALTRATO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁNDO, DÓNDE, QUÉ SUCEDIÓ? R/. CADA VEZ QUE SE EMBORRACHA NOS TRATA MAL , PERO ESTABA VEZ SE PASO PORQUE NOS PEGO. P/ ¿HA DENUNCIADO ANTES A ESTA PERSONA POR HECHOS SIMILARES? ¿ANTE QUÉ AUTORIDAD? ¿QUÉ PASÓ CON ESA DENUNCIA O QUERELLA? R/. ES LA PRIMERA VEZ .P/ ¿EL DENUNCIADO LE HA INTIMIDADO, MANIPULADO, HUMILLADO, AISLADO O CUALQUIER OTRA CONDUCTA QUE LE HAYA IMPLICADO ALGÚN PERJUICIO EN SU SALUD PSICOLÓGICA? R/ SI .ME HA MALTRATDO SICOLOGICAMENTE CON GROSERIAS , CADA VEZ QUE SE EMBORRACHA , P/ ¿QUIÉN ASUME LA MANUTENCIÓN ECONÓMICA DE LA VÍCTIMA? R/. MI ESPOSO JUAN SIERA Y MI HERMANO MAYOR RICARDO SIERRA , P/ ¿QUIÉN ES LA VÍCTIMA? (NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, EDAD, GÉNERO, PROFESIÓN Y OCUPACIÓN) R/. SOY YO LA DENUNCIANTE Y MI HIJA ANGIE LISSETH SIERRA , P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE ALGUNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD? ¿CUÁL? R/. ES DIABETICA Y NO SE PUEDE ESTRESAR , .P/ ¿LA VÍCTIMA PODÍA DEFENDERSE? ¿POR QUÉ? R/. NO . P/ ¿EL DENUNCIADO CONSUME SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS O ALCOHÓLICAS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿HA SIDO TRATADO EN ALGÚN CENTRO DE REHABILITACIÓN? R/. SI ALCOHOLICAS , P/ ¿EL DENUNCIADO SUFRE DE ALGUNA ENFERMEDAD MENTAL? EN CASO AFIRMATIVO, ¿HA RECIBIDO ALGÚN TIPO DE TRATAMIENTO? ¿CUÁL? R/. NO. P/

¿EXISTEN TESTIGOS DE LOS HECHOS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿DÓNDE SE UBICAN O CÓMO SE PUEDEN CONTACTAR? (NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, MEDIOS ELECTRÓNICOS) R/ . MI HIJA ANGIE LISSETH , A QUIEN TAMBIEN LE PEGO . P/ ¿TIENE ALGÚN ELEMENTO O EVIDENCIA QUE PUEDA SERVIR PARA PROBAR LO QUE DESCRIBE EN SU DENUNCIA? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL? ¿LO PUEDE APORTAR? R/. SI .P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE ALGUNA MEDIDA DE PROTECCIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL? R/. NO. P/ ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DENUNCIA? R/. NO SEÑOR, NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE, SE TERMINA Y SE FIRMA UNA VEZ LEÍDA Y APROBADA POR QUIENES EN ELLA HAN INTERVENIDO

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

CARLOS HUMBERTO RONCANCIO RONCANCIO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: CRONCANCIO - fecha impresión: 29/oct/2018 09:17:10

guardar cancelar

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
abogado

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

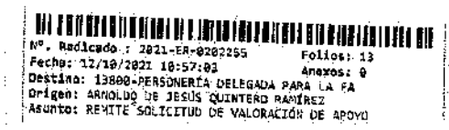
Señores
PERSONERIA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL - BOGOTA D.C.
E. S. D.

Asunto: SOLICITUD DE VALORACION DE APOYOS JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma de manera atenta y respetuosa me permito manifestarle que al presente escrito anexo en archivo PDF en 11 folios, formulario que contiene la solicitud de valoración de apoyos a favor del señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ, para ser incorporado al proceso que cursa en el Juzgado 13 de Familia de Bogotá D.C., dentro del radicado 1100131-10-027-2021-00198-00.

De antemano agradezco la atención pre4stada a la presente solicitud.

Atentamente,



ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
C.C. No. 79.568.211
T.P. No. 121.590
Correo Electrónico: arnolqr@gmail.com

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
abogado

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Señores
PERSONERIA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL - BOGOTA D.C.
E. S. D.

Asunto: SOLICITUD DE VALORACION DE APOYOS JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma de manera atenta y respetuosa me permito manifestarle que al presente escrito anexo en archivo PDF en 11 folios, formulario que contiene la solicitud de valoración de apoyos a favor del señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ, para ser incorporado al proceso que cursa en el Juzgado 13 de Familia de Bogotá D.C., dentro del radicado 1100131-10-027-2021-00198-00.

De antemano agradezco la atención pre4stada a la presente solicitud.

Atentamente,

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
C.C. No. 79.568.211
T.P. No. 121.590
Correo Electrónico: arnolqr@gmail.com

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Bogotá D.C., 12/10/2021 Radicado **No.**
(Fecha de la solicitud dd/mm/aaaa)

Señores

Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Personería de Bogotá

1. ***Consigne los datos de la persona con discapacidad con la cual se adelantará el proceso de valoración de apoyos***

NOMBRE DEL SOLICITANTE	JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ		
IDENTIFICACIÓN	2.831.721	**ESTADO CIVIL**	UNION LIBRE
DIRECCION	DIAGONAL 54 C BIS #1-23 SUR LA FISCALA SECTOR DAZA		
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	3115718987		
CORREO ELECTRÓNICO			
ESCOLARIDAD	PRIMARIA		

Exprese las actuaciones y actos jurídicos para los cuales solicita la valoración de apoyos:

1-representacion bancaria (apertura de cuentas, retiro de dineros, depósitos, constitución de CDTs, trasferencias, cobros de nómina pensional, etc.).

2-desigancion de apoderados para tramite y/o procesos judiciales o administrativos. En punto para interponer demandas de rendición provocada de cuentas, restitución bien inmueble y presunta simulación.

3-rehabilitación para acceder o programas de salud o vivienda.

4- administración de la totalidad de sus bienes, en especial del bien finca raíz que en la actualidad el posee que ubicado en Carrera 60G sur #16C-16 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, tal y como consta en el Certificado de Libertad y tradición de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona sur registrado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40586723 y en la copia de la

Escritura Pública No. 00329 del 21 de febrero de 2013 Protocolizada en la Notaria 54 del Circulo de Bogotá D.C. la cual se encuentra registrada en folio de matrícula enunciado.

5- la administración de los cánones de arrendamiento que el señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ, percibe por la renta del BIEN INMUEBLE enunciado en el punto anterior, suscripción de contratos de arrendamiento y todo lo relacionado con el inmueble de propiedad del señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ.

6- designar a JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.804.102 de Bogotá en su calidad de hijo de la persona mayor de edad que se encuentra absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad, con la indicación de la obligación de asistir y de garantizar el ejercicio y protección de los derechos del titular señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ.

2. ***Escriba los datos de las personas naturales identificadas como posibles apoyos (puede ser una o varias)***

NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN MAURICIO SIERRA MOYA		
PARENTESCO	HIJO		
IDENTIFICACIÓN	79.804.102	**ESTADO CIVIL**	UNION LIBRE
DIRECCION	CALLE 44 #52 ESTE 26 SOACHA		
NUMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	3108805227		
CORREO ELECTRÓNICO	piccoto519@hotmail.com		

3. ***Escriba los datos de las personas jurídicas identificadas como posibles apoyos (puede ser una o varias)***

RAZON SOCIAL	
NIT	
DIRECCION	
NUMERO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

RAZON SOCIAL	
NIT	
DIRECCION	
NUMERO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

4. Forma de comunicación

CITACION PREFERIDA POR LA PERSONA TITULAR DEL ACTO (marque con X, puede marcar varias opciones)					
CORREO ELECTRÓNICO		CITACION ESCRITA	x	VIA TELEFÓNICA	x

Indique si necesita atención domiciliaria	SI		NO	x

Explique las razones por las cuales considera que se requiere la atención domiciliaria.

_____

_____

_____

_____

_____

¿Describa cómo se comunica la persona con discapacidad en su cotidianidad?

Verbal.

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

¿La persona con discapacidad, puede tomar decisiones por sí misma?	SI		NO	x

Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, describa como la persona con discapacidad comunica sus decisiones.

¿La persona requiere algún ajuste razonable - Interprete de lenguaje de señas, Formatos en lenguaje braille, Tarjetas para comunicación, Imágenes o medios tecnológicos - para poder establecer una comunicación y expresar su voluntad?	SI		NO	x

Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, ¿Cuáles ajustes razonables requiere?

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

5. ANEXOS

(Relacione los documentos que aporta)

Enumere los documentos anexos a la solicitud: (se requiere adjuntar copia del documento de identidad de la persona con discapacidad que solicita la valoración de apoyo, copia de los documentos de las posibles personas de apoyo)

Nota: No es necesario anexar copia de historias clínicas

CEDULA CIUDADANIA JUAN CRISSOSTOMO SIERRA GOMEZ
CEDULA CIUDADANIA JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO
RESUMEN HISTORIA CLINICA PSIQUIATRIA
AUTO DEL 05 DEL 147/09/2021 JUZGADO 31 DE FAMILIA BOGOTA SOLICTA APORTE INFORME TECNICO VALORACION DE APOYOS SEÑOR JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

Cantidad Folios Anexos:	3

AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Señor(a) usuario(a), autoriza a la Personería de Bogotá para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensibles o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Por medio de la suscripción del presente documento EL(LA) USUARIO(A) autoriza a la Personería de Bogotá D.C. a realizar la notificación electrónica de todos los actos proferidos por la misma, a la dirección electrónica aportada. **SI __X___ NO _____**

Consigne la siguiente información de contacto:

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

INFORMACIÓN DE PERSONA SOLICITANTE DE LA VALORACIÓN DE APOYO, DIFERENTE AL TITULAR	
Datos	***Solicitante***
Nombre	ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
Fecha de nacimiento	16/04/1971
Localidad	
Dirección	CARRERA 9 #13-13 OFICINA 312
Teléfonos	3186665045
Correo Electrónico	arnolqr@gmail.com
Tipo de relación con la persona con discapacidad	APODERADO PARTE DEMANDANTE PROCESO ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Razón por la cual la persona con discapacidad no realiza la solicitud	PROCESO DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUICIAL DE APOYO EN CONOCIMIENTO JUZGADO 31 DE FAMILIA DE BOGOTA RADICADO 1100131-10-027-2021-00198-00 PROMOVIDO POR JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO Y OTROS A FAVOR DE JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ.

Manifieste si con anterioridad ha presentado solicitud de valoración de apoyos en la Personería de Bogotá D.C., o en otra entidad que preste el servicio (Defensoría del Pueblo, Alcaldía Mayor de Bogotá) .

NO ___X

SI ____ ¿Escriba la entidad donde hizo la solicitud?_____

SI ____ ¿Virtual o Presencial? _____

Atentamente,

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
C. C. No. 79.568.211 de Bogotá
T.P. No. 121.590 del C. S. de la J.
Email: arnolqr@gmail.com.
Celular: 318 6665045
Dirección: Carrera 9 # 13-13 Oficina 312

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

SC-CER721354 SA-CER720607

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.831.721
SIERRA GOMEZ
APELLIDOS
JUAN CRISOSTOMO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1935
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

28-ABR-1959 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00195961-M-0002831721-20091111 0017906343A 1 5020117433

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.804.102
SIERRA MOYANO
APELLIDOS
JUAN MAURICIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1975
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO

21-FEB-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00110404-M-0079804102-20081024 0004774185A 1 25746313

Bogotá, 23 de abril de 2015

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA.

PACIENTE: JUAN CRISOSTOMO LUCERO GOMEZ.

CEDULA DE CIUDADANIA: 2.931.721.

FECHA DE NACIMIENTO: 24 JUNIO DE 1.933.

EDAD: 81 AÑOS.

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE DE MAS DE 20 AÑOS.

Paciente que es traído por esposa y dos hijos para valoración d[illegible] estado mental con la finalidad de obtener dicha valoración sea [illegible] para inicio de interdicción.

Según informe de la familia actualmente el paciente perdió gran parte de su capacidad mental cuando en diciembre de 2.010 sufrió hemorragia cerebral intraparenquimatosa ganglio basal izquierda a partir de esta episodio que requirió cuidado intensivo [illegible] unidad de cuidado intensivo durante 45 días el paciente presenta incapacidad para ejecución de funciones motoras [illegible] para el manejo, para vestirse y controlarse [illegible] manera.

Antecedentes quirúrgicos de [illegible] [illegible] [illegible]

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00198-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de mil veintiuno (2021).

A solicitud del apoderado demandante (c. digital 14 y 17), se corrige el error mecanográfico en la decisión del 10 de mayo hogaño en cuanto el nombre del togado es ARNOLDO de JESÚS QUINTERO RAMÍREZ, y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

Habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 (art. 52 *ibídem*), y en atención a lo reglado por los artículos 11, 12, 42 y 132 del CGP se impone adecuar el presente trámite a las disposiciones del capítulo V de la ley en mención, en consecuencia:

Se requiere a la demandante para que allegue prueba de las circunstancias que justifican la pretensión de adjudicación judicial de apoyos. (art. 38 – 1 ley 1996 de 2019).

Aporte el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor JUAN CRISÓSTOMO SIERRA GÓMEZ según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019, para la cual se concede el término de treinta (30) días, so pena de archivar el proceso. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0160 FECHA 15/SEPTIEMBRE/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00198-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de mil veintiuno (2021).

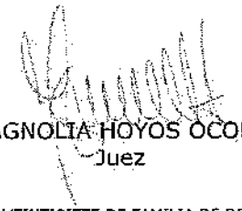
A solicitud del apoderado demandante (c. digital 14 y 17), se corrige el error mecanográfico en la decisión del 10 de mayo hogaño en cuanto el nombre del togado es ARNOLDO de JESÚS QUINTERO RAMÍREZ, y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

Habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 (art. 52 *ibídem*), y en atención a lo reglado por los artículos 11, 12, 42 y 132 del CGP se impone adecuar el presente trámite a las disposiciones del capítulo V de la ley en mención, en consecuencia:

Se requiere a la demandante para que allegue prueba de las circunstancias que justifican la pretensión de adjudicación judicial de apoyos. (art. 38 – 1 ley 1996 de 2019).

Aporte el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor JUAN CRISÓSTOMO SIERRA GÓMEZ según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019, para la cual se concede el término de treinta (30) días, so pena de archivar el proceso. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0160 FECHA 15/SEPTIEMBRE/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
abogado

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA - BOGOTA D.C.
E. S. D.

ASUNTO: SUBSANACION DE DEMANDA DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO EN BENEFICIO DEL SEÑOR JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ, C.C. No. 2.831.721.
REFERENCIA: RAD. 1100131-10-027-2021-00198-00

DEMANDANTES:
1. JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO, C.C. No. 79.804.102 de Bogotá.
DIRECCION: Calle 44 # 52 este 26 Soacha
CELULAR: 310 8805227
CORREO ELECTRONICO: piccoto519@hotmail.com

2. RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO, C.C. No. 79.900.062 de Bogotá.
DIRECCION: Transversal 2 D Bis # 51B 14 sur
CELULAR: 319 2078459
CORREO ELECTRONICO: rauleduerdosierra7@gmail.com

3. MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO, C.C. No. 80.130.408 de Bogotá.
DIRECCION: Transversal 2 D Bis # 51B 14 sur
CELULAR: 319 2745882
CORREO ELECTRONICO: piccoto519@hotmail.com

4. TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO, C.C. No. 1.010.163.665 de Bogotá.
DIRECCION: Calle 81 B Este #13-38 Sur
CELULAR: 311 5718997
CORREO ELECTRONICO: asolucionesintegrales@hotmail.com

APODERADO:
ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ, C.C. No. 79.568.211 de Bogotá, T.P. No. 121.590.
DIRECCION: Carrera 9 # 13 13 Oficina 312 Bogotá D.C.
CELULAR: 318 6665045
CORREO ELECTRONICO: arnolqr@gmail.com

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., en mi calidad de apoderado judicial de los señores **JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO, RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO, MAUNUEL ARTURO SIERRA MOYANO Y TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO,** hijos del beneficiario señor **JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ** según poder conferido, quienes teniendo como misión la defensa de los intereses de su padre con discapacidad y por petición de los mismos todos mayores de edad domiciliados en la cuidad de Bogotá D.C., me permito presentar ante su despacho, encontrándome

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Manuel Astoro Sierra Moyano identificado con cedula número 80.130.408, como participante de la valoración de apoyos de la persona con discapacidad Juan Crisostomo Sierra V. identificado(a) con Cedula número 2831721 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ___

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ___ No X

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO____

Firma
Nombre Completo: Manuel Arturo Sierra Moyano
Documento de identidad 80.130.408
Fecha de Expedición 06 Agosto 1999
Dirección de notificación Diagonal 54C bis 1a 23 s.
Correo Electrónico
Fecha de Firma del documento

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Raul Eduardo Sierra Moyano identificado con CC. número 79900.062, como participante de la valoración de apoyos de la persona con discapacidad _____ identificado(a) con Juan crisostomo número 283122 Isogamoso manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ___

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si X No ___

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X. NO____

Firma
Nombre Completo: NAUL Eduardo SIERRA TOVAR.
Documento de identidad 79900.062.
Fecha de Expedición 30/11/1970.
Dirección de notificación 04/08/1997
Correo Electrónico NAULEduardosierra70@gmail.com.
Fecha de Firma del documento 22/10/2021.

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Juan Crisostomo Sierra Gomez identificado(a) con Cedula de Ciudadania número 2831721, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Tengo derecho a tomar decisiones, a que se respeten mi voluntad y preferencias.
2. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiero y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
3. Para realizar este proceso me harán preguntas personales sobre mis gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para mí y los apoyos que requiero para el ejercicio de la capacidad jurídica.
4. Las preguntas serán dirigidas a mí, seré yo quien las responda.
5. Puedo solicitar apoyo de otras personas para comunicarme en caso de que lo necesite.
6. Las personas que me acompañen podrán facilitar información para favorecer el proceso, pero esto no significa que puedan tomar decisiones por mí o en mi nombre.
7. Puedo descansar en el momento que lo requiera y, si en algún momento siento malestar físico o en mi estado de ánimo, podemos interrumpir los encuentros y retomarlos posteriormente.
8. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con honestidad y puedo decidir no contestar si no lo deseo.
9. Se pondrá en contacto con todas las personas que yo considere que pueden brindar los apoyos que requiero para el ejercicio de capacidad jurídica.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realice, constará en un informe de valoración.
11. Ese informe podré utilizarlo para cualquier mecanismo de formalización de apoyos. Sin embargo, solo es obligatorio en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ✓ No ___

Autorizo a la Personería de Bogotá, D.C., para que, de requerirlo, mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo de la valoración de apoyos y la elaboración del informe final: Si ___ No ___

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ✓ NO_____

Observaciones: Si la persona con discapacidad usa una forma de comunicación no convencional o se usaron apoyos para el diligenciamiento del consentimiento informado se debe describir y registrar la forma de comunicación utilizada.

_____
_____
_____
_____



Firma
Nombre completo: Juan Crisostomo Sierra Gomez
Documento de identidad C.C. 2831721.
Fecha de expedición 28 abril 1959.
Dirección de notificación diagonal 54c bis 1a 23 s.
Teléfono fijo o celular 3115918987.
Correo electrónico asolucionesintegrales@hotmail.com.
Fecha de firma del documento 27 octubre 2021.
Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá, D.C. y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Tido Alexander Sierra Moyano identificado con C.C. 1010163665. número 1010163665., como participante de la valoración de apoyos de la persona con discapacidad Juan Crisostomo Sierra G. identificado(a) con C.C. 2831721. número 2831721 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ✓ No ___

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ___ No ✓

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ✓ NO_____

Firma
Nombre Completo: Tito Alexander Sierra Moyano.
Documento de identidad C.C. 1010163665.
Fecha de Expedición 08 Junio 2004.
Dirección de notificación Diagonal 54 C bis 1A 23 sur
Correo Electrónico asoluciones integrales@hotmail.com.
Fecha de Firma del documento 27 octubre 2021.

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Juan Mauricio Sierra Hoyos identificado con cédula número 79804102 Bogotá DC como participante de la valoración de apoyos de la persona con discapacidad Juan Crisostomo Sierra Roque identificado(a) con cedula número 17.831.721 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ___

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ___ No X

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO_____

Firma
Nombre Completo: Yesin Mariela Sierra Moyano
Documento de identidad 79804102
Fecha de Expedición 21-FEB-2005
Dirección de notificación cll 44 No 52F26
Correo Electrónico piccoto519@hotmail.com
Fecha de Firma del documento 09-11-2021

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	3 p.m	Hora Final:	4:10 p.m
Entidad:	Centro de Atención a la Comunidad				
Dependencia:	D.D para la familia y SEPC			Fecha:	27 10 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar entrevista con el señor Juan Crisostomo Sierra y su red de apoyo, para verificar su capacidad de manifestar su voluntad y preferencias

DESARROLLO DE LA VISITA

Se realiza entrevista al señor Juan Crisostomo Sierra, con CC 2831721, El señor manifiesta que nació en Sogamoso (Boyacá), el señor estudio hasta segundo de Bachillerato, el señor fue conductor de buses urbanos e intermunicipal (Express paz del río, Bolivariano), No recuerda la fecha, si recuerda el lugar. El señor no recuerda el lugar donde vive, tiene una finca en Sogamoso pero no se ha hecho la sucesión. El señor tiene una pensión, pero la paga la empresa.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

- Esta haciendo tramite porque necesita que se trabaje la tierra de tres fincas pequeñas a sojamoso.
- El señor manifiesta que el trabaja haciendo tramites a cachos.
- El señor manifiesta que vive más en Boyacá.
- Le gusteba trabajar y arte a la cara.
- No tiene trabajo.
- El que más ayude es el más joven, peter alexander. Maternina.
- Medicamentos: Hipertensión.
  Reune con los hijos.
- El hermano mayor Ricardo Sierra, es el que tiene una propiedad y secc pedacito del lote.

6 hombres
- Oscar Sierra.
- Juan Mauricio Sierra. (transmilenio)

2 mujeres.
- Angie Lizeth Sierra
- Jenny Emilse Sierra.

- El señor tiene la pensión de un salario mínimo, la cual es ~~[illegible]~~ Angie
- manifiesta que hace 20 años que el hermano se beneficia de las propiedades pero no la de nadie el señor Juan.
- Ricardo Sierra - 3108541807.
- Angie Sierra - 25 años.-
- La mayor es dependiente a la insulina

- El señor trabajo como conductor manejando bus Urbano.
- La mamá compro un lote que pago vendió cocino, las hijas trabajaron en la tienda solicitando ayudar, el hermano Ricardo les administraba todo el dinero.
Luego empezaron a vender chocolatinas en los buses, luego empezaron a vender maní, el señor Juan hacia el maní y las hijas lo vendían.
Con eso compraron un dodge, un taleusor a color, compraron un bus, lo manejaba don Juan y los hermanos, Alcanzaron a tener tres buses, a nombre del señor Juan y del hermano.
- El hermano Mauricio trabajo 15 años pero nunca le pago seguridad social.
  - Conductor. - Raul
  - Materiales (cascajo) parroquias y colegios
- La bodega la construyo el hijo → luego el hermano Ricardo empezo a administrarla y nunca le pago a su hermano la mano de obra por construir
- Se evidencia conflicto familiar historico entre los hermanos por dinero y manejo de bienes, que esta impactando la tranquilidad del señor Juan y su familia

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

- Se quiere que el sean puede expresar palabras sencillas, comunicando algunos aspectos relacionados con aspectos concretos y necesidades básicas. Pero no comprende conceptos más abstractos frente a razonamiento, proyección a futuro, manejo del dinero.
- Es independiente a la mayoría de actividades de la vida diaria.
- Se da cuenta a la razón siendo las 4:10 p.m.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

- Historia Clínica (Paciente)
- Demanda
- Concepto Psiquiatra.
- Copia de Sentencia de Interdicción.

OBSERVACIONES

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Centro de Atención Comunitaria	FECHA:	27 10 2021
HORA INICIO:	3 p.m.	HORA FINAL:	4:10 p.m

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Raul Sierra	—	—	—	3192078956	
Manuel Sierra	—	—	—	3192745882	
Deyanira Moyano				3115718987	
Trabajo Cristiano	Apoderado.			3156668	
T. Alexandra Sierra Moyano				3115718987.	
Juan Sebastian Sierra					
Leonardo Hernandez	Personería de Bogotá.	Profesional Especializado	ld Hernandez@personeriabogota.gov.co	3107941056	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	2:30 pm	Hora Final:	4:30 pm
Entidad:	Centro de Atención a la Comunidad				
Dependencia:	P.D. para la familia y SCRC			Fecha:	09 11 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar mapeo de redes e identificación de actor, indicar en las cuales se puede ver vinculado el señor Juan Cristóbal Sierra, identificando las personas de apoyo.

DESARROLLO DE LA VISITA

- Inicia el proceso con la firma del consentimiento informado por parte de Mauricio Sierra, el cual no había asistido a la sesión anterior.
- Se da un contexto general de las actividades a realizar.
- Se realiza entrevista con el señor Juan Sierra y con su apoyo Dayana Moyano, con el fin de identificar redes de apoyo y las atributos relacionados a dichas redes. (se anexa mapa de redes construido con ellos).

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

- Se realiza entrevista con los hijos Alexander, Raul, Mauricio Sierra) con los cuales se hace mapa de redes y atributos de personas de apoyo (se anexe mapa de cada persona)

- Posteriormente se hace proceso con todos los asistentes de identificación de actores, iniciar por cada uno de los cinco ambitos que plantea el lineamiento, identificando tipo de apoyo y persona de apoyo.

- Se da cierre a la sesión siendo las 4:30 p.m.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA


OBSERVACIONES


COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

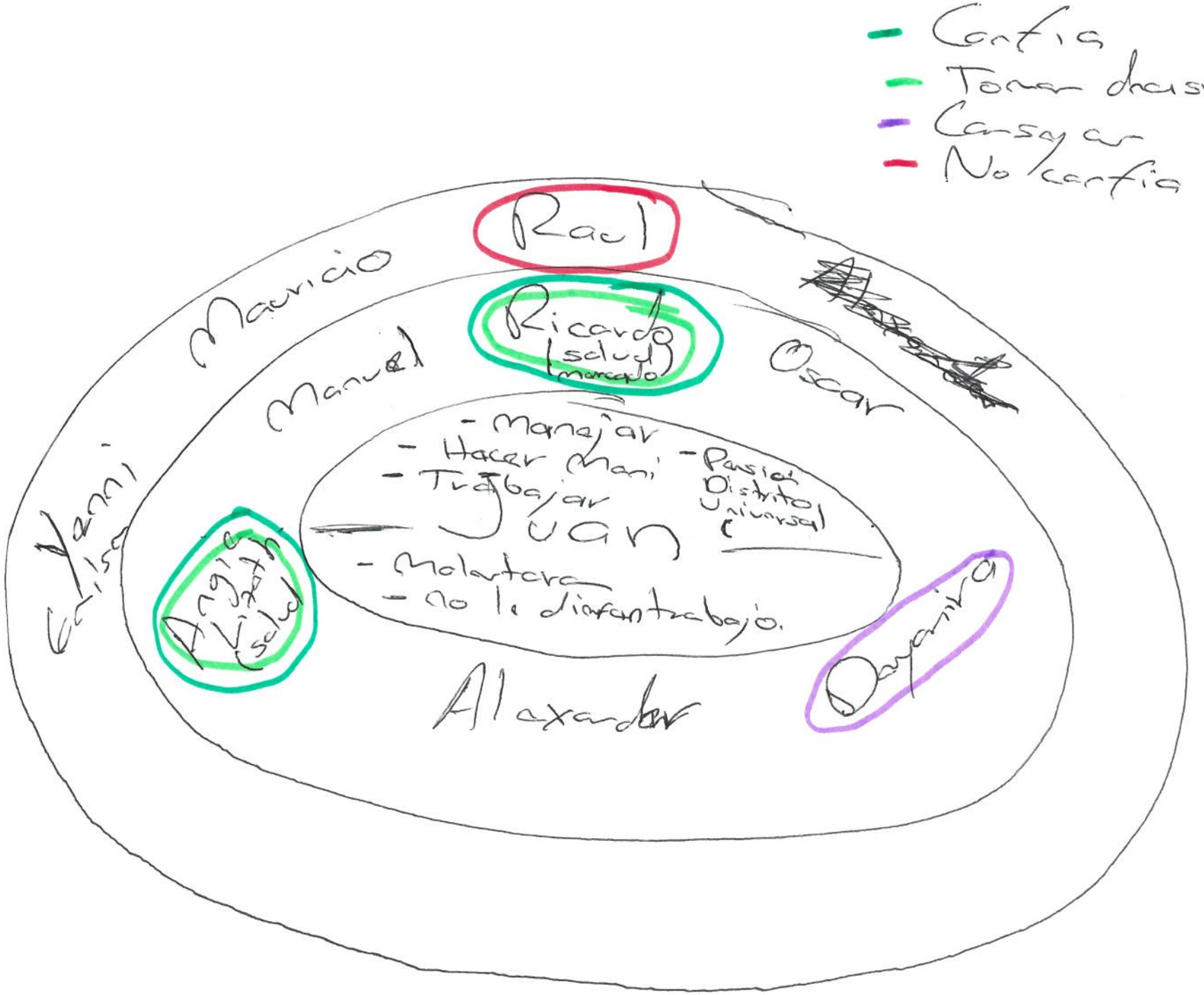
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Cardo de Atención al Comunidad	FECHA:	09 11 2021
HORA INICIO:	2:30 p.m.	HORA FINAL:	4:30 p.m.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

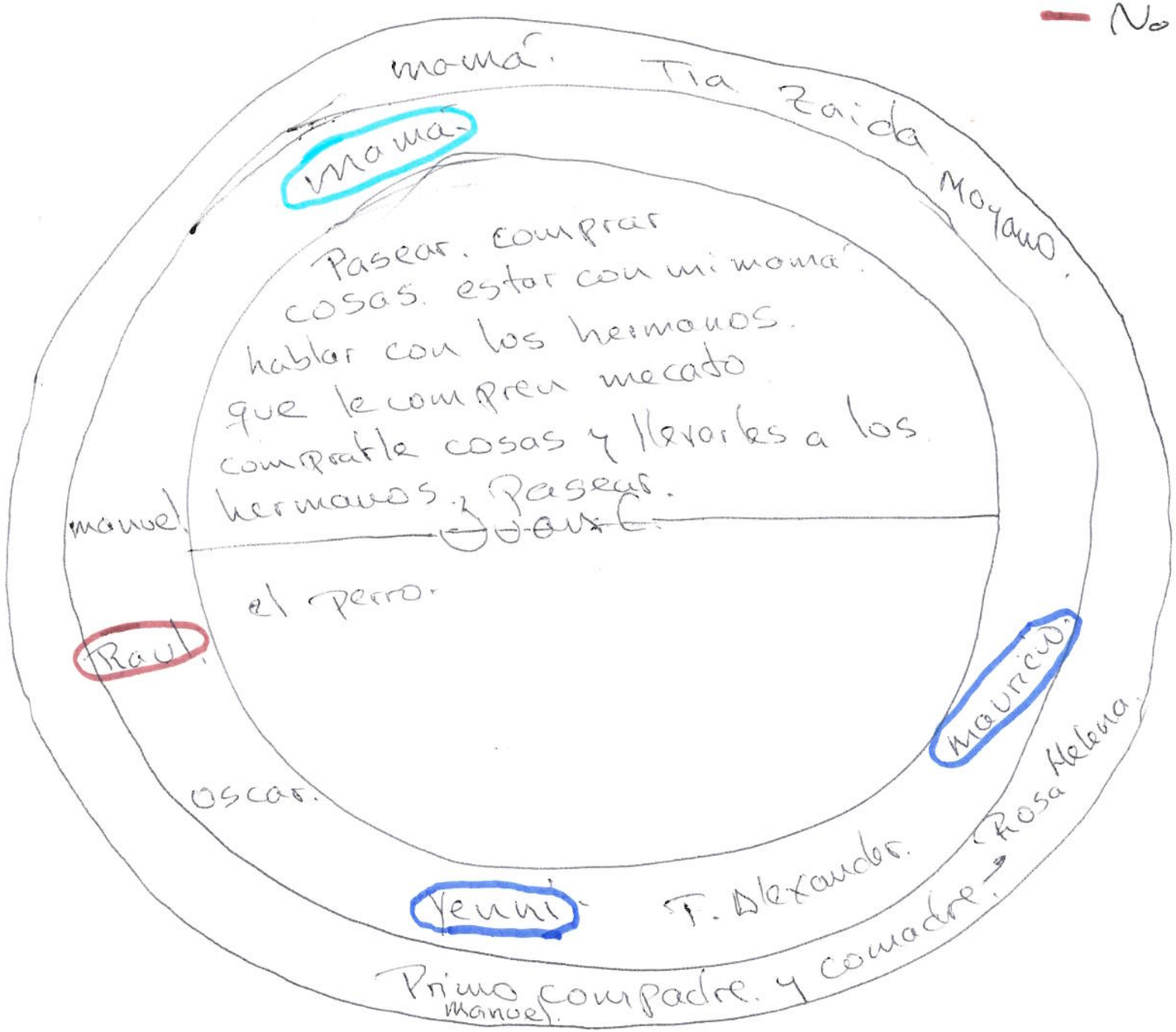
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Arnoldo Cantor	Abogado	—	arnolar@gmail.com	3186665	
Tito Alexander Sierra Mora	—	—	asesoriasintegrales@hotmail.com	3115718966	
Juan Mauricio Sierra Hoyos	—	—	piccoto329@hotmail.com	3108822	
Deyanira Hoyos				5232135	Deyanira Hoyos
Juan Crisostomo Sierra Gomez				5232135	Sierra
Leonardo Hurtado	Personería Bogotá	Profesional Especializado	ldhernandez@personeriabogota.gov.co	3107941956	

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.



Juan Crisostomo. Sierra
Dayanira Moyano.

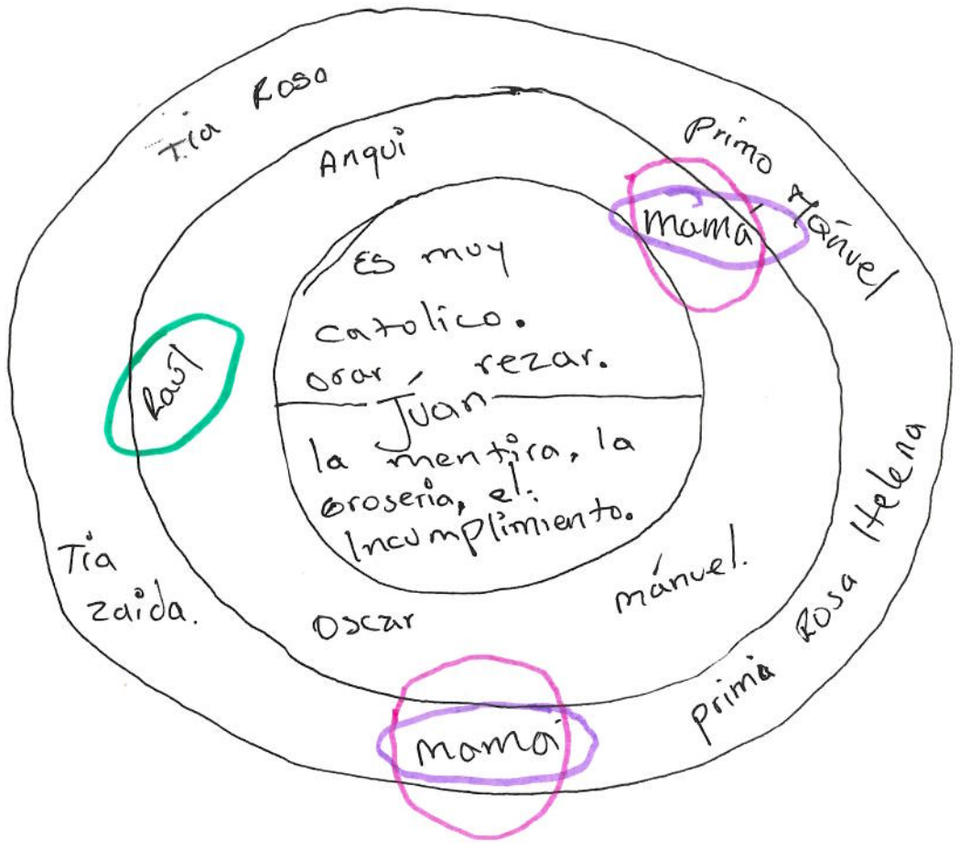
- Confianza
- Decisiones
- No confianza



- Confianza
- Decisiones.
- No confianza.



- Confianza.
- Decisiones.
- No confianza.



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	4:20 pm	Hora Final:	4:30 pm
Entidad:	Llamada telefonica				
Dependencia:	P.D para la familia y SEPDC			Fecha:	16 11 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Llamada telefónica al señor Ricardo Sierra, al numero 3108541807, para verificar el interes de ser incluido en la valoración de apoyo como persona de apoyo del señor Juan Crisostomo Sierra.

DESARROLLO DE LA VISITA

Se realiza llamada telefonica al numero 3108541807, estableciendo comunicación con el señor Ricardo Sierra.
Se le explica en parte el trámite que se está realizando con el señor Juan Crisostomo Sierra, con el fin de definir la valoración de apoyos.
Se programa sesión para ampliar la información y tener un mayor contexto para el día jueves 18 de Noviembre de 2021 a las 3:30 pm.

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	3 p.m.	Hora Final:	5 p.m.
Entidad:	Centro de Atención a la Comunidad				
Dependencia:	D.D para la familia y SEPC			Fecha:	18 11 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Se realiza entrevista con el señor Ricardo Sierra Mayaro, para mirar el posible apoyo para el señor Juan Crisostomo

DESARROLLO DE LA VISITA

- El señor trabaja actualmente en temas de transporte y turismo, arreglando carros y navarat.
- El señor compro un lote en el barrio Meinsa Avenida Calle 60 g # 16C - 16 sur, el señor hizo una bodega y una casa en ese lugar, al día de la escritura puso el 50% a nombre de su papá y el 50% a nombre de la esposa.
- El señor manifiesta que el contrario la casa de los papás, vive muy cerca y siempre esta pendiente
- La bodega en este momento esta arrendada y la administra el señor Ricardo

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

- Con los hermanos tiene una demanda que tramita en protección policial.

El señor Manuel Sierra tiene denuncia por golpear a la mamá.

Las personas que la ayudan a los padres son Ricardo y Angie.

Medicamento → Clodinida — Diabetes.
Metoprolol — Hipertensión.
Furosemida
Acido Acetilico
Gronapresol
Torubstatina.

- 20 años en peregrinación y luego la paso el solo. (Perdón)
- El primer bus lo compraron con el papá.
- El segundo bus lo compro él.
- Hicieron un negocio de Mani para al final dejo a los papás y hermanos
- La escritura de la casa está a nombre de todos los hermanos.
- El hermano mauricio trabajo para el señor durante 10 años manejando los buses, tienen plata pa las prestaciones sociales de esos 10 años.
- El otro conflicto es por el manejo del dinero. relacionado en la bodega. ($7.500.000).
- El señor Ricardo manifiesta que él es el que llama al señor Juan a hospital y le ha pagado los examenes.
- Hay un terreno es en Varek al Juanito de Bogaroso, es un lote 40 x 100. en algun momento los hermanos se quisiera repartir el lote.
- Angie - Apoyo para bienes y dinero.
- El señor cobre las mejoras. para la casa de ellos.

- Se da por finalizada la reunión a las 4:45 p.m., con las siguientes aclaraciones:

- El señor ha sido amenazado de muerte en varias ocasiones.
- Con el hermano Mauricio hubo conciliación para el tema de la privatización pero no llegaron a acuerdo porque el cobraba 250 millones de pesos, pero el señor Ricardo no cuenta con ese dinero.
- En el tiempo que ha estado laborando en el terminal, al hermano Mauricio, le dio un bus pero no lo pudo recibir.

-

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
- Denuncia realizada contra los hermanos - Citación a Comisaría de familia.

OBSERVACIONES

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	**Código:** 06-FR-14	
		Versión: 2	**Página**: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Centro de Atención a la Comunidad	FECHA:	18 11 2021
HORA INICIO:	3 p.m.	HORA FINAL:	5 p.m.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
[illegible]	—	—	[illegible]0606@[illegible]com	3108[illegible]802	[illegible]

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	10 a.m.	Hora Final:	10:30 am
Entidad:	Llamada telefonica				
Dependencia:	P.D para la familia y SEPC			Fecha:	26 11 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Se realiza llamada telefónica a la señora Angie Sierra para ampliar el contexto sobre la red de apoyo del señor Juan Crisostomo Sierra.

DESARROLLO DE LA VISITA

Se realiza llamada telefonica al numero 319 6977727, al cual fue referenciado por Ricardo Sierra, como el numero telefónico de la señora Angie Sierra.
Se realizan dos intentos de llamada pero no responde y se va a buzon de mensajes.
Se envia mensaje por Whatsapp, informando la situación y solicitando la posibilidad de realizar la llamada.

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	9 a.m	Hora Final:	10 a.m.
Entidad:	Centro de Atención a la Comunidad				
Dependencia:	P.D para la familia y SEPC			Fecha:	29 11 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar entrevista a la señora Angie Sierra con el fin de tener un contexto de los conflictos presentes en la familia y su rol como persona de apoyo.

DESARROLLO DE LA VISITA

Desde Agosto de 2018 el señor Juan se enfermo.

- Se presente Angie Sierra, informa que desde que el señor Juan se enfermo y desde ese momento este a cargo de su papá.
- Manifiesta que desde esa fecha asume el cuidado 24 horas, nadie la ayuda ni la apoyan, al señor Juan requiere apoyo para preparar la alimentación, allá la ayuda a vestir, en algunos momentos se orina y se pierde en el barrio.

Ella es la persona que asume el rol de la.

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

pensión, organiza el dinero y asume los gastos.
Manifiesta que Ricardo es la persona que le ayudando, que les da dinero y les ayuda con otras cosas como alimentos.
La joven durante sustitución del cuidado, se encuentra cansada de la actividad que asume, ya que no tiene dinero, no tiene amigos, tiene pareja que ha sido el apoyo en todo este tiempo.
Manifiesta que sus hermanos no están pendientes de sus padres, los hermanos que más ayudan son Ricardo y Óscar.

- Mauricio, Raul, Manuel (les visita y les acompaña), Alexander, Yanni (llama de vez en cuando, viven en ciudad bolívar, se sitúan en difícil económicamente)
- Ricardo y el papá eran parecen de mucha confianza, el se encargaba de todo los tramites y de los negocios.
- Angie considera que el más cercano para el apoyo es Oscar,
- La ruptura fue una carga que el traslado al padre en su espera.
- Ella informa que sus hermanos busca es la herencia.
- Angie tuvo he tenido conflicto con sus hermanos, la acusa de robar a su padre, ella no recibe ningún apoyo económico para el cuidado.
- Joven se encuentra cansada con el rol que realiza por sobrecarga, se le aumenta frente a la importancia de contar con ayuda terapéutica

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
- Medida de Protección solicitada por Dayanira Mayano y Angie Sierra. - Denuncia Fiscalía General - Dayanira Mayano contra Manuel Sierra

OBSERVACIONES
Ninguna

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	**Código:** 06-FR-14	
		Versión: 2	**Página**: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Centro de Atención a Comunidad	**FECHA:**	29 11 2021
HORA INICIO:	9: a.m.	**HORA FINAL:**	10 a.m.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
ANGIE LIZETH SIERRA	Personería de Bogotá	Practicante	angietmm@live.com	3196977727	
Leonardo Hernández	Personería de Bogotá	Practicante	lehernandez@personeriabogota.gov.co	3107941056	

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	9:00 am	Hora Final:	10:00 am
Entidad:	CAC Personería				
Dependencia:	P.D Familia y Sujetos			Fecha:	29 11 2021

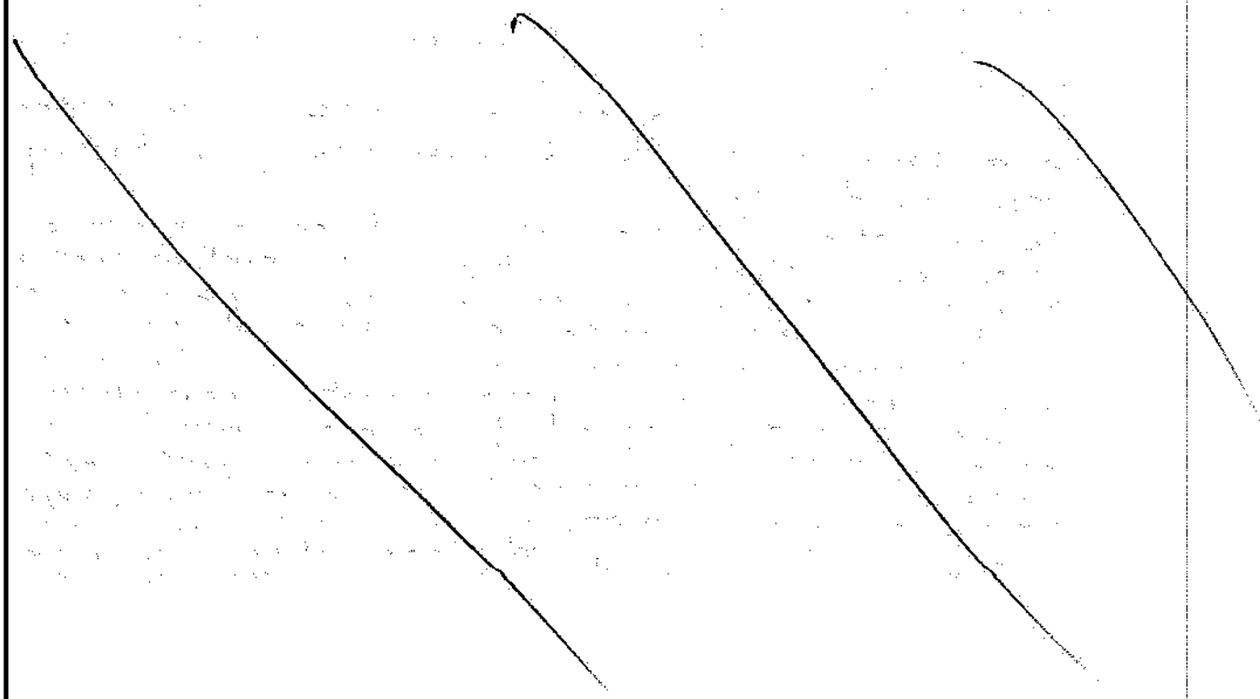
OBJETIVO DE LA VISITA

Hacer sesión de Entrevista con el Sr. Juan Crisostomo Sierra, para indagar por sus formas de comunicación. y hacer retroalimentacion del informe a los hijos

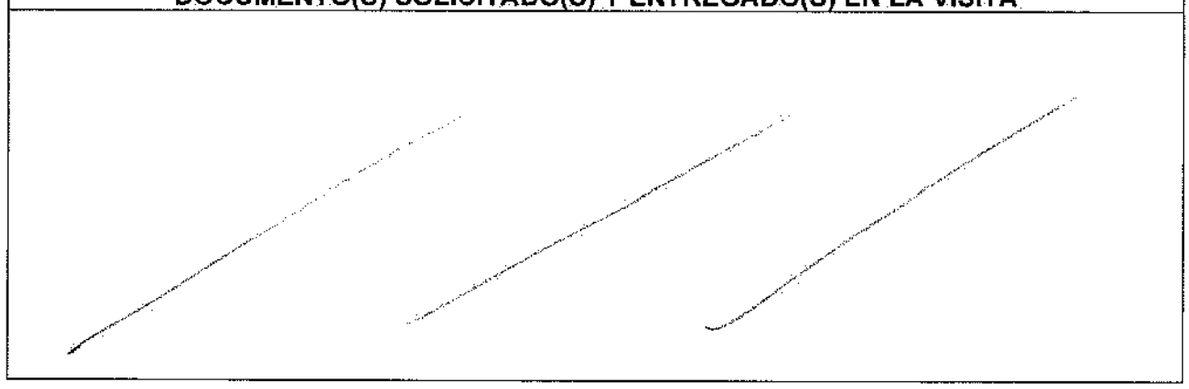
DESARROLLO DE LA VISITA

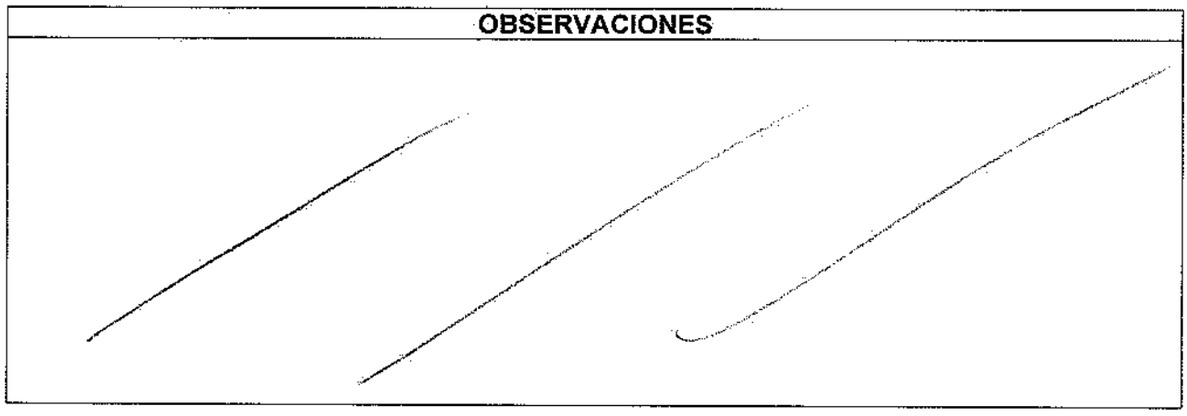
Inicialmente se realiza entrevista con el Sr. Juan Crisostomo Sierra, por parte de la facilitadora buscando por diferentes medios establecer los modos de comunicacion a través de los cuales comunica sus preferencias, gustos y decisiones. Se realizan ejercicios de entrevista, lectura, grafismo relatos, dibujos.
Se encuentra al señor Juan sin ubicacion espacio-temporal, confunde a sus hijos y sus (nietos) hermanos mezclando nombres de unos y otros al pedirle relacionar los hijos y al mencionar a sus hijos dicen que son sus hermanos. Se intenta explicar casos a través de relatos pero se evade constantemente manifestando "no saber". Al parecer entiende las preguntas que le son formuladas mostrando dificultad en algunas para organizar ideas y procesar informacion. Logra comunicarse expresando ideas simples de pensamiento concreto, con buen tono de voz y modulación. Puede leer palabras y oraciones simples en letra grande, reconoce imagenes en dibujo y

diferencia entre unas y otras.
Se evidencia que se agota con facilidad y muestra desespero cuando se le proponen actividades de análisis o donde se le pide hacer operaciones, ejercicios o que lo (incluyen) implican razonamiento.
Al final del ejercicio, el señor manifiesta que creyó que venía a que le dieran una ayuda y que estas cosas no le van a cambiar la vida, mostrándose molesto.
En todo momento afirma que la casa en la que vive es de Ricardo (a quien a veces reconoce como hijo otras como hermano) y habla que hay una bodega por la que Ricardo y otros hermanos tienen problemas. Al indagarle por el problema dice que no sabe xq' es.
Se presenta informe a los hijos Alexander y Manuel para que lo lean y revisen si se encuentran pendientes correcciones, esto como parte de la retroalimentación del mismo.
Se informa que se harán los ajustes y se remitirá por correo electrónico



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	**Código:** 06-FR-14	
		Versión: 2	**Página:** 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA


OBSERVACIONES


COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	**Código:** 06-FR-14	
		Versión: 2	**Página**: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:		FECHA:			
HORA INICIO:		HORA FINAL:			

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Manuel Sierra	—	—	—	3192745882	
Tito Alexander Sierra M	—	—	asolucionesintegrales@hotmail.com	3115918987	
Juan Crisostomo Sierra G.	—	—	—	—	
Ruth Alayde Barbosa B	—	—			

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FORMATO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	28/dic/2015
Hora:	09:05:09
Departamento:	Bogotá, D. C.
Municipio:	BOGOTA, D.C.

NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	110016000016201596579
Departamento:	11 - Bogotá, D. C.
Municipio:	001 - BOGOTA, D.C.
Entidad Receptora:	60 - Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora:	00016 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - CIUDAD BOLIVAR - BOGOTA
Año:	2015
Consecutivo:	96579

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	DAÑO EN BIEN AJENO
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	Ninguno
Ley de Aplicabilidad:	Ley 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	RICARDO
Segundo Nombre:	--------
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	79696087
Género:	MASCULINO
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Dirección residencia:	DIAGONAL 57 A No. 2 D – 21 SUR, BARRIO DANUBIO AZUL
País:	COLOMBIA
Departamento:	Bogotá, D. C.
Municipio:	BOGOTA, D.C.
Teléfono Móvil:	3108541807

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	TITO
Segundo Nombre:	ALEXANDER
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	C.C. 1010163665
Género:	MASCULINO
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA

Dirección residencia:	NO LA TENGO.
País residencia:	COLOMBIA
Departamento residencia:	Bogotá, D. C.
Municipio residencia:	BOGOTA, D.C.
Capturado:	No
Tipo de Captura:	
Tipo Participación:	Autor Material

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO
DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Articulos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	25/dic/2015
Hora:	06:00:00
	Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión:	25/dic/2015
Hora:	06:00:00
	Lugar de comisión de los hechos :
Municipio:	1 - BOGOTA, D.C.
Departamento:	11 - Bogotá, D. C.
Localidad o Zona:	ZONA QUINTA DE USME
Dirección:	Diagonal 57 A sur No. 2 D – 21, BARRIO DANUBI AZUL
Uso de armas?	Si
Cual:	CONTUNDENTE
Uso de sustancias tóxicas:	No

Relato de los hechos:

Hoy 28 de diciembre de 2015, se presentó libre y voluntariamente el señor RICARDO SIERRA MOYANO, c.c. 79696087, quien manifestó: tengo 41 años de edad, de estado civil unión libre, tengo dos hijos, estudie el bachillerato, soy empleado, vivo en la DIAGONAL 57 A SUR No. 2 A - 21, BARRIO DANUBIO AZUL, quiero colocar querella por daño en bien ajeno contra mi hermano TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO, quien el día 25 de diciembre de este año e so de la seis de la mañana fue a mi casa y rompió todos los vidrios del segundo piso y que están avaluados en 60 mil pesos, me daño las gafas que me habían costado 490 mil pesos, una Tablet de valor de 400 mil pesos, para un total de 950 mil pesos los daños causados en su totalidad. No tengo más que decir.

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

MANUEL ALFONSO NOVOA CLAVA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra
usuario que imprime: MNOVOAO1 - fecha impresión: 24/dic/2015 15:26:34









Tu Óptica

TU OPTICA G.P.

DIAGONAL 45B NO. 53 - 71 SUR BOGOTA D.C.
Tels. (1)7130853 -313 282 79 80 Fax (1)7130853
NIT. 52490613-5 Régimen Simplificado
tuoptica2015@gmail.com

Factura de Venta No. 399

Fecha: 07/11/2015 18:18:25

Identificación: 79696087
Paciente: SIERRA MOYANO RICARDO
Empresa: 000000 PARTICULAR

Tel.: 3108541807

Caja No.:

Código	Detalle	Vr. Unitario	Cant.	Vr. Total
M02BTFR009	MIRAFLEX BTFR009 RANURADA 52-17 AZUL	80,000	1	80,000
L0001	LENTES POLY TRANSITION CRIZAL	410,000	1	410,000

Efectivo 300,000

Aceptada

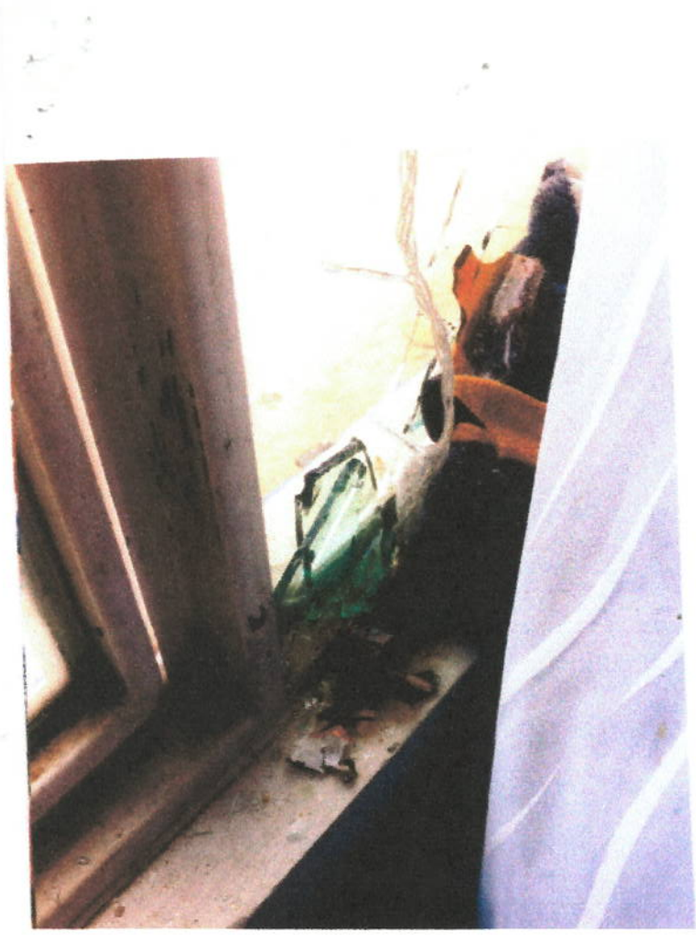
Descto Incluido 20,000 *Sub-Total* 490,000
I.V.A. 16 % 0
No Gravado 490,000 **TOTAL** **490,000**
Gravado 0 **Abono** 300,000
Saldo 190,000

Firma y C.C. Cliente

Vendedor: DIANA ESPERANZA MORA
Entrega: **lunes 9**

Copia de Factura

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO. ART. 744 CODIGO DE COMERCIO
Impreso por Oftalvision Ltda. NIT 811007246-9 - SIVIT Software



FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						Código
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL						FGN-MP02-F-28
	Fecha emisión:	2015	09	17	Versión: 01	Página: 1 de 2	

Ciudad	BOGOTA	Fecha				Hora:	14:15	am/pm

Código único de la investigación y delito

11	00	16	000016	2018	04630
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1.LESIONES	
2.	
3.	

Señores
ESTACION DE POLICIA
POLICIA NACIONAL
Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

Nombres y Apellidos:	RICARDO SIERRA MOYANO		
Documento de Identificación:	79696087	Edad:	44
Dirección:	DIAGONAL 57 A 2 D 21 SUR	Teléfono:	3108541807
Barrio:	DANUBIO AZUL	Localidad:	USME

Estado Civil											
Casado		Soltero		Divorciado		Unión libre	X	Viudo			
Ocupación											
Empleado		Desempleado		Hogar		Independiente	X				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al SIT en la intranet: http://web.fiscalia.co/fiscalnet/

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
FISCALÍA	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL					Código
	Fecha emisión: 2015	09	11	Versión: 01	Página: 2 de 2	FGN-MP02-F-28

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género											
Hombre	X	Mujer		Hombre trans		Mujer trans		Intersexual			

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual											
Heterosexual		Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans			
Otra (Cual)											

Usted se auto reconoce como:											
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal			
Otra (Cual)											

Presenta alteraciones permanentes en o para									
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas					
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender					
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel					
Otra (Cual)									

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia.

Unidad	Conciliación pre procesal	Despacho	28
Dirección:	CALLE 137 C SUR No 13 – 51	Teléfono	7660000
Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Nombre:	WILSON JAVIER GUTIERREZ T.	Cargo:	TECNICO II
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al SIT en la intranet: http://web.fiscalia.co/fiscalnet/

FISCALIA	PROCESO DE ATENCION AL USUARIO	Código: FGN-00000-F-01
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 02
		Página 1 de 1

Unidad	SAU- CIUDAD BOLIVAR			Código Fiscal		3	3	9
Dirección:	AV. CARACAS CALLE 51 SUR No. 7 – 76/74 Teléfono:							
Departamento:	BOGOTA D.C.		Municipio:	BOGOTA D.C.				

Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	6	2	0	1	5	9	6	5	7	9
Dpto.		Municipio		Entidad	Unidad Receptora					Año						Consecutivo				

Citación N° _____01_____

Usted tiene la calidad de: **CITANTE ( )** **CITADO (XXX)**

Señor (a) TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO
Dirección: ENTREGA PERSONAL
Ciudad. BOGOTA D.C.

La Fiscalía General de la nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos que nos aquejan y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la Fiscalía, con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación, la cual se celebrará el día: 12 **de enero de 2016, hora 08:00 a.m. Fiscalía 339**

La finalidad principal de esta Audiencia es que las partes puedan llegar a acuerdos que les beneficien y restablezca los derechos vulnerados de una manera amigable.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado).

La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán).

La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal.

No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.
Atentamente,

Firma: _____
Funcionario: MANUEL ALFONSO NOVOA
Cargo: ASISTENTE DE FISCAL II

Quien recibe la presente citación, se compromete a entregarla a la otra parte citada de manera personal haciéndola *firmar por quien recibe, también la puede enviar por correo certificado aportando la factura de* envío. Para la entrega personal puede auxiliarse de un agente de la Policía cercano a la dirección del citado, quien está en el deber de prestarle colaboración y para constancia firma.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO DE ATENCION AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-04
	CONSTANCIA	Versión: 03
		Página 1 de 6

Unidad	SALA DE ATENCION AL USUARIO DE CIUDAD BOLIVAR			Código Fiscal	0	3	3	9
Dirección:	AVENIDA CARACAS CALLE 51 N 7-74			Teléfono: 2795773				
Departamento:	CUNDINAMARCA		Municipio:	BOGOTA 12/01/2016				

Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	6	2	0	1	5	9	6	6	7	9
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

HOY DOCE 12 DE ENERO DE **2016**, SIENDO LAS 09:**00 AM**. SE HIZO PRESENTE ANTE ESTE DESPACHO **EL SEÑOR(A) RICARDO SIERRA MOYANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N 79.696.087,** CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN, LA QUE **NO** FUE POSIBLE PORQUE EL QUERELLADO, NO ASISTIÓ A ESTA DILIGENCIA.

ES DE SEÑALAR QUE LA SEÑOR(A) **RICARDO SIERRA MOYANO, MANIFIESTA AL DESPACHO NO TENER ANIMO CONCILIATORIO Y SOLICITA EL ENVIÓ DEL EXPEDIENTE A LAS FISCALÍAS LOCALES PARA LO PERTINENTE, YA QUE EL SEÑOR TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO, ES UNA PERSONA AGRESIVA Y TEME POR LA INTEGRIDAD DE SU FAMILIA.**

POR LO ANTERIOR EL DESPACHO ACCEDE A LA PETICIÓN Y REMITE EL EXPEDIENTE A LAS FISCALÍAS LOCALES ASIGNACIONES.

RICARDO SIERRA MOYANO
CEDULA DE CIUDADANIA N 79.696.087

EFREN DAVID GAMBOA PATIÑO
FISCAL 339 LOCAL SAU CIUDAD BOLIVAR

CRA 33 N-1P -33 p10 1

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-04
	ACTA DE INASISTENCIA DEL CITADO	Versión: 03
		Página 1 de 1

Unidad	PRIMERA			Código Fiscal	1	0	1	
Dirección:	CARRERA 13 NO. 18-51 PISO 6		Teléfono:	5894444 EXT. 1122-1123				
Departamento:	CUNDINAMARCA		Municipio:	BOGOTA				

Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	6	2	0	1	5	9	6	5	7	9
1Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

EN LA FECHA 02 DE MARZO DE 2017 SIENDO LAS 10:00 AM SE HIZO PRESENTE A ESTE DESPACHO, EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO IDENTIFICADO CON C.C. N° 79.696.087 DE BOGOTA RESIDENCIADA: DIAGONAL 57 A N° 2 D – 21 DANUBIO AZUL BOGOTA TELEFONO: 3108541807 EN CALIDAD DE CITANTE Y NO SE HIZO PRESENTE EL CITADO Y POR 2 VEZ, FUE CITADO MEDIANTE AEROGRAMA Y PERSONALMENTE. DÁNDOSE ESPERA POR UN LAPSO DE TREINTA MINUTOS Y NO ASISTIO.

ASISTENTE DE FISCAL II

ESTACIÓN USME

CAI	CUADRANTE	TELÉFONO	Nº	UNIDAD	TELÉFONO
SUCRE 7632944	1	3017567727	1	ESTACIÓN USME	7625917
	2	3017649295	2	SALA CIEPS	7625797
	3	3017570613	3	CICRI	2809933
	4	3002010791	4	LOGOSTICO E-5	2000722
AURORA 7664004	5	3002024072	5	PREVENCION E-5	2003623
	6	3002028499	6	TALENTO HUMANO E-5	7625917
	7	3008059261	7	BOMBEROS	2002342
	8	3017569284	8	UPJ	3007423449
	32	3013460299	9	GAULA	3282200
DANUBIO 2054898	9	3017536575	10	UNI MOLINOS	7622684
	10	3008000534		ROGEN	2202027
	11	3002009120	11		4302406
	12	3008080613			3078190
	31	3013460302	12	DISCIPLINA COSEC-2	3535407
SANTA LIBRADA 7674283	13	3017572068	13	ARMERILLO	2000722
	14	3017562683	14	COMISARIA TUNJA	4243717
	15	3017563587	15	QWENSEE	4258236
	16	3017533087	16	GRUAS J G A	3108803698
	33	3013460298			3103147474
SANTA MARTHA 7615269	17	3017535284			
	18	3017553985			
	19	3017564212			
	20	3017564179			
PORVENIR 7624800	21	3008567060			
	22	3007923851			
	23	3008035412			
	24	3008991926			
	34	3013460256			
	35	3013460294			
	36	3013460293			
USME 7660361	25	3017536690			
	26	3008085848			
YOMASA 7734900	27	3017640602			
	28	3008001535			
	29	3007925732			
	30	3007925393			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL
DIOS Y PATRIA

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL						Código: FGN-MP02-F-28
	Fecha emisión	2015	09	11	Versión: 01	Página: 2 de 2	

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género									
Hombre	X	Mujer		Hombre trans		Mujer trans		Intersexual	

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual									
Heterosexual		Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:									
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal	
Otra (Cual)									

Presenta alteraciones permanentes en o para							
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas			
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender			
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel			
Otra (Cual)							

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	Conciliación pre procesal	Despacho	28
Dirección:	CALLE 137 C SUR No 13 – 51	Teléfono	7660000
Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Nombre:	WILSON JAVIER GUTIERREZ T.	Cargo:	TECNICO II
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

17 Melgarejo
06-02-2019
15:30 horas

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						Código
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL						FGN-MP02-F-28
	Fecha emisión	2015	09	11	Versión: 01	Página: 1 de 2	

Ciudad	BOGOTA	Fecha				Hora:	14:15	am/pm

Código único de la investigación y delito

11	00	16	000016	2018	04630
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1.LESIONES	
2.	
3.	

Señores
ESTACION DE POLICIA
POLICIA NACIONAL
Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece, la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

Nombres y Apellidos:	RICARDO SIERRA MOYANO		
Documento de Identificación:	79696087	Edad:	44
Dirección:	DIAGONAL 57 A 2 D 21 SUR	Teléfono:	3108541807
Barrio:	DANUBIO AZUL	Localidad:	USME

Estado Civil											
Casado		Soltero		Divorciado		Unión libre	X	Viudo			
Ocupación											
Empleado		Desempleado		Hogar		Independiente	X				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESTACION DE POLICIA USME

Fecha:	Bogotá D.C 06 Febrero 2019		
Hora de inicio:	15:30 Horas	Hora finalización	16:00 Horas
Lugar:	Estación de Policía Usme		

ACTA Nº _____ / COSEC2-ESTPOS-2.25

QUE TRATA SOBRE LA REUNIÓN DE TRABAJO REALIZADA POR PARTE DEL COMANDANTE DE CAI Danubio **A** Ricardo Sierra Moyano **Y SU NÚCLEO FAMILIAR. CON EL FIN DE SOCIALIZARLE UNAS MEDIDAS DE AUTOPROTECCION QUE DEBE TENER EN CUENTA ENMARCADAS DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES.**

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

4.1. Inicio de protocolo de atención a víctimas de cualquier tipo de violencia.

DESARROLLO

Con el fin de llevar a cabo el protocolo de atención a víctimas de cualquier tipo de violencia se realiza la presente acta con el fin de socializarle e impartirle algunas medidas de autoprotección que debe tener en cuenta para salvaguardar su integridad física y la de su familia a Ricardo Sierra Moyano con documento No. 79696057 expedida en Bogotá, Natural de _____ ubicación de residencia Dg 52A # 2021 Sur Barrio Danubio Azul teléfonos 3045511807 y 3112566238 Estado civil Unión libre, Nivel educativo Bachiller actividad laboral Conductor Pertenece a comunidad vulnerable ninguna.

2. Lectura del acta anterior (No aplica)
3. Verificación de los compromisos (No aplica)
4. Temas a tratar...

4.1 Medidas a tener en cuenta

- Tenga en cuenta que la seguridad tanto suya como a de su familia dependerá especialmente de las medidas de seguridad que usted pueda mantener, sin embargo si nota algo extraño o que lo (a) siguen tenga a mano siempre los números de emergencia línea 123 o al número del cuadrante Nº 10 (300 8000534) o CAI Danubio (2054893).
- **Se le recomienda a la persona tener en cuenta la guía de autoprotección Policía Nacional la cual podrá encontrar en la siguiente dirección de correo electrónico** www.policia.gov.co/...POLICIALES/.../cartilla-de-Autoproteccion.pdf o sencillamente buscar cartilla de autoprotección Policía Nacional. De igual forma el decreto No. 49112 de 2011 **"por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección".**
- Tener en cuenta la ley 1257 de violencia contra la mujer.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes.

Actividad	Responsable	Fecha de entrega

QUE TRATA SOBRE LA REUNIÓN DE TRABAJO REALIZADA POR PARTE DEL COMANDANTE DE CAI _____ A Ricardo Sierra Adriano Y SU NÚCLEO FAMILIAR, CON EL FIN DE SOCIALIZARLE UNAS MEDIDAS DE AUTOPROTECCION QUE DEBE TENER EN CUENTA ENMARCADAS DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES.

1. Es responsabilidad de la víctima informar cualquier cambio de lugar de residencia tanto a la entidad que genero la medida como a la Estación de Policía Usme.		PERMANENTE
2. No hacer uso indebido de la medida de protección (Ejemplo encontrarse en estado de embriaguez cuando la solicite, llamar para casos de policía ajenos), entre otras.		PERMANENTE
3. Desistimiento de la medida deberá hacerse por escrito ante la autoridad que la otorgo con copia a la Estación de Policía Usme.		PERMANENTE
4. Para efectos de ley de archivo la victima deberá acercarse a la oficina de derechos humanos para actualizar la presente acta del 15 al 25 de enero del siguiente año, ya que el documento se archiva el día 31 de diciembre. Sin embargo es pertinente aclarar que las medidas no caducan hasta que la autoridad competente así lo manifieste.		
5. Si su medida fue otorgada por la Unidad Nacional de protección la vigencia es de 4 meses, por lo tanto es deber de la víctima informarnos la decisión tomada por la entidad para realizar el respetivo seguimiento de lo contrario este se archivara.		
6. Recuerde que con la entrada en vigencia del Nuevo Código de Policía en caso de presentarse nuevos hechos la patrulla deberá realizar la mediación policial o dará aplicabilidad al artículo 27 del mismo código.		
7. Por parte de la Policía Nacional podrá contar siempre que salvaguardaremos su integridad y la de su familia siempre y cuando tenga en cuenta las recomendaciones comentadas. En caso de inconformidad del servicio podrá acercarse a la oficina de Atención al Ciudadana ubicada en la Estación de Policía Usme para lo cual deberá traer datos del uniformado (grado y nombres si lo tiene, sino número de chaqueta o siglas de la moto) la hora que reporto el caso, cuadrante al que llamo, grabaciones entre otros medios.	COMANDANTE DE CAI PATRULLA DE CUADRANTE OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	PERMANENTE

CC. No. 79696087

Grado, Firma y pos firma del Uniformado que implementa la medida

Anexo: Copia de la medida de protección

Elaborado por: TEA14 Carolina Acero
Revisado por: IT Elizabeth Amaya
Fecha de elaboración: 1 / 1 /2019
Ubicación: mis documentos 2019/actas

Avenida Usme 96ª 97
Barrio Monte blanco, Tel. 7625917
E-5meboq@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Número Noticia	110016000160201304630
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Aprobado?	SI
Tipo Noticia	QUERELLA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 72693087
Nombre	SIERRA MOYANO RICARDO
Calidad	DENUNCIANTE
Delito	LESIONES ART. 111 C.P.
Fecha De Los Hechos:	20/08/2015 10:00:00
Lugar De Los Hechos:	
Seccional Fiscalia	100041 - DIRECCION SECCIONAL DE BOGOTÁ
Unidad Fiscalia	1100142112 - UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS
Despacho	99 - FISCALIA 99
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Etapa Del Caso	QUERELLABLE

Teléfono Móvil:	3508346533
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

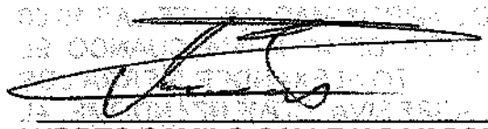
Fecha de comisión de los hechos :	20/AGO/2018
Hora:	10:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	20/AGO/2018
Hora:	10:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	1 - BOGOTÁ, D.C.
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Localidada o Zona:	LOCALIDAD USME
Dirección:	11001 CARRERA 1 ESTE 69F S 32
Información Adicional al Sitio de los Hechos:	CARRERA 1 ESTE 53 B 23 SUR
Latitud:	4.523367
Longitud:	-74.118411
Uso de armas ?	SI
Cual:	ARMA BLANCA
Uso de sustancias tóxicas:	NO

Relato de los hechos:

1. EL DÍA DE HOY 20 DE AGOSTO DE 2018, SE PRESENTA LA SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79696087 DE BOGOTÁ, RESIDENTE EN LA DIAGONAL 57 A 2 D 21 SUR , BARRIO DANUBI AZUL, TELÉFONO 3108541807 CON EL FIN DE FORMULAR DENUNCIA PENAL POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES. REGUNTADO: DIGA A LA UNIDAD SI TIENE CONOCIMIENTO QUE LA DENUNCIA QUE REALIZA ES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y DE LAS IMPLICACIONES LEGALES QUE ACARREA EL REALIZAR UNA FALSA DENUNCIA O FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DE TERMINADA. CONTESTO: SI. SEÑOR PREGUNTADO: MANIFIESTE A LA DILIGENCIA UN RELATO DE LOS HECHOS CLARO PRECISO Y CONCISO TENIENDO EN CUENTA TIEMPO MODO Y LUGAR. CONTESTO: SIENDO HOY 20 DE AGOSTO DEL 2018 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 10:00 DE LA MAÑANA ME ENCONTRABA EN LA CASA DE MI MAMA CUANDO EL SEÑOR RAÚL SIERRA MANUEL RAÚL SIERRA Y TITO ALEXANDER SIERRA LOS CUALES SE TORNARON DE UNA FORMA AGRESIVA COMENZÁNDOME AL

LESIONAR ROMPIÉNDOME LAS GAFAS Y TITO ALEXANDER SIERRA SACA UN MACHETE AMENAZÁNDOME DONDE LA CIUDADANÍA INTERVINO PARA Q NO ME LESIONARAN MÁS LOS CUALES COMENZARON A DECIRME QUE ME VÁN A MATAR Y DE IGUAL FORMA A MI FAMILIA. PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO A QUIEN SINDICA USTED POR ESTOS HECHOS. CONTESTO: MIS HERMANOS RAÚL SIERRA CON NO C/C 79900062 , Y TITO ALEXANDER SIERRA NO C/C 1010163665 MANUEL ARTURO SIERRA CON NO C/C 80130408 PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI EN ESTOS HECHOS ALGUIEN MÁS RESULTO LESIONADO CONTESTO: NO SEÑOR SOLO FUI YO PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI USTED SABE DÓNDE SE PUEDE UBICAR A LAS PERSONAS QUE DENUNCIA CONTESTO: EN LA CARRERA 1 ESTE 53 B 23 SUR PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO QUE TIPO DE LESIONES PRESENTA USTED EN ESTE MOMENTO POR LOS HECHOS DENUNCIADOS CONTESTO: HEMATOMAS EN LA CABEZA Y ME ROMPIERON MIS LENTES PREGUNTADO: DIGA A LA UNIDAD SI TIENE ALGÚN TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS DE LA PRESENTE DENUNCIA DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA DIGA LOS DATOS DE UBICACIÓN DE LA MISMA CONTESTO: LOS VECINOS DE LOS CUALES DESPUÉS APORTARE DATOS PREGUNTADO: MANIFIESTE A LA DILIGENCIA SI EN EL LUGAR DE LOS HECHOS EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD CONTESTO: SI PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI USTED FUE ATENDIDO EN ALGÚN CENTRO MÉDICO CONTESTO: NO SEÑOR YA QUE NO FUERON LESIONES DE GRAVEDAD . PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI ESTOS HECHOS FUERON PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE ALGUNA AUTORIDAD CONTESTO: SI AL CUADRANTE DE POLICÍA PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI TIENE ALGO MÁS QUE DESE AGREGAR CORREGIR O ENMENDAR. CONTESTO: SI DEJO CONSTANCIA QUE MI HERMANO JUAN MAURICIO SIERRA CON NO C/C 79804102 ME AMENAZA DE MUERTE Y QUE CUIDE A MI ESPOSA E HIJOS NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR TERMINADA Y UNA VEZ LEÍDA Y APROBADA SE FIRMA TAL Y COMO APARECE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VICTIMA DE LOS HECHOS MANIFIESTA NO QUERER IR AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL PARA QUE LE REALICEN LA RESPECTIVA VALORACIÓN.

Firma del Denunciante | Firma de Quien Recibe la Denuncia



ANDRES CAMILO CALLEJAS VASQUEZ
POLICIA NACIONAL
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: ACALLEJAS - fecha impresión: 20/ago/2018 16:09:43

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	20/AGO/2018
Hora:	15:00:00
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	110016000016201804630
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	001 - BOGOTÁ, D.C.
Entidad Receptora:	60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	00016 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - CIUDAD BOLIVAR - BOGOTÁ
Año:	2018
Consecutivo:	04630

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	QUERELLA
Delito Referente:	235 - LESIONES ART. 111 C.P.
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	RICARDO
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	79696087
De:	BOGOTÁ, D.C.
Edad:	44
Género:	HOMBRE
Fecha de Nacimiento:	06/JUN/1974
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA

Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Oficio:	CONDUCTOR O AUXILIAR DE TRANSPORTE
Teléfono residencia:	DIAGONAL 57 A 2D-21 SUR
Teléfono Móvil:	3108541807
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):	0

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	RAUL
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	79900062
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono residencia:	CARRERA 1 ESTE N 53 B 23 SUR
Teléfono Móvil:	3192078459
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	MAURICIO
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	79804102
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono residencia:	CARRERA 1 ESTE N 53 B 23 SUR
Teléfono Móvil:	3108805227
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	MANUEL
Segundo Nombre:	ARTURO
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	80130408
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono residencia:	CARRERA 1 ESTE N 53 B 23 SUR

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

BOGOTA SEPTIEMBRE HORA 13:28
Departamento 03 DE 2018 p.m.
CUNDINAMA Municipio

Código único de la investigación:

11	001	60	00016	2018	04630
apto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	

En la fecha y hora antes anotada comparece ante el Despacho el señor RICARDO SIERRA MOYANO identificado con la c.c. 79.696.087 de Bogotá; quien aporta el dictamen de medicina legal y se le notifica de la fecha y hora para la audiencia de conciliación el día 17 de Septiembre de 2018 hora 8:30 de la mañana, se le entrega la citación para sus querellados para que nos notifique por intermedio de un policía.

Nombre del servidor:

Nombres y apellidos	MARTA QUIJANO SUAREZ		
Dirección:	CALLE 137 C SUR No 13 – 51 USME CENTRO CASA DE JUSTICIA	Oficina:	
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOOGTA
Teléfono:	7660000	Correo electrónico:	
Unidad	SALA CONCILIACION PREPROCESAL	No. de Fiscalía	28 LOCAL

RICARDO SIERRA MOYANO
C.C.
DIRECCION:
TELEFONO:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA SEDE CENTRAL

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 2. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4069977 EXT.1211 - 1212

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBSC-DRB-13009-2018

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 22 de agosto de 2018
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**UBSC-DRB-13634-C-2018**
OFICIO PETITORIO:	No. - 2018-08-22. Ref: Noticia criminal 110016000016201804630 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	CAVIF FISCAL 99 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	CAVIF FISCAL 99 FISCALIA GENERAL DE LA NACION Carrera 33 No. 18-33 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**RICARDO SIERRA MOYANO**
IDENTIFICACIÓN:	CC 79696087
EDAD REFERIDA:	44 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy miércoles 22 de agosto de 2018 a las 16:03 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " mis hermanos me cascaron el sabado y me amenazaron de muerte".

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Abdomen: equimosis de 2 cm en fosa ilíaca derecha.

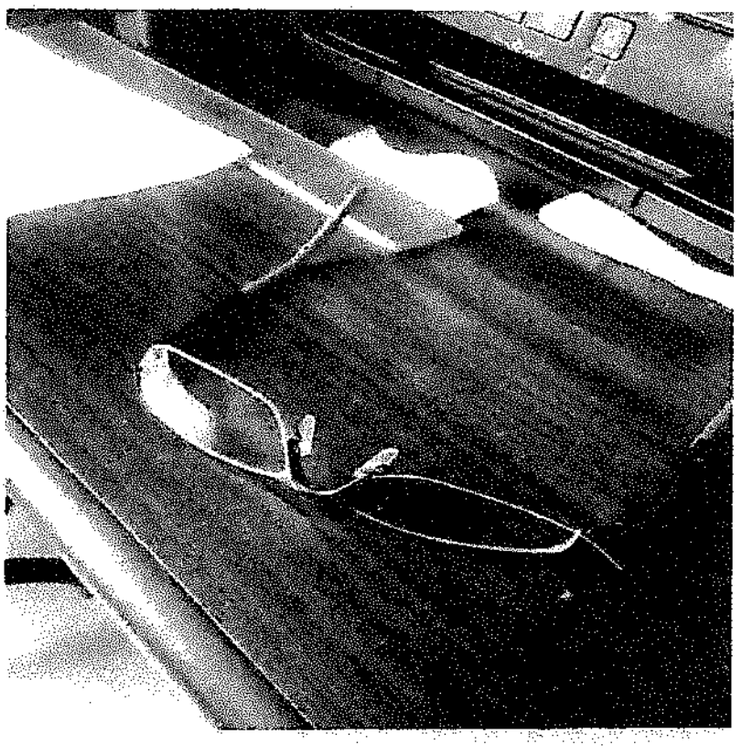
ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA OCHO (8) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

LESLY DEL PILAR RODRIGUEZ ROJAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.



OPTICA SAN RAFAEL

LABORATORIO Y OPTICA SAN RAFAEL

CARRERA 33A 3158-10 BOR. VENECIA(SANTA F.C.
Tels. 741 06 34 Fax 319 292 47 89
NIT. 4218807-1 Régimen Simplificado
opticasanrafael@hotmail.com

Factura de Venta No. 7224

Identificación: 79696087 *Fecha:* 18/06/2018 14:37:33
Paciente: SIERRA RICARDO *Tel.:* 3108541807 -
Empresa: 000000 PARTICULAR *Caja No.:*

Código	Detalle	Vr. Unitario	Cant.	Vr. Total
I0001	LENTES POLY TRANSITION TALLA + AR CRIZAL POLY TRANSITION TALLA +AR	680.000	1	680.000
M0ZF162	MIRAFLEX RANURADA 56-17 GRIS/AZUL	125.000	1	125.000

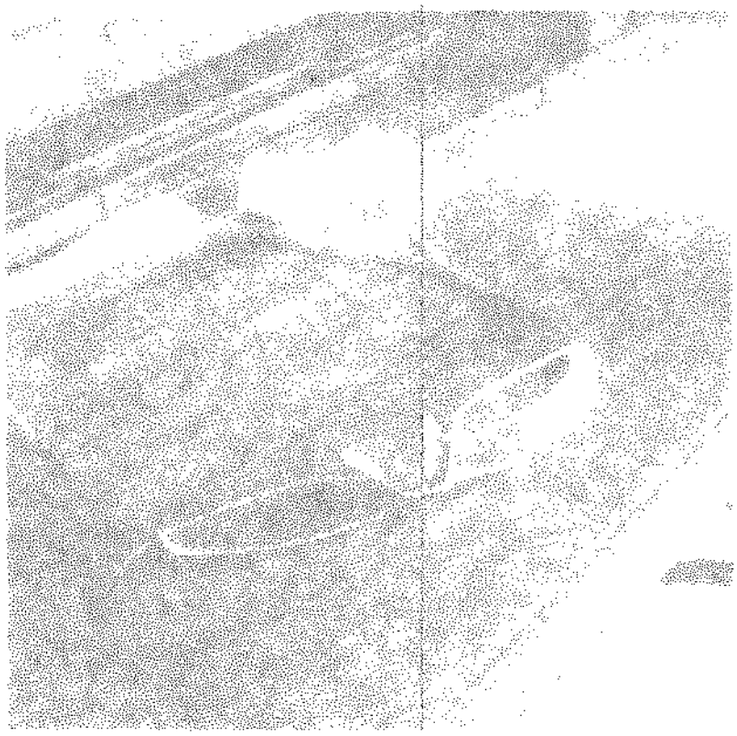
Efectivo 200.000 *Acordada:*

No Gravado	700.000	*Sub-Total*	805.000
Gravado	0	*Descto (-)*	105.000
I.V.A. 16 %	0	*Subsidio (-)*	0
Abono	200.000		
Saldo	500.000	***TOTAL***	**700.000**

Firma y C.C. Cliente

Vendedor: USUARIO SUPERVISOR
Observación **26 lunio**

Esta factura se asemeja en todos sus efectos legales a un título valor - Ley 1231 de 17/07/2008
Impresa por Oftalvision Ltda. Nit 811007246-9 - Sivat Software



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Municipio: BOGOTA FECHA: 06/02/2019 HORA: 14:42

1. Código único de la investigación:

11	00	16	000016	2018	04630
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

El día y la hora antes mencionada se presenta el señor RICARDO SIERRA MOYANO con cedula 79696087 de Bogota, con el fin de averiguar sobre el proceso antes mencionad y fijar audiencia de conciliación.

Se fija querella para el día 11 de febrero a las 8:00 de la mañana.

Se notifica a los querellantes a los siguientes abonados telefónicos: 3192078459 RAUL SIERRA quien indica que no se va a presentar, 3108805227 MAURICIO SIERRA MOYANO quien informa que asistirá, 3508346533 quien informa que asistirá y 3115718987 quien informa que asistirá.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	WILSON JAVIER GUTIERREZ TORRES				
Dirección:	CALLE 137 C SUR No 13 – 51			Oficina:	
Departamento:	BOGOTÁ		Municipio:	BOGOTA	
Teléfono:	7660000	Correo electrónico:			
Unidad	SALA CONCILIACIÓN PREPROCESAL		No. de Fiscalía 28		

RICARDO SIERRA MOYANO
CEDULA
DIRECCIÓN
TELEFONO

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						Código
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN						FGN-MP02-F-11
	Fecha emisión	2015	11	26	Versión: 01	Página: 1 de 6	

Departamento	CINDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	[redacted]	Hora:	[redacted]

Código único de la investigación y delito(s):

1100	16	000	016	2018	04630
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	79696087	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		BOGOTA				Municipio BOGOTA		
Primer Nombre	RICARDO						Segundo Nombre				
Primer Apellido	SIERRA						Segundo Apellido		MOYANO		
Fecha de Nacimiento	Día	06	Mes	06	Año	1974	Edad	44	Sexo	MASCULINO	
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento		BOGOTA				Municipio	BOGOTA	
Alias o apodo					Profesión u ocupación		CONDUCTOR				
Estado civil	UNION LIBRE				Nivel Educativo		BACHILLER				
Lugar de residencia											
Dirección	DIAGONAL 57 A No 2 D 21 SUR				Barrio	DANUBIO AZUL					
Municipio	BOGOTA		Departamento		CUNDINAMARCA				Teléfono	3108541807	
Correo Electrónico											

2. DATOS DEL APODERADO

Identificación									
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.
Expedido en	Departamento:				Municipio:				
Nombres:					Apellidos:				
Lugar de notificación									
Dirección:					Barrio:				

3. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	79804102	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		BOGOTA				Municipio: BOGOTA		
Primer Nombre	JUAN						Segundo Nombre		MAURICIO		
Primer Apellido	SIERRA						Segundo Apellido		MOYANO		
Fecha de Nacimiento	Día	24	Mes	06	Año	1975	Edad	43	Sexo	MASCULINO	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN					Código: FGN-MP02-F-11
	Fecha emisión	2015	11	26	Versión: 01	Página: 2 de 6

Nombre de la madre	
Nombre del padre	

Lugar de Nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA
Alias o apodo		Profesión u ocupación	OPERADOR		
Estado civil	UNION LIBRE	Nivel Educativo	BACHILLER		

Lugar de residencia

Dirección	CALLE 44 No 52 ESTE 26	Barrio	SOACHA		
Municipio	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	Teléfono	3108805227
Correo Electrónico					

Identificación

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	79900062	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:	BOGOTA					Municipio: BOGOTA		
Primer Nombre	RAUL					Segundo Nombre	EDUARDO				
Primer Apellido	SIERRA					Segundo Apellido	MOYANO				
Fecha de Nacimiento	Día	30	Mes	11	Año	1976	Eda	41	Sexo	MASCULINO	
Nombre de la madre											
Nombre del padre											

Lugar de Nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA
Alias o apodo		Profesión u ocupación	DESEMPLEADO		
Estado civil	SOLTERO	Nivel Educativo	PRIMARIA		

Lugar de residencia

Dirección	CALLE 139 SUR No 14 H 40 T8 503	Barrio	USME		
Municipio	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	Teléfono	3192078459
Correo Electrónico					

Identificación

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1010163665	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:	BOGOTA					Municipio: BOGOTA		
Primer Nombre	TITO					Segundo Nombre	ALEXANDER				
Primer Apellido	SIERRA					Segundo Apellido	MOYANO				
Fecha de Nacimiento	Día	03	Mes	01	Año	1986	Eda	33	Sexo	MASCULINO	
Nombre de la madre											
Nombre del padre											

Lugar de Nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA
Alias o apodo		Profesión u ocupación	CONTRATISTA		
Estado civil	UNION LIBRE	Nivel Educativo	BACHILLER		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Lugar de residencia					
Dirección	CARRERA 1 ESTE No 53 B 23 SUR	Barrio	LA FISCALA		
Municipio	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	Teléfono	3115718987
Correo Electrónico					

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	80130408	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		BOGOTA				Municipio: BOGOTA		
Primer Nombre	MANUEL				Segundo Nombre	ARTURO					
Primer Apellido	SIERRA				Segundo Apellido	MOYANO					
Fecha de Nacimiento	Día	23	Mes	07	Año	1981	Eda	37	Sexo	MASCULINO	
Nombre de la madre											
Nombre del padre											
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento		CUNDINAMARCA				Municipio	BOGOTA	
Alias o apodo			Profesión u ocupación		INDEPENDIENTE						
Estado civil	SOLTERO		Nivel Educativo		BACHILLER						
Lugar de residencia											
Dirección	CARRERA 1 E No 53 B 23 SUR				Barrio	LA FISCALA					
Municipio	BOGOTA		Departamento		CUNDINAMARCA				Teléfono	3508346533	
Correo Electrónico											

4. DATOS DEL DEFENSOR

Identificación											
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.		
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.		
Expedido en	Departamento:						Municipio:				
Nombres:					Apellidos:						
Lugar de notificación											
Dirección:					Barrio:						

5. DATOS OTROS COMPARECIENTES:

Identificación											
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.		
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.		
Expedido en	Departamento:						Municipio:				
Nombres:					Apellidos:						
Lugar de notificación											
Dirección:					Barrio:						

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

6. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):

El señor RICARDO SIERRA MOYANO presentó denuncia por lesiones personales en contra de los señores RAUL SIERRA MOYANO, MAURICIO SIERRA MOYANO, MANUEL AARTURO SIERRA MOYANO y TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO, con una incapacidad medico legal definitiva de 8 días sin secuelas

7. ESPACIÓ PARA DESCRIBIR: PRETENSIONES DEL QUERELLANTE, PROPUESTAS Y ACUERDO (CLARO Y EXPRESO).

La Fiscalía los invita conforme lo indica la Ley a que ustedes como ciudadanos dialoguen logrando acuerdos por la paz, la familia y la sociedad y hagan efectiva la justicia restaurativa, es deber de todos nosotros contribuir con la paz y hacer efectivo el derecho democrático en la solución de conflictos con la satisfacción para los involucrados para las conductas punibles objeto de conciliación en este evento LESIONES.

Los señores MANUEL, MAURICIO, RAUL y TITO comunican que el señor RICARDO los provoca a tener altercados, que él les dice cosas y que el problema viene desde hace años por no pagar trabajos que le han hecho.

El señor RICARDO comunica que el señor MAURICIO SIERRA le está cobrando una suma de $250.000.000 por concepto de 10 años y 4 meses de trabajo.

Se le explica al señor MAURICIO SIERRA que existen medios legales por los cuales puede materializar sus derechos laborales y que no es la violencia el medio para estos reclamos, por lo tanto se le informa que puede iniciar una demanda laboral para el reconocimiento de sus derechos.

Por otro lado el señor RICARDO comunica que el señor MAURICIO SIERRA manipula a los señores TITO, RAUL Y MANUEL, hermanos en común, para que me agredan y presionarme para que les pague $50.000.000 a cada uno por trabajo y que le robe a mi papá $50.000.000 y que se los debo de devolver a ellos.

Los señores MANUEL, TITO, RAÚL Y MAURICIO dicen que el señor RICARDO no le paga el canon de arrendamiento al papá el señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ, el cual es el dueño del 50% del predio que tiene arrendado el señor RICARDO. Informan también que el señor JUAN en la actualidad se encuentra impedido por un derrame cerebral y no está apto ni física ni psicológicamente.

Se les explica a todos que deben iniciar un proceso de interdicción para que sea una persona la que quede a cargo de la administración de los bienes del señor JUAN, y de esta manera si desean iniciar un proceso civil para el reconocimiento del canon de arrendamiento.

El señor RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO dice que ya está cansado de estas situaciones que el señor RICARDO me deje de buscar en todo lado, él es el que cita no yo y que deje de estar levantando falsas acusaciones y eso no se hace.

El señor RICARDO dice que lo ha buscado únicamente para entregar las citaciones a los procesos que ha abierto.

El señor TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO dice que a mí no me manipula, es falso que yo le esté cobrando $50.000.000, y que cualquier citación se la hagan llegar al correo electrónico.

El señor MANUEL SIERRA MOYANO dice que es falso que él le esté cobrando $50.000.000, si es cierto que le he dicho que le tiene que pagar a mi papá mas no a mí. Que no diga mentiras, eso da mal genio.

El señor RICARDO dice que si no es cierto que me están cobrando, pues dejemos así y no se repitan esos cobros y don MANUEL no me ofenda, ni me insulte ni me escupa y también que no me vuelva a agredir, porque merezco respeto. Que coloquen sus demandas correspondientes referente a los robos que les hecho a mis papás.

El señor MANUEL dice que sea consciente, que él sabe que tiene que darle una plata a mi papá.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

El señor JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO dice lo que uno siembra uno cosecha, no tengo nada más que decir.

El señor RICARDO dice que lo que él ha hecho también lo pagara.

El señor RICARDO SIERRA MOYANO no pretende ninguna indemnización por las lesiones, solo pretende que cesen las agresiones físicas y verbales por parte de sus hermanos.

Los señores RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO, TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO, MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO aceptan el pacto de no agresión física ni verbal, y manifiestan que el señor RICARDO SIERRA MOYANO tampoco los moleste.

El señor JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO dice que él nunca ha tenido un altercado con el señor RICARDO SIERRA MOYANO, que el si sigue un proceso en contra de el, por lo tanto no debe firmar un acuerdo.

El señor RICARDO SIERRA MOYANO dice que eso es cierto.

Por lo anteriormente expuesto se entiende conciliación con acuerdo.

Se les informa a todos que el incumplimiento de este acuerdo abrirá nuevamente el proceso.

Cuando queden obligaciones pendientes se dejará consignado en el acta, siendo compromiso de la víctima informar el cumplimiento, de no comparecer se entenderá por cumplido el acuerdo y se archivará, en caso contrario se dará inicio al ejercicio de la acción penal.

Como quiera que las partes han llegado a un acuerdo en forma libre y voluntaria y observando que se ajusta a las normas legales, procede la Fiscalía a Ordenar el archivo de las presentes diligencias penales por CONCILIACION de conformidad con el Artículo _____ (Art. 522 o 37 de la ley 906 de 2004). Se les informa que la presente acta PRESTA MERITO EJECUTIVO Y HACE TRANSITO A COSA JUZGADA de acuerdo a la LEY 640 DE 2.001. **SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE, EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO.**

8. FIRMAS:

79696087	79900062
Querellante, No. documento identificación	Querellado, No. documento identificación
C.C. 1010163665. Bta	80130408 Bta
Querellado, No. documento identificación	Querellado, No. documento identificación
1098611023377	
Querellado, No. documento identificación	Querellado, No. documento identificación
Edwar Sierra Moyano	
Apoderado y C.C.	Apoderado y C.C.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

9. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos	MARIA ANGELICA BOLIVAR SILVA				
Dirección:	Calle 137 C SUR No 13 – 51			Oficina:	
Departamento:	Cundinamarca		Municipio:	Bogota	
Teléfono:	7660000	Correo electrónico:			
Unidad	Unidad de Conciliación Pre7procesal		No. de Fiscalía 28		

Firma,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD
CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Una vez generado un consenso sobre los hechos que dieron origen al conflicto objeto de la conciliación, se identificaron plenamente las pretensiones de cada una de las partes intervinientes, y se dio trámite al encuentro conciliatorio con la finalidad de obtener una solución concreta sobre la controversia aquí descrita. Después de la audiencia, se tuvo como resultado que no pudo generarse fórmula de arreglo sobre la situación de la referencia, y por tanto no se produjo acuerdo conciliatorio alguno.

De conformidad con las Leyes 23 de 1991, 446 de 1998 y 640 de 2001, el suscrito conciliador(a) en equidad levanta la presente constancia de imposibilidad de acuerdo, por disposición del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 640 de 2001. En virtud de lo anterior, se deja expreso a las partes que con esta intervención se agota la fase de conciliación como requisito de procedibilidad en los casos que la ley lo requiera, para acudir a la justicia ordinaria a fin de dirimir la situación de conflicto que motivo la intervención del conciliador en equidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010.

hoy 9 de noviembre del 2006 siendo las 10.15am según registro #2 para llegar a un acuerdo de conciliación fueron habiendo oído a las partes Ana Ricarda Sierra Mayorga Hernando mayor que mucho sobre la relación sobre este reclamo sobre pensión sanción. Poder del padre de 83 años y este mayor de edad y sus bienes terrenos y casa en Mercedes.
Dra. Juan Mauricio, Raul Eduardo, Manuel Octavio Tito Alejandro nos informa manifestaron a los padres mediante fisico y psicologico, familiar mi gestión por parte de Ana Ricarda habiendo escuchado las Negaron a un acuerdo y se les da la constancia de no acuerdo para que sigan el proceso con su abogado y en comisaria de familia y fiscalia.
Todos los hermanos fueron el apellido Sierra Mayorga

Los conciliantes:

C.C. 79696087

C.C. 79800062 Bta

C.C. 79804102 Bta

C.C. 80130408 Bta

Rosa M Bautrago
FIRMA DEL CONCILIADOR
NOMBRE: Rosa Maria Bautrago
CC

Acuerdo/Res. No. 34 de 9 de Octubre 2006

1010163665
COPIA ORIGINAL DEL ACTA

FIRMA DEL CONCILIADOR
Cédula:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD
CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Una vez generado un consenso sobre los hechos que dieron origen al conflicto objeto de la conciliación, se identificaron plenamente las pretensiones de cada una de las partes intervinientes, y se dio trámite al encuentro conciliatorio con la finalidad de obtener una solución concreta sobre la controversia aquí descrita. Después de la audiencia, se tuvo como resultado que no pudo generarse fórmula de arreglo sobre la situación de la referencia, y por tanto no se produjo acuerdo conciliatorio alguno.

De conformidad con las Leyes 23 de 1991, 446 de 1998 y 640 de 2001, el suscrito conciliador(a) en equidad levanta la presente constancia de imposibilidad de acuerdo, por disposición del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 640 de 2001. En virtud de lo anterior, se deja expreso a las partes que con esta intervención se agota la fase de conciliación como requisito de procedibilidad en los casos que la ley lo requiera, para acudir a la justicia ordinaria a fin de dirimir la situación de conflicto que motivo la intervención del conciliador en equidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010.

hoy 19 de noviembre del 2006 siendo las 10 i 30 am según registro 122 pso llegó a un acuerdo de conciliación familiar haciendo saber a las partes los Señores Sierra Hoyos que nada sobre lo acordado sobre cada rubro sobre fijación mensual valor del predio de 83 años y una pensión de 61 años y sus bienes terrenos y una casa en Neiva.
Don Juan Mauricio, Hno Eduardo, Manuel Octavio Tito Alexander nos informan manifestaron a los padres que hasta pasar y preestigio, hemi Marcos mi justicia por parte de los Ricardo habiendo escuchado no llegamos a un acuerdo y se les da la constancia de no acuerdo para que sigan el proceso con su abogado y una comisaría de familia y juzgado.
Todos los hermanos tienen el apellido Sierra Hoyos.

Los conciliantes:

C.C. 79696027

C.C. 79804102 BTA

C.C. 79900062 Bta

C.C. 80110408 Bta

Rosa M Buitrago
FIRMA DEL CONCILIADOR
NOMBRE: Rosa María Buitrago
CC

Acuerdo/Res. No. 34 de 9 de Octubre 2006

10101635665
COPIA ORIGINAL DEL ACTA

FIRMA DEL CONCILIADOR
Cédula

No se presentó

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DE BOGOTA

ESTACIÓN QUINTA DE USME

BOLETA DE CITACION No 01

En la ciudad de Bogotá D.C a las 20 del mes de Diciembre del año 2015

EL SEÑOR AGENTE PORTADOR DEL PRESENTE SE SERVIRÁ CITAR AL SEÑOR(A)

Tito Alexander Sicua.

Lugar de ubicación

Donde conduce

Para que comparezca(n) ante la OFICINA DE CONTRAVENCIONES DE LA ESTACIÓN QUINTA DE USME. ubicada en la avenida 96B 97 sur barrio Montablanco, el día 12 del mes Enero del año 2016 a las 11:30 horas, con el fin de atender diligencia de carácter policivo y ser escuchado(a), a la vez responder si es el caso por hechos que son motivos de queja y contravención por parte del señor(a):

Laura Julieth Pacheco

" Agresiones"

Lo anterior con motivo a: INFRACCIONES AL CODIGO NACIONAL DE POLICIA DECRETO 1355 DEL 4 DE AGOSTO DE 1970. EN CASO DE AGRESIONES FISICAS O VERBALES LA POLICIA DEBERA TRASLADARLO(A) DE INMEDIATO A LA ESTACION DE POLICIA, SI LA PERSONA NO ACUDE DEBERA SER CONDUCIDA POR LA POLICIA.

FIRMA PATRULLA QUE NOTIFICA

Rosa Elena Triana Firma Grosso.

1033698602.

FIRMA Y POST FIRMA DEL CITADO(A)

JEFE DE OFICINA DE CONTRAVENCIONES ESTACION QUINTA DE USME

No se presento

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DE BOGOTA

ESTACIÓN QUINTA DE USME

BOLETA DE CITACION No 02

En la ciudad de Bogotá D.C a los 12 del mes de Enero del año 2016

EL SEÑOR AGENTE PORTADOR DEL PRESENTE SE SERVIRÁ CITAR AL SEÑOR(A)

TITO Alexander Sierra.

Lugar de citación

Donde indique.

Para que comparezca(n) ante la OFICINA DE CONTRAVENCIONES DE LA ESTACIÓN QUINTA DE USME. ubicada en la avenida No 57 sur barrio Monteblanco, el día 22 del mes Enero del año 2016 a las 09100 horas, con el fin de atender diligencia de carácter policivo y ser escuchado(a), a fin de rendir descargos si es el caso por hechos que son motivos de queja y controversia por parte del señor(a):

Laura Julieth Pacheco

"Agresiones"

Lo anterior con motivo a: INFRACCIONES AL CODIGO NACIONAL DE POLICIA DECRETO 1355 DEL 4 DE AGOSTO DE 1970. EN CASO DE AGRESIONES FISICAS O VERBALES LA POLICÍA DEBERA TRASLADARLO(A) DE INMEDIATO A LA ESTACION DE POLICIA, SI LA PERSONA NO ACUDE DEBERA SER CONDUCIDA POR LA POLICIA.

FIRMA PATRULLA QUE NOTIFICA

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO DEL CITADO(A)

JEFE DE OFICINA DE CONTRAVENCIONES ESTACION QUINTA DE USME

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA **FORMATO: ACTA DE ATENCIÓN**

R.U.G No. 48 -19

En la ciudad de Bogotá, el día seis (06) de febrero de 2019, siendo las diez y treinta minutos (10:30) de la mañana hacen presencia a este despacho el señor **RICARDO SIERRA MOYANO** identificado con cédula de ciudadanía, N° 79.696.087 expedida en Bogotá, en calidad de citante. La señora **ANGI LIZETH SIERRA MOYANO,** identificada con cédula de ciudadanía, N° 1.013.677.160 expedida en Bogotá, el señor **JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO,** identificado con cédula de ciudadanía, N° 79.804.102 expedida en Bogotá, el señor **OSCAR SIERRA MOYANO,** identificado con cédula de ciudadanía, N° 80.230.995 expedida en Bogotá, el señor **TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO,** identificado con cédula de ciudadanía, N° 1.010.163.665 expedida en Bogotá, el señor **RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO,** identificado con cédula de ciudadanía, N° 79.900.062 expedida en Bogotá , el señor **MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO,** identificado con cédula de ciudadanía, N° 80.130.408 expedida en Bogotá, en calidad de citados y quienes se encuentran en el despacho con el ánimo de efectuar **AUDIENCIA DE CONCILIACION DE ALIMENTOS DE ADULTO MAYOR** a favor de la señora **DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ** de 63 años de edad y del señor **JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ** de 83 años de edad.

En uso de la palabra el señor **RICARDO SIERRA MOYANO,** refiere "solicité la citación para el día de hoy para los alimentos y el cuidado de mis padres, soy quien está pendiente del servicio de salud de mi padre".

El señor **JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO,** manifiesta: "mi padre y la esposa de mi hermano, tienen una casa en el barrio Meissen, y considero que no es necesario adelantar audiencia de conciliación de alimentos a favor de mis padres, y además mi padre recibe un salario mínimo mensual vigente por concepto de pensión".

El señor **TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO** de refiere: "en la casa donde viven mis padres, es otra propiedad de ellos y genera ingresos de arriendos pues hay dos apartamentos independientes para arrendar".

La señora **ANGI LIZETH SIERRA MOYANO** manifiesta "yo soy quien está pendiente de mi padre desde que salió del hospital, es triste que ellos se estén peleando".

CONCEPTO PROFESIONAL:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
FORMATO: ACTA DE ATENCIÓN

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente por las partes, se concluye que no se puede adelantar la audiencia de conciliación de alimentos DE ADULTO MAYOR a favor de la señora **DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ de 63 años de edad y del señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ de 83 años de edad,** toda vez que las personas en mención, cuentan con vivienda propia en la que viven y que genera ingresos; una pensión por valor de un salario mínimo legal vigente y otra vivienda de tenencia compartida en otra localidad, los cuales se constituyen en recursos para garantizar su mínimo vital.

Sin embargo, el despacho invita a los hijos a apoyar el cuidado de los progenitores, y a estar pendientes de su bienestar.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, siendo las 12:10 p.m.

Firman las partes;

RICARDO SIERRA MOYANO
C.C. N° 79.696.087

JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO
C.C. N° 79.804.102

OSCAR SIERRA MOYANO
C.C. N° 80.230.995

MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO
C.C. N° 80.130.408

ANGI LIZETH SIERRA MOYANO
C.C. N° 1.013.677.160

RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO
C.C. N° 79.900.062

TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO
C.C. N° 1.010.163.665

JOSE VICENTE GACHARNÁ DOMÍNGUEZ
COMISARIO QUINTO DE FAMILIA
USME SEDE 2

SANDRA CASTIBLANCO ALARCON
TRABAJADORA SOCIAL

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165:ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG		SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud: (Día-Mes-Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): OSCAR SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho,
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación: (Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Area de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante c.c. Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

---

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165:ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG		SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud:(Día/Mes/Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho,
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

Dordy Villa Vasquez
52776052

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación:(Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante c.c. Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG		SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud: (Día-Mes-Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho.
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación: (Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante c.c. 1001163665. Bta. Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG		SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud:(Día/Mes/Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): EMILSEN YENNY SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho.
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación:(Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante Yenny Sierra M c.c. 1 033 711 062. Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG	Comisaría familia	SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud: (Día-Mes-Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho,
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación: (Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante c.c. 80 130 408 Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG	Comisaría familia	SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud: (Día-Mes-Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho,
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación: (Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante c.c. Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

RV: Entrega de informe final de valoración de apoyo del Señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez , RAD 1100131 - 10 027- 2021- 00198- 00, SINPROC No. 202255. (EMAIL CERTIFICADO de notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co)

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 7/12/2021 12:04 PM

Para: "Pd Para La Protección De Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer Y Familia" <delegadafamilia@personeriabogota.gov.co>

CC: arnolqr <arnolqr@gmail.com>

Buen día
Acuso recibido, remito a los interesados para lo pertinente informe allegado por la Personería.

Cordialmente,
Leydy Maricela Burbano Mejoy
Asistente Social.

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.
Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Prueba de entrega: Entregado Entrega de informe final de valoración de apoyo del Señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez , RAD 1100131 - 10 027- 2021- 00198- 00, SINPROC No. 202255.

no-reply@certificado.4-72.com.co <no-reply@certificado.4-72.com.co>

Mar 7/12/2021 2:04 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Aquí tienes tu certificado

Este mensaje contiene un adjunto con un certificado de 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. Este documento está firmado digitalmente, incluyendo un sello de tiempo. El certificado acredita la existencia y el contenido del mensaje enviado entre dos números de teléfono o dos direcciones de correo electrónico.

El servicio de **envíos** de Colombia 4-72

¿Tiene plena validez legal?
Por supuesto. Si quieres saber más sobre el marco legal de las comunicaciones electrónicas certificadas en tu país, entra en http://www.4-72.com.co

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E63167318-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: PERSONERIA DE BOGOTA (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 399269

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones PD Familia <399269@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones PD Familia <notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co>)

Destino: flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 7 de Diciembre de 2021 (11:00 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 7 de Diciembre de 2021 (11:01 GMT -05:00)

Asunto: Entrega de informe final de valoración de apoyo del Señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez , RAD 1100131 - 10 027- 2021- 00198- 00, SINPROC No. 202255. (EMAIL CERTIFICADO de notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co)

Mensaje:

Señores
JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 12 C 24 Piso 4 111711
Bogotá D.C

En relación al asunto se adjunta comunicación. Si desea dar respuesta a este mensaje por favor hágalo al correo delegadafamilia@personeriabogota.gov.co, ya que esta cuenta es exclusiva para envío de correspondencia.

Es posible que ya haya recibido esta comunicación en su correo enviada automáticamente por el aplicativo Sirius.

Atentamente,

JHON ALEXANDER SAZIPA HERNÁNDEZ
Personero delegado para la familia y
Sujetos de especial protección constitucional

Proyectó: Leonardo Hernández

[https://www.personeriabogota.gov.co/images/logoPDB.png]

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente. Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C.; para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. " Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá, D.C."

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-Oficio Juzgado 27 sinproc 202255.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content2-application-informe final juan sierra_pdf.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content3-application-anexos juan sierra 1_pdf.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content4-application-anexo juan sierra 2_pdf.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content5-application-anexo angie juan sierra_pdf.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 7 de Diciembre de 2021

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Anexo de documentos del envío

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C
628
N°. Radicado : 2021-EE-04615 **Folios:** 1
21
Fecha : 06/12/2021 15:00:53 **Anexos :** 4
Destino: JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: Entrega de informe final de valoración

Bogotá, D.C., 03 DE DICIEMBRE DE 2021

Señores
JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 12 C 24 Piso 4 111711
Bogotá D.C.

ASUNTO: Entrega de informe final de valoración de apoyo del Señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez , RAD 1100131 - 10-027- 2021- 00198- 00, SINPROC No. 202255.

Cordial saludo

Dando respuesta a la solicitud de adelantar el proceso de valoración de apoyo para el señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez, en el marco de la delegación otorgada mediante Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, para prestar el servicio de valoración de apoyos al interior de la entidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, se hace entrega virtual del informe final de valoración de apoyo con sus respectivos anexos digitales para el señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez identificada con cédula de ciudadanía No 2.831.721 de Bogotá.

Atentamente

Jhon A. Sazipa H.

JHON ALEXANDER SAZIPA HERNANDEZ
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERO DELEGADO 40 - 3
jasazipa@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): [Oficios] en (quinientos setenta y ocho), [578] folios

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Copia: Arnoldo de Jesús Quintero (Apoderado) .

Elaboró: LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA
Revisó: JHON ALEXANDER SAZIPA HERNANDEZ
Aprobó: JHON ALEXANDER SAZIPA HERNANDEZ

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Informe de valoración de apoyos, Ley 1996 de 2021.

Bogotá, 29 de noviembre de 2021

Dirigido a: Arnoldo de Jesús Quintero (Apoderado)

Solicitado por: Juzgado 31 de Familia de Bogotá.

Elaborado Por: Leonardo David Hernández Pinilla

Fecha de Inicio de la valoración	13 de octubre de 2021

Numero de encuentros realizados: 06

Fecha, lugar y duración del encuentro	27 de octubre de 2021, entrevista con el señor Juan Sierra, su esposa e hijos, CAC Personería de Bogotá, 1 hora y 10 minutos.
Fecha, lugar y duración del encuentro	09 de noviembre de 2021, entrevista con el señor Juan Sierra, su esposa e hijos, CAC Personería de Bogotá, 2 horas.
Fecha, lugar y duración del encuentro	16 de noviembre de 2021, llamada telefónica Ricardo Sierra, 10 minutos.
Fecha, lugar y duración del encuentro	18 de noviembre de 2021, entrevista con Ricardo Sierra, CAC Personería de Bogotá, 2 horas.
Fecha, lugar y duración del encuentro	25 de noviembre de 2021, entrevista con Angie Sierra, CAC Personería de Bogotá, 1 hora.
Fecha, lugar y duración del encuentro	25 de noviembre de 2021, retroalimentación informe final con red de apoyo, CAC Personería de Bogotá, 2 horas.

1. **Identificación de la persona con discapacidad**

Nombres y apellidos:	Juan Crisóstomo Sierra Gómez
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	2.831.721 de Bogotá
Fecha de nacimiento:	28 de junio de 1935
Lugar de nacimiento:	Sogamoso (Boyacá)
Dirección de residencia:	Diagonal 54 C Bis # 1 – 23 Sur Barrio La Fiscala (Usme)
Teléfonos de contacto:	3186665045
Correos electrónicos de contacto:	arnolqr@gmail.com

El señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez, vive en su casa con su esposa Deyanira Moyano Virgüez, y su hija Angie Lizeth Sierra Moyano, quienes son las personas que principalmente brindan acompañamiento en las actividades de la vida diaria.

2. **Motivación para solicitar la valoración de apoyos**

- ¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?
  Si ___ No X

- ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?
  Si X No__ ¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos

- ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?
  Si X No__ ¿Cuál? Adjudicación judicial de Apoyos. Juzgado 31 de Familia de Bogotá, Radicado 1100131-10-027-2021-00198

- ¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?
  Si__ No X

- ¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?
  Arnoldo de Jesús Quintero Ramírez.

- ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?
  Apoderado de Juan Mauricio Sierra (hijo de la PcD) en el Proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos

- La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. **Si _X_ No**

El señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez, es una persona mayor con secuelas neurológicas por hemorragia intracraneal, secundario a crisis hipertensiva. A partir de las entrevistas realizadas con él, se le pudo encontrar alerta y ubicado en espacio en algunas oportunidades, pero en otra se le observó desubicado tanto en tiempo como en espacio. Se observa que entiende las preguntas que le son formuladas, respondiendo en algunas oportunidades acorde a lo que se le está indagando, pero en otras mostrando dificultad para organizar ideas y procesar información. Se le facilita expresar un contexto general de su historia de vida (lugar de origen, trabajo), pero muestra dificultad para identificar y diferencias roles de hermanos e hijos, confundiendo a los unos con los otros. Presenta dificultades para articular palabras, pero logra comunicarse expresando ideas simples de pensamiento concreto, en algunas oportunidades su tono de voz es bajo, pero en otras usa un tono de voz y modulación de palabras que permiten un claro entendimiento de lo que expresa; Puede leer palabras y oraciones simples en letra grande. A nivel perceptual logra identificar objetos y los puede nombrar, se le dificulta la escritura, pero copia palabras e imágenes.

Mantiene la atención por periodos de tiempo cortos, entiende instrucciones simples y las sigue, pero evidencia mayor dificultad para la comprensión de información abstracta y muestra cansancio en corto tiempo, al sometérsele a una misma actividad y sobre todo si la misma implica un esfuerzo de cálculo o razonamiento.

El señor es independiente en actividades de la vida diaria, se alimenta por su propia cuenta, controla esfínteres, se baña solo, requiere apoyo para vestirse y se moviliza por su propia cuenta sin apoyos técnicos tales como bastón o caminador, pero requiere acompañamiento en el momento de encontrarse en espacios externos fuera de su casa.

Manifiesta sucesos relacionados con sus gustos, asociados al pasado, su vida laboral y a su cotidianidad familiar, situaciones de disgustos o que le generan molestia. Muestra conocimiento del valor del dinero y distingue las diferentes

denominaciones de billetes y monedas, se le dificulta la realización de transacciones simples de compra y venta o que le impliquen la comprensión de actos de intercambio.

A partir de lo anterior, se determinó que, aunque el señor Juan Crisóstomo se comunica de manera oral, lee y reconoce imágenes, su comprensión se relaciona con asuntos básicos y de fácil entendimiento, pero muestra dificultad en asuntos que le representen un grado mayor de dificultad referente al cálculo, procesamiento de información abstracta y razonamiento.

Dado su diagnóstico, se evidencian condiciones de deterioro frete a la memoria, el aprendizaje y comprensión de la información lo que implica la necesidad de contar con apoyos para comprender los actos jurídicos en los cuales se puede ver involucrado, manifestar su voluntad cuando su comprensión así lo permita y representación en los actos que no logra comprender por la complejidad de la información.

No son claras las secuelas o el deterioro cognitivo posterior al evento cerebro vascular. La familia allega un diagnóstico de medicina psiquiátrica donde se establece una posible demencia, pero no se encuentran evidencias de atención por neurología, ni valoración neuropsicológica que permita evaluar las funciones cognitivas y las secuelas posteriores al evento cerebro vascular.

Cabe aclarar que, la valoración de apoyo no es una evaluación cognitivo conductual de la persona con discapacidad, por lo cual la información contenida en este informe se basa en la observación, en la información suministrada por la red de apoyo y de la participación del señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez, en actividades que se desarrollaron para identificar algunos aspectos relacionados con la posibilidad de manifestar su voluntad, lo que no constituye una evaluación a profundidad, de funciones cognitivas complejas, ni su posible deterioro.

- ¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizaron tres entrevistas con el señor Juan Crisóstomo, una individual y otra en compañía de su esposa, con profesionales especializados en psicología y trabajo social, en las cuales se interactuó realizando preguntas simples relacionadas con su historia de vida, su cotidianidad, red de apoyo, personas de apoyo, así como actividades de lectura y escritura, e identificación y diferenciación de objetos. Se

realizaron actividades de análisis de los tipos de apoyo que requiere para diferentes actividades, así como entrevistas con los hijos vinculados al proceso.

- La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. **Si X No __**

El señor muestra limitación para procesar la información abstracta que recibe, por lo cual requiere estrategias que le permitan su comprensión, manifestar su voluntad cuando pueda comprender la información que se le suministra sobre aspectos concretos y apoyo de representación en aspectos abstractos como el uso o manejo del dinero para gastos personales y la administración de bienes a su nombre.

Se evidencia que estas particularidades en la comprensión le impiden tomar decisiones en temas complejos, que limitan su posibilidad de ejercer su capacidad jurídica, por lo tanto, necesita apoyo y ajustes razonables para poder comprender la información que se le suministra, tomar las mejores decisiones acordes a su proyecto de vida, voluntad y preferencias sobre aspectos sencillos, así como un mayor apoyo para actividades complejas con información que requiera razonamiento, cálculos de valor o intercambios; cabe aclarar que es posible que cometa errores y podrá equivocarse en las decisiones que tome sobre aspectos concretos, sencillos de su vida y convivencia diaria, en las cuales puede comprender la información e instrucciones que se le suministra.

Pero en actos jurídicos o transacciones que requiere mayor manejo y procesamiento de información, el error que puede cometer este dado por la imposibilidad de la comprensión de la información, dado el deterioro cognitivo que presenta el señor, que no le permite tomar una decisión informada, ni la comprensión de las consecuencias de sus actos, lo que puede generar un riesgo para la garantía de sus derechos y la protección de su patrimonio.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En la actualidad, el señor cuenta con una pensión que es administrada y manejada por su esposa y la hija con la que convive, quienes le apoyan en la organización de los gastos relacionados con la casa, con sus necesidades básicas y de consumo, por lo cual no se evidencian amenazas en dicho aspecto. La demanda de adjudicación de apoyos, es motivada por el manejo de un bien ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, el cual es de su propiedad, en conjunto con la esposa

de su hijo Ricardo Sierra. El bien en el momento se encuentra arrendado y los demandantes, señores Juan Mauricio Sierra, Manuel, Raúl y Alexander Sierra manifiestan que la administración de ese arriendo la está realizando el hijo Ricardo y que el señor Juan Crisóstomo, no recibe ningún dinero derivado de ese concepto.

Se evidencia un conflicto familiar histórico entre los hijos de la Persona con Discapacidad, motivado por diferentes aspectos laborales y de dinero, que ha generado denuncias penales y situaciones de violencia entre los hermanos, donde se incluye el conflicto con el predio arrendado. Esta situación puede constituirse en una amenaza para los derechos del señor Juan Crisóstomo, ya que afecta directamente la administración de sus bienes y el dinero con que dispone para la satisfacción de sus necesidades e intereses.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

3.1. Descripción breve de la historia de vida de la persona con discapacidad

El señor Juan Crisóstomo, nació en Sogamoso (Boyacá) el 24 de junio de 1935. Estudió hasta segundo de bachillerato. Su vida laboral la desarrollo en Bogotá, manejando buses afiliados a empresas de transporte público y fruto de ese trabajo, logró tener su pensión.

Entabla una relación con la señora Deyanira Moyano Virgüez, con quien tiene en total de 8 hijos (seis hombres y dos mujeres). Es ella quien adquiere por compra el lote del lugar donde viven actualmente, el cual pagó con los ingresos obtenidos de la venta de cocinol en el barrio; para ese momento, el lote se ubicaba en la localidad de Usme, en una zona periférica de la ciudad y según la información suministrada por la red de apoyo, todos los hijos pedían ayuda en las tiendas del barrio y los alrededores donde les daban alimentos y dinero; posteriormente, se dedican a la venta de chocolatinas en los buses. El dinero recolectado, era administrado por el hijo Ricardo.

Al parecer, este mismo hijo empieza a organizar la parada de buses ubicada en una estación de gasolina del barrio Venecia, lo que les permite tener contacto con los conductores y obtener así permiso para vender productos al interior de los buses, decidiendo cambiar las chocolatinas, por paquetes de maní, producto que posteriormente, empieza a elaborar el señor Juan Crisóstomo generando mayores ganancias. Con los ahorros conseguidos producto de este negocio, el señor Juan Crisóstomo y su hijo Ricardo, compran un bus marca Dodge y lo colocan al servicio

de transporte público y turismo, siendo operado directamente por el mismo señor y sus hijos.

Raúl, Manuel y Alexander manifiestan que, con el producto de ese bus, logran comprar otro bus el cual queda a nombre de su hermano Ricardo, sin embargo en entrevista con este último, manifiesta que "ese bus lo compro con su esfuerzo y dinero, y que en varias ocasiones él le dio trabajo a sus hermanos". Uno de esos buses fue manejado por varios años por el señor Mauricio Sierra, otro hijo del señor Juan.

El señor Juan Crisóstomo, queda sin trabajo, al parecer a causa de que, las empresas donde se había ubicado ya no le dieron más trabajo, hecho que la persona con discapacidad recuerda con tristeza, manifestando que "le gustaba mucho su trabajo"; sin embargo continuó cotizando para su pensión, por los años que le faltaban hasta lograr pensionarse.

Los buses que tenían fueron chatarrizados y en ese momento adquirieron un lote donde se construyo una bodega y dos apartamentos, que es la propiedad ya mencionada que se ubica en Ciudad Bolívar.

En el año 2018 el señor presenta una hemorragia intracraneal secundaria relacionada con una crisis hipertensiva, que lo lleva de urgencia a ser hospitalizado. Debido al impacto de la hemorragia fue ingresado a una unidad de cuidados intensivos, pero en medio del proceso presenta infección por bacteria que requiere tratamiento con antibióticos deteriorando mucho más su estado de salud. En la epicrisis se evidencia que la vida del señor Juan Crisóstomo estuvo en riesgo, sin embargo a causa de las atenciones finalmente se logra estabilizar su estado de salud, e iniciar proceso de recuperación hasta la fecha actual.

3.4 Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** El señor Juan, tomo varias decisiones con relación a este ámbito en su vida: Trabajo como conductor en el servicio de transporte público, actividad de la que gustaba mucho. En algún momento de su vida decide fabricar maní para la venta, con lo cual aportó a la economía de su familia.

	Como fruto de su trabajo y esfuerzo logra una pensión para garantizar una seguridad económica en la vejez Y adicionalmente cuenta con el 50% de una bodega y dos apartamentos que se encuentran arrendados.
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	**Posibles deseos y decisiones futuras:** Dentro de las decisiones futuras está el manejo de su pensión y los productos bancarios relacionados a la misma, para poder organizar los pagos y los gastos cotidianos. También todo lo relacionado con la administración de sus bienes, tanto el 50% de la bodega ubicada en la carrera 60 sur # 16C – 16, así como un terreno ubicado en Sogamoso en la vereda el Junito. El señor Juan a lo largo de las entrevistas realizadas, no manifiesta el interés de iniciar proceso de restitución del bien inmueble ni rendición de cuentas. La motivación se evidencia más, por parte de sus hijos y de los conflictos que se presentan con el señor Ricardo Sierra, por lo cual se debe tener en cuenta que cualquier decisión que tome la persona de apoyo sobre este tema, debe ser motivada para garantizar el bienestar de la persona con discapacidad y no por motivaciones de sus hijos en el marco de sus conflictos, en ese sentido el dinero producto de la renta de sus bienes debe ser usado exclusivamente para su bienestar y comodidad en su vejez, **lo que requiere establecer salvaguardas puntuales que permitan claridad en la administración y manejo de los mismos.**
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** El señor vive con su esposa y una hija, la casa donde se ubica es propiedad de todos sus hijos, salvo la última hija Angie, que no había nacido cuando se realizó la repartición del bien a todos los hijos. El cuidado tanto del señor como de la vivienda principalmente es suministrado por su esposa y su

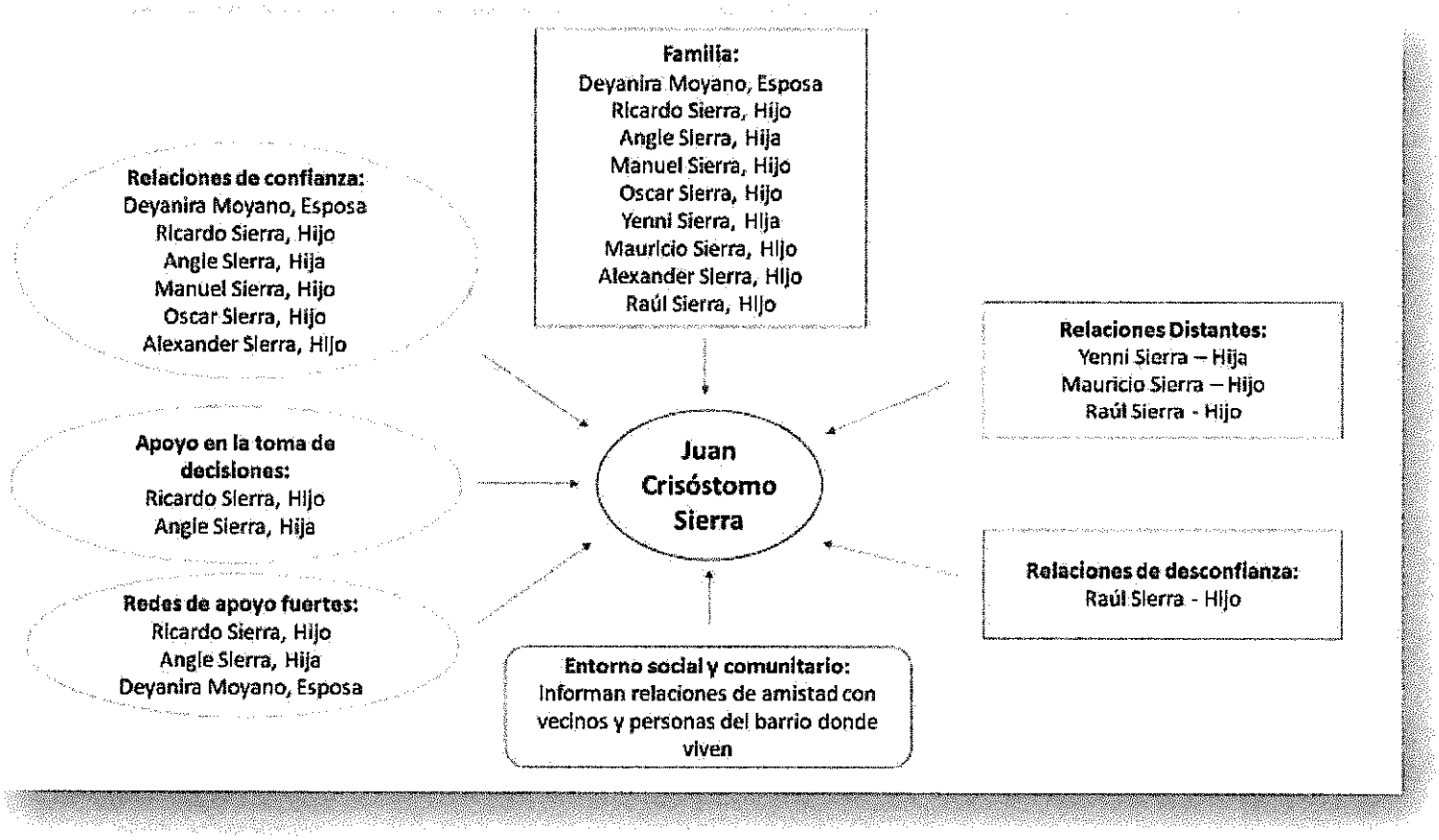
	hija Angie. Los demás hijos no viven con el señor, por lo que mantienen comunicación telefónica y visitas.
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	**Posibles deseos y decisiones futuras:** La familia no manifiesta en ningún momento el interés de que el señor cambie de domicilio, ni la posibilidad de que sea institucionalizado.
Ámbito de la salud	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** El señor se encuentra afiliado a plan obligatorio de salud con la nueva EPS, régimen contributivo.
	Posibles deseos y decisiones futuras: Por su condición de salud requiere mantener controles médicos especializados, la entrega y administración de los medicamentos que toma diariamente, así como garantizar la adherencia al tratamiento. A futuro las decisiones tendrán que ver con posibles hospitalizaciones, consentimientos informados para posibles intervenciones quirúrgicas, terapéuticas y tratamientos. También con decisiones que tienen que ver con las opciones que el señor tiene para el fin de su vida.
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** El ámbito laboral en la vida del señor Juan Crisóstomo ocupó un lugar importante en su historia de vida, sin embargo, en la actualidad ya se encuentra jubilado.
	Posibles deseos y decisiones futuras: No se evidencian decisiones en este ámbito.

Ámbito de Acceso a la Justicia	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** Se evidencia posible demanda por la administración de los recursos generados por la propiedad del 50% del bien finca raíz ubicado en la carrera 60G # 16C – 16, localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá.
	Posibles deseos y decisiones futuras: En la demanda se solicita designación de apoderado para trámites judiciales o administrativos, con el fin de interponer demanda de rendición provocada de cuentas, restitución de bien inmueble y presunta simulación.

4. Características de la red de apoyo

La información de las caracteristicas de la red de apoyo fue recopilada en dos momentos, un primer momento en entrevista con el señor Juan y su esposa, y un segundo momento en entrevista con los hijos, información que se resumen a continuación:

Red de apoyo identificada por medio de entrevista con el señor Juan Crisóstomo y su esposa



En la entrevista realizada con el señor Juan Crisóstomo y su esposa Deyanira, se identifica que el señor tiene una red familiar extensa conformada principalmente por su esposa y sus ocho (8) hijos. De esa red familiar, el conjunto de las personas que percibe como más próximas y de confianza está conformado por su esposa Deyanira y sus hijos Ricardo, Angie, Manuel, Oscar y Alexander.

Al indagar por las personas que le apoyan en la toma de decisiones, lo aconsejan y en los cuales confía, tanto el señor como su esposa refieren que son sus hijos Ricardo Sierra y Angie Sierra, además su esposa Deyanira, que los identifica como las personas que están con él, brindando cuidado y protección. La señora Deyanira manifiesta que, ella comprende que Ricardo ha cometido errores con respecto a sus

hermanos, pero le gustaría que esos errores fueran solucionados y poder dejar las peleas y conflictos entre ellos que los están afectando como padres.

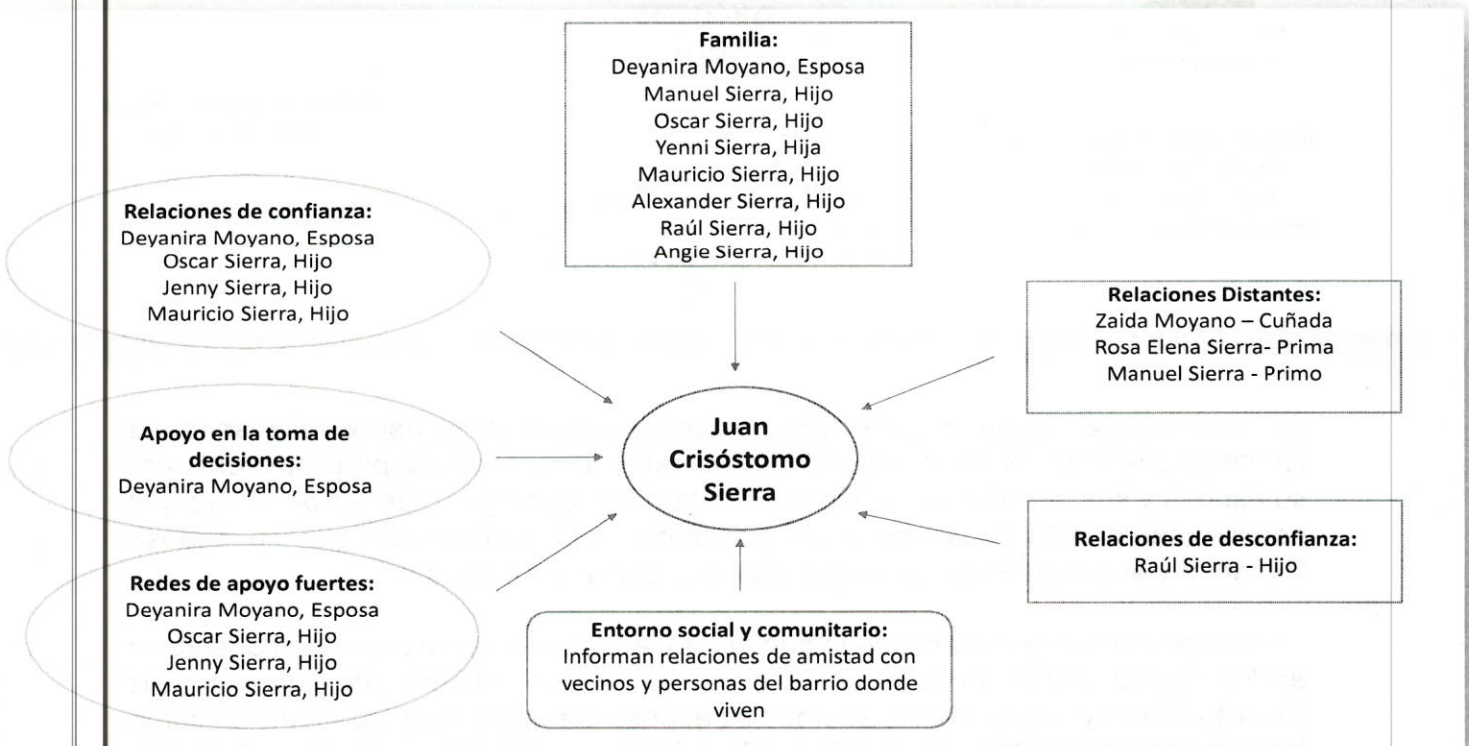
Frente a las relaciones distantes donde existe afecto, pero por distintos motivos la comunicación no es tan frecuente o cercana, ya sea por la distancia en que viven o por razones laborales, identifican a sus hijos Mauricio y Raúl Sierra, y a su hija Yenni Sierra, en cuanto a las relaciones de desconfianza, al preguntarles manifiestan que no confían en su hijo Raúl Sierra.

En este sentido, las personas que el señor Juan Crisóstomo, con el apoyo de su esposa, identifica como apoyo son:

- Deyanira Moyano – Esposa
- Ricardo Sierra - Hijo
- Angie Sierra - Hija

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con una red de apoyo familiar extensa interesada en asumir el cuidado, protección y apoyo del señor.

Red de apoyo identificada por medio de entrevista con los hijos Raul, Alexander y Mauricio Sierra.



En entrevista realizada con los hijos que inician la demanda de adjudicación judicial de apoyo, se identifica que el señor Juan Crisóstomo, tiene una red familiar de apoyo extensa conformada por principalmente por su esposa, siete de sus hijos ya que excluyen de la red familia a Ricardo Sierra, e incluyen a la hermana de su esposa, la señora Zaida Moyano y dos primos que viven en Sogamoso Manuel y Rosa Helena Sierra.

De esa red familiar, el conjunto de las personas que perciben como más próxima y de confianza para el señor Juan son su esposa Deyanira, su hijo Oscar, su hija Jenny y su hijo Mauricio. Al indagar por las personas que le apoyan en la toma de decisiones refieren que sobre todo es su esposa Deyanira Sierra.

En el entorno social y comunitario se encuentra que el señor eventualmente participa en actividades con sus vecinos y amigos, aunque siempre debe salir acompañado y con apoyo ya que no se ubica espacialmente. La señora Deyanira comenta que cuando retiran la pensión del señor, se reúnen con él para mirar los gastos de la casa, la alimentación y otros aspectos, y una parte del dinero se lo entregan a él, aunque han disminuido la cantidad de dinero que le entregan, ya que al parecer lo comparte con otras personas de la comunidad o se la gasta muy rápido sin identificar el valor de este.

En cuanto a relaciones de desconfianza, al preguntarles manifiestan que no confían en su hijo Raúl Sierra, cabe aclara que el mismo señor Raúl identifica que sus padres no confían en él y lo expresa en el proceso.

En este sentido, las personas que los hijos entrevistados identifican como apoyo son:

- Deyanira Moyano – Esposa
- Yenny Sierra - Hija
- Oscar Sierra – Hijo
- Mauricio Sierra - Hijo

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con una red de apoyo familiar extensa interesada en asumir el cuidado, protección y apoyo del señor.

Se identifican relaciones conflictivas entre las personas que podrían ser apoyo para el señor Juan, ya que al parecer está pendiente una posible demanda laboral relacionada a los años en que el señor Mauricio Sierra trabajo manejando el bus del señor Ricardo Sierra, sin recibir el pago de la seguridad social.

Al entrevistar al señor Ricardo Sierra, anexa soportes de denuncias por daño en bien ajeno realizadas en el 2015 por el señor Ricardo Sierra contra su hermano Alexander Sierra, así como denuncia por lesiones personales realizada en el 2018, por el señor Ricardo Sierra en contra de sus hermanos Raúl, Mauricio y Manuel Sierra, así como medidas de protección policiva a favor de Ricardo Sierra, así como citación en Comisaría de Familia por demanda de alimentos, en la cual se concluye que no se puede citar audiencia de conciliación de alimentos por lo que el señor cuenta con ingresos estables, pero si invitan a los hijos al cuidado de sus padres y a estar pendiente de su bienestar.

Adicional, se evidencia posible demanda por parte del señor Juan Crisóstomo, en contra de su hijo Ricardo para la rendición de cuentas de la administración del dinero relacionado con el arriendo del bien finca raíz ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar del cual es propietario del 50%, restitución del bien y simulación, lo cual quedo de manera expresa tanto en la demanda como en el formato de solicitud de la valoración de apoyo de la Personería de Bogotá.

En la entrevista realizada con el señor Ricardo Sierra, este manifiesta que él y su hermana Angie son las personas que han estado pendientes del cuidado y protección de su padre, el señor Juan Sierra, y también de la señora Deyanira Moyano. Informa que vive cerca de sus padres y los visita con frecuencia, les lleva alimentos y que fue él quien pagó las mejoras de la casa donde viven, tanto del enchapado de la casa como de otras mejoras.

El señor Ricardo manifiesta que cuando el señor Juan Crisóstomo está enfermo, ha sido él y su hermana quienes lo han acompañado, en los últimos meses el señor Juan ha presentado inflamación en un pie por lo que le han realizado diferentes cuidados, pero al final fue necesario llevarlo de urgencia para que le revisaran y le dieran tratamiento. Identifica a su hermana Angie Sierra como la persona que puede apoyar a sus padres en todo lo que tiene que ver con el manejo del dinero y acompañamiento a temas de salud. Ratifica el conflicto presente con su hermano Mauricio por el tiempo que manejo su bus, así como los problemas que tiene con sus otros hermanos.

En entrevista realizada con Angie Sierra, manifiesta que su hermano Manuel Sierra ha sido agresivo con ella y con su madre, lo que genero denuncia por violencia intrafamiliar en contra del señor, valoración por parte de medicina legal y solicitud de medida de protección policial a favor de la señora Deyanira Moyano y Angie Sierra, se anexan las denuncias entregadas pro la señora Angie Sierra.

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Propuesta de Persona de apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo para cobrar y definir cómo distribuir el dinero de su pensión, establecer cuánto dinero tiene disponible para su uso, hacer compras o pagos cotidianos, organizar y definir la distribución de sus ingresos frente a sus gastos.	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Deyanira Moyano (esposa)
	Apoyo para administrar los bienes de los que es propietario y tomar decisiones relacionadas con la compra, venta y disposición de sus bienes.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Mauricio Sierra (Hijo)
	Apoyo para decidir si quiere o no tener productos bancarios, para revisar documentos bancarios, hacer trámites y gestionar sus productos bancarios.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Mauricio Sierra (Hijo)
	Apoyo para planear, gestionar y pagar los impuestos de los que es responsable, así como decisiones sobre el patrimonio familiar.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona.	Mauricio Sierra (Hijo)

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Propuesta de Persona de apoyo
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para decidir dónde, con quiénes y cómo vivir.	- Representar a la persona. - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD.	Deyanira Moyano (esposa)
	Apoyo para contratar, gestionar y supervisar servicios de aseo y mantenimiento de su vivienda, para gestionar y pagar los servicios públicos de su vivienda, y dar a conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a otras personas con las que convive o frente a los servicios prestados.	- Representar a la persona. - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD.	Oscar Sierra (Hijo)
	Apoyo para contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal.	- Representar a la persona. - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD.	Yenni Sierra (Hija)
Salud	**Medicina general** Apoyo para solicitar servicios de salud y decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias. Apoyo para tomar decisiones que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos, comprender, analizar y tomar decisiones sobre los alcances y efectos secundarios de los tratamientos médicos y los medicamentos que toma, dar a conocer	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD. - Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Alexander sierra (Hijo)

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Propuesta de Persona de apoyo
Salud	sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos. Apoyo para el manejo de documentos que tienen que ver con la salud de la señora. (Por ejemplo: historia clínica o resultados de exámenes). Apoyo para decidir si quiere o no donar órganos, tejidos y otros componentes anatómicos o alternativas para conocer o decidir sobre las opciones que tiene en el fin de la vida		
	Hospitalizaciones. Apoyos para tomar la decisión de ser o no hospitalizada y en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización, informando desacuerdos y preferencias.	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD. - Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Deyanira Moyano (Esposa)
	Salud Mental. Apoyo para solicitar servicios de salud mental, tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento de salud mental o de psicoterapia que desea recibir, verificar la	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD. - Representar a la	Oscar Sierra (Hijo)

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Propuesta de Persona de apoyo
Salud	entrega de medicamentos que requiere en relación con su salud mental, así como los alcances y efectos secundarios de los tratamientos psiquiátricos y los medicamentos que toma.	persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Apoyo para tomar decisiones acerca de cuál es el abogado indicado para asesorarle en diferentes momentos o casos, comunicar sus preferencias, desacuerdos y decisiones al abogado que le asesora, tomar decisiones a partir de la información que le ofrece su abogado, iniciar trámites extrajudiciales y establecer comunicación con el abogado a lo largo del proceso judicial o en los trámites extrajudiciales que se inicien o de los que forme parte la señora.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Alexander Sierra (Hijo)

5.1 Aspecto a tener en cuenta sobre las características de las personas de apoyo.

Dentro de los encuentros, las observaciones y entrevistas realizadas se resaltan los siguientes aspectos relacionados con la red de apoyo del señor Juan Crisóstomo Sierra:

1- Es evidente el conflicto histórico que se vive entre los hijos del señor, el cual ha llegado a escalar a situaciones de violencia verbal y física que afecta la convivencia entre los miembros de la familia, por lo cual se deja ver que la solicitud de adjudicación de apoyos para el señor termina siendo una alternativa contemplada por estos hijos, motivada en medio de este conflicto, para resolver las problemáticas con su hermano Ricardo, tanto así que las intervenciones realizadas por ellos en medio de las entrevistas se centraron en mostrar los problemas que tenían con su hermano, algunos de los cuales no tienen nada que ver con el señor Juan, como el caso de los problemas laborales o los abusos que han recibido ellos, por parte de Ricardo a lo largo de su vida.
En este sentido, los hermanos deben contemplar otros mecanismos para resolver esos conflictos con su hermano sin involucrar a su padre, ya que el proceso de adjudicación judicial de apoyo busca el bienestar y la garantía de los derechos del señor Juan Sierra, no resolver los problemas que tiene entre hermanos.

2- La señora Deyanira Moyano, esposa del señor Juan Crisóstomo, hace énfasis en que la persona que esta con ellos y los acompaña es Angie Sierra, y que no quiere que ella quede excluida ya que es la persona que al parecer siempre los cuida y vive con ellos, frente a esta declaración, se videncia la molestia del señor Raúl Sierra, manifestando que otra vez la misma situación con Angie y decide salir de la entrevista de manera abrupta sin mayor explicación.

3- Al momento de elegir las personas de apoyo, Mauricio Sierra manifiesta que él trabaja con Transmilenio y no tiene tiempo para asumir como apoyo, debido a los turnos que manejan además que vive en Soacha lejos de sus padres, los hermanos intervienen, recordando que la demanda está a su nombre y le solicitan que él sea el apoyo para temas de la administración de los bienes, se le pregunta a Don Juan Crisóstomo y el manifiesta estar de acuerdo, razón por la cual quedo asignado como persona de apoyo para los temas de administración de los bienes. **En ese sentido, es importante establecer salvaguardas que protejan el patrimonio del señor Juan, limitando el apoyo a lo concerniente con los problemas que se han presentado con el bien finca raíz ubicado en la carrera 60 sur # 16C – 16 y respetando la voluntad y preferencias del señor Juan.**

4- En las entrevistas realizadas con el señor Juan Crisóstomo y su esposa, no se evidencia que ellos tengan ningún conflicto con su hijo Ricardo ni con su hija Angie, es más, los perciben como una red de apoyo protectora, manifiestan que Ricardo los visita, les lleva alimentos y está pendiente de como están, y que su hija es el apoyo en las diferentes actividades diarias.

5- Se presenta diferencias entre las personas de apoyo identificadas para ayudar al señor Juan Crisóstomo en los diferentes actos Jurídicos, no hay un consenso familiar al respecto, motivado esto por el conflicto existente, el señor Juan y la señora Deyanira Moyano identifican a Ricardo Sierra y Angie Sierra como apoyo, los hermanos Mauricio, Raúl y Alexander Sierra identifican a Mauricio Sierra, Oscar Sierra y Yenni Sierra como personas de apoyo, y Ricardo Sierra identifica a Angie Sierra como apoyo.

6- En entrevista con Angie Sierra, cuidadora permanente del señor Juan, manifiesta que está agotada por el cuidado, que ella no tiene momentos de descanso ni recibe ninguna remuneración por el trabajo que realiza, esta estudiando ingles de manera virtual, este curso fue pagado por su hermano Ricardo Sierra, pero se evidencia preocupada ya que es una mujer joven que no tiene claro su proyecto de vida y no quiere que su vida pase como la de sus hermanos llena de conflictos y problemas, manifiesta que el cuidado de su padre la ha aislado socialmente y el barrio donde viven no genera muchas oportunidades para salir adelante. Informa que sus hermanos no están pendientes de su padre, que solo Ricardo le ayuda con el cuidado y Manuel que vive cerca y cuando no trabaja va a la casa de sus padres.

   Al preguntarle a Angie por las personas de apoyo para su padre, esta informa que ella podría seguir cuidando a su padre pero con un apoyo que le permita descansar y construir su proyecto de vida, sugiere como apoyo para temas de dinero o pensión a su madre Deyanira, para todo el tema de manejo de bienes contempla a su hermano Oscar Sierra, manifiesta que Yenni Sierra no podría ser apoyo ya que su situación económica es muy difícil, que tiene tres hijos para sostener y todo su tiempo y esfuerzo es para salir adelante con sus hijos por lo cual no puede estar muy pendiente de sus padres.

7- En entrevista con Alexander Sierra el 25 de noviembre de 2021, en presencia de Manuel Sierra y el señor Juan Crisóstomo Sierra, este informa que iniciaron el proceso porque no pudieron llegar a un acuerdo con su hermano Ricardo, que han intentado dialogar con él, pero no es posible el acuerdo. Informa que su padre no está bien cuidado, que lo gritan y en algunas ocasiones lo descuidan, que su hermana Angie Sierra no los deja participar del cuidado de su padre, ya que no les comparte la información ni le enseña la forma como se debe cuidar al señor. Manifiesta que cuando salen con su padre no les dicen los medicamentos que debe tomar y cuando el señor se enferma no los llaman para ponerlos al tanto de la situación. Le preocupa el

cuidado de su padre y por eso iniciaron el proceso, manifiesta estar dispuesto a ayudar en el cuidado cotidiano de su padre, esta información es validada por su hermano Manuel y el señor Juan no interviene al respecto.

8- Ricardo Sierra remite copia de varias fotografías con el fin de evidenciar la relación de confianza y cercanía que tiene con su padre, así como los apoyos que ha brindado posterior a su hospitalización en la unidad de cuidados intensivos. Se anexan las fotos remitidas.

9- Dada la posibilidad o interés manifestado por los hijos en el proceso de adjudicación de apoyos, de iniciar una demanda para la rendición de cuentas, restitución de bien y simulación, donde estaría involucrado el señor Juan Crisóstomo Sierra y su hijo Ricardo Sierra, se podría generar una inhabilidad por parte del señor Ricardo Sierra para ser apoyo en temas de administración de sus bienes. Esto teniendo en cuenta lo contemplado en la ley 1996 de 2019, que manifiesta en su articulado:

ARTÍCULO 45. INHABILIDADES PARA SER PERSONA DE APOYO. Son causales de inhabilidad para asumir el cargo de persona de apoyo las siguientes:

1. La existencia de un litigio pendiente entre la persona titular del acto jurídico y la persona designada como apoyo.

2. La existencia de conflictos de interés entre la persona titular del acto jurídico y la persona designada como apoyo.

6. Sugerencias de ajustes razonables

El Señor Juan Sierra, presenta algunas limitaciones, pero se movilizar por sus propios medios. La observación a partir de las diferentes estratégicas desarrolladas para poder determinar su forma de comunicación permite establecer que se puede comunicar con palabras simples expresando su intereses y voluntad sobre aspecto concretos y sencillos de su vida cotidiana, pero requiere apoyo para ser representado frente a actividades que involucran un pensamiento abstracto, cálculo, razonamiento o la solución de problemas de una mayor complejidad; por lo anterior, el tipo de apoyos requerido sería el de manifestar su voluntad cuando el señor comprenda el acto jurídico en el que está involucrado o interpretar su voluntad para poder representarlo de la mejor manera posible para la garantía de sus derechos cuando su capacidad de comprensión no le permita participar.

De requerirse de manera indispensable su presencia, se sugiere la planeación de actividades cortas que permitan centrar su atención para que no presente cansancio. No usa silla de ruedas ni otros tipos de apoyos técnicos que requieran adecuaciones de espacios, pero si es importante los ajustes razonables relacionados con su capacidad de comprender la información que se le suministra o dado el caso interpretar su voluntad para la representación.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Se recomienda mantener la participación del señor Juan en decisiones de su vida cotidiana, así como continuar teniendo en cuenta sus preferencias y voluntad en aspectos relacionados con su vida familiar, tales como la organización para el manejo del dinero que realiza su esposa Deyanira, involucrándolo en la organización del uso y los gastos que se tiene y el valor de este. A sus hijos se les recomienda, hacer uso del conocimiento sobre aspectos personales y la historia de vida del señor, sus creencias e ideologías, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias.

En este momento, las decisiones que van a tomar sobre aspectos cotidianos o relevantes van a ser cada vez mayores, por lo cual se recomienda decidir en el marco del bienestar de la persona con discapacidad, velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica apoyarlo en el desarrollo de su capacidad jurídica, para lo cual es necesario establecer canales de comunicación y mejorar el dialogo entre las partes en conflicto con el fin de velar por la mejor calidad de vida del señor, quien, seguramente, por la información suministrada y lo que se pudo observar, no desearía ver a su familia enfrentada por temas que lo involucran, siendo el señor Juan una persona que trabajo con el fin de apoyar y acompañar a sus familia para su prosperidad.

8. Dificultades y observaciones encontradas

Como ya se manifestó, se evidencian dificultades y conflictos entre la red de apoyo más cercana, que pueden poner en riesgo el patrimonio de la persona con discapacidad, ya que cada una de las partes involucradas muestra su desconfianza ante la otra parte, lo que puede motivar decisiones equivocadas que son asumidas más por las emociones y los sentimientos relacionados con el conflicto, por lo cual las personas de apoyo deben contemplar decisiones que sean analizadas imparcialmente y tomando distancia frente a los conflictos donde no está involucrado el señor Juan, buscando siempre el bienestar de la persona con discapacidad.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 29 de noviembre de 2021.

RUTH ALEYDA BARBOSA BARBOSA
Profesional Especializado 222-07
rabarbosa@personeriabogota.gov.co

LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA
Profesional Especializado 222-07
ldhernandez@personeriabogota.gov.co

JHON ALEXANDER SAZIPA HERNANDEZ
Personero Delegado para la familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personero Delegado 40 - 3
Jasazipa@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Demanda, documentos de identidad e historia Clínica
- Formato de Solicitud del servicio de valoración de apoyo y autorización de tratamientos de datos personales
- Consentimiento informado de la red de apoyo
- Acta entrevista inicial al señor Juan Crisóstomo, su esposa Deyanira Moyano, sus hijos Alexander, Manuel, Raúl Sierra
- Acta de visita administrativa mapeo de redes e identificación de personas de apoyo
- Mapeo de la red de apoyo
- Acta llamada telefónica Ricardo Sierra
- Acta entrevista con Ricardo Sierra
- Acta entrevista con Angie Sierra
- Acta entrevista trabajo social con Juan Sierra y retroalimentación de informe final
- Demanda fiscalía general 28 de diciembre de 2015
- Solicitud de protección policial
- Demanda fiscalía general 20 de agosto de 2018
- Acta audiencia de conciliación 09 de octubre de 2006
- Acta de atención comisaría de familia rug 49 – 19
- Solicitud medida de protección Deyanira Moyano y Angie Sierra 29 de octubre de 2018
-

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
abogado

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

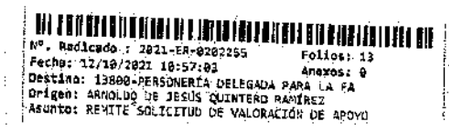
Señores
PERSONERIA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL - BOGOTA D.C.
E. S. D.

Asunto: SOLICITUD DE VALORACION DE APOYOS JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma de manera atenta y respetuosa me permito manifestarle que al presente escrito anexo en archivo PDF en 11 folios, formulario que contiene la solicitud de valoración de apoyos a favor del señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ, para ser incorporado al proceso que cursa en el Juzgado 13 de Familia de Bogotá D.C., dentro del radicado 1100131-10-027-2021-00198-00.

De antemano agradezco la atención pre4stada a la presente solicitud.

Atentamente,



ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
C.C. No. 79.568.211
T.P. No. 121.590
Correo Electrónico: arnolqr@gmail.com

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
abogado

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Señores
PERSONERIA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL - BOGOTA D.C.
E. S. D.

Asunto: SOLICITUD DE VALORACION DE APOYOS JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma de manera atenta y respetuosa me permito manifestarle que al presente escrito anexo en archivo PDF en 11 folios, formulario que contiene la solicitud de valoración de apoyos a favor del señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ, para ser incorporado al proceso que cursa en el Juzgado 13 de Familia de Bogotá D.C., dentro del radicado 1100131-10-027-2021-00198-00.

De antemano agradezco la atención pre4stada a la presente solicitud.

Atentamente,

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
C.C. No. 79.568.211
T.P. No. 121.590
Correo Electrónico: arnolqr@gmail.com

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Bogotá D.C., 12/10/2021 Radicado **No.**
(Fecha de la solicitud dd/mm/aaaa)

Señores

Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Personería de Bogotá

1. ***Consigne los datos de la persona con discapacidad con la cual se adelantará el proceso de valoración de apoyos***

NOMBRE DEL SOLICITANTE	JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ		
IDENTIFICACIÓN	2.831.721	**ESTADO CIVIL**	UNION LIBRE
DIRECCION	DIAGONAL 54 C BIS #1-23 SUR LA FISCALA SECTOR DAZA		
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	3115718987		
CORREO ELECTRÓNICO			
ESCOLARIDAD	PRIMARIA		

Exprese las actuaciones y actos jurídicos para los cuales solicita la valoración de apoyos:

1-representacion bancaria (apertura de cuentas, retiro de dineros, depósitos, constitución de CDTs, trasferencias, cobros de nómina pensional, etc.).

2-desigancion de apoderados para tramite y/o procesos judiciales o administrativos. En punto para interponer demandas de rendición provocada de cuentas, restitución bien inmueble y presunta simulación.

3-rehabilitación para acceder o programas de salud o vivienda.

4- administración de la totalidad de sus bienes, en especial del bien finca raíz que en la actualidad el posee que ubicado en Carrera 60G sur #16C-16 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, tal y como consta en el Certificado de Libertad y tradición de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona sur registrado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40586723 y en la copia de la

Escritura Pública No. 00329 del 21 de febrero de 2013 Protocolizada en la Notaria 54 del Circulo de Bogotá D.C. la cual se encuentra registrada en folio de matrícula enunciado.

5- la administración de los cánones de arrendamiento que el señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ, percibe por la renta del BIEN INMUEBLE enunciado en el punto anterior, suscripción de contratos de arrendamiento y todo lo relacionado con el inmueble de propiedad del señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ.

6- designar a JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.804.102 de Bogotá en su calidad de hijo de la persona mayor de edad que se encuentra absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad, con la indicación de la obligación de asistir y de garantizar el ejercicio y protección de los derechos del titular señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ.

2. ***Escriba los datos de las personas naturales identificadas como posibles apoyos (puede ser una o varias)***

NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN MAURICIO SIERRA MOYA		
PARENTESCO	HIJO		
IDENTIFICACIÓN	79.804.102	**ESTADO CIVIL**	UNION LIBRE
DIRECCION	CALLE 44 #52 ESTE 26 SOACHA		
NUMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	3108805227		
CORREO ELECTRÓNICO	piccoto519@hotmail.com		

3. ***Escriba los datos de las personas jurídicas identificadas como posibles apoyos (puede ser una o varias)***

RAZON SOCIAL	
NIT	
DIRECCION	
NUMERO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

RAZON SOCIAL	
NIT	
DIRECCION	
NUMERO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

4. Forma de comunicación

CITACION PREFERIDA POR LA PERSONA TITULAR DEL ACTO (marque con X, puede marcar varias opciones)					
CORREO ELECTRÓNICO		CITACION ESCRITA	x	VIA TELEFÓNICA	x

Indique si necesita atención domiciliaria	SI		NO	x

Explique las razones por las cuales considera que se requiere la atención domiciliaria.

_____

_____

_____

_____

_____

¿Describa cómo se comunica la persona con discapacidad en su cotidianidad?

Verbal.

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

¿La persona con discapacidad, puede tomar decisiones por sí misma?	SI		NO	x

Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, describa como la persona con discapacidad comunica sus decisiones.

¿La persona requiere algún ajuste razonable - Interprete de lenguaje de señas, Formatos en lenguaje braille, Tarjetas para comunicación, Imágenes o medios tecnológicos - para poder establecer una comunicación y expresar su voluntad?	SI		NO	x

Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, ¿Cuáles ajustes razonables requiere?

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

5. ANEXOS

(Relacione los documentos que aporta)

Enumere los documentos anexos a la solicitud: (se requiere adjuntar copia del documento de identidad de la persona con discapacidad que solicita la valoración de apoyo, copia de los documentos de las posibles personas de apoyo)

Nota: No es necesario anexar copia de historias clínicas

CEDULA CIUDADANIA JUAN CRISSOSTOMO SIERRA GOMEZ
CEDULA CIUDADANIA JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO
RESUMEN HISTORIA CLINICA PSIQUIATRIA
AUTO DEL 05 DEL 147/09/2021 JUZGADO 31 DE FAMILIA BOGOTA SOLICTA APORTE INFORME TECNICO VALORACION DE APOYOS SEÑOR JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

Cantidad Folios Anexos:	3

AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Señor(a) usuario(a), autoriza a la Personería de Bogotá para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensibles o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Por medio de la suscripción del presente documento EL(LA) USUARIO(A) autoriza a la Personería de Bogotá D.C. a realizar la notificación electrónica de todos los actos proferidos por la misma, a la dirección electrónica aportada. **SI** __X__ **NO** _____

Consigne la siguiente información de contacto:

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

INFORMACIÓN DE PERSONA SOLICITANTE DE LA VALORACIÓN DE APOYO, DIFERENTE AL TITULAR	
Datos	***Solicitante***
Nombre	ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
Fecha de nacimiento	16/04/1971
Localidad	
Dirección	CARRERA 9 #13-13 OFICINA 312
Teléfonos	3186665045
Correo Electrónico	arnolqr@gmail.com
Tipo de relación con la persona con discapacidad	APODERADO PARTE DEMANDANTE PROCESO ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Razón por la cual la persona con discapacidad no realiza la solicitud	PROCESO DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUICIAL DE APOYO EN CONOCIMIENTO JUZGADO 31 DE FAMILIA DE BOGOTA RADICADO 1100131-10-027-2021-00198-00 PROMOVIDO POR JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO Y OTROS A FAVOR DE JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ.

Manifieste si con anterioridad ha presentado solicitud de valoración de apoyos en la Personería de Bogotá D.C., o en otra entidad que preste el servicio (Defensoría del Pueblo, Alcaldía Mayor de Bogotá) .

NO ___X

SI ____ ¿Escriba la entidad donde hizo la solicitud?_____

SI ____ ¿Virtual o Presencial? _____

Atentamente,

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
C. C. No. 79.568.211 de Bogotá
T.P. No. 121.590 del C. S. de la J.
Email: arnolqr@gmail.com.
Celular: 318 6665045
Dirección: Carrera 9 # 13-13 Oficina 312

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

SC-CER721354 SA-CER720607

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.831.721
SIERRA GOMEZ
APELLIDOS
JUAN CRISOSTOMO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1935
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

28-ABR-1959 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00195961-M-0002831721-20091111 0017906343A 1 5020117433

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.804.102
SIERRA MOYANO
APELLIDOS
JUAN MAURICIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1975
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO

21-FEB-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00110404-M-0079804102-20081024 0004774185A 1 25746313

Bogotá, 23 de abril de 2015

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA.

PACIENTE: JUAN CRISOSTOMO LUCERO GOMEZ.

CEDULA DE CIUDADANIA: 2.931.721.

FECHA DE NACIMIENTO: 24 JUNIO DE 1.933.

EDAD: 81 AÑOS.

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE DE MAS DE 20 AÑOS.

Paciente que es traído por esposa y dos hijos para valoración d[illegible] estado mental con la finalidad de obtener dicha valoración sea [illegible] para inicio de interdicción.

Según informe de la familia actualmente el paciente perdio gran parte de su capacidad mental cuando en Septiembre de 2.010 sufrió hemorragia cerebral e infarto cerebral isquemico ganglio basal izquierdo a partir de este episodio que le dejo secuelas importantes [illegible] unidad de cuidado intensivo durante 45 dias el paciente presenta incapacidad para ejecución de funciones motoras [illegible] para la marcha, para vestirse y controlarse [illegible] higiene.

Antecedentes quirurgicos de [illegible] hace 3 años, [illegible] cesarea y colocación de [illegible] [illegible] [illegible]

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00198-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de mil veintiuno (2021).

A solicitud del apoderado demandante (c. digital 14 y 17), se corrige el error mecanográfico en la decisión del 10 de mayo hogaño en cuanto el nombre del togado es ARNOLDO de JESÚS QUINTERO RAMÍREZ, y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

Habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 (art. 52 *ibídem*), y en atención a lo reglado por los artículos 11, 12, 42 y 132 del CGP se impone adecuar el presente trámite a las disposiciones del capítulo V de la ley en mención, en consecuencia:

Se requiere a la demandante para que allegue prueba de las circunstancias que justifican la pretensión de adjudicación judicial de apoyos. (art. 38 – 1 ley 1996 de 2019).

Aporte el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor JUAN CRISÓSTOMO SIERRA GÓMEZ según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019, para la cual se concede el término de treinta (30) días, so pena de archivar el proceso. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0160 FECHA 15/SEPTIEMBRE/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00198-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de mil veintiuno (2021).

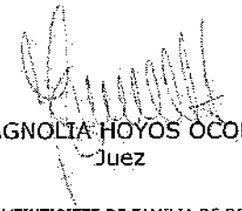
A solicitud del apoderado demandante (c. digital 14 y 17), se corrige el error mecanográfico en la decisión del 10 de mayo hogaño en cuanto el nombre del togado es ARNOLDO de JESÚS QUINTERO RAMÍREZ, y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

Habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 (art. 52 *ibídem*), y en atención a lo reglado por los artículos 11, 12, 42 y 132 del CGP se impone adecuar el presente trámite a las disposiciones del capítulo V de la ley en mención, en consecuencia:

Se requiere a la demandante para que allegue prueba de las circunstancias que justifican la pretensión de adjudicación judicial de apoyos. (art. 38 – 1 ley 1996 de 2019).

Aporte el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor JUAN CRISÓSTOMO SIERRA GÓMEZ según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019, para la cual se concede el término de treinta (30) días, so pena de archivar el proceso. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0160 FECHA 15/SEPTIEMBRE/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
abogado

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA - BOGOTA D.C.
E. S. D.

ASUNTO: SUBSANACION DE DEMANDA DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO EN BENEFICIO DEL SEÑOR JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ, C.C. No. 2.831.721.
REFERENCIA: RAD. 1100131-10-027-2021-00198-00

DEMANDANTES:
1. JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO, C.C. No. 79.804.102 de Bogotá.
DIRECCION: Calle 44 # 52 este 26 Soacha
CELULAR: 310 8805227
CORREO ELECTRONICO: piccoto519@hotmail.com

2. RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO, C.C. No. 79.900.062 de Bogotá.
DIRECCION: Transversal 2 D Bis # 51B 14 sur
CELULAR: 319 2078459
CORREO ELECTRONICO: rauleduerdosierra7@gmail.com

3. MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO, C.C. No. 80.130.408 de Bogotá.
DIRECCION: Transversal 2 D Bis # 51B 14 sur
CELULAR: 319 2745882
CORREO ELECTRONICO: piccoto519@hotmail.com

4. TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO, C.C. No. 1.010.163.665 de Bogotá.
DIRECCION: Calle 81 B Este #13-38 Sur
CELULAR: 311 5718997
CORREO ELECTRONICO: asolucionesintegrales@hotmail.com

APODERADO:
ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ, C.C. No. 79.568.211 de Bogotá, T.P. No. 121.590.
DIRECCION: Carrera 9 # 13 13 Oficina 312 Bogotá D.C.
CELULAR: 318 6665045
CORREO ELECTRONICO: arnolqr@gmail.com

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., en mi calidad de apoderado judicial de los señores **JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO, RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO, MAUNUEL ARTURO SIERRA MOYANO Y TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO,** hijos del beneficiario señor **JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ** según poder conferido, quienes teniendo como misión la defensa de los intereses de su padre con discapacidad y por petición de los mismos todos mayores de edad domiciliados en la cuidad de Bogotá D.C., me permito presentar ante su despacho, encontrándome

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Manuel Astoro Sierra Moyano identificado con cedula número 80.130.408, como participante de la valoración de apoyos de la persona con discapacidad Juan Crisostomo Sierra V. identificado(a) con Cedula número 2831721 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ___

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ___ No X

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO____

Firma
Nombre Completo: Manuel Arturo Sierra Moyano
Documento de identidad 80.130.408
Fecha de Expedición 06 Agosto 1999
Dirección de notificación Diagonal 54C bis 1a 23 s.
Correo Electrónico
Fecha de Firma del documento

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, RAUL Eduardo SIERRA MOSQUERA identificado con CC. número 79900.062, como participante de la valoración de apoyos de la persona con discapacidad _____ identificado(a) con JUAN CRISOSTOMO número 283122 / SOACHA manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ___

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si X No ___

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO____

Firma
Nombre Completo: NAUL Eduardo SIERRA TOVAR.
Documento de identidad 79900.062
Fecha de Expedición 30/11/1970.
Dirección de notificación 04/08/1997
Correo Electrónico NAULEduardosierra7@gmail.com.
Fecha de Firma del documento 22/10/2021.

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Juan Crisostomo Sierra Gomez identificado(a) con Cedula de Ciudadania número 2831721, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Tengo derecho a tomar decisiones, a que se respeten mi voluntad y preferencias.
2. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiero y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
3. Para realizar este proceso me harán preguntas personales sobre mis gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para mí y los apoyos que requiero para el ejercicio de la capacidad jurídica.
4. Las preguntas serán dirigidas a mí, seré yo quien las responda.
5. Puedo solicitar apoyo de otras personas para comunicarme en caso de que lo necesite.
6. Las personas que me acompañen podrán facilitar información para favorecer el proceso, pero esto no significa que puedan tomar decisiones por mí o en mi nombre.
7. Puedo descansar en el momento que lo requiera y, si en algún momento siento malestar físico o en mi estado de ánimo, podemos interrumpir los encuentros y retomarlos posteriormente.
8. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con honestidad y puedo decidir no contestar si no lo deseo.
9. Se pondrá en contacto con todas las personas que yo considere que pueden brindar los apoyos que requiero para el ejercicio de capacidad jurídica.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realice, constará en un informe de valoración.
11. Ese informe podré utilizarlo para cualquier mecanismo de formalización de apoyos. Sin embargo, solo es obligatorio en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ✓ No ___

Autorizo a la Personería de Bogotá, D.C., para que, de requerirlo, mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo de la valoración de apoyos y la elaboración del informe final: Si ___ No ___

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ✓ NO_____

Observaciones: Si la persona con discapacidad usa una forma de comunicación no convencional o se usaron apoyos para el diligenciamiento del consentimiento informado se debe describir y registrar la forma de comunicación utilizada.

_____
_____
_____
_____

Firma
Nombre completo: Juan Crisostomo Sierra Gomez
Documento de identidad C.C. 2831721.
Fecha de expedición 28 abril 1959.
Dirección de notificación diagonal 54c bis 1a 23 s.
Teléfono fijo o celular 3115918987.
Correo electrónico asolucionesintegrales@hotmail.com.
Fecha de firma del documento 27 octubre 2021.
Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá, D.C. y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Tito Alexander Sierra Moyano identificado con C.C. 1010163665. número 1010163665., como participante de la valoración de apoyos de la persona con discapacidad Juan Crisostomo Sierra G. identificado(a) con C.C. 283121. número 283121 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ✓ No ___

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ___ No ✓

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ✓ NO_____

Firma
Nombre Completo: Tito Alexander Sierra Moyano.
Documento de identidad C.C. 1010163665.
Fecha de Expedición 08 Junio 2004.
Dirección de notificación Diagonal 54 C bis 1A 23 sur
Correo Electrónico asoluciones integrales@hotmail.com.
Fecha de Firma del documento 27 octubre 2021.

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Juan Mauricio Sierra Hoyos identificado con cédula número 79804102 Bogotá DC como participante de la valoración de apoyos de la persona con discapacidad Juan Crisostomo Sierra Roque identificado(a) con cedula número 17.831.721 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ___

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ___ No X

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO_____

Firma
Nombre Completo: Yesin Mariela Sierra Moyano
Documento de identidad 79804102
Fecha de Expedición 21-FEB-1995
Dirección de notificación cll 44 No 52F26
Correo Electrónico piccoto519@hotmail.com
Fecha de Firma del documento 09-11-2021

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	3 p.m	Hora Final:	4:10 p.m
Entidad:	Centro de Atención a la Comunidad				
Dependencia:	D.D para la familia y SEPC			Fecha:	27 10 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar entrevista con el señor Juan Crisostomo Sierra y su red de apoyo, para verificar su capacidad de manifestar su voluntad y preferencias

DESARROLLO DE LA VISITA

Se realiza entrevista al señor Juan Crisostomo Sierra, con CC 2831721, El señor manifiesta que nació en Sogamoso (Boyacá), el señor estudio hasta segundo de Bachillerato, el señor fue conductor de buses urbanos e intermunicipal (Express paz del río, Bolivariano), No recuerda la fecha, si recuerda el lugar. El señor no recuerda el lugar donde vive, tiene una finca en Sogamoso pero no se ha hecho la sucesión. El señor tiene una pensión, pero la paga la empresa.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

- Esta haciendo tramite porque necesita que se trabaje la tierra de tres fincas pequeñas a sojamoso.
- El señor manifiesta que el trabaja haciendo tramites a cachos.
- El señor manifiesta que vive más en Boyacá.
- Le gusteba trabajar y arte a la cara.
- No tiene trabajo.
- El que más ayude es el más joven, peter alexander. Materminna.
- Medicamentos: Hipertensión.
  Reune con los hijos.
- El hermano mayor Ricardo Sierra, es el que tiene una propiedad y secc pedacito del lote.

6 hombres
- Oscar Sierra.
- Juan Mauricio Sierra. (transmilenio)

2 mujeres.
- Angie Lizeth Sierra
- Jenny Emilse Sierra.

- El señor tiene la pensión de un salario mínimo, la cual es ~~Angie Sierra~~ Angie
- manifiesta que hace 20 años que el hermano se beneficia de las propiedades pero no la de nadie el señor Juan.
- Ricardo Sierra - 3108541807.
- Angie Sierra - 25 años.
- La mayor es dependiente a la insulina

- El señor trabajo como conductor manejando bus urbano.
- La mamá compro un lote que pago vendió cocino, los hijos trabajaron en la tienda solicitando ayudar, el hermano Ricardo les administraba todo el dinero.
Luego empezaron a vender chocolatines en los buses, luego empezaron a vender mani, el señor Juan hacia el mani y los hijos lo vendían.
Con eso compraron un dodge, un tolueson a color, compraron un bus, lo manejaba don Juan y los hermanos, Alcanzaron a tener tres buses, a nombre del señor Juan y del hermano.
- El hermano Mauricio trabajo 15 años pero nunca le pago seguridad social.
  - Conductor. - Raul
  - Materiales (cascajo) parroquias y colegios
- La bodega la construyo el hijo → luego el hermano Ricardo empezo a administrarla y nunca le pago a su hermano la mano de obra por construir
- Se evidencia conflicto familiar historico entre los hermanos por dinero y manejo de bienes, que esta impactando la tranquilidad del señor Juan y su familia

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

- Se quiere que el sean puede expresar palabras sencillas, comunicando algunos aspectos relacionados con aspectos concretos y necesidades básicas. Pero no comprende conceptos más abstractos frente a razonamiento, proyectos a futuro, manejo del dinero.
- Es independiente a la mayoría de actividades de la vida diaria.
- Se da cuenta a la vacía siendo las 4:10 p.m.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

- Historia Clínica (Peticionario)
- Demanda
- Concepto Psiquiatra.
- Copia de la Cedula de Identidad.

OBSERVACIONES

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Centro de Atención Comunitaria	FECHA:	27 10 2021
HORA INICIO:	3 p.m.	HORA FINAL:	4:10 p.m

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Raul Sierra	—	—	—	3192078956	
Manuel Sierra	—	—	—	3192745882	
Deyanira Moyano				3115718987	
Trabajo Cristiano	Apoderado.			3156668465	
T. Alexandra Sierra Moyano				3115718987.	
Juan Sebastian Sierra					
Leonardo Hernandez	Personería de Bogotá.	Profesional Especializado	ld Hernandez@personeriabogota.gov.co	3107941056	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	2:30 pm	Hora Final:	4:30 pm
Entidad:	Centro de Atención a la Comunidad				
Dependencia:	P.D. para la familia y SCDC			Fecha:	09 11 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar mapeo de redes e identificación de actor, indicar en las cuales se puede ver vinculado el señor Juan Cristóbal Sierra, identificando las personas de apoyo.

DESARROLLO DE LA VISITA

- Inicia el proceso con la firma del consentimiento informado por parte de Mauricio Sierra, el cual no había asistido a la sesión anterior.
- Se da un contexto general de las actividades a realizar.
- Se realiza entrevista con el señor Juan Sierra y con su apoyo Dayana Moyano, con el fin de identificar redes de apoyo y las atributos relacionados a dichas redes. (se anexa mapa de redes construido con ellos).

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

- Se realiza actividad con los hijos (Alexander, Raul, Mauricio Sierra) con los cuales se hace mapa de redes y atributos de personas de apoyo (se anexe mapa de cada persona)

- Posteriormente se hace proceso con todos los asistentes de identificación de actores, ubicar por cada uno de los cinco ámbitos que plantea el lineamiento, identificando tipo de apoyo y persona de apoyo.

- Se da cierre a la sesión siendo las 4:30 p.m.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

OBSERVACIONES

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		

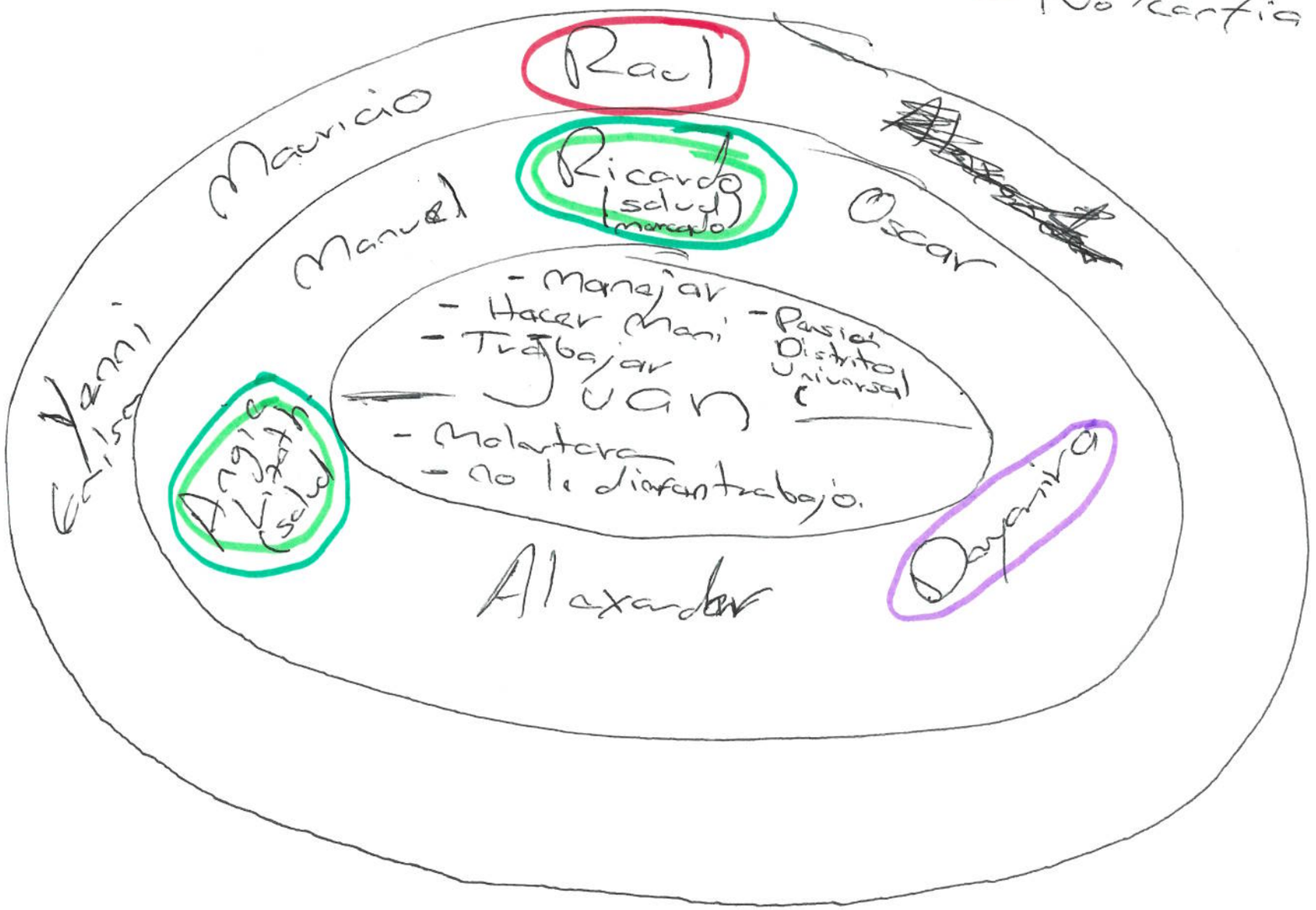
NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Cerro de Atanasio de Comuna	FECHA:	09 11 2021
HORA INICIO:	2:30 p.m.	HORA FINAL:	4:30 p.m.

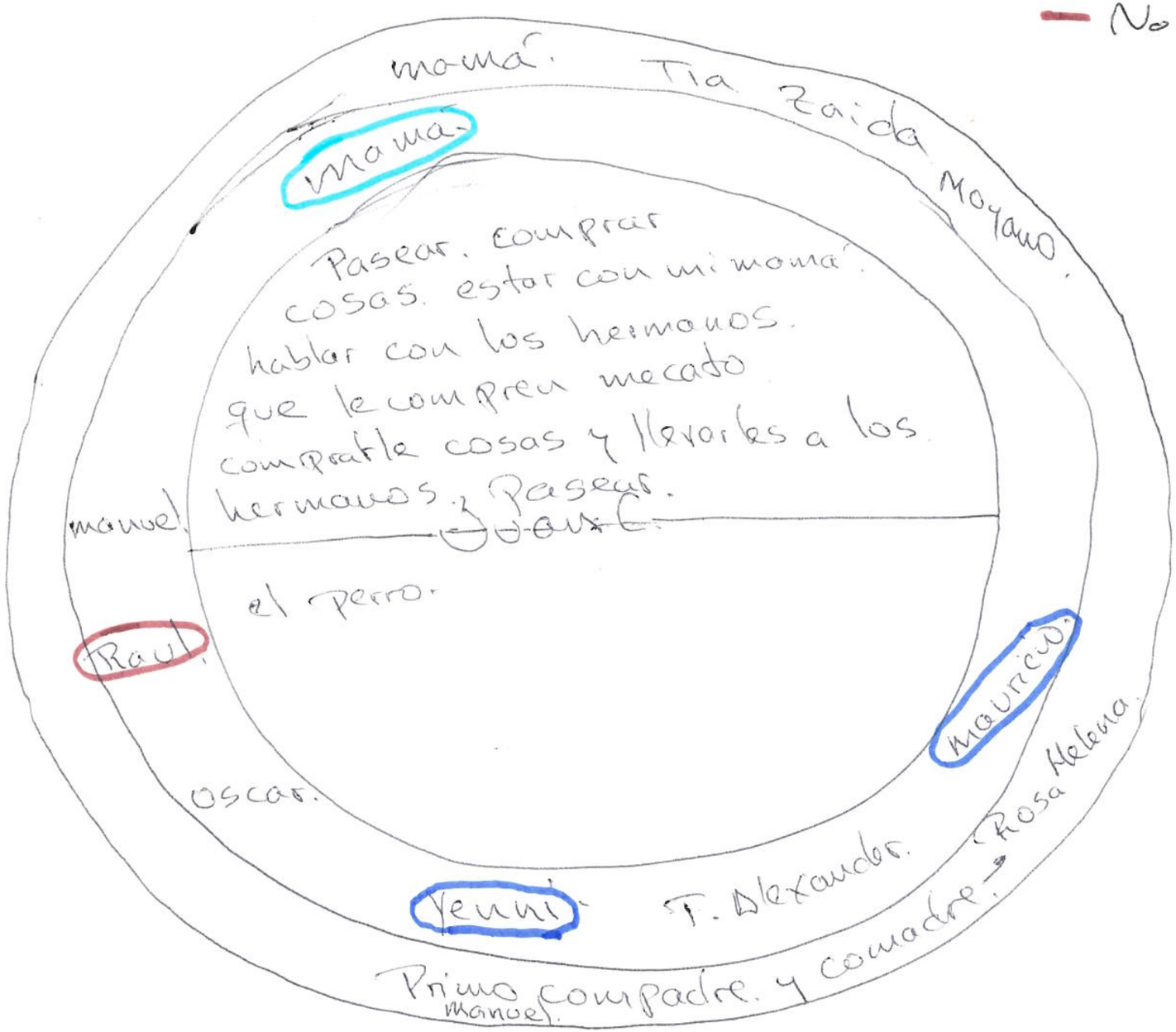
REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Arnoldo Cantor	Abogado	—	arnolar@gmail.com	3186665	
Tito Alexander Sierra Mor	—	—	asolucionesintegrales@hotmail.com	3115718966	
Juan Mauricio Sierra Hoyos	—	—	piccoto329@hotmail.com	3108822	
Deyanira Hoyos				5232135	Deyanira Hoyos
Juan Crisostomo Sierra Gomez				5232135	Sierra
Leonardo Hurtado	Personería Bogotá	Profesional Especializado	ldhernandez@personeriabogota.gov.co	3107941956	



Juan Crisostomo. Sierra
Dayanira Moyano.

- Confianza
- Decisión
- No confianza



- Confianza
- Decisiones.
- No confianza.



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	4:20 pm	Hora Final:	4:30 pm
Entidad:	Llamada telefónica				
Dependencia:	P.D para la familia y SCIPC			Fecha:	16 11 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Llamada telefónica al señor Ricardo Sierra, al numero 3108541807, para verificar el interes de ser incluido en la valoración de apoyo como persona de apoyo del señor Juan Crisostomo Sierra.

DESARROLLO DE LA VISITA

Se realiza llamada telefonica al numero 3108541807, estableciendo comunicación con el señor Ricardo Sierra.
Se le explica en parte el trámite que se está realizando con el señor Juan Crisostomo Sierra, con el fin de definir la valoración de apoyos.
Se programa sesión para ampliar la información y tener un mayor contexto para el día jueves 18 de Noviembre de 2021 a las 3:30 pm.

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	3 p.m.	Hora Final:	5 p.m.
Entidad:	Centro de Atención a la Comunidad				
Dependencia:	D.D para la familia y SEPC			Fecha:	18 11 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Se realiza entrevista con el señor Ricardo Sierra Mayaro, para mirar el posible apoyo para el señor Juan Crisostomo

DESARROLLO DE LA VISITA

- El señor trabaja actualmente en temas de transporte y turismo, arreglando carros y navarat.
- El señor compro un lote en el barrio Meinsa Avenida Calle 60g # 16C - 16 sur, el señor tiene una bodega y una casa en ese lugar, al día de la escritura puso al 50% a nobre de su papá y al 50% a nombre de la esposa.
- El señor manifiesta que el contiguo la casa de los papás, vive muy cerca y siempre esta pendiente
- La bodega en este momento esta arrendada y la administra el señor Ricardo

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

- Con los hermanos tiene una demanda que tramita en protección policial.

El señor Manuel Sierra tiene denuncia por golpear a la mamá.

Las personas que la ayudan a los padres son Ricardo y Angie.

Medicamentos → Clodinida — Diabetes.
Metoprolol — Hipertensión.
Furosemida
Acido Acetilico
Gronapresol
Torvastatina.

- 20 años en Norteamericano y luego la pasó el solo. (Pensión)
- El primer bus lo compraron con el papá.
- El segundo bus lo compró él.
- hicieron un negocio de Mani para al final dejar dejó a los papás y hermanos
- La escritura de la casa está a nombre de todos los hermanos.
- El hermano mauricio trabajó para el señor durante 10 años manejando los buses, tienen plata por las prestaciones sociales de esos 10 años.
- El otro conflicto es por el manejo del dinero. relacionado con la bodega. ($7.500.000).
- El señor Ricardo manifiesta que él es el que llama al señor Juan a hospital y le ha pagado los exámenes.
- Hay un terreno es en Varsek al Juanito de Sogamoso, es un lote 40 x 100. en algún momento los hermanos se quisieron repartir el lote.
- Angie - Apoyo para bienes y dinero.
- El señor cubre las mejoras. para la casa de ellos.

- Se da por finalizada la reunión a las 4:45 p.m., con las siguientes aclaraciones:

- El señor ha sido amenazado de muerte en varias ocasiones.
- Con el hermano Mauricio hubo conciliación para el tema de la privatización pero no llegaron a acuerdo porque el cobraba 250 millones de pesos, pero el señor Ricardo no cuenta con esa dinero.
- En el tiempo que ha estado laborando en el terminal, al hermano Mauricio, le dio un bus pero no lo pudo recibir.

-

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
- Denuncia realizada contra los hermanos - Citación a Comisaría de familia.

OBSERVACIONES

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	**Código:** 06-FR-14	
		Versión: 2	**Página**: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Centro de Atención a la Comunidad	FECHA:	18 11 2021
HORA INICIO:	3 p.m.	HORA FINAL:	5 p.m.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
[illegible]	—	—	[illegible]0606@[illegible]	3108[illegible]802	[illegible]

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	10 a.m.	Hora Final:	10:30 am
Entidad:	Llamada telefonica				
Dependencia:	P.D para la familia y SEPC			Fecha:	26 11 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Se realiza llamada telefónica a la señora Angie Sierra para ampliar el contexto sobre la red de apoyo del señor Juan Crisostomo Sierra.

DESARROLLO DE LA VISITA

Se realiza llamada telefonica al numero 319 6977727, al cual fue referenciado por Ricardo Sierra, como el numero telefónico de la señora Angie Sierra.
Se realizan dos intentos de llamada pero no responde y se va a buzon de mensajes.
Se envia mensaje por Whatsapp, informando la situación y solicitando la posibilidad de realizar la llamada.

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	9 a.m	Hora Final:	10 a.m.
Entidad:	Centro de Atención a la Comunidad				
Dependencia:	D.D para la familia y SCRC			Fecha:	29 11 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar entrevista a la señora Angie Sierra con el fin de tener un contexto de los conflictos presentes en la familia y su rol como persona de apoyo.

DESARROLLO DE LA VISITA

Desde Agosto de 2018 el señor Juan se retiro.

- La progenitora Angie Sierra, informa que desde que el señor Juan se retiro y desde ese momento este a cargo de su papá.
- Manifiesta que desde esa fecha asume el cuidado 24 horas, nadie la ayuda ni la apoyan, el señor Juan requiere apoyo para preparar la alimentación, allá la ayuda a vestir, en algunos momentos se orina y se pierde en el barrio.

Ella es la persona que asume el rol de la.

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

pensión, organiza el dinero y asume los gastos.
Manifiesta que Ricardo es la persona que la está ayudando, que les da dinero y las ayuda con otras cosas como alimentos.
La joven durante su labor de cuidado, se siente cansada de la actividad que asume, ya que no tiene dinero, no tiene amigos, tiene pareja que ha sido el apoyo en todo este tiempo.
Manifiesta que sus hermanos no están pendientes de sus padres, los hermanos que más ayudan son Ricardo y Óscar.

- Mauricio, Raul, Manuel (les visita y les acompaña), Alexander, Yanni (llama de vez en cuando, viven en ciudad bolívar, se sitúan en difícil económicamente)
- Ricardo y el papá eran parecen de mucha confianza, él se encargaba de todas las tareas rasche y de los negocios.
- Angie considera que el más adecuado para el apoyo es Oscar,
- La entrevistada tiene una carga que el traslado al padre en su espalda.
- Ella informa que sus hermanos busca es la herencia.
- Angie había hecho conflicto con sus hermanos, la acusa de robar a su padre, ella no recibe ningún apoyo económico para el cuidado.
- La joven se siente cansada con el rol que realiza por sobrecarga, se le siente frente a la importancia de contar con ayuda terapéutica.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
- Medida de Protección solicitada por Dayanira Mayano y Angie Sierra. - Denuncia Fiscalía General - Dayanira Mayano contra Manuel Sierra

OBSERVACIONES
Ninguna

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	**Código:** 06-FR-14	
		Versión: 2	**Página**: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Centro de Atención a Comunidades	FECHA:	29 11 2021
HORA INICIO:	9: a.m.	HORA FINAL:	10 a.m.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
ANGIE LIZETH SIERRA	Personería de Bogotá	Practicante	angietmm@live.com	3196977727	
Leonardo Hernández	Personería de Bogotá	Practicante	lehernandez@personeriabogota.gov.co	3107941056	

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	9:00 am	Hora Final:	10:00 am
Entidad:	CAC Personería				
Dependencia:	P.D Familia y Sujetos			Fecha:	29 11 2021

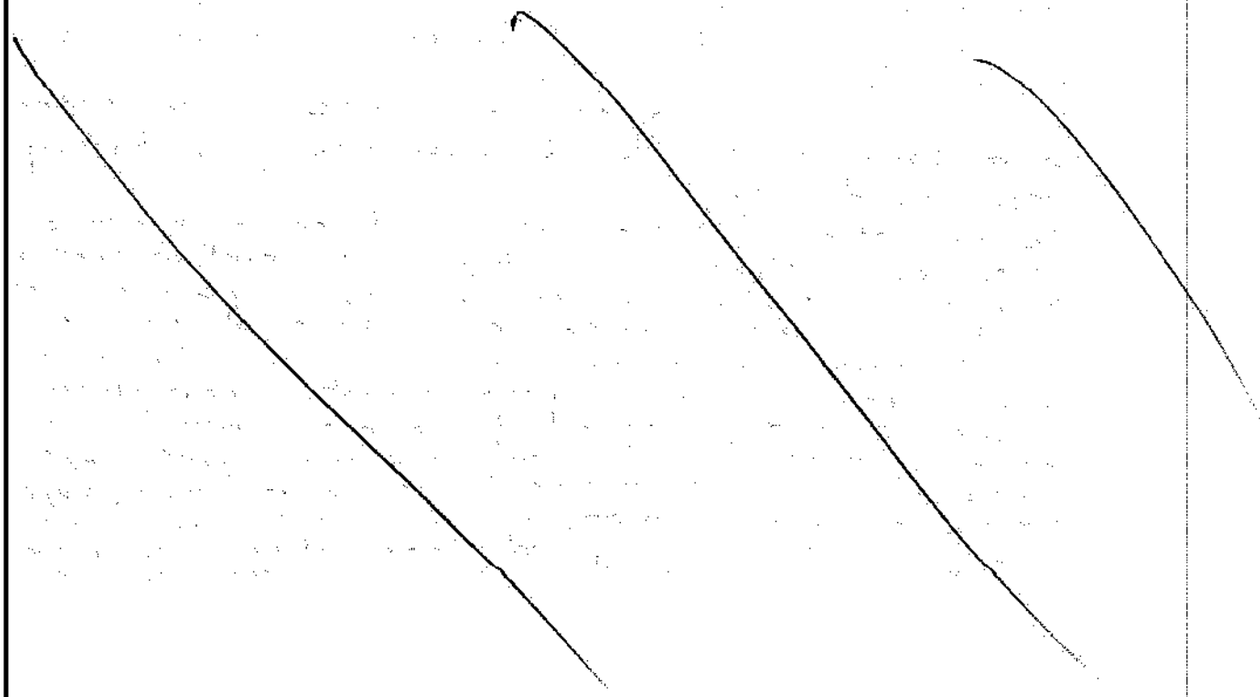
OBJETIVO DE LA VISITA

Hacer sesión de Entrevista con el Sr. Juan Crisostomo Sierra, para indagar por sus formas de comunicación. y hacer retroalimentacion del informe a los hijos

DESARROLLO DE LA VISITA

Inicialmente se realiza entrevista con el Sr. Juan Crisostomo Sierra, por parte de la facilitadora buscando por diferentes medios establecer los modos de comunicacion a través de los cuales comunica sus preferencias, gustos y decisiones. Se realizan ejercicios de entrevista, lectura, grafias relatos, dibujos.
Se encuentra al señor Juan sin ubicacion espacio – temporal, confunde a sus hijos y sus (mis) hermanos mezclando nombres de unos y otros al pedirle relacionar los hijos y al mencionar a sus hijos dicen que son sus hermanos. Se intenta explicar casos a través de relatos pero se evade constantemente manifestando "no saber". Al parecer entiende las preguntas que le son formuladas mostrando dificultad en algunas para organizar ideas y procesar informacion. Logra comunicarse expresando ideas simples de pensamiento concreto, con buen tono de voz y modulación. Puede leer palabras y oraciones simples en letra grande, reconoce imagenes en dibujo y

diferencia entre unas y otras.
Se evidencia que se agota con facilidad y muestra desespero cuando se le proponen actividades de análisis o donde se le pide hacer operaciones, ejercicios o que le (incluyen) implican razonamiento.
Al final del ejercicio, el señor manifiesta que creyó que venía a que le dieran una ayuda y que estas cosas no le van a cambiar la vida, mostrándose molesto.
En todo momento afirma que la casa en la que vive es de Ricardo (a quien a veces reconoce como hijo otras como hermano) y habla que hay una bodega por la que Ricardo y otros hermanos tienen problemas. Al indagarle por el problema dice que no sabe xq' es.
Se presenta informe a los hijos Alexander y Manuel para que lo lean y revisen si se encuentran pendientes correcciones, esto como parte de la retroalimentación del mismo.
Se informa que se harán los ajustes y se remitirá por correo electrónico



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	**Código:** 06-FR-14	
		Versión: 2	**Página:** 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

OBSERVACIONES

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	**Código:** 06-FR-14	
		Versión: 2	**Página**: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:		FECHA:	
HORA INICIO:		HORA FINAL:	

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Manuel Sierra	—	—	—	3192745882	
Tito Alexander Sierra M	—	—	asoluciones integrales@hotmail.com	3115918987	
Juan Crisostomo Sierra G.	—	—	—	—	
Ruth Alayde Barbosa B	—	—			

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FORMATO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	28/dic/2015
Hora:	09:05:09
Departamento:	Bogotá, D. C.
Municipio:	BOGOTA, D.C.

NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	110016000016201596579
Departamento:	11 - Bogotá, D. C.
Municipio:	001 - BOGOTA, D.C.
Entidad Receptora:	60 - Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora:	00016 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - CIUDAD BOLIVAR - BOGOTA
Año:	2015
Consecutivo:	96579

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	DAÑO EN BIEN AJENO
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	Ninguno
Ley de Aplicabilidad:	Ley 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	RICARDO
Segundo Nombre:	--------
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	79696087
Género:	MASCULINO
Lugar de Nacimiento Pais:	COLOMBIA
Dirección residencia:	DIAGONAL 57 A No. 2 D – 21 SUR, BARRIO DANUBIO AZUL
Pais:	COLOMBIA
Departamento:	Bogotá, D. C.
Municipio:	BOGOTA, D.C.
Teléfono Móvil:	3108541807

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	TITO
Segundo Nombre:	ALEXANDER
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	C.C. 1010163665
Género:	MASCULINO
Lugar de Nacimiento Pais:	COLOMBIA

Dirección residencia:	NO LA TENGO.
País residencia:	COLOMBIA
Departamento residencia:	Bogotá, D. C.
Municipio residencia:	BOGOTA, D.C.
Capturado:	No
Tipo de Captura:	
Tipo Participación:	Autor Material

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO
DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Articulos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	25/dic/2015
Hora:	06:00:00
	Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión:	25/dic/2015
Hora:	06:00:00
	Lugar de comisión de los hechos :
Municipio:	1 - BOGOTA, D.C.
Departamento:	11 - Bogotá, D. C.
Localidad o Zona:	ZONA QUINTA DE USME
Dirección:	Diagonal 57 A sur No. 2 D – 21, BARRIO DANUBI AZUL
Uso de armas?	Si
Cual:	CONTUNDENTE
Uso de sustancias tóxicas:	No

Relato de los hechos:

Hoy 28 de diciembre de 2015, se presentó libre y voluntariamente el señor RICARDO SIERRA MOYANO, c.c. 79696087, quien manifestó: tengo 41 años de edad, de estado civil unión libre, tengo dos hijos, estudie el bachillerato, soy empleado, vivo en la DIAGONAL 57 A SUR No. 2 A - 21, BARRIO DANUBIO AZUL, quiero colocar querella por daño en bien ajeno contra mi hermano TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO, quien el día 25 de diciembre de este año e so de la seis de la mañana fue a mi casa y rompió todos los vidrios del segundo piso y que están avaluados en 60 mil pesos, me daño las gafas que me habían costado 490 mil pesos, una Tablet de valor de 400 mil pesos, para un total de 950 mil pesos los daños causados en su totalidad. No tengo más que decir.

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

MANUEL ALFONSO NOVOA CLAVA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra
usuario que imprime: MNOVOAO1 - fecha impresión: 24/dic/2015 15:26:34





TU OPTICA G.P.

DIAGONAL 45B NO. 53 - 71 SUR BOGOTA D.C.
Tels. (1)7130853 -313 282 79 80 Fax (1)7130853
NIT. 52490613-5 Régimen Simplificado
tuoptica2015@gmail.com

Factura de Venta No. 399

Fecha: 07/11/2015 18:18:25

Identificación: 79696087
Paciente: SIERRA MOYANO RICARDO
Empresa: 000000 PARTICULAR

Tel.: 3108541807

Caja No.:

Código	Detalle	Vr. Unitario	Cant.	Vr. Total
M02BTFR009	MIRAFLEX BTFR009 RANURADA 52-17 AZUL	80,000	1	80,000
L0001	LENTES POLY TRANSITION CRIZAL	410,000	1	410,000

Efectivo 300,000

Aceptada

Descto Incluido 20,000 Sub-Total 490,000

I.V.A. 16 % 0

No Gravado 490,000 TOTAL 490,000

Gravado 0 Abono 300,000

Saldo 190,000

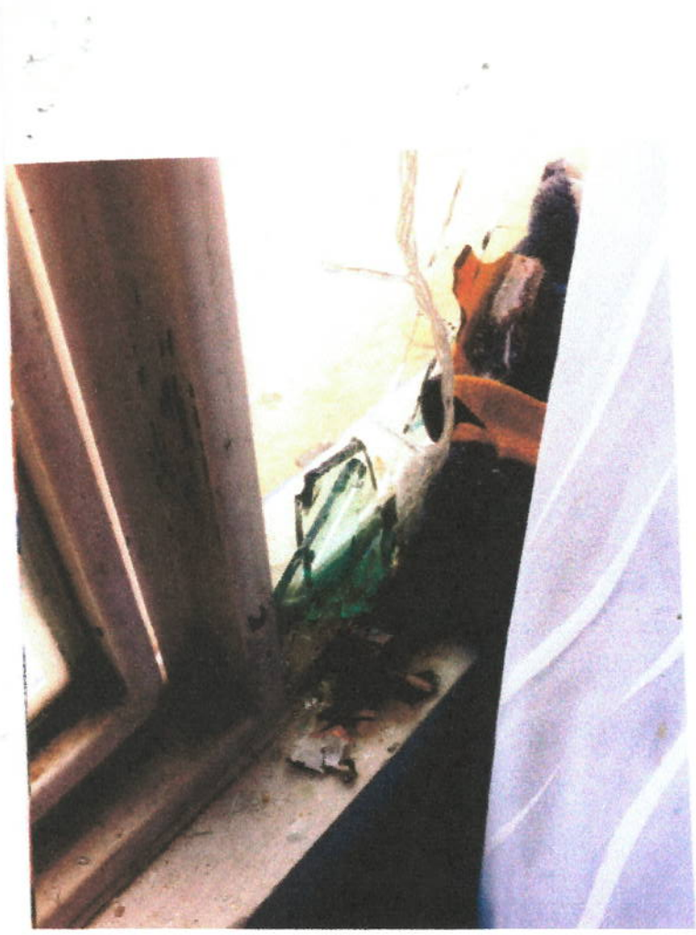
Firma y C.C. Cliente

Vendedor: DIANA ESPERANZA MORA

Entrega: lunes 9

Copia de Factura

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO. ART. 744 CODIGO DE COMERCIO
Impreso por Oftalvision Ltda. NIT 811007246-9 - SIVIT Software



FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						Código
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL						FGN-MP02-F-28
	Fecha emisión:	2015	09	17	Versión: 01	Página: 1 de 2	

Ciudad	BOGOTA	Fecha				Hora:	14:15	am/pm

Código único de la investigación y delito

11	00	16	000016	2018	04630
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1.LESIONES	
2.	
3.	

Señores
ESTACION DE POLICIA
POLICIA NACIONAL
Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

Nombres y Apellidos:	RICARDO SIERRA MOYANO		
Documento de Identificación:	79696087	Edad:	44
Dirección:	DIAGONAL 57 A 2 D 21 SUR	Teléfono:	3108541807
Barrio:	DANUBIO AZUL	Localidad:	USME

Estado Civil											
Casado		Soltero		Divorciado		Unión libre	X	Viudo			
Ocupación											
Empleado		Desempleado		Hogar		Independiente	X				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al SIT en la intranet: http://web.fiscalia.co/fiscalnet/

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
FISCALÍA	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL					Código
	Fecha emisión: 2015	09	11	Versión: 01	Página: 2 de 2	FGN-MP02-F-28

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género											
Hombre	X	Mujer		Hombre trans		Mujer trans		Intersexual			

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual											
Heterosexual		Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans			
Otra (Cual)											

Usted se auto reconoce como:											
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal			
Otra (Cual)											

Presenta alteraciones permanentes en o para									
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas					
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender					
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel					
Otra (Cual)									

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia.

Unidad	Conciliación pre procesal	Despacho	28
Dirección:	CALLE 137 C SUR No 13 – 51	Teléfono	7660000
Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Nombre:	WILSON JAVIER GUTIERREZ T.	Cargo:	TECNICO II
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al SIT en la intranet: http://web.fiscalia.co/fiscalnet/

FISCALÍA	PROCESO DE ATENCION AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-01
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 02
		Página 1 de 1

Unidad	SAU- CIUDAD BOLIVAR			Código Fiscal		3	3	9
Dirección:	AV. CARACAS CALLE 51 SUR No. 7 – 76/74 Teléfono:							
Departamento:	BOGOTA D.C.		Municipio:	BOGOTA D.C.				

Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	6	2	0	1	5	9	6	5	7	9
Dpto.		Municipio		Entidad	Unidad Receptora							Año				Consecutivo				

Citación N° _____01_____

Usted tiene la calidad de: **CITANTE ( )** **CITADO (XXX)**

Señor (a) TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO
Dirección: ENTREGA PERSONAL
Ciudad. BOGOTA D.C.

La Fiscalía General de la nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos que nos aquejan y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la Fiscalía, con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación, la cual se celebrará el día: 12 **de enero de 2016, hora 08:00 a.m. Fiscalía 339**

La finalidad principal de esta Audiencia es que las partes puedan llegar a acuerdos que les beneficien y restablezca los derechos vulnerados de una manera amigable.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado).

La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán).

La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal.

No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.
Atentamente,

Firma: _____
Funcionario: MANUEL ALFONSO NOVOA
Cargo: ASISTENTE DE FISCAL II

Quien recibe la presente citación, se compromete a entregarla a la otra parte citada de manera personal haciéndola *firmar por quien recibe, también la puede enviar por correo certificado aportando la factura de* envío. Para la entrega personal puede auxiliarse de un agente de la Policía cercano a la dirección del citado, quien está en el deber de prestarle colaboración y para constancia firma.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO DE ATENCION AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-04
	CONSTANCIA	Versión: 03
		Página 1 de 6

Unidad	SALA DE ATENCION AL USUARIO DE CIUDAD BOLIVAR			Código Fiscal	0	3	3	9
Dirección:	AVENIDA CARACAS CALLE 51 N 7-74			Teléfono: 2795773				
Departamento:	CUNDINAMARCA		Municipio:	BOGOTA 12/01/2016				

Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	6	2	0	1	5	9	6	6	7	9
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

HOY DOCE 12 DE ENERO DE **2016**, SIENDO LAS 09:**00 AM**. SE HIZO PRESENTE ANTE ESTE DESPACHO **EL SEÑOR(A) RICARDO SIERRA MOYANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N 79.696.087,** CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN, LA QUE **NO** FUE POSIBLE PORQUE EL QUERELLADO, NO ASISTIÓ A ESTA DILIGENCIA.

ES DE SEÑALAR QUE LA SEÑOR(A) **RICARDO SIERRA MOYANO, MANIFIESTA AL DESPACHO NO TENER ANIMO CONCILIATORIO Y SOLICITA EL ENVIÓ DEL EXPEDIENTE A LAS FISCALÍAS LOCALES PARA LO PERTINENTE, YA QUE EL SEÑOR TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO, ES UNA PERSONA AGRESIVA Y TEME POR LA INTEGRIDAD DE SU FAMILIA.**

POR LO ANTERIOR EL DESPACHO ACCEDE A LA PETICIÓN Y REMITE EL EXPEDIENTE A LAS FISCALÍAS LOCALES ASIGNACIONES.

RICARDO SIERRA MOYANO
CEDULA DE CIUDADANIA N 79.696.087

EFREN DAVID GAMBOA PATIÑO
FISCAL 339 LOCAL SAU CIUDAD BOLIVAR

CRA 33 N°IP-33 p10 1

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-04
	ACTA DE INASISTENCIA DEL CITADO	Versión: 03
		Página 1 de 1

Unidad	PRIMERA			Código Fiscal	1	0	1	
Dirección:	CARRERA 13 NO. 18-51 PISO 6		Teléfono:	5894444 EXT. 1122-1123				
Departamento:	CUNDINAMARCA		Municipio:	BOGOTA				

Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	6	2	0	1	5	9	6	5	7	9
1Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

EN LA FECHA 02 DE MARZO DE 2017 SIENDO LAS 10:00 AM SE HIZO PRESENTE A ESTE DESPACHO, EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO IDENTIFICADO CON C.C. N° 79.696.087 DE BOGOTA RESIDENCIADA: DIAGONAL 57 A N° 2 D – 21 DANUBIO AZUL BOGOTA TELEFONO: 3108541807 EN CALIDAD DE CITANTE Y NO SE HIZO PRESENTE EL CITADO Y POR 2 VEZ, FUE CITADO MEDIANTE AEROGRAMA Y PERSONALMENTE. DÁNDOSE ESPERA POR UN LAPSO DE TREINTA MINUTOS Y NO ASISTIO.

ASISTENTE DE FISCAL II

ESTACIÓN USME

CAI	CUADRANTE	TELÉFONO	Nº	UNIDAD	TELÉFONO
SUCRE 7632944	1	3017567727	1	ESTACIÓN USME	7625917
	2	3017649295	2	SALA CIEPS	7625797
	3	3017570613	3	CICRI	2809933
	4	3002010791	4	LOGOSTICO E-5	2000722
AURORA 7664004	5	3002024072	5	PREVENCION E-5	2003623
	6	3002028499	6	TALENTO HUMANO E-5	7625917
	7	3008059261	7	BOMBEROS	2002342
	8	3017569284	8	UPJ	3007423449
	32	3013460299	9	GAULA	3282200
DANUBIO 2054898	9	3017535575	10	UNI MOLINOS	7622684
	10	3008000534		ROGEN	2202027
	11	3002009120	11		4302406
	12	3008080613			3078190
	31	3013460302	12	DISCIPLINA COSEC-2	3535407
SANTA LIBRADA 7674283	13	3017572068	13	ARMERILLO	2000722
	14	3017562683	14	COMISARIA DIANA	4243717
	15	3017563587	15	QWENSEE	4258235
	16	3017533087	16	GRUAS J G A	3108803698
	33	3013460298			3103147474
SANTA MARTHA 7615269	17	3017535284			
	18	3017553983			
	19	3017564212			
	20	3017564179			
PORVENIR 7624800	21	3008567060			
	22	3007923851			
	23	3008035412			
	24	3008991926			
	34	3013460256			
	35	3013460294			
	36	3013460293			
USME 7660361	25	3017536690			
	26	3008085848			
YOMASA 7734900	27	3017640602			
	28	3008001535			
	29	3007925732			
	30	3007925393			

REPUBLICA DE COLOMBIA
POLICIA NACIONAL
DIOS Y PATRIA

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL						Código: FGN-MP02-F-28
	Fecha emisión	2015	09	11	Versión: 01	Página: 2 de 2	

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género									
Hombre	X	Mujer		Hombre trans		Mujer trans		Intersexual	

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual									
Heterosexual		Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:									
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal	
Otra (Cual)									

Presenta alteraciones permanentes en o para							
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas			
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender			
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel			
Otra (Cual)							

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	Conciliación pre procesal	Despacho	28
Dirección:	CALLE 137 C SUR No 13 – 51	Teléfono	7660000
Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Nombre:	WILSON JAVIER GUTIERREZ T.	Cargo:	TECNICO II
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

17 Melgarejo
06-02-2019
15:30 horas

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						Código
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL						FGN-MP02-F-28
	Fecha emisión	2015	09	11	Versión: 01	Página: 1 de 2	

Ciudad	BOGOTA	Fecha				Hora:	14:15	am/pm

Código único de la investigación y delito

11	00	16	000016	2018	04630
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1.LESIONES	
2.	
3.	

Señores
ESTACION DE POLICIA
POLICIA NACIONAL
Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece, la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

Nombres y Apellidos:	RICARDO SIERRA MOYANO		
Documento de Identificación:	79696087	Edad:	44
Dirección:	DIAGONAL 57 A 2 D 21 SUR	Teléfono:	3108541807
Barrio:	DANUBIO AZUL	Localidad:	USME

Estado Civil											
Casado		Soltero		Divorciado		Unión libre	X	Viudo			
Ocupación											
Empleado		Desempleado		Hogar		Independiente	X				

Este documento es copia del original que reposa en la IntranetL Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESTACION DE POLICIA USME

Fecha:	Bogotá D.C 06 Febrero 2019		
Hora de inicio:	15:30 Horas	**Hora finalización**	16:00 Horas
Lugar:	Estación de Policía Usme		

ACTA Nº _____ / COSEC2-ESTPOS-2.25

QUE TRATA SOBRE LA REUNIÓN DE TRABAJO REALIZADA POR PARTE DEL COMANDANTE DE CAI Danubio **A** Ricardo Sierra Moyano **Y SU NÚCLEO FAMILIAR. CON EL FIN DE SOCIALIZARLE UNAS MEDIDAS DE AUTOPROTECCION QUE DEBE TENER EN CUENTA ENMARCADAS DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES.**

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

4.1. Inicio de protocolo de atención a víctimas de cualquier tipo de violencia.

DESARROLLO

Con el fin de llevar a cabo el protocolo de atención a víctimas de cualquier tipo de violencia se realiza la presente acta con el fin de socializarle e impartirle algunas medidas de autoprotección que debe tener en cuenta para salvaguardar su integridad física y la de su familia a Ricardo Sierra Moyano con documento No. 79696057 expedida en Bogotá, Natural de _____ ubicación de residencia Dg 52A # 2021 Sur Barrio Danubio Azul teléfonos 3045511807 y 3112566238 Estado civil Unión libre, Nivel educativo Bachiller actividad laboral Conductor Pertenece a comunidad vulnerable ninguna.

2. Lectura del acta anterior (No aplica)
3. Verificación de los compromisos (No aplica)
4. Temas a tratar...

4.1 Medidas a tener en cuenta

- Tenga en cuenta que la seguridad tanto suya como a de su familia dependerá especialmente de las medidas de seguridad que usted pueda mantener, sin embargo si nota algo extraño o que lo (a) siguen tenga a mano siempre los números de emergencia línea 123 o al número del cuadrante Nº 10 (300 8000534) o CAI Danubio (2054893).
- **Se le recomienda a la persona tener en cuenta la guía de autoprotección Policía Nacional la cual podrá encontrar en la siguiente dirección de correo electrónico** www.policia.gov.co/...POLICIALES/.../cartilla-de-Autoproteccion.pdf o sencillamente buscar cartilla de autoprotección Policía Nacional. De igual forma el decreto No. 49112 de 2011 **"por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección".**
- Tener en cuenta la ley 1257 de violencia contra la mujer.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes.

Actividad	Responsable	Fecha de entrega

QUE TRATA SOBRE LA REUNIÓN DE TRABAJO REALIZADA POR PARTE DEL COMANDANTE DE CAI _____ A Ricardo Sierra Adriano Y SU NÚCLEO FAMILIAR, CON EL FIN DE SOCIALIZARLE UNAS MEDIDAS DE AUTOPROTECCION QUE DEBE TENER EN CUENTA ENMARCADAS DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES.

1. Es responsabilidad de la víctima informar cualquier cambio de lugar de residencia tanto a la entidad que genero la medida como a la Estación de Policía Usme.		PERMANENTE
2. No hacer uso indebido de la medida de protección (Ejemplo encontrarse en estado de embriaguez cuando la solicite, llamar para casos de policía ajenos), entre otras.		PERMANENTE
3. Desistimiento de la medida deberá hacerse por escrito ante la autoridad que la otorgo con copia a la Estación de Policía Usme.		PERMANENTE
4. Para efectos de ley de archivo la victima deberá acercarse a la oficina de derechos humanos para actualizar la presente acta del 15 al 25 de enero del siguiente año, ya que el documento se archiva el día 31 de diciembre. Sin embargo es pertinente aclarar que las medidas no caducan hasta que la autoridad competente así lo manifieste.		
5. Si su medida fue otorgada por la Unidad Nacional de protección la vigencia es de 4 meses, por lo tanto es deber de la víctima informarnos la decisión tomada por la entidad para realizar el respetivo seguimiento de lo contrario este se archivara.		
6. Recuerde que con la entrada en vigencia del Nuevo Código de Policía en caso de presentarse nuevos hechos la patrulla deberá realizar la mediación policial o dará aplicabilidad al artículo 27 del mismo código.		
7. Por parte de la Policía Nacional podrá contar siempre que salvaguardaremos su integridad y la de su familia siempre y cuando tenga en cuenta las recomendaciones comentadas. En caso de inconformidad del servicio podrá acercarse a la oficina de Atención al Ciudadana ubicada en la Estación de Policía Usme para lo cual deberá traer datos del uniformado (grado y nombres si lo tiene, sino número de chaqueta o siglas de la moto) la hora que reporto el caso, cuadrante al que llamo, grabaciones entre otros medios.	COMANDANTE DE CAI PATRULLA DE CUADRANTE OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	PERMANENTE

CC. No. 79696087

Grado, Firma y pos firma del Uniformado que implementa la medida

Anexo: Copia de la medida de protección

Elaborado por: TEA14 Carolina Acero
Revisado por: IT Elizabeth Amaya
Fecha de elaboración: 1 / 1 /2019
Ubicación: mis documentos 2019/actas

Avenida Usme 96ª 97
Barrio Monte blanco, Tel. 7625917
E-5meboq@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Número Noticia	110016000160201304630
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Aprobado?	SI
Tipo Noticia	QUERELLA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 72693087
Nombre	SIERRA MOYANO RICARDO
Calidad	DENUNCIANTE
Delito	LESIONES ART. 111 C.P.
Fecha De Los Hechos:	20/08/2015 10:00:00
Lugar De Los Hechos:	
Seccional Fiscalia	100041 - DIRECCION SECCIONAL DE BOGOTÁ
Unidad Fiscalia	1100142112 - UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS
Despacho	99 - FISCALIA 99
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Etapa Del Caso	QUERELLABLE

Teléfono Móvil:	3508346533
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	20/AGO/2018
Hora:	10:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	20/AGO/2018
Hora:	10:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	1 - BOGOTÁ, D.C.
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Localidada o Zona:	LOCALIDAD USME
Dirección:	11001 CARRERA 1 ESTE 69F S 32
Información Adicional al Sitio de los Hechos:	CARRERA 1 ESTE 53 B 23 SUR
Latitud:	4.523367
Longitud:	-74.118411
Uso de armas ?	SI
Cual:	ARMA BLANCA
Uso de sustancias tóxicas:	NO

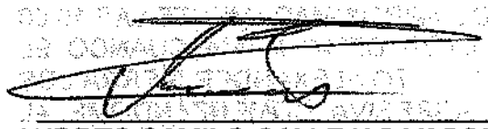
Relato de los hechos:

1. EL DÍA DE HOY 20 DE AGOSTO DE 2018, SE PRESENTA LA SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79696087 DE BOGOTÁ, RESIDENTE EN LA DIAGONAL 57 A 2 D 21 SUR , BARRIO DANUBI AZUL, TELÉFONO 3108541807 CON EL FIN DE FORMULAR DENUNCIA PENAL POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES. REGUNTADO: DIGA A LA UNIDAD SI TIENE CONOCIMIENTO QUE LA DENUNCIA QUE REALIZA ES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y DE LAS IMPLICACIONES LEGALES QUE ACARREA EL REALIZAR UNA FALSA DENUNCIA O FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DE TERMINADA. CONTESTO: SI. SEÑOR PREGUNTADO: MANIFIESTE A LA DILIGENCIA UN RELATO DE LOS HECHOS CLARO PRECISO Y CONCISO TENIENDO EN CUENTA TIEMPO MODO Y LUGAR. CONTESTO: SIENDO HOY 20 DE AGOSTO DEL 2018 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 10:00 DE LA MAÑANA ME ENCONTRABA EN LA CASA DE MI MAMA CUANDO EL SEÑOR RAÚL SIERRA MANUEL RAÚL SIERRA Y TITO ALEXANDER SIERRA LOS CUALES SE TORNARON DE UNA FORMA AGRESIVA COMENZÁNDOME AL

LESIONAR ROMPIÉNDOME LAS GAFAS Y TITO ALEXANDER SIERRA SACA UN MACHETE AMENAZÁNDOME DONDE LA CIUDADANÍA INTERVINO PARA Q NO ME LESIONARAN MÁS LOS CUALES COMENZARON A DECIRME QUE ME VÁN A MATAR Y DE IGUAL FORMA A MI FAMILIA. PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO A QUIEN SINDICA USTED POR ESTOS HECHOS. CONTESTO: MIS HERMANOS RAÚL SIERRA CON NO C/C 79900062 , Y TITO ALEXANDER SIERRA NO C/C 1010163665 MANUEL ARTURO SIERRA CON NO C/C 80130408 PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI EN ESTOS HECHOS ALGUIEN MÁS RESULTO LESIONADO CONTESTO: NO SEÑOR SOLO FUI YO PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI USTED SABE DÓNDE SE PUEDE UBICAR A LAS PERSONAS QUE DENUNCIA CONTESTO: EN LA CARRERA 1 ESTE 53 B 23 SUR PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO QUE TIPO DE LESIONES PRESENTA USTED EN ESTE MOMENTO POR LOS HECHOS DENUNCIADOS CONTESTO: HEMATOMAS EN LA CABEZA Y ME ROMPIERON MIS LENTES PREGUNTADO: DIGA A LA UNIDAD SI TIENE ALGÚN TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS DE LA PRESENTE DENUNCIA DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA DIGA LOS DATOS DE UBICACIÓN DE LA MISMA CONTESTO: LOS VECINOS DE LOS CUALES DESPUÉS APORTARE DATOS PREGUNTADO: MANIFIESTE A LA DILIGENCIA SI EN EL LUGAR DE LOS HECHOS EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD CONTESTO: SI PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI USTED FUE ATENDIDO EN ALGÚN CENTRO MÉDICO CONTESTO: NO SEÑOR YA QUE NO FUERON LESIONES DE GRAVEDAD . PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI ESTOS HECHOS FUERON PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE ALGUNA AUTORIDAD CONTESTO: SI AL CUADRANTE DE POLICÍA PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI TIENE ALGO MÁS QUE DESE AGREGAR CORREGIR O ENMENDAR. CONTESTO: SI DEJO CONSTANCIA QUE MI HERMANO JUAN MAURICIO SIERRA CON NO C/C 79804102 ME AMENAZA DE MUERTE Y QUE CUIDE A MI ESPOSA E HIJOS NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR TERMINADA Y UNA VEZ LEÍDA Y APROBADA SE FIRMA TAL Y COMO APARECE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VICTIMA DE LOS HECHOS MANIFIESTA NO QUERER IR AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL PARA QUE LE REALICEN LA RESPECTIVA VALORACIÓN.

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia



ANDRES CAMILO CALLEJAS VASQUEZ
POLICIA NACIONAL
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: ACALLEJAS - fecha impresión: 20/ago/2018 16:09:43

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	20/AGO/2018
Hora:	15:00:00
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	110016000016201804630
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	001 - BOGOTÁ, D.C.
Entidad Receptora:	60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	00016 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - CIUDAD BOLIVAR - BOGOTÁ
Año:	2018
Consecutivo:	04630

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	QUERELLA
Delito Referente:	235 - LESIONES ART. 111 C.P.
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	RICARDO
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	79696087
De:	BOGOTÁ, D.C.
Edad:	44
Género:	HOMBRE
Fecha de Nacimiento:	06/JUN/1974
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA

Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Oficio:	CONDUCTOR O AUXILIAR DE TRANSPORTE
Teléfono residencia:	DIAGONAL 57 A 2D-21 SUR
Teléfono Móvil:	3108541807
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):	0

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	RAUL
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	79900062
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono residencia:	CARRERA 1 ESTE N 53 B 23 SUR
Teléfono Móvil:	3192078459
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	MAURICIO
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	79804102
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono residencia:	CARRERA 1 ESTE N 53 B 23 SUR
Teléfono Móvil:	3108805227
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	MANUEL
Segundo Nombre:	ARTURO
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	80130408
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono residencia:	CARRERA 1 ESTE N 53 B 23 SUR

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

BOGOTA SEPTIEMBRE HORA 13:28
Departamento 03 DE 2018 p.m.
CUNDINAMA Municipio

Código único de la investigación:

11	001	60	00016	2018	04630
apto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	

En la fecha y hora antes anotada comparece ante el Despacho el señor RICARDO SIERRA MOYANO identificado con la c.c. 79.696.087 de Bogotá; quien aporta el dictamen de medicina legal y se le notifica de la fecha y hora para la audiencia de conciliación el día 17 de Septiembre de 2018 hora 8:30 de la mañana, se le entrega la citación para sus querellados para que nos notifique por intermedio de un policía.

Nombre del servidor:

Nombres y apellidos	MARTA QUIJANO SUAREZ		
Dirección:	CALLE 137 C SUR No 13 – 51 USME CENTRO CASA DE JUSTICIA	Oficina:	
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOOGTA
Teléfono:	7660000	Correo electrónico:	
Unidad	SALA CONCILIACION PREPROCESAL	No. de Fiscalía	28 LOCAL

RICARDO SIERRA MOYANO
C.C.
DIRECCION:
TELEFONO:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA SEDE CENTRAL

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 2. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4069977 EXT.1211 - 1212

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBSC-DRB-13009-2018

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 22 de agosto de 2018
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**UBSC-DRB-13634-C-2018**
OFICIO PETITORIO:	No. - 2018-08-22. Ref: Noticia criminal 110016000016201804630 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	CAVIF FISCAL 99 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	CAVIF FISCAL 99 FISCALIA GENERAL DE LA NACION Carrera 33 No. 18-33 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**RICARDO SIERRA MOYANO**
IDENTIFICACIÓN:	CC 79696087
EDAD REFERIDA:	44 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy miércoles 22 de agosto de 2018 a las 16:03 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " mis hermanos me cascaron el sabado y me amenazaron de muerte".

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Abdomen: equimosis de 2 cm en fosa ilíaca derecha.

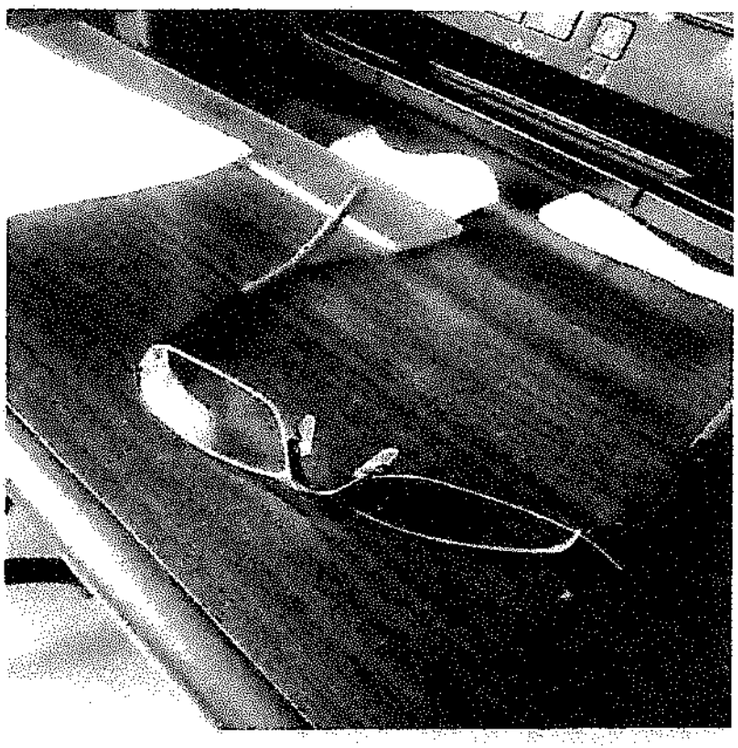
ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA OCHO (8) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

LESLY DEL PILAR RODRIGUEZ ROJAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.



OPTICA SAN RAFAEL

LABORATORIO Y OPTICA SAN RAFAEL

CARRERA 33A 31CB-10 BOR. VENECIA(SANTA F.C.
Tels. 741 06 34 Fax 319 292 47 89
NIT. 4218807-1 Régimen Simplificado
opticasanrafael@hotmail.com

Factura de Venta No. 7224

Identificación: 79696087 *Fecha:* 18/06/2018 14:37:33
Paciente: SIERRA RICARDO *Tel.:* 3108541807 -
Empresa: 000000 PARTICULAR *Caja No.:*

Código	Detalle	Vr. Unitario	Cant.	Vr. Total
I0001	LENTES POLY TRANSITION TALLA + AR CRIZAL POLY TRANSITION TALLA +AR	680.000	1	680.000
M02F162	MIRAFLEX RANURADA 56-17 GRIS/AZUL	125.000	1	125.000

Efectivo 200,000 *Acordado:*

No Gravado	700,000	*Sub-Total*	805,000
Gravado	0	*Descto (-)*	105.000
I.V.A. 16 %	0	*Subsidio (-)*	0
Abono	200,000		
Saldo	500,000	***TOTAL***	**700,000**

Firma y C.C. Cliente

Vendedor: USUARIO SUPERVISOR
Observación **26 lunio**

Esta factura se asemeja en todos sus efectos legales a un título valor - Ley 1231 de 17/07/2008
Impresa por Oftalvision Ltda. Nit 811007246-9 - Sivat Software

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Municipio: BOGOTA FECHA: 06/02/2019 HORA: 14:42

1. Código único de la investigación:

11	00	16	000016	2018	04630
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

El día y la hora antes mencionada se presenta el señor RICARDO SIERRA MOYANO con cedula 79696087 de Bogota, con el fin de averiguar sobre el proceso antes mencionad y fijar audiencia de conciliación.

Se fija querella para el día 11 de febrero a las 8:00 de la mañana.

Se notifica a los querellantes a los siguientes abonados telefónicos: 3192078459 RAUL SIERRA quien indica que no se va a presentar, 3108805227 MAURICIO SIERRA MOYANO quien informa que asistirá, 3508346533 quien informa que asistirá y 3115718987 quien informa que asistirá.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	WILSON JAVIER GUTIERREZ TORRES				
Dirección:	CALLE 137 C SUR No 13 – 51			Oficina:	
Departamento:	BOGOTÁ		Municipio:	BOGOTA	
Teléfono:	7660000	Correo electrónico:			
Unidad	SALA CONCILIACIÓN PREPROCESAL		No. de Fiscalía 28		

RICARDO SIERRA MOYANO
CEDULA
DIRECCIÓN
TELEFONO

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						Código
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN						FGN-MP02-F-11
	Fecha emisión	2015	11	26	Versión: 01	Página: 1 de 6	

Departamento	CINDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	[redacted]	Hora:	[redacted]

Código único de la investigación y delito(s):

1100	16	000	016	2018	04630
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	79696087	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		BOGOTA			Municipio BOGOTA			
Primer Nombre	RICARDO					Segundo Nombre					
Primer Apellido	SIERRA					Segundo Apellido		MOYANO			
Fecha de Nacimiento	Día	06	Mes	06	Año	1974	Edad	44	Sexo	MASCULINO	
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento		BOGOTA			Municipio	BOGOTA		
Alias o apodo				Profesión u ocupación		CONDUCTOR					
Estado civil	UNION LIBRE			Nivel Educativo		BACHILLER					
Lugar de residencia											
Dirección	DIAGONAL 57 A No 2 D 21 SUR				Barrio	DANUBIO AZUL					
Municipio	BOGOTA		Departamento		CUNDINAMARCA			Teléfono	3108541807		
Correo Electrónico											

2. DATOS DEL APODERADO

Identificación									
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.
Expedido en	Departamento:					Municipio:			
Nombres:					Apellidos:				
Lugar de notificación									
Dirección:					Barrio:				

3. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	79804102	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		BOGOTA			Municipio: BOGOTA			
Primer Nombre	JUAN					Segundo Nombre		MAURICIO			
Primer Apellido	SIERRA					Segundo Apellido		MOYANO			
Fecha de Nacimiento	Día	24	Mes	06	Año	1975	Eda	43	Sexo	MASCULINO	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN					Código: FGN-MP02-F-11
	Fecha emisión	2015	11	26	Versión: 01	Página: 2 de 6

Nombre de la madre					
Nombre del padre					
Lugar de Nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA
Alias o apodo		Profesión u ocupación	OPERADOR		
Estado civil	UNION LIBRE	Nivel Educativo	BACHILLER		
Lugar de residencia					
Dirección	CALLE 44 No 52 ESTE 26	Barrio	SOACHA		
Municipio	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	Teléfono	3108805227
Correo Electrónico					

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	79900062	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		BOGOTA				Municipio: BOGOTA		
Primer Nombre	RAUL					Segundo Nombre	EDUARDO				
Primer Apellido	SIERRA					Segundo Apellido	MOYANO				
Fecha de Nacimiento	Día	30	Mes	11	Año	1976	Edad	41	Sexo	MASCULINO	
Nombre de la madre											
Nombre del padre											
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento		CUNDINAMARCA				Municipio	BOGOTA	
Alias o apodo			Profesión u ocupación		DESEMPLEADO						
Estado civil	SOLTERO		Nivel Educativo		PRIMARIA						
Lugar de residencia											
Dirección	CALLE 139 SUR No 14 H 40 T8 503				Barrio	USME					
Municipio	BOGOTA		Departamento		CUNDINAMARCA				Teléfono	3192078459	
Correo Electrónico											

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1010163665	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		BOGOTA				Municipio: BOGOTA		
Primer Nombre	TITO					Segundo Nombre	ALEXANDER				
Primer Apellido	SIERRA					Segundo Apellido	MOYANO				
Fecha de Nacimiento	Día	03	Mes	01	Año	1986	Edad	33	Sexo	MASCULINO	
Nombre de la madre											
Nombre del padre											
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento		CUNDINAMARCA				Municipio	BOGOTA	
Alias o apodo			Profesión u ocupación		CONTRATISTA						
Estado civil	UNION LIBRE		Nivel Educativo		BACHILLER						

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Lugar de residencia					
Dirección	CARRERA 1 ESTE No 53 B 23 SUR	Barrio	LA FISCALA		
Municipio	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	Teléfono	3115718987
Correo Electrónico					

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	80130408	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		BOGOTA				Municipio: BOGOTA		
Primer Nombre	MANUEL				Segundo Nombre	ARTURO					
Primer Apellido	SIERRA				Segundo Apellido	MOYANO					
Fecha de Nacimiento	Día	23	Mes	07	Año	1981	Eda	37	Sexo	MASCULINO	
Nombre de la madre											
Nombre del padre											
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento		CUNDINAMARCA				Municipio	BOGOTA	
Alias o apodo			Profesión u ocupación		INDEPENDIENTE						
Estado civil	SOLTERO		Nivel Educativo		BACHILLER						
Lugar de residencia											
Dirección	CARRERA 1 E No 53 B 23 SUR		Barrio		LA FISCALA						
Municipio	BOGOTA		Departamento		CUNDINAMARCA				Teléfono	3508346533	
Correo Electrónico											

4. DATOS DEL DEFENSOR

Identificación											
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.		
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.		
Expedido en	Departamento:						Municipio:				
Nombres:					Apellidos:						
Lugar de notificación											
Dirección:					Barrio:						

5. DATOS OTROS COMPARECIENTES:

Identificación											
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.		
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.		
Expedido en	Departamento:						Municipio:				
Nombres:					Apellidos:						
Lugar de notificación											
Dirección:					Barrio:						

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

6. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):

El señor RICARDO SIERRA MOYANO presentó denuncia por lesiones personales en contra de los señores RAUL SIERRA MOYANO, MAURICIO SIERRA MOYANO, MANUEL AARTURO SIERRA MOYANO y TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO, con una incapacidad medico legal definitiva de 8 días sin secuelas

7. ESPACIÓ PARA DESCRIBIR: PRETENSIONES DEL QUERELLANTE, PROPUESTAS Y ACUERDO (CLARO Y EXPRESO).

La Fiscalía los invita conforme lo indica la Ley a que ustedes como ciudadanos dialoguen logrando acuerdos por la paz, la familia y la sociedad y hagan efectiva la justicia restaurativa, es deber de todos nosotros contribuir con la paz y hacer efectivo el derecho democrático en la solución de conflictos con la satisfacción para los involucrados para las conductas punibles objeto de conciliación en este evento LESIONES.

Los señores MANUEL, MAURICIO, RAUL y TITO comunican que el señor RICARDO los provoca a tener altercados, que él les dice cosas y que el problema viene desde hace años por no pagar trabajos que le han hecho.

El señor RICARDO comunica que el señor MAURICIO SIERRA le está cobrando una suma de $250.000.000 por concepto de 10 años y 4 meses de trabajo.

Se le explica al señor MAURICIO SIERRA que existen medios legales por los cuales puede materializar sus derechos laborales y que no es la violencia el medio para estos reclamos, por lo tanto se le informa que puede iniciar una demanda laboral para el reconocimiento de sus derechos.

Por otro lado el señor RICARDO comunica que el señor MAURICIO SIERRA manipula a los señores TITO, RAUL Y MANUEL, hermanos en común, para que me agredan y presionarme para que les pague $50.000.000 a cada uno por trabajo y que le robe a mi papá $50.000.000 y que se los debo de devolver a ellos

Los señores MANUEL, TITO, RAÚL Y MAURICIO dicen que el señor RICARDO no le paga el canon de arrendamiento al papá el señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ, el cual es el dueño del 50% del predio que tiene arrendado el señor RICARDO. Informan también que el señor JUAN en la actualidad se encuentra impedido por un derrame cerebral y no está apto ni física ni psicológicamente.

Se les explica a todos que deben iniciar un proceso de interdicción para que sea una persona la que quede a cargo de la administración de los bienes del señor JUAN, y de esta manera si desean iniciar un proceso civil para el reconocimiento del canon de arrendamiento.

El señor RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO dice que ya está cansado de estas situaciones que el señor RICARDO me deje de buscar en todo lado, él es el que cita no yo y que deje de estar levantando falsas acusaciones y eso no se hace.

El señor RICARDO dice que lo ha buscado únicamente para entregar las citaciones a los procesos que ha abierto.

El señor TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO dice que a mí no me manipula, es falso que yo le esté cobrando $50.000.000, y que cualquier citación se la hagan llegar al correo electrónico.

El señor MANUEL SIERRA MOYANO dice que es falso que él le esté cobrando $50.000.000, si es cierto que le he dicho que le tiene que pagar a mi papá mas no a mí. Que no diga mentiras, eso da mal genio.

El señor RICARDO dice que si no es cierto que me están cobrando, pues dejemos así y no se repitan esos cobros y don MANUEL no me ofenda, ni me insulte ni me escupa y también que no me vuelva a agredir, porque merezco respeto. Que coloquen sus demandas correspondientes referente a los robos que les hecho a mis papás.

El señor MANUEL dice que sea consciente, que él sabe que tiene que darle una plata a mi papá.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

El señor JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO dice lo que uno siembra uno cosecha, no tengo nada más que decir.

El señor RICARDO dice que lo que él ha hecho también lo pagara.

El señor RICARDO SIERRA MOYANO no pretende ninguna indemnización por las lesiones, solo pretende que cesen las agresiones físicas y verbales por parte de sus hermanos.

Los señores RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO, TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO, MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO aceptan el pacto de no agresión física ni verbal, y manifiestan que el señor RICARDO SIERRA MOYANO tampoco los moleste.

El señor JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO dice que él nunca ha tenido un altercado con el señor RICARDO SIERRA MOYANO, que el si sigue un proceso en contra de el, por lo tanto no debe firmar un acuerdo.

El señor RICARDO SIERRA MOYANO dice que eso es cierto.

Por lo anteriormente expuesto se entiende conciliación con acuerdo.

Se les informa a todos que el incumplimiento de este acuerdo abrirá nuevamente el proceso.

Cuando queden obligaciones pendientes se dejará consignado en el acta, siendo compromiso de la víctima informar el cumplimiento, de no comparecer se entenderá por cumplido el acuerdo y se archivará, en caso contrario se dará inicio al ejercicio de la acción penal.

Como quiera que las partes han llegado a un acuerdo en forma libre y voluntaria y observando que se ajusta a las normas legales, procede la Fiscalía a Ordenar el archivo de las presentes diligencias penales por CONCILIACION de conformidad con el Artículo _____ (Art. 522 o 37 de la ley 906 de 2004). Se les informa que la presente acta PRESTA MERITO EJECUTIVO Y HACE TRANSITO A COSA JUZGADA de acuerdo a la LEY 640 DE 2.001. **SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE, EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO.**

8. FIRMAS:

79696087	79900062
Querellante, No. documento identificación	Querellado, No. documento identificación
C.C. 1010163665. Bta	80130408 Bta
Querellado, No. documento identificación	Querellado, No. documento identificación
1098611023377	
Querellado, No. documento identificación	Querellado, No. documento identificación
EDUAR Sierra Moyano	
Apoderado y C.C.	Apoderado y C.C.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

9. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos	MARIA ANGELICA BOLIVAR SILVA				
Dirección:	Calle 137 C SUR No 13 – 51			Oficina:	
Departamento:	Cundinamarca		Municipio:	Bogota	
Teléfono:	7660000	Correo electrónico:			
Unidad	Unidad de Conciliación Pre7procesal			No. de Fiscalía 28	

Firma,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD
CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Una vez generado un consenso sobre los hechos que dieron origen al conflicto objeto de la conciliación, se identificaron plenamente las pretensiones de cada una de las partes intervinientes, y se dio trámite al encuentro conciliatorio con la finalidad de obtener una solución concreta sobre la controversia aquí descrita. Después de la audiencia, se tuvo como resultado que no pudo generarse fórmula de arreglo sobre la situación de la referencia, y por tanto no se produjo acuerdo conciliatorio alguno.

De conformidad con las Leyes 23 de 1991, 446 de 1998 y 640 de 2001, el suscrito conciliador(a) en equidad levanta la presente constancia de imposibilidad de acuerdo, por disposición del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 640 de 2001. En virtud de lo anterior, se deja expreso a las partes que con esta intervención se agota la fase de conciliación como requisito de procedibilidad en los casos que la ley lo requiera, para acudir a la justicia ordinaria a fin de dirimir la situación de conflicto que motivo la intervención del conciliador en equidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010.

hoy 9 de noviembre del 2006 siendo las 10.15am según registro #2 para llegar a un acuerdo de conciliación familiar habiendo oído a las partes Ana Ricarda Sierra Mayorga Hermano mayor que invita sobre la velación sobre este revuelto sobre pensión alimentos. Padre de 83 años y vive pensión de 1 salario y una casa terrenos y una casa en Mercedes.
Dra. Juan Mauricio, Abel Eduardo, Manuel Octavio Tío Alejandro nos informa manifestaron a los padres mediante fisico y psicológico, familiar ni justicia por parte de Ana Ricarda habiendo escuchado no llegaron a un acuerdo y se les da la constancia de no acuerdo para que sigan el proceso con su abogado y en comisaría de familia y fiscalía.
Todos los hermanos firman el apellido Sierra Mayorga

Los conciliantes:

C.C. 79696087

C.C. 79800062 Bta

C.C. 79804102 BTA

C.C. 80130408 Bta

Rosa M Bautrago
FIRMA DEL CONCILIADOR
NOMBRE: Rosa María Bautrago
CC
Acuerdo/Res. No. 34 de 9 de Octubre 2006

1010163665
COPIA ORIGINAL DEL ACTA

FIRMA DEL CONCILIADOR
Cédula:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD
CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Una vez generado un consenso sobre los hechos que dieron origen al conflicto objeto de la conciliación, se identificaron plenamente las pretensiones de cada una de las partes intervinientes, y se dio trámite al encuentro conciliatorio con la finalidad de obtener una solución concreta sobre la controversia aquí descrita. Después de la audiencia, se tuvo como resultado que no pudo generarse fórmula de arreglo sobre la situación de la referencia, y por tanto no se produjo acuerdo conciliatorio alguno.

De conformidad con las Leyes 23 de 1991, 446 de 1998 y 640 de 2001, el suscrito conciliador(a) en equidad levanta la presente constancia de imposibilidad de acuerdo, por disposición del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 640 de 2001. En virtud de lo anterior, se deja expreso a las partes que con esta intervención se agota la fase de conciliación como requisito de procedibilidad en los casos que la ley lo requiera, para acudir a la justicia ordinaria a fin de dirimir la situación de conflicto que motivo la intervención del conciliador en equidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010.

hoy 19 de noviembre del 2006 siendo las 10 i 30 am según registro 122 pino llegó a un acuerdo de conciliación familiar teniendo en cuenta lo dicho a las partes los Pérez de Sierra mayores de edad mayor que nada tubieron que aclarar sobre este recibo sobre familiar amenazas tolerancia del padre de 83 años y una mamá de 67 años y unos bienes terrenos y una casa en Neiva.
Dra Juan Mauricio, Wilson Eduardo, Manuel Octavio Tito Alexander nos informa manifestaron a los padres que hasta pronto y procesigan, hemi Marian mi justicia por parte de los ricardo habiendo escuchado no llegamos a un acuerdo y se les da la constancia de no acuerdo para que sigan el proceso con un abogado y una comisaria de familia y fiscalía.
Todos los hermanos tienen el apellido Sierra Moyano.

Los conciliantes:

C.C. 79696027

C.C. 79804102 BTA

C.C. 79900062 BTA

C.C. 80110408 BTA

Rosa M Buitrago
FIRMA DEL CONCILIADOR
NOMBRE: Rosa María Buitrago
CC
Acuerdo/Res. No. 34 de 9 de Octubre 2006

10101636 65
COPIA ORIGINAL DEL ACTA
FIRMA DEL CONCILIADOR
Cédula

No se presentó

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DE BOGOTA

ESTACIÓN QUINTA DE USME

BOLETA DE CITACION No 01

En la ciudad de Bogotá D.C a las 20 del mes de Diciembre del año 2015

EL SEÑOR AGENTE PORTADOR DEL PRESENTE SE SERVIRÁ CITAR AL SEÑOR(A)

Tito Alexander Sierra.

Lugar de ubicación

Donde indique

Para que comparezca(n) ante la OFICINA DE CONTRAVENCIONES DE LA ESTACIÓN QUINTA DE USME. ubicada en la avenida 96B 97 sur barrio Montablanco, el día 12 del mes Enero del año 2016 a las 11:30 horas, con el fin de atender diligencia de carácter policivo y ser escuchado(a), a la vez responder si es el caso por hechos que son motivos de queja y contravención por parte del señor(a):

Laura Julieth Pacheco

" Agresiones"

Lo anterior con motivo a: INFRACCIONES AL CODIGO NACIONAL DE POLICIA DECRETO 1355 DEL 4 DE AGOSTO DE 1970. EN CASO DE AGRESIONES FISICAS O VERBALES LA POLICIA DEBERA TRASLADARLO(A) DE INMEDIATO A LA ESTACION DE POLICIA, SI LA PERSONA NO ACUDE DEBERA SER CONDUCIDA POR LA POLICIA.

FIRMA PATRULLA QUE NOTIFICA

Rosa Elena Triana Firma Grosso.

1033698602.

FIRMA Y POST FIRMA DEL CITADO(A)

JEFE DE OFICINA DE CONTRAVENCIONES ESTACION QUINTA DE USME

No se presento

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DE BOGOTA

ESTACIÓN QUINTA DE USME

BOLETA DE CITACION No 02

En la ciudad de Bogotá D.C a los 12 del mes de Enero del año 2016

EL SEÑOR AGENTE PORTADOR DEL PRESENTE SE SERVIRÁ CITAR AL SEÑOR(A)

TITO Alexander Sierra.

Lugar de citación

Donde indique.

Para que comparezca(n) ante la OFICINA DE CONTRAVENCIONES DE LA ESTACIÓN QUINTA DE USME. ubicada en la avenida No 57 sur barrio Monteblanco, el día 22 del mes Enero del año 2016 a las 09100 horas, con el fin de atender diligencia de carácter policivo y ser escuchado(a), a fin de responder si es el caso por hechos que son motivos de queja y controversia por parte del señor(a):

Laura Julieth Pacheco

"Agresiones"

Lo anterior con motivo a: INFRACCIONES AL CODIGO NACIONAL DE POLICIA DECRETO 1355 DEL 4 DE AGOSTO DE 1970. EN CASO DE AGRESIONES FISICAS O VERBALES LA POLICÍA DEBERA TRASLADARLO(A) DE INMEDIATO A LA ESTACION DE POLICIA, SI LA PERSONA NO ACUDE DEBERA SER CONDUCIDA POR LA POLICIA.

FIRMA PATRULLA QUE NOTIFICA

FIRMA Y POST FIRMA DEL CITADO(A)

JEFE DE OFICINA DE CONTRAVENCIONES ESTACION QUINTA DE USME

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA **FORMATO: ACTA DE ATENCIÓN**

R.U.G No. 48 -19

En la ciudad de Bogotá, el día seis (06) de febrero de 2019, siendo las diez y treinta minutos (10:30) de la mañana hacen presencia a este despacho el señor **RICARDO SIERRA MOYANO** identificado con cédula de ciudadanía, N° 79.696.087 expedida en Bogotá, en calidad de citante. La señora **ANGI LIZETH SIERRA MOYANO,** identificada con cédula de ciudadanía, N° 1.013.677.160 expedida en Bogotá, el señor **JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO,** identificado con cédula de ciudadanía, N° 79.804.102 expedida en Bogotá, el señor **OSCAR SIERRA MOYANO,** identificado con cédula de ciudadanía, N° 80.230.995 expedida en Bogotá, el señor **TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO,** identificado con cédula de ciudadanía, N° 1.010.163.665 expedida en Bogotá, el señor **RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO,** identificado con cédula de ciudadanía, N° 79.900.062 expedida en Bogotá , el señor **MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO,** identificado con cédula de ciudadanía, N° 80.130.408 expedida en Bogotá, en calidad de citados y quienes se encuentran en el despacho con el ánimo de efectuar **AUDIENCIA DE CONCILIACION DE ALIMENTOS DE ADULTO MAYOR** a favor de la señora **DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ** de 63 años de edad y del señor **JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ** de 83 años de edad.

En uso de la palabra el señor **RICARDO SIERRA MOYANO,** refiere "solicité la citación para el día de hoy para los alimentos y el cuidado de mis padres, soy quien está pendiente del servicio de salud de mi padre".

El señor **JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO,** manifiesta: "mi padre y la esposa de mi hermano, tienen una casa en el barrio Meissen, y considero que no es necesario adelantar audiencia de conciliación de alimentos a favor de mis padres, y además mi padre recibe un salario mínimo mensual vigente por concepto de pensión".

El señor **TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO** de refiere: "en la casa donde viven mis padres, es otra propiedad de ellos y genera ingresos de arriendos pues hay dos apartamentos independientes para arrendar".

La señora **ANGI LIZETH SIERRA MOYANO** manifiesta "yo soy quien está pendiente de mi padre desde que salió del hospital, es triste que ellos se estén peleando".

CONCEPTO PROFESIONAL:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
FORMATO: ACTA DE ATENCIÓN

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente por las partes, se concluye que no se puede adelantar la audiencia de conciliación de alimentos DE ADULTO MAYOR a favor de la señora **DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ de 63 años de edad y del señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ de 83 años de edad,** toda vez que las personas en mención, cuentan con vivienda propia en la que viven y que genera ingresos; una pensión por valor de un salario mínimo legal vigente y otra vivienda de tenencia compartida en otra localidad, los cuales se constituyen en recursos para garantizar su mínimo vital.

Sin embargo, el despacho invita a los hijos a apoyar el cuidado de los progenitores, y a estar pendientes de su bienestar.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, siendo las 12:10 p.m.

Firman las partes;

RICARDO SIERRA MOYANO
C.C. N° 79.696.087

JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO
C.C. N° 79.804.102

OSCAR SIERRA MOYANO
C.C. N° 80.230.995

MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO
C.C. N° 80.130.408

ANGI LIZETH SIERRA MOYANO
C.C. N° 1.013.677.160

RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO
C.C. N° 79.900.062

TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO
C.C. N° 1.010.163.665

JOSE VICENTE GACHARNÁ DOMÍNGUEZ
COMISARIO QUINTO DE FAMILIA
USME SEDE 2

SANDRA CASTIBLANCO ALARCON
TRABAJADORA SOCIAL

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165:ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG		SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud: (Día-Mes-Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): OSCAR SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho,
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación: (Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Area de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante c.c. Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

---

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165:ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG		SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud:(Día/Mes/Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho,
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

Dordy Villa Vasquez
52776052

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación:(Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante c.c. Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG		SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud: (Día-Mes-Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho.
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación: (Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante c.c. 1001163665. Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG		SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud:(Día/Mes/Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): EMILSEN YENNY SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho.
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación:(Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante Yenny Sierra M c.c. 1 033 711 062. Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG	Comisaría familia	SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud: (Día-Mes-Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho,
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación: (Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante c.c. 80 130 408 Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG	Comisaría familia	SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud: (Día-Mes-Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho,
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación: (Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante c.c. Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-28
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL	Versión: 01 Página 1 de 3

Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Fecha				Hora:	9:00	AM

Código único de la investigación y delito

11	001	60	00016	2018	06152
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	
1.	
2.	

Señor Comandante
ESTACION DE POLICIA
CAI
Ciudad

NOTA: AL CONTESTAR CITAR EL NUMERO DE PROCESO ARRIBA ANOTADO

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de los precitados, por parte de MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO C.C.N. 80 130 408.

Nombres y Apellidos:	DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y ANGIE LISETH SIERRA		
Documento de Identificación:	C.C.N. 51691360 C.C.N. 1013677160	Edad:	63 ÑOS 21 AÑOS
Dirección:	DIAGONAL 54 C BIS SUR N. 1 A - 23	Teléfono:	3196977727
Barrio:	LA FISCALA SECTOR DAZA	Localidad:	USME

Estado Civil											
Casado		Soltero		Divorciado		Unión libre	X	Viudo			
Ocupación											
Empleado		Desempleado		Hogar		Independiente	X				

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-28
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL	Versión: 01
		Página 2 de 3

Identidad de Género									
Hombre		Mujer	X	Hombre trans		Mujer trans		Intersexual	

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual									
Heterosexual	XXX	Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:									
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo	X	Raizal	
Otra (Cual)	N/A								

Presenta alteraciones permanentes en o para							
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas			
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender			
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel			
Otra (Cual)	N/A						

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	SAU CIUDAD BOLIVAR	Despacho	SAU CIUDAD BOLIVAR
Dirección:	AV. CARACAS CLL. 51 SUR No. 7-74 B. MOLINOS	Teléfono	7694931 - 7694937
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA D.C.
Nombre:	CARLOS H RONCANCIO	Cargo:	TECNICO INVESTIGADOR
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	29/OCT/2018
Hora:	08:00:00
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	110016000016201806152
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	001 - BOGOTÁ, D.C.
Entidad Receptora:	60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	00016 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - CIUDAD BOLIVAR - BOGOTÁ
Año:	2018
Consecutivo:	06152

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	DEYANIRA
Primer Apellido:	MOYANO
Segundo Apellido:	VIRGUEZ
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	51691360
Género:	MUJER
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono Móvil:	3196977727
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):	0

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	MANUEL
Segundo Nombre:	ARTURO
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	80130408
Género:	HOMBRE

FISCALIA 151 (LOCAL) U.I.

FISCALÍA 241 SECCIONAL

Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono Móvil:	3508346533
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

DATOS DE LOS TESTIGOS
(SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre:	ANGIE
Segundo Nombre:	LISSETH
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	103013677160
Género:	MUJER
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono Móvil:	3196977727

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanenete, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	28/OCT/2018
Hora:	21:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	28/OCT/2018
Hora:	21:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	1 - BOGOTÁ, D.C.
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Localidada o Zona:	LOCALIDAD SANTA FE
Dirección:	11001 BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ, D.C.
Información Adicional al Sitio de los Hechos:	DIAGONAL 54 C BIS SUR N. 1 A - 23 BARRIO FISCALIA SECTOR DAZA
Latitud:	4.60867
Longitud:	-74.046827
Uso de armas ?	NO
Uso de sustancias tóxicas:	NO

Relato de los hechos:

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4° DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), "FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA"(ART.436 C.P.):P/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y

CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. R/ MI NOMBRE ES, DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ, RESIDENTE EN LA DIAGONAL 54 C BIS SUR N. 1 A – 23 , BARRIO FISCALIA DAZA , TELEFONO 7697477 , CEL3196977727 , ESTADO CIVIL UNION LIBRE , OCUPACION .HOGAR , EDAD. 63 AÑOS , VOY A DENUNCIAR LOS SIGUIENTES HECHOS.EL DIA DE AYER 28 DE OCTUBRE APROXIMADAMENTE A LAS NUEVE DE LA NOCHE , LLEGO AMI CASA MI HIJO MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO , C.C.N. 80 130408 , QUIEN VIVE EN UNA ALCOBA DEL TERCER PISO DE MI CASA , LLEGO BORRACHO , TIMBRO , COMO SE NO LE ABRIO SE FUE MOLESTO Y VOLVIO COMO A LOS CINCO MINUTOS LLEGO , COJILA PUERTA APARADAS Y MI HIJA ANGIE LISETH SIERRA MOYANO , LE LANZO LAS LLAVES DEL SEGUNDO PISO , INGRESO Y YO LO ESTAB ESPERANDO QUE SUBIERA , CUANDO AL SEGUNDO PISO EMPEZO A TRATARME MAL , Y ME DIJO QUE UNA PERRA HIJUEPUTA , QUE ERA UA INTERESADA , MAS GROSERIAS , MI HIJA ANGIE LISSETH , SALIO A DEFENDERME Y MANUEL LE TIRO UNA CACHETADA A ELLA , Y YO LE EMPUJE Y LO TIRE AL PISO , Y SEPARO ME PEGO UN PUÑO EN LA CARA Y ME COJIO A PATADAS EN LA PARTA DE LA ESPALDA DE LAS COSTILLAS , MI HIJA SE METIO DEFENDERME Y TAMBIEN LE PEGO , EN ESE MOMENTO LLEGO TAMBIEN MI OTRO HIJO OSCAR SIERRA , QUIEN VIVE CERCA M LOS VECINOS LO LLAMRON , Y MANUEL DESAFIO A PELEAR A OSCAR , LE DIJO QUE NO VENIA EN SON DE PELEA , QUE SE FUERA DE LA CASA LE DIJO A MANUEL , Y SE FUE TRATANDO ME MAL , DICIENDO GROSERIAS , Y NO VOLVIO , NO LLAMAMOS A LA POLICIA PORQUE SE DEMORAN EN IR O CASI NO VAN POR ALLA . . P/ ¿DÓNDE OCURRIERON LOS HECHOS? (DEPARTAMENTO, CIUDAD, COMUNA O LOCALIDAD, BARRIO, VEREDA, CORREGIMIENTO, PUNTOS DE REFERENCIA Y DIRECCIÓN). R/ EN MI CASA EN LA DIAGONAL 54 C BIS SUR N. 1 A - 23 , BARRIO LA FISCALA SECTOR DAZA , P/ ¿EN QUÉ FECHA Y HORA OCURRIERON LOS HECHOS? R/. EL DIA DE AYER 28 DE COTUBRE A LAS NUEVE Y TREINTA APROXIMADAMENTE , P/ ¿QUIÉN ES EL AUTOR DEL HECHO? (NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACIÓN, ALIAS, EDAD, PROFESIÓN U OCUPACIÓN). R/. MI HIJO MAJUEL ARTURO SIERRA MOYANO , C.C.N. 80 130 408 DE BOGOTA.P/ ¿DÓNDE SE UBICA EL DENUNCIADO? (TELÉFONO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, LUGAR DE TRABAJO, DATOS FAMILIARES).R/. HASTA A NOCHE VIVIO EN UNA PIEZA DEL TERCER PISO DE MICASA , CON MIS POTROS HIJOS LE VAMOS APEDIR QUE SE VAYA , QUE VIVA APARTE , PORQUE YO YA LETOMO QUE PUEDA COMETER ALGUNA LOCURA , P/ ¿HA DENUNCIADO PREVIAMENTE A LA PERSONA QUE COMETIÓ EL DELITO? EN CASO AFIRMATIVO, EXPLIQUE. R/. ES LA PRIMERA VEZ , P./QUE PARENTESCO O RELACIÓN TIENE LA VÍCTIMA CON LA PERSONA QUE VA A DENUNCIAR? R/. EL ES MI HIJO . P/ ¿QUIÉNES CONFORMAN EL NÚCLEO FAMILIAR? ¿CON QUIÉN VIVE LA VÍCTIMA? R/. MI ESPOSO , MI ANGIE LISSETH , MI HIJO MANUEL Y YO, TENGFO OTROS HIJOS PERO VIVEN POR FUERA , YA SON INDEPENDIENTES , P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE HIJOS CON EL DENUNCIADO? R/. N.A. P/ ¿QUÉ TIPO DE MALTRATO HA RECIBIDO (FÍSICO, VERBAL, PSICOLÓGICO, ECONÓMICO, SEXUAL U OTRO)? DESCRÍBALO R/,. MALTRATO SICOLÓGICO , Y FISICO .P/ SI EL MALTRATO ES FÍSICO, DESCRIBA LAS LESIONES CAUSADAS. R/. ME DUELE LA CARA , LAS ESPALDAS , LAS COSTILLAS Y UNA PIERNA , A MI HIJA TAMBIE LA GOPEO EN EL CUERPO Y LE DAÑO UN BRAKER DE LOS DIENTES , P/ ¿CON QUÉ SE PRODUJO LA AGRESIÓN? SI FUE CON UN ARMA, ¿BLANCA, DE FUEGO, CONTUNDENTE U OTRA? R/. LOS PUÑOS Y LOS PIES , P/ ¿HA RECIBIDO ASISTENCIA MÉDICA, SICOLÓGICA, SOCIAL U OTRO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL, DÓNDE Y CUÁNDO? R/. NO . P/ ¿CUENTA CON INCAPACIDAD O DICTAMEN MÉDICO O PSICOLÓGICO POR LOS HECHOS QUE ESTÁ DENUNCIANDO? ¿PUEDE APORTARLO? R/. NO. P/ ¿CON ANTERIORIDAD SE HA PRESENTADO ESTA U OTRA CLASE DE MALTRATO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁNDO, DÓNDE, QUÉ SUCEDIÓ? R/. CADA VEZ QUE SE EMBORRACHA NOS TRATA MAL , PERO ESTABA VEZ SE PASO PORQUE NOS PEGO. P/ ¿HA DENUNCIADO ANTES A ESTA PERSONA POR HECHOS SIMILARES? ¿ANTE QUÉ AUTORIDAD? ¿QUÉ PASÓ CON ESA DENUNCIA O QUERELLA? R/. ES LA PRIMERA VEZ .P/ ¿EL DENUNCIADO LE HA INTIMIDADO, MANIPULADO, HUMILLADO, AISLADO O CUALQUIER OTRA CONDUCTA QUE LE HAYA IMPLICADO ALGÚN PERJUICIO EN SU SALUD PSICOLÓGICA? R/ SI .ME HA MALTRATDO SICOLOGICAMENTE CON GROSERIAS , CADA VEZ QUE SE EMBORRACHA , P/ ¿QUIÉN ASUME LA MANUTENCIÓN ECONÓMICA DE LA VÍCTIMA? R/. MI ESPOSO JUAN SIERA Y MI HERMANO MAYOR RICARDO SIERRA , P/ ¿QUIÉN ES LA VÍCTIMA? (NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, EDAD, GÉNERO, PROFESIÓN Y OCUPACIÓN) R/. SOY YO LA DENUNCIANTE Y MI HIJA ANGIE LISSETH SIERRA , P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE ALGUNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD? ¿CUÁL? R/. ES DIABETICA Y NO SE PUEDE ESTRESAR , .P/ ¿LA VÍCTIMA PODÍA DEFENDERSE? ¿POR QUÉ? R/. NO . P/ ¿EL DENUNCIADO CONSUME SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS O ALCOHÓLICAS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿HA SIDO TRATADO EN ALGÚN CENTRO DE REHABILITACIÓN? R/. SI ALCOHOLICAS , P/ ¿EL DENUNCIADO SUFRE DE ALGUNA ENFERMEDAD MENTAL? EN CASO AFIRMATIVO, ¿HA RECIBIDO ALGÚN TIPO DE TRATAMIENTO? ¿CUÁL? R/. NO. P/

¿EXISTEN TESTIGOS DE LOS HECHOS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿DÓNDE SE UBICAN O CÓMO SE PUEDEN CONTACTAR? (NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, MEDIOS ELECTRÓNICOS) R/ . MI HIJA ANGIE LISSETH , A QUIEN TAMBIEN LE PEGO . P/ ¿TIENE ALGÚN ELEMENTO O EVIDENCIA QUE PUEDA SERVIR PARA PROBAR LO QUE DESCRIBE EN SU DENUNCIA? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL? ¿LO PUEDE APORTAR? R/. SI .P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE ALGUNA MEDIDA DE PROTECCIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL? R/. NO. P/ ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DENUNCIA? R/. NO SEÑOR, NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE, SE TERMINA Y SE FIRMA UNA VEZ LEÍDA Y APROBADA POR QUIENES EN ELLA HAN INTERVENIDO

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

CARLOS HUMBERTO RONCANCIO RONCANCIO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: CRONCANCIO - fecha impresión: 29/oct/2018 09:17:10

guardar cancelar

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] ##
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgUEQgRmFtaWxpYQ==?="
<399269@certificado.4-72.com.co>
To: flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?iso-8859-1?Q?Entrega_de_informe_final_de_valoraci=F3n_de_apoyo_del_Se?= =?iso-8859-1?Q?=F1or_Juan_Cris=F3stomo_Sierra_G=F3mez_,_RAD_1100131_-_10_?= =?iso-8859-1?Q?027-_2021-_00198-_00,_SINPROC_No._202255._?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc3BkZmFtaWxpYUBwZXJzb25lcmlhYm9nb3RhLmdvdi5jbyk=?=
Date: Tue, 7 Dec 2021 15:59:19 +0000
Message-Id: <MCrtOuCC.61af853a.83629214.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id:
<BN6PR1801MB1876C2E67CA1126752BB6D36FF6E9@BN6PR1801MB1876.namprd18.prod.outlook.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Notificaciones PD Familia <notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co>
Received: from NAM12-MW2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-mw2nam12on2055.outbound.protection.outlook.com [40.107.244.55]) by mailcert27.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4J7lNh6gqnzdTyq for <correo@certificado.4-72.com.co>; Tue, 7 Dec 2021 16:59:32 +0100 (CET)
Received: from BN6PR1801MB1876.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:405:66::16) by BN6PR1801MB1971.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:405:65::21) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4755.19; Tue, 7 Dec 2021 15:59:20 +0000
Received: from BN6PR1801MB1876.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::45b6:d0d0:959c:faa]) by BN6PR1801MB1876.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::45b6:d0d0:959c:faa%5]) with mapi id 15.20.4755.021; Tue, 7 Dec 2021 15:59:20 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] ##

A las 11 horas 01 minutos del día 7 de Diciembre de 2021 (11:01 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] ##

2021 Dec 7 17:00:59 mailcert27 postfix/smtpd[2001329]: 4J7lQM1ssZzf9XB: client=localhost[::1]
2021 Dec 7 17:00:59 mailcert27 postfix/cleanup[1998905]: 4J7lQM1ssZzf9XB: message-id=<MCrtOuCC.61af853a.83629214.0@mailcert.lleida.net>
2021 Dec 7 17:00:59 mailcert27 postfix/cleanup[1998905]: 4J7lQM1ssZzf9XB: resent-message-id=<4J7lQM1ssZzf9XB@mailcert27.lleida.net>
2021 Dec 7 17:00:59 mailcert27 opendkim[3682774]: 4J7lQM1ssZzf9XB: no signing table match for '399269@certificado.4-72.com.co'
2021 Dec 7 17:01:04 mailcert27 opendkim[3682774]: 4J7lQM1ssZzf9XB: failed to parse Authentication-Results: header field
2021 Dec 7 17:01:04 mailcert27 opendkim[3682774]: 4J7lQM1ssZzf9XB: no signature data
2021 Dec 7 17:01:04 mailcert27 postfix/qmgr[1915305]: 4J7lQM1ssZzf9XB: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=8068797, nrcpt=1 (queue active)
2021 Dec 7 17:01:07 mailcert27 postfix/smtp[1995232]: 4J7lQM1ssZzf9XB: to=<flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.57.110]:25, delay=8.7, delays=5.2/0/0.83/2.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.61af853a.83629214.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=49396418871672, Hostname=BYAPR01MB4837.prod.exchangelabs.com] 8076333 bytes in 1.407, 5603.604 KB/sec Queued mail for delivery)
2021 Dec 7 17:01:07 mailcert27 postfix/qmgr[1915305]: 4J7lQM1ssZzf9XB: removed

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

OPENED: [Entrega de informe final de valoración de apoyo del Señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez , RAD 1100131 - 10 027- 2021- 00198- 00, SINPROC No. 202255. (EMAIL CERTIFICADO de notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co)]

no-reply@certificado.4-72.com.co <no-reply@certificado.4-72.com.co>

Mar 7/12/2021 2:09 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Acuse de visualización

Información detallada del acuse de visualización:

Remitente	notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co
Destinatario	flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto	Entrega de informe final de valoración de apoyo del Señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez , RAD 1100131 - 10 027- 2021- 00198- 00, SINPROC No. 202255. (EMAIL CERTIFICADO de notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co)

Referencia ID certificado emitido	**E63167318-S**

Fecha y hora de envío:
7 de Diciembre de 2021 (11:00 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega:
7 de Diciembre de 2021 (11:01 GMT -05:00)

Fecha y hora de visualización:
7 de Diciembre de 2021 (11:54 GMT -05:00)

Detalles técnicos:

IP	52.151.201.131
User agent	Mozilla/5.0 (compatible; MSIE 10.0; Windows NT 6.2; WOW64; Trident/6.0)



Ésta es una respuesta automática del sistema. Si deseas ponerte en contacto con nosotros, puedes hacerlo por correo a servicioalclionte@4-72.com.co o en el teléfono 57-1 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210

Ref.Id:163867166282427

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E63201915-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E63167318-S

Nombre/Razón social del usuario: PERSONERIA DE BOGOTA (CC/NIT 899999061)
Identificador de usuario: 399269

Remitente: notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co
Destino: flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Entrega de informe final de valoración de apoyo del Señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez , RAD 1100131 - 10 027- 2021- 00198- 00, SINPROC No. 202255. (EMAIL CERTIFICADO de notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co)

Fecha y hora de envío: 7 de Diciembre de 2021 (11:00 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 7 de Diciembre de 2021 (11:01 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 7 de Diciembre de 2021 (11:54 GMT -05:00)

Dirección IP: 52.151.201.131
User Agent: Mozilla/5.0 (compatible; MSIE 10.0; Windows NT 6.2; WOW64; Trident/6.0)

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2021.12.07 20:09:02 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Respuesta 2021-EE-0461521 2021-12-06 15:00:53.67.

institucional@personeriabogota.gov.co <institucional@personeriabogota.gov.co>
Vie 10/12/2021 8:59 AM
Para: arnolqr <arnolqr@gmail.com>; Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Señor(a) ,

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2021-EE-0461521. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

Nota: Por favor no responda este mensaje ya que es generado automáticamente desde una cuenta no monitoreada.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente. Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C.; para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y

avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. " Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá, D.C."

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C
758
N°. Radicado : 2021-EE-04615 **Folios:** 1
21
Fecha : 06/12/2021 15:00:53 **Anexos :** 4
Destino: JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: Entrega de informe final de valoración

Bogotá, D.C., 03 DE DICIEMBRE DE 2021

Señores
JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 12 C 24 Piso 4 111711
Bogotá D.C.

ASUNTO: Entrega de informe final de valoración de apoyo del Señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez , RAD 1100131 - 10-027- 2021- 00198- 00, SINPROC No. 202255.

Cordial saludo

Dando respuesta a la solicitud de adelantar el proceso de valoración de apoyo para el señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez, en el marco de la delegación otorgada mediante Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, para prestar el servicio de valoración de apoyos al interior de la entidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, se hace entrega virtual del informe final de valoración de apoyo con sus respectivos anexos digitales para el señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez identificada con cédula de ciudadanía No 2.831.721 de Bogotá.

Atentamente

Jhon A. Sazipa H.

JHON ALEXANDER SAZIPA HERNANDEZ
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERO DELEGADO 40 - 3
jasazipa@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): [Oficios] en (quinientos setenta y ocho), [578] folios

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Copia: Arnoldo de Jesús Quintero (Apoderado) .

Elaboró: LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA
Revisó: JHON ALEXANDER SAZIPA HERNANDEZ
Aprobó: JHON ALEXANDER SAZIPA HERNANDEZ

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Informe de valoración de apoyos, Ley 1996 de 2021.

Bogotá, 29 de noviembre de 2021

Dirigido a: Arnoldo de Jesús Quintero (Apoderado)

Solicitado por: Juzgado 31 de Familia de Bogotá.

Elaborado Por: Leonardo David Hernández Pinilla

Fecha de Inicio de la valoración	13 de octubre de 2021

Numero de encuentros realizados: 06

Fecha, lugar y duración del encuentro	27 de octubre de 2021, entrevista con el señor Juan Sierra, su esposa e hijos, CAC Personería de Bogotá, 1 hora y 10 minutos.
Fecha, lugar y duración del encuentro	09 de noviembre de 2021, entrevista con el señor Juan Sierra, su esposa e hijos, CAC Personería de Bogotá, 2 horas.
Fecha, lugar y duración del encuentro	16 de noviembre de 2021, llamada telefónica Ricardo Sierra, 10 minutos.
Fecha, lugar y duración del encuentro	18 de noviembre de 2021, entrevista con Ricardo Sierra, CAC Personería de Bogotá, 2 horas.
Fecha, lugar y duración del encuentro	25 de noviembre de 2021, entrevista con Angie Sierra, CAC Personería de Bogotá, 1 hora.
Fecha, lugar y duración del encuentro	25 de noviembre de 2021, retroalimentación informe final con red de apoyo, CAC Personería de Bogotá, 2 horas.

1. **Identificación de la persona con discapacidad**

Nombres y apellidos:	Juan Crisóstomo Sierra Gómez
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	2.831.721 de Bogotá
Fecha de nacimiento:	28 de junio de 1935
Lugar de nacimiento:	Sogamoso (Boyacá)
Dirección de residencia:	Diagonal 54 C Bis # 1 – 23 Sur Barrio La Fiscala (Usme)
Teléfonos de contacto:	3186665045
Correos electrónicos de contacto:	arnolqr@gmail.com

El señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez, vive en su casa con su esposa Deyanira Moyano Virgüez, y su hija Angie Lizeth Sierra Moyano, quienes son las personas que principalmente brindan acompañamiento en las actividades de la vida diaria.

2. **Motivación para solicitar la valoración de apoyos**

- ¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?
  Si ___ No X

- ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?
  Si X No__ ¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos

- ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?
  Si X No__ ¿Cuál? Adjudicación judicial de Apoyos. Juzgado 31 de Familia de Bogotá, Radicado 1100131-10-027-2021-00198

- ¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?
  Si__ No X

- ¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?
  Arnoldo de Jesús Quintero Ramírez.

- ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?
  Apoderado de Juan Mauricio Sierra (hijo de la PcD) en el Proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos

- La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. **Si _X_ No**

El señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez, es una persona mayor con secuelas neurológicas por hemorragia intracraneal, secundario a crisis hipertensiva. A partir de las entrevistas realizadas con él, se le pudo encontrar alerta y ubicado en espacio en algunas oportunidades, pero en otra se le observó desubicado tanto en tiempo como en espacio. Se observa que entiende las preguntas que le son formuladas, respondiendo en algunas oportunidades acorde a lo que se le está indagando, pero en otras mostrando dificultad para organizar ideas y procesar información. Se le facilita expresar un contexto general de su historia de vida (lugar de origen, trabajo), pero muestra dificultad para identificar y diferencias roles de hermanos e hijos, confundiendo a los unos con los otros. Presenta dificultades para articular palabras, pero logra comunicarse expresando ideas simples de pensamiento concreto, en algunas oportunidades su tono de voz es bajo, pero en otras usa un tono de voz y modulación de palabras que permiten un claro entendimiento de lo que expresa; Puede leer palabras y oraciones simples en letra grande. A nivel perceptual logra identificar objetos y los puede nombrar, se le dificulta la escritura, pero copia palabras e imágenes.

Mantiene la atención por periodos de tiempo cortos, entiende instrucciones simples y las sigue, pero evidencia mayor dificultad para la comprensión de información abstracta y muestra cansancio en corto tiempo, al sometérsele a una misma actividad y sobre todo si la misma implica un esfuerzo de cálculo o razonamiento.

El señor es independiente en actividades de la vida diaria, se alimenta por su propia cuenta, controla esfínteres, se baña solo, requiere apoyo para vestirse y se moviliza por su propia cuenta sin apoyos técnicos tales como bastón o caminador, pero requiere acompañamiento en el momento de encontrarse en espacios externos fuera de su casa.

Manifiesta sucesos relacionados con sus gustos, asociados al pasado, su vida laboral y a su cotidianidad familiar, situaciones de disgustos o que le generan molestia. Muestra conocimiento del valor del dinero y distingue las diferentes

denominaciones de billetes y monedas, se le dificulta la realización de transacciones simples de compra y venta o que le impliquen la comprensión de actos de intercambio.

A partir de lo anterior, se determinó que, aunque el señor Juan Crisóstomo se comunica de manera oral, lee y reconoce imágenes, su comprensión se relaciona con asuntos básicos y de fácil entendimiento, pero muestra dificultad en asuntos que le representen un grado mayor de dificultad referente al cálculo, procesamiento de información abstracta y razonamiento.

Dado su diagnóstico, se evidencian condiciones de deterioro frete a la memoria, el aprendizaje y comprensión de la información lo que implica la necesidad de contar con apoyos para comprender los actos jurídicos en los cuales se puede ver involucrado, manifestar su voluntad cuando su comprensión así lo permita y representación en los actos que no logra comprender por la complejidad de la información.

No son claras las secuelas o el deterioro cognitivo posterior al evento cerebro vascular. La familia allega un diagnóstico de medicina psiquiátrica donde se establece una posible demencia, pero no se encuentran evidencias de atención por neurología, ni valoración neuropsicológica que permita evaluar las funciones cognitivas y las secuelas posteriores al evento cerebro vascular.

Cabe aclarar que, la valoración de apoyo no es una evaluación cognitivo conductual de la persona con discapacidad, por lo cual la información contenida en este informe se basa en la observación, en la información suministrada por la red de apoyo y de la participación del señor Juan Crisóstomo Sierra Gómez, en actividades que se desarrollaron para identificar algunos aspectos relacionados con la posibilidad de manifestar su voluntad, lo que no constituye una evaluación a profundidad, de funciones cognitivas complejas, ni su posible deterioro.

- ¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizaron tres entrevistas con el señor Juan Crisóstomo, una individual y otra en compañía de su esposa, con profesionales especializados en psicología y trabajo social, en las cuales se interactuó realizando preguntas simples relacionadas con su historia de vida, su cotidianidad, red de apoyo, personas de apoyo, así como actividades de lectura y escritura, e identificación y diferenciación de objetos. Se

realizaron actividades de análisis de los tipos de apoyo que requiere para diferentes actividades, así como entrevistas con los hijos vinculados al proceso.

- La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. **Si X No __**

El señor muestra limitación para procesar la información abstracta que recibe, por lo cual requiere estrategias que le permitan su comprensión, manifestar su voluntad cuando pueda comprender la información que se le suministra sobre aspectos concretos y apoyo de representación en aspectos abstractos como el uso o manejo del dinero para gastos personales y la administración de bienes a su nombre.

Se evidencia que estas particularidades en la comprensión le impiden tomar decisiones en temas complejos, que limitan su posibilidad de ejercer su capacidad jurídica, por lo tanto, necesita apoyo y ajustes razonables para poder comprender la información que se le suministra, tomar las mejores decisiones acordes a su proyecto de vida, voluntad y preferencias sobre aspectos sencillos, así como un mayor apoyo para actividades complejas con información que requiera razonamiento, cálculos de valor o intercambios; cabe aclarar que es posible que cometa errores y podrá equivocarse en las decisiones que tome sobre aspectos concretos, sencillos de su vida y convivencia diaria, en las cuales puede comprender la información e instrucciones que se le suministra.

Pero en actos jurídicos o transacciones que requiere mayor manejo y procesamiento de información, el error que puede cometer este dado por la imposibilidad de la comprensión de la información, dado el deterioro cognitivo que presenta el señor, que no le permite tomar una decisión informada, ni la comprensión de las consecuencias de sus actos, lo que puede generar un riesgo para la garantía de sus derechos y la protección de su patrimonio.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En la actualidad, el señor cuenta con una pensión que es administrada y manejada por su esposa y la hija con la que convive, quienes le apoyan en la organización de los gastos relacionados con la casa, con sus necesidades básicas y de consumo, por lo cual no se evidencian amenazas en dicho aspecto. La demanda de adjudicación de apoyos, es motivada por el manejo de un bien ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, el cual es de su propiedad, en conjunto con la esposa

de su hijo Ricardo Sierra. El bien en el momento se encuentra arrendado y los demandantes, señores Juan Mauricio Sierra, Manuel, Raúl y Alexander Sierra manifiestan que la administración de ese arriendo la está realizando el hijo Ricardo y que el señor Juan Crisóstomo, no recibe ningún dinero derivado de ese concepto.

Se evidencia un conflicto familiar histórico entre los hijos de la Persona con Discapacidad, motivado por diferentes aspectos laborales y de dinero, que ha generado denuncias penales y situaciones de violencia entre los hermanos, donde se incluye el conflicto con el predio arrendado. Esta situación puede constituirse en una amenaza para los derechos del señor Juan Crisóstomo, ya que afecta directamente la administración de sus bienes y el dinero con que dispone para la satisfacción de sus necesidades e intereses.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

3.1. Descripción breve de la historia de vida de la persona con discapacidad

El señor Juan Crisóstomo, nació en Sogamoso (Boyacá) el 24 de junio de 1935. Estudió hasta segundo de bachillerato. Su vida laboral la desarrollo en Bogotá, manejando buses afiliados a empresas de transporte público y fruto de ese trabajo, logró tener su pensión.

Entabla una relación con la señora Deyanira Moyano Virgüez, con quien tiene en total de 8 hijos (seis hombres y dos mujeres). Es ella quien adquiere por compra el lote del lugar donde viven actualmente, el cual pagó con los ingresos obtenidos de la venta de cocinol en el barrio; para ese momento, el lote se ubicaba en la localidad de Usme, en una zona periférica de la ciudad y según la información suministrada por la red de apoyo, todos los hijos pedían ayuda en las tiendas del barrio y los alrededores donde les daban alimentos y dinero; posteriormente, se dedican a la venta de chocolatinas en los buses. El dinero recolectado, era administrado por el hijo Ricardo.

Al parecer, este mismo hijo empieza a organizar la parada de buses ubicada en una estación de gasolina del barrio Venecia, lo que les permite tener contacto con los conductores y obtener así permiso para vender productos al interior de los buses, decidiendo cambiar las chocolatinas, por paquetes de maní, producto que posteriormente, empieza a elaborar el señor Juan Crisóstomo generando mayores ganancias. Con los ahorros conseguidos producto de este negocio, el señor Juan Crisóstomo y su hijo Ricardo, compran un bus marca Dodge y lo colocan al servicio

de transporte público y turismo, siendo operado directamente por el mismo señor y sus hijos.

Raúl, Manuel y Alexander manifiestan que, con el producto de ese bus, logran comprar otro bus el cual queda a nombre de su hermano Ricardo, sin embargo en entrevista con este último, manifiesta que "ese bus lo compro con su esfuerzo y dinero, y que en varias ocasiones él le dio trabajo a sus hermanos". Uno de esos buses fue manejado por varios años por el señor Mauricio Sierra, otro hijo del señor Juan.

El señor Juan Crisóstomo, queda sin trabajo, al parecer a causa de que, las empresas donde se había ubicado ya no le dieron más trabajo, hecho que la persona con discapacidad recuerda con tristeza, manifestando que "le gustaba mucho su trabajo"; sin embargo continuó cotizando para su pensión, por los años que le faltaban hasta lograr pensionarse.

Los buses que tenían fueron chatarrizados y en ese momento adquirieron un lote donde se construyo una bodega y dos apartamentos, que es la propiedad ya mencionada que se ubica en Ciudad Bolívar.

En el año 2018 el señor presenta una hemorragia intracraneal secundaria relacionada con una crisis hipertensiva, que lo lleva de urgencia a ser hospitalizado. Debido al impacto de la hemorragia fue ingresado a una unidad de cuidados intensivos, pero en medio del proceso presenta infección por bacteria que requiere tratamiento con antibióticos deteriorando mucho más su estado de salud. En la epicrisis se evidencia que la vida del señor Juan Crisóstomo estuvo en riesgo, sin embargo a causa de las atenciones finalmente se logra estabilizar su estado de salud, e iniciar proceso de recuperación hasta la fecha actual.

3.4 Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** El señor Juan, tomo varias decisiones con relación a este ámbito en su vida: Trabajo como conductor en el servicio de transporte público, actividad de la que gustaba mucho. En algún momento de su vida decide fabricar maní para la venta, con lo cual aportó a la economía de su familia.

	Como fruto de su trabajo y esfuerzo logra una pensión para garantizar una seguridad económica en la vejez Y adicionalmente cuenta con el 50% de una bodega y dos apartamentos que se encuentran arrendados.
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	**Posibles deseos y decisiones futuras:** Dentro de las decisiones futuras está el manejo de su pensión y los productos bancarios relacionados a la misma, para poder organizar los pagos y los gastos cotidianos. También todo lo relacionado con la administración de sus bienes, tanto el 50% de la bodega ubicada en la carrera 60 sur # 16C – 16, así como un terreno ubicado en Sogamoso en la vereda el Junito. El señor Juan a lo largo de las entrevistas realizadas, no manifiesta el interés de iniciar proceso de restitución del bien inmueble ni rendición de cuentas. La motivación se evidencia más, por parte de sus hijos y de los conflictos que se presentan con el señor Ricardo Sierra, por lo cual se debe tener en cuenta que cualquier decisión que tome la persona de apoyo sobre este tema, debe ser motivada para garantizar el bienestar de la persona con discapacidad y no por motivaciones de sus hijos en el marco de sus conflictos, en ese sentido el dinero producto de la renta de sus bienes debe ser usado exclusivamente para su bienestar y comodidad en su vejez, **lo que requiere establecer salvaguardas puntuales que permitan claridad en la administración y manejo de los mismos.**
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** El señor vive con su esposa y una hija, la casa donde se ubica es propiedad de todos sus hijos, salvo la última hija Angie, que no había nacido cuando se realizó la repartición del bien a todos los hijos. El cuidado tanto del señor como de la vivienda principalmente es suministrado por su esposa y su

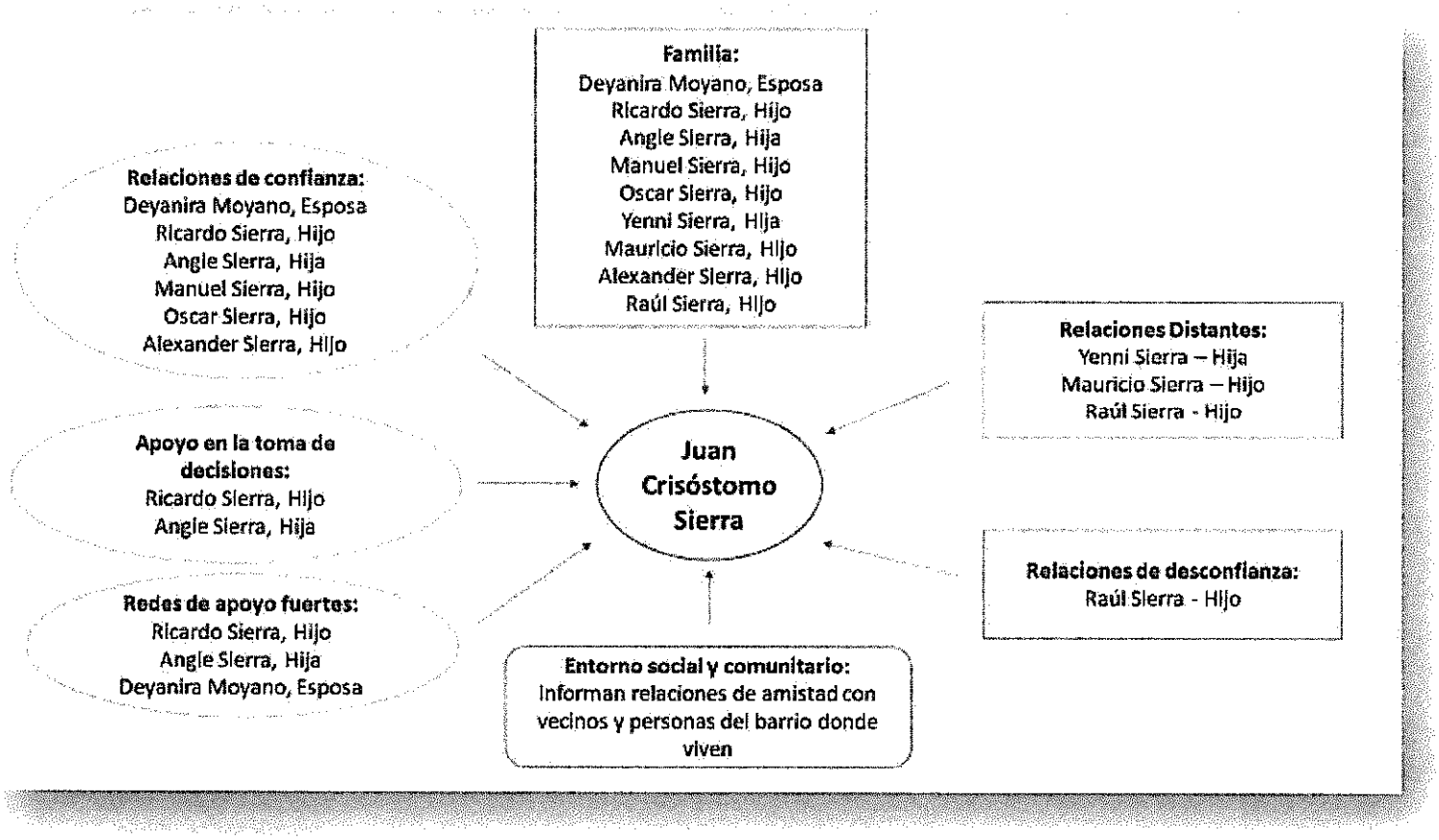
	hija Angie. Los demás hijos no viven con el señor, por lo que mantienen comunicación telefónica y visitas.
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	**Posibles deseos y decisiones futuras:** La familia no manifiesta en ningún momento el interés de que el señor cambie de domicilio, ni la posibilidad de que sea institucionalizado.
Ámbito de la salud	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** El señor se encuentra afiliado a plan obligatorio de salud con la nueva EPS, régimen contributivo.
	Posibles deseos y decisiones futuras: Por su condición de salud requiere mantener controles médicos especializados, la entrega y administración de los medicamentos que toma diariamente, así como garantizar la adherencia al tratamiento. A futuro las decisiones tendrán que ver con posibles hospitalizaciones, consentimientos informados para posibles intervenciones quirúrgicas, terapéuticas y tratamientos. También con decisiones que tienen que ver con las opciones que el señor tiene para el fin de su vida.
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** El ámbito laboral en la vida del señor Juan Crisóstomo ocupó un lugar importante en su historia de vida, sin embargo, en la actualidad ya se encuentra jubilado.
	Posibles deseos y decisiones futuras: No se evidencian decisiones en este ámbito.

Ámbito de Acceso a la Justicia	**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:** Se evidencia posible demanda por la administración de los recursos generados por la propiedad del 50% del bien finca raíz ubicado en la carrera 60G # 16C – 16, localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá.
	Posibles deseos y decisiones futuras: En la demanda se solicita designación de apoderado para trámites judiciales o administrativos, con el fin de interponer demanda de rendición provocada de cuentas, restitución de bien inmueble y presunta simulación.

4. Características de la red de apoyo

La información de las caracteristicas de la red de apoyo fue recopilada en dos momentos, un primer momento en entrevista con el señor Juan y su esposa, y un segundo momento en entrevista con los hijos, información que se resumen a continuación:

Red de apoyo identificada por medio de entrevista con el señor Juan Crisóstomo y su esposa



En la entrevista realizada con el señor Juan Crisóstomo y su esposa Deyanira, se identifica que el señor tiene una red familiar extensa conformada principalmente por su esposa y sus ocho (8) hijos. De esa red familiar, el conjunto de las personas que percibe como más próximas y de confianza está conformado por su esposa Deyanira y sus hijos Ricardo, Angie, Manuel, Oscar y Alexander.

Al indagar por las personas que le apoyan en la toma de decisiones, lo aconsejan y en los cuales confía, tanto el señor como su esposa refieren que son sus hijos Ricardo Sierra y Angie Sierra, además su esposa Deyanira, que los identifica como las personas que están con él, brindando cuidado y protección. La señora Deyanira manifiesta que, ella comprende que Ricardo ha cometido errores con respecto a sus

hermanos, pero le gustaría que esos errores fueran solucionados y poder dejar las peleas y conflictos entre ellos que los están afectando como padres.

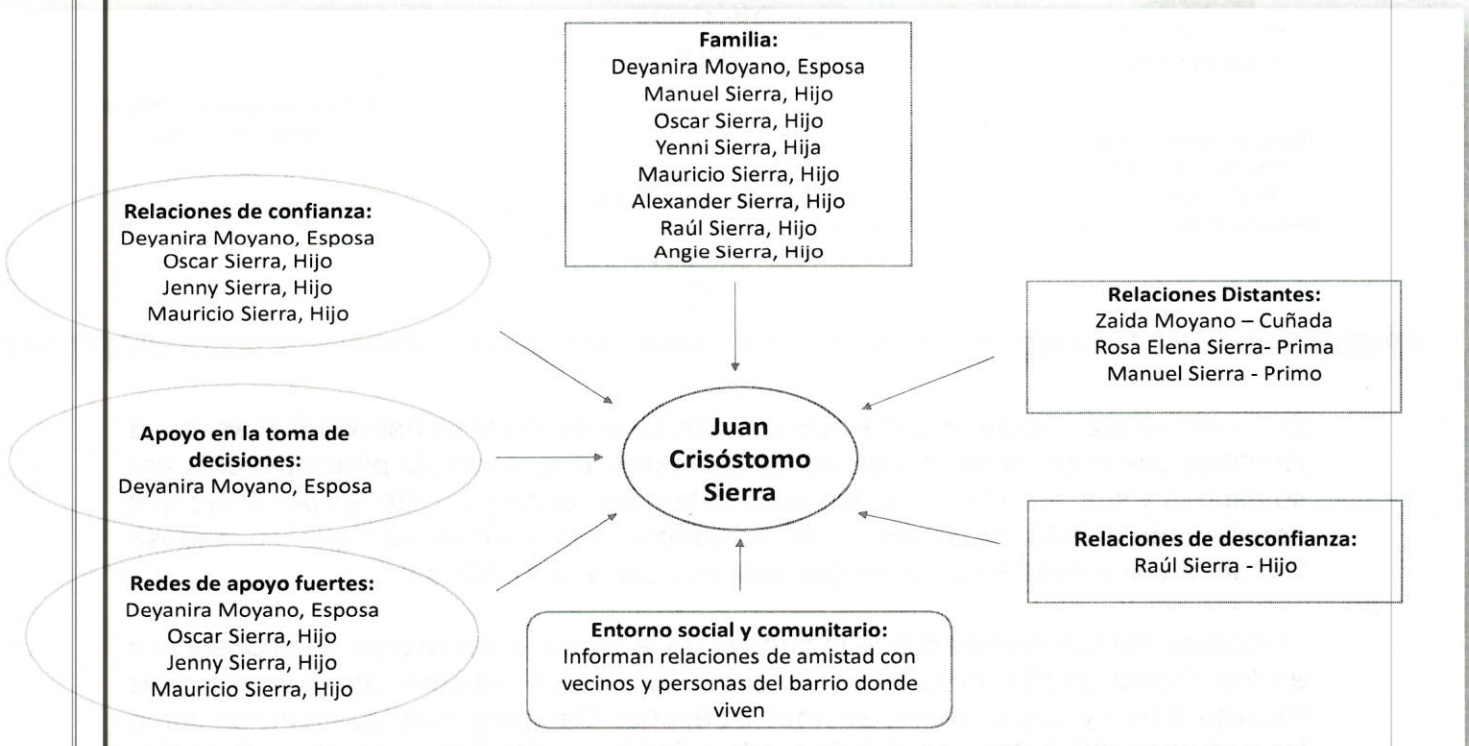
Frente a las relaciones distantes donde existe afecto, pero por distintos motivos la comunicación no es tan frecuente o cercana, ya sea por la distancia en que viven o por razones laborales, identifican a sus hijos Mauricio y Raúl Sierra, y a su hija Yenni Sierra, en cuanto a las relaciones de desconfianza, al preguntarles manifiestan que no confían en su hijo Raúl Sierra.

En este sentido, las personas que el señor Juan Crisóstomo, con el apoyo de su esposa, identifica como apoyo son:

- Deyanira Moyano – Esposa
- Ricardo Sierra - Hijo
- Angie Sierra - Hija

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con una red de apoyo familiar extensa interesada en asumir el cuidado, protección y apoyo del señor.

Red de apoyo identificada por medio de entrevista con los hijos Raul, Alexander y Mauricio Sierra.



En entrevista realizada con los hijos que inician la demanda de adjudicación judicial de apoyo, se identifica que el señor Juan Crisóstomo, tiene una red familiar de apoyo extensa conformada por principalmente por su esposa, siete de sus hijos ya que excluyen de la red familia a Ricardo Sierra, e incluyen a la hermana de su esposa, la señora Zaida Moyano y dos primos que viven en Sogamoso Manuel y Rosa Helena Sierra.

De esa red familiar, el conjunto de las personas que perciben como más próxima y de confianza para el señor Juan son su esposa Deyanira, su hijo Oscar, su hija Jenny y su hijo Mauricio. Al indagar por las personas que le apoyan en la toma de decisiones refieren que sobre todo es su esposa Deyanira Sierra.

En el entorno social y comunitario se encuentra que el señor eventualmente participa en actividades con sus vecinos y amigos, aunque siempre debe salir acompañado y con apoyo ya que no se ubica espacialmente. La señora Deyanira comenta que cuando retiran la pensión del señor, se reúnen con él para mirar los gastos de la casa, la alimentación y otros aspectos, y una parte del dinero se lo entregan a él, aunque han disminuido la cantidad de dinero que le entregan, ya que al parecer lo comparte con otras personas de la comunidad o se la gasta muy rápido sin identificar el valor de este.

En cuanto a relaciones de desconfianza, al preguntarles manifiestan que no confían en su hijo Raúl Sierra, cabe aclara que el mismo señor Raúl identifica que sus padres no confían en él y lo expresa en el proceso.

En este sentido, las personas que los hijos entrevistados identifican como apoyo son:

- Deyanira Moyano – Esposa
- Yenny Sierra - Hija
- Oscar Sierra – Hijo
- Mauricio Sierra - Hijo

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con una red de apoyo familiar extensa interesada en asumir el cuidado, protección y apoyo del señor.

Se identifican relaciones conflictivas entre las personas que podrían ser apoyo para el señor Juan, ya que al parecer está pendiente una posible demanda laboral relacionada a los años en que el señor Mauricio Sierra trabajo manejando el bus del señor Ricardo Sierra, sin recibir el pago de la seguridad social.

Al entrevistar al señor Ricardo Sierra, anexa soportes de denuncias por daño en bien ajeno realizadas en el 2015 por el señor Ricardo Sierra contra su hermano Alexander Sierra, así como denuncia por lesiones personales realizada en el 2018, por el señor Ricardo Sierra en contra de sus hermanos Raúl, Mauricio y Manuel Sierra, así como medidas de protección policiva a favor de Ricardo Sierra, así como citación en Comisaría de Familia por demanda de alimentos, en la cual se concluye que no se puede citar audiencia de conciliación de alimentos por lo que el señor cuenta con ingresos estables, pero si invitan a los hijos al cuidado de sus padres y a estar pendiente de su bienestar.

Adicional, se evidencia posible demanda por parte del señor Juan Crisóstomo, en contra de su hijo Ricardo para la rendición de cuentas de la administración del dinero relacionado con el arriendo del bien finca raíz ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar del cual es propietario del 50%, restitución del bien y simulación, lo cual quedo de manera expresa tanto en la demanda como en el formato de solicitud de la valoración de apoyo de la Personería de Bogotá.

En la entrevista realizada con el señor Ricardo Sierra, este manifiesta que él y su hermana Angie son las personas que han estado pendientes del cuidado y protección de su padre, el señor Juan Sierra, y también de la señora Deyanira Moyano. Informa que vive cerca de sus padres y los visita con frecuencia, les lleva alimentos y que fue él quien pagó las mejoras de la casa donde viven, tanto del enchapado de la casa como de otras mejoras.

El señor Ricardo manifiesta que cuando el señor Juan Crisóstomo está enfermo, ha sido él y su hermana quienes lo han acompañado, en los últimos meses el señor Juan ha presentado inflamación en un pie por lo que le han realizado diferentes cuidados, pero al final fue necesario llevarlo de urgencia para que le revisaran y le dieran tratamiento. Identifica a su hermana Angie Sierra como la persona que puede apoyar a sus padres en todo lo que tiene que ver con el manejo del dinero y acompañamiento a temas de salud. Ratifica el conflicto presente con su hermano Mauricio por el tiempo que manejo su bus, así como los problemas que tiene con sus otros hermanos.

En entrevista realizada con Angie Sierra, manifiesta que su hermano Manuel Sierra ha sido agresivo con ella y con su madre, lo que genero denuncia por violencia intrafamiliar en contra del señor, valoración por parte de medicina legal y solicitud de medida de protección policial a favor de la señora Deyanira Moyano y Angie Sierra, se anexan las denuncias entregadas pro la señora Angie Sierra.

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Propuesta de Persona de apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo para cobrar y definir cómo distribuir el dinero de su pensión, establecer cuánto dinero tiene disponible para su uso, hacer compras o pagos cotidianos, organizar y definir la distribución de sus ingresos frente a sus gastos.	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Deyanira Moyano (esposa)
	Apoyo para administrar los bienes de los que es propietario y tomar decisiones relacionadas con la compra, venta y disposición de sus bienes.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Mauricio Sierra (Hijo)
	Apoyo para decidir si quiere o no tener productos bancarios, para revisar documentos bancarios, hacer trámites y gestionar sus productos bancarios.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Mauricio Sierra (Hijo)
	Apoyo para planear, gestionar y pagar los impuestos de los que es responsable, así como decisiones sobre el patrimonio familiar.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona.	Mauricio Sierra (Hijo)

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Propuesta de Persona de apoyo
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para decidir dónde, con quiénes y cómo vivir.	- Representar a la persona. - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD.	Deyanira Moyano (esposa)
	Apoyo para contratar, gestionar y supervisar servicios de aseo y mantenimiento de su vivienda, para gestionar y pagar los servicios públicos de su vivienda, y dar a conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a otras personas con las que convive o frente a los servicios prestados.	- Representar a la persona. - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD.	Oscar Sierra (Hijo)
	Apoyo para contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal.	- Representar a la persona. - Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD.	Yenni Sierra (Hija)
Salud	**Medicina general** Apoyo para solicitar servicios de salud y decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias. Apoyo para tomar decisiones que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos, comprender, analizar y tomar decisiones sobre los alcances y efectos secundarios de los tratamientos médicos y los medicamentos que toma, dar a conocer	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD. - Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Alexander sierra (Hijo)

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Propuesta de Persona de apoyo
Salud	sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos. Apoyo para el manejo de documentos que tienen que ver con la salud de la señora. (Por ejemplo: historia clínica o resultados de exámenes). Apoyo para decidir si quiere o no donar órganos, tejidos y otros componentes anatómicos o alternativas para conocer o decidir sobre las opciones que tiene en el fin de la vida		
	Hospitalizaciones. Apoyos para tomar la decisión de ser o no hospitalizada y en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización, informando desacuerdos y preferencias.	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD. - Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Deyanira Moyano (Esposa)
	Salud Mental. Apoyo para solicitar servicios de salud mental, tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento de salud mental o de psicoterapia que desea recibir, verificar la	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias a la PCD. - Representar a la	Oscar Sierra (Hijo)

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Propuesta de Persona de apoyo
Salud	entrega de medicamentos que requiere en relación con su salud mental, así como los alcances y efectos secundarios de los tratamientos psiquiátricos y los medicamentos que toma.	persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Apoyo para tomar decisiones acerca de cuál es el abogado indicado para asesorarle en diferentes momentos o casos, comunicar sus preferencias, desacuerdos y decisiones al abogado que le asesora, tomar decisiones a partir de la información que le ofrece su abogado, iniciar trámites extrajudiciales y establecer comunicación con el abogado a lo largo del proceso judicial o en los trámites extrajudiciales que se inicien o de los que forme parte la señora.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Alexander Sierra (Hijo)

5.1 Aspecto a tener en cuenta sobre las características de las personas de apoyo.

Dentro de los encuentros, las observaciones y entrevistas realizadas se resaltan los siguientes aspectos relacionados con la red de apoyo del señor Juan Crisóstomo Sierra:

1- Es evidente el conflicto histórico que se vive entre los hijos del señor, el cual ha llegado a escalar a situaciones de violencia verbal y física que afecta la convivencia entre los miembros de la familia, por lo cual se deja ver que la solicitud de adjudicación de apoyos para el señor termina siendo una alternativa contemplada por estos hijos, motivada en medio de este conflicto, para resolver las problemáticas con su hermano Ricardo, tanto así que las intervenciones realizadas por ellos en medio de las entrevistas se centraron en mostrar los problemas que tenían con su hermano, algunos de los cuales no tienen nada que ver con el señor Juan, como el caso de los problemas laborales o los abusos que han recibido ellos, por parte de Ricardo a lo largo de su vida.
En este sentido, los hermanos deben contemplar otros mecanismos para resolver esos conflictos con su hermano sin involucrar a su padre, ya que el proceso de adjudicación judicial de apoyo busca el bienestar y la garantía de los derechos del señor Juan Sierra, no resolver los problemas que tiene entre hermanos.

2- La señora Deyanira Moyano, esposa del señor Juan Crisóstomo, hace énfasis en que la persona que esta con ellos y los acompaña es Angie Sierra, y que no quiere que ella quede excluida ya que es la persona que al parecer siempre los cuida y vive con ellos, frente a esta declaración, se videncia la molestia del señor Raúl Sierra, manifestando que otra vez la misma situación con Angie y decide salir de la entrevista de manera abrupta sin mayor explicación.

3- Al momento de elegir las personas de apoyo, Mauricio Sierra manifiesta que él trabaja con Transmilenio y no tiene tiempo para asumir como apoyo, debido a los turnos que manejan además que vive en Soacha lejos de sus padres, los hermanos intervienen, recordando que la demanda está a su nombre y le solicitan que él sea el apoyo para temas de la administración de los bienes, se le pregunta a Don Juan Crisóstomo y el manifiesta estar de acuerdo, razón por la cual quedo asignado como persona de apoyo para los temas de administración de los bienes. **En ese sentido, es importante establecer salvaguardas que protejan el patrimonio del señor Juan, limitando el apoyo a lo concerniente con los problemas que se han presentado con el bien finca raíz ubicado en la carrera 60 sur # 16C – 16 y respetando la voluntad y preferencias del señor Juan.**

4- En las entrevistas realizadas con el señor Juan Crisóstomo y su esposa, no se evidencia que ellos tengan ningún conflicto con su hijo Ricardo ni con su hija Angie, es más, los perciben como una red de apoyo protectora, manifiestan que Ricardo los visita, les lleva alimentos y está pendiente de como están, y que su hija es el apoyo en las diferentes actividades diarias.

5- Se presenta diferencias entre las personas de apoyo identificadas para ayudar al señor Juan Crisóstomo en los diferentes actos Jurídicos, no hay un consenso familiar al respecto, motivado esto por el conflicto existente, el señor Juan y la señora Deyanira Moyano identifican a Ricardo Sierra y Angie Sierra como apoyo, los hermanos Mauricio, Raúl y Alexander Sierra identifican a Mauricio Sierra, Oscar Sierra y Yenni Sierra como personas de apoyo, y Ricardo Sierra identifica a Angie Sierra como apoyo.

6- En entrevista con Angie Sierra, cuidadora permanente del señor Juan, manifiesta que está agotada por el cuidado, que ella no tiene momentos de descanso ni recibe ninguna remuneración por el trabajo que realiza, esta estudiando ingles de manera virtual, este curso fue pagado por su hermano Ricardo Sierra, pero se evidencia preocupada ya que es una mujer joven que no tiene claro su proyecto de vida y no quiere que su vida pase como la de sus hermanos llena de conflictos y problemas, manifiesta que el cuidado de su padre la ha aislado socialmente y el barrio donde viven no genera muchas oportunidades para salir adelante. Informa que sus hermanos no están pendientes de su padre, que solo Ricardo le ayuda con el cuidado y Manuel que vive cerca y cuando no trabaja va a la casa de sus padres.

   Al preguntarle a Angie por las personas de apoyo para su padre, esta informa que ella podría seguir cuidando a su padre pero con un apoyo que le permita descansar y construir su proyecto de vida, sugiere como apoyo para temas de dinero o pensión a su madre Deyanira, para todo el tema de manejo de bienes contempla a su hermano Oscar Sierra, manifiesta que Yenni Sierra no podría ser apoyo ya que su situación económica es muy difícil, que tiene tres hijos para sostener y todo su tiempo y esfuerzo es para salir adelante con sus hijos por lo cual no puede estar muy pendiente de sus padres.

7- En entrevista con Alexander Sierra el 25 de noviembre de 2021, en presencia de Manuel Sierra y el señor Juan Crisóstomo Sierra, este informa que iniciaron el proceso porque no pudieron llegar a un acuerdo con su hermano Ricardo, que han intentado dialogar con él, pero no es posible el acuerdo. Informa que su padre no está bien cuidado, que lo gritan y en algunas ocasiones lo descuidan, que su hermana Angie Sierra no los deja participar del cuidado de su padre, ya que no les comparte la información ni le enseña la forma como se debe cuidar al señor. Manifiesta que cuando salen con su padre no les dicen los medicamentos que debe tomar y cuando el señor se enferma no los llaman para ponerlos al tanto de la situación. Le preocupa el

cuidado de su padre y por eso iniciaron el proceso, manifiesta estar dispuesto a ayudar en el cuidado cotidiano de su padre, esta información es validada por su hermano Manuel y el señor Juan no interviene al respecto.

8- Ricardo Sierra remite copia de varias fotografías con el fin de evidenciar la relación de confianza y cercanía que tiene con su padre, así como los apoyos que ha brindado posterior a su hospitalización en la unidad de cuidados intensivos. Se anexan las fotos remitidas.

9- Dada la posibilidad o interés manifestado por los hijos en el proceso de adjudicación de apoyos, de iniciar una demanda para la rendición de cuentas, restitución de bien y simulación, donde estaría involucrado el señor Juan Crisóstomo Sierra y su hijo Ricardo Sierra, se podría generar una inhabilidad por parte del señor Ricardo Sierra para ser apoyo en temas de administración de sus bienes. Esto teniendo en cuenta lo contemplado en la ley 1996 de 2019, que manifiesta en su articulado:

ARTÍCULO 45. INHABILIDADES PARA SER PERSONA DE APOYO. Son causales de inhabilidad para asumir el cargo de persona de apoyo las siguientes:

1. La existencia de un litigio pendiente entre la persona titular del acto jurídico y la persona designada como apoyo.

2. La existencia de conflictos de interés entre la persona titular del acto jurídico y la persona designada como apoyo.

6. Sugerencias de ajustes razonables

El Señor Juan Sierra, presenta algunas limitaciones, pero se movilizar por sus propios medios. La observación a partir de las diferentes estratégicas desarrolladas para poder determinar su forma de comunicación permite establecer que se puede comunicar con palabras simples expresando su intereses y voluntad sobre aspecto concretos y sencillos de su vida cotidiana, pero requiere apoyo para ser representado frente a actividades que involucran un pensamiento abstracto, cálculo, razonamiento o la solución de problemas de una mayor complejidad; por lo anterior, el tipo de apoyos requerido sería el de manifestar su voluntad cuando el señor comprenda el acto jurídico en el que está involucrado o interpretar su voluntad para poder representarlo de la mejor manera posible para la garantía de sus derechos cuando su capacidad de comprensión no le permita participar.

De requerirse de manera indispensable su presencia, se sugiere la planeación de actividades cortas que permitan centrar su atención para que no presente cansancio. No usa silla de ruedas ni otros tipos de apoyos técnicos que requieran adecuaciones de espacios, pero si es importante los ajustes razonables relacionados con su capacidad de comprender la información que se le suministra o dado el caso interpretar su voluntad para la representación.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Se recomienda mantener la participación del señor Juan en decisiones de su vida cotidiana, así como continuar teniendo en cuenta sus preferencias y voluntad en aspectos relacionados con su vida familiar, tales como la organización para el manejo del dinero que realiza su esposa Deyanira, involucrándolo en la organización del uso y los gastos que se tiene y el valor de este. A sus hijos se les recomienda, hacer uso del conocimiento sobre aspectos personales y la historia de vida del señor, sus creencias e ideologías, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias.

En este momento, las decisiones que van a tomar sobre aspectos cotidianos o relevantes van a ser cada vez mayores, por lo cual se recomienda decidir en el marco del bienestar de la persona con discapacidad, velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica apoyarlo en el desarrollo de su capacidad jurídica, para lo cual es necesario establecer canales de comunicación y mejorar el dialogo entre las partes en conflicto con el fin de velar por la mejor calidad de vida del señor, quien, seguramente, por la información suministrada y lo que se pudo observar, no desearía ver a su familia enfrentada por temas que lo involucran, siendo el señor Juan una persona que trabajo con el fin de apoyar y acompañar a sus familia para su prosperidad.

8. Dificultades y observaciones encontradas

Como ya se manifestó, se evidencian dificultades y conflictos entre la red de apoyo más cercana, que pueden poner en riesgo el patrimonio de la persona con discapacidad, ya que cada una de las partes involucradas muestra su desconfianza ante la otra parte, lo que puede motivar decisiones equivocadas que son asumidas más por las emociones y los sentimientos relacionados con el conflicto, por lo cual las personas de apoyo deben contemplar decisiones que sean analizadas imparcialmente y tomando distancia frente a los conflictos donde no está involucrado el señor Juan, buscando siempre el bienestar de la persona con discapacidad.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 29 de noviembre de 2021.

RUTH ALEYDA BARBOSA BARBOSA
Profesional Especializado 222-07
rabarbosa@personeriabogota.gov.co

LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA
Profesional Especializado 222-07
ldhernandez@personeriabogota.gov.co

JHON ALEXANDER SAZIPA HERNANDEZ
Personero Delegado para la familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personero Delegado 40 - 3
Jasazipa@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Demanda, documentos de identidad e historia Clínica
- Formato de Solicitud del servicio de valoración de apoyo y autorización de tratamientos de datos personales
- Consentimiento informado de la red de apoyo
- Acta entrevista inicial al señor Juan Crisóstomo, su esposa Deyanira Moyano, sus hijos Alexander, Manuel, Raúl Sierra
- Acta de visita administrativa mapeo de redes e identificación de personas de apoyo
- Mapeo de la red de apoyo
- Acta llamada telefónica Ricardo Sierra
- Acta entrevista con Ricardo Sierra
- Acta entrevista con Angie Sierra
- Acta entrevista trabajo social con Juan Sierra y retroalimentación de informe final
- Demanda fiscalía general 28 de diciembre de 2015
- Solicitud de protección policial
- Demanda fiscalía general 20 de agosto de 2018
- Acta audiencia de conciliación 09 de octubre de 2006
- Acta de atención comisaría de familia rug 49 – 19
- Solicitud medida de protección Deyanira Moyano y Angie Sierra 29 de octubre de 2018
-

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-28
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL	Versión: 01 Página 1 de 3

Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Fecha				Hora:	9:00	AM

Código único de la investigación y delito

11	001	60	00016	2018	06152
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	
1.	
2.	

Señor Comandante
ESTACION DE POLICIA
CAI
Ciudad

NOTA: AL CONTESTAR CITAR EL NUMERO DE PROCESO ARRIBA ANOTADO

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de los precitados, por parte de MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO C.C.N. 80 130 408.

Nombres y Apellidos:	DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y ANGIE LISETH SIERRA		
Documento de Identificación:	C.C.N. 51691360 C.C.N. 1013677160	Edad:	63 ÑOS 21 AÑOS
Dirección:	DIAGONAL 54 C BIS SUR N. 1 A - 23	Teléfono:	3196977727
Barrio:	LA FISCALA SECTOR DAZA	Localidad:	USME

Estado Civil											
Casado		Soltero		Divorciado		Unión libre	X	Viudo			
Ocupación											
Empleado		Desempleado		Hogar		Independiente	X				

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-28
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL	Versión: 01
		Página 2 de 3

Identidad de Género									
Hombre		Mujer	X	Hombre trans		Mujer trans		Intersexual	

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual									
Heterosexual	XXX	Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:									
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo	X	Raizal	
Otra (Cual)	N/A								

Presenta alteraciones permanentes en o para							
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas			
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender			
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel			
Otra (Cual)	N/A						

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	SAU CIUDAD BOLIVAR	Despacho	SAU CIUDAD BOLIVAR
Dirección:	AV. CARACAS CLL. 51 SUR No. 7-74 B. MOLINOS	Teléfono	7694931 - 7694937
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA D.C.
Nombre:	**CARLOS H RONCANCIO**	Cargo:	TECNICO INVESTIGADOR
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	29/OCT/2018
Hora:	08:00:00
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	110016000016201806152
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	001 - BOGOTÁ, D.C.
Entidad Receptora:	60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	00016 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - CIUDAD BOLIVAR - BOGOTÁ
Año:	2018
Consecutivo:	06152

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	DEYANIRA
Primer Apellido:	MOYANO
Segundo Apellido:	VIRGUEZ
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	51691360
Género:	MUJER
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono Móvil:	3196977727
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):	0

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	MANUEL
Segundo Nombre:	ARTURO
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	80130408
Género:	HOMBRE

FISCALIA 151 (LOCAL) U.I.

FISCALÍA 241 SECCIONAL

Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono Móvil:	3508346533
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

DATOS DE LOS TESTIGOS (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre:	ANGIE
Segundo Nombre:	LISSETH
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	103013677160
Género:	MUJER
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono Móvil:	3196977727

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanenete, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	28/OCT/2018
Hora:	21:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	28/OCT/2018
Hora:	21:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	1 - BOGOTÁ, D.C.
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Localidada o Zona:	LOCALIDAD SANTA FE
Dirección:	11001 BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ, D.C.
Información Adicional al Sitio de los Hechos:	DIAGONAL 54 C BIS SUR N. 1 A - 23 BARRIO FISCALIA SECTOR DAZA
Latitud:	4.60867
Longitud:	-74.046827
Uso de armas ?	NO
Uso de sustancias tóxicas:	NO

Relato de los hechos:

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4° DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), "FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA"(ART.436 C.P.):P/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y

CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. R/ MI NOMBRE ES, DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ, RESIDENTE EN LA DIAGONAL 54 C BIS SUR N. 1 A – 23 , BARRIO FISCALIA DAZA , TELEFONO 7697477 , CEL3196977727 , ESTADO CIVIL UNION LIBRE , OCUPACION .HOGAR , EDAD. 63 AÑOS , VOY A DENUNCIAR LOS SIGUIENTES HECHOS.EL DIA DE AYER 28 DE OCTUBRE APROXIMADAMENTE A LAS NUEVE DE LA NOCHE , LLEGO AMI CASA MI HIJO MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO , C.C.N. 80 130408 , QUIEN VIVE EN UNA ALCOBA DEL TERCER PISO DE MI CASA , LLEGO BORRACHO , TIMBRO , COMO SE NO LE ABRIO SE FUE MOLESTO Y VOLVIO COMO A LOS CINCO MINUTOS LLEGO , COJILA PUERTA APARADAS Y MI HIJA ANGIE LISETH SIERRA MOYANO , LE LANZO LAS LLAVES DEL SEGUNDO PISO , INGRESO Y YO LO ESTAB ESPERANDO QUE SUBIERA , CUANDO AL SEGUNDO PISO EMPEZO A TRATARME MAL , Y ME DIJO QUE UNA PERRA HIJUEPUTA , QUE ERA UA INTERESADA , MAS GROSERIAS , MI HIJA ANGIE LISSETH , SALIO A DEFENDERME Y MANUEL LE TIRO UNA CACHETADA A ELLA , Y YO LE EMPUJE Y LO TIRE AL PISO , Y SEPARO ME PEGO UN PUÑO EN LA CARA Y ME COJIO A PATADAS EN LA PARTA DE LA ESPALDA DE LAS COSTILLAS , MI HIJA SE METIO DEFENDERME Y TAMBIEN LE PEGO , EN ESE MOMENTO LLEGO TAMBIEN MI OTRO HIJO OSCAR SIERRA , QUIEN VIVE CERCA M LOS VECINOS LO LLAMRON , Y MANUEL DESAFIO A PELEAR A OSCAR , LE DIJO QUE NO VENIA EN SON DE PELEA , QUE SE FUERA DE LA CASA LE DIJO A MANUEL , Y SE FUE TRATANDO ME MAL , DICIENDO GROSERIAS , Y NO VOLVIO , NO LLAMAMOS A LA POLICIA PORQUE SE DEMORAN EN IR O CASI NO VAN POR ALLA . . P/ ¿DÓNDE OCURRIERON LOS HECHOS? (DEPARTAMENTO, CIUDAD, COMUNA O LOCALIDAD, BARRIO, VEREDA, CORREGIMIENTO, PUNTOS DE REFERENCIA Y DIRECCIÓN). R/ EN MI CASA EN LA DIAGONAL 54 C BIS SUR N. 1 A - 23 , BARRIO LA FISCALA SECTOR DAZA , P/ ¿EN QUÉ FECHA Y HORA OCURRIERON LOS HECHOS? R/. EL DIA DE AYER 28 DE COTUBRE A LAS NUEVE Y TREINTA APROXIMADAMENTE , P/ ¿QUIÉN ES EL AUTOR DEL HECHO? (NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACIÓN, ALIAS, EDAD, PROFESIÓN U OCUPACIÓN). R/. MI HIJO MAJUEL ARTURO SIERRA MOYANO , C.C.N. 80 130 408 DE BOGOTA.P/ ¿DÓNDE SE UBICA EL DENUNCIADO? (TELÉFONO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, LUGAR DE TRABAJO, DATOS FAMILIARES).R/. HASTA A NOCHE VIVIO EN UNA PIEZA DEL TERCER PISO DE MICASA , CON MIS POTROS HIJOS LE VAMOS APEDIR QUE SE VAYA , QUE VIVA APARTE , PORQUE YO YA LETOMO QUE PUEDA COMETER ALGUNA LOCURA , P/ ¿HA DENUNCIADO PREVIAMENTE A LA PERSONA QUE COMETIÓ EL DELITO? EN CASO AFIRMATIVO, EXPLIQUE. R/. ES LA PRIMERA VEZ , P./QUE PARENTESCO O RELACIÓN TIENE LA VÍCTIMA CON LA PERSONA QUE VA A DENUNCIAR? R/. EL ES MI HIJO . P/ ¿QUIÉNES CONFORMAN EL NÚCLEO FAMILIAR? ¿CON QUIÉN VIVE LA VÍCTIMA? R/. MI ESPOSO , MI ANGIE LISSETH , MI HIJO MANUEL Y YO, TENGFO OTROS HIJOS PERO VIVEN POR FUERA , YA SON INDEPENDIENTES , P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE HIJOS CON EL DENUNCIADO? R/. N.A. P/ ¿QUÉ TIPO DE MALTRATO HA RECIBIDO (FÍSICO, VERBAL, PSICOLÓGICO, ECONÓMICO, SEXUAL U OTRO)? DESCRÍBALO R/,. MALTRATO SICOLÓGICO , Y FISICO .P/ SI EL MALTRATO ES FÍSICO, DESCRIBA LAS LESIONES CAUSADAS. R/. ME DUELE LA CARA , LAS ESPALDAS , LAS COSTILLAS Y UNA PIERNA , A MI HIJA TAMBIE LA GOPEO EN EL CUERPO Y LE DAÑO UN BRAKER DE LOS DIENTES , P/ ¿CON QUÉ SE PRODUJO LA AGRESIÓN? SI FUE CON UN ARMA, ¿BLANCA, DE FUEGO, CONTUNDENTE U OTRA? R/. LOS PUÑOS Y LOS PIES , P/ ¿HA RECIBIDO ASISTENCIA MÉDICA, SICOLÓGICA, SOCIAL U OTRO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL, DÓNDE Y CUÁNDO? R/. NO . P/ ¿CUENTA CON INCAPACIDAD O DICTAMEN MÉDICO O PSICOLÓGICO POR LOS HECHOS QUE ESTÁ DENUNCIANDO? ¿PUEDE APORTARLO? R/. NO. P/ ¿CON ANTERIORIDAD SE HA PRESENTADO ESTA U OTRA CLASE DE MALTRATO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁNDO, DÓNDE, QUÉ SUCEDIÓ? R/. CADA VEZ QUE SE EMBORRACHA NOS TRATA MAL , PERO ESTABA VEZ SE PASO PORQUE NOS PEGO. P/ ¿HA DENUNCIADO ANTES A ESTA PERSONA POR HECHOS SIMILARES? ¿ANTE QUÉ AUTORIDAD? ¿QUÉ PASÓ CON ESA DENUNCIA O QUERELLA? R/. ES LA PRIMERA VEZ .P/ ¿EL DENUNCIADO LE HA INTIMIDADO, MANIPULADO, HUMILLADO, AISLADO O CUALQUIER OTRA CONDUCTA QUE LE HAYA IMPLICADO ALGÚN PERJUICIO EN SU SALUD PSICOLÓGICA? R/ SI .ME HA MALTRATDO SICOLOGICAMENTE CON GROSERIAS , CADA VEZ QUE SE EMBORRACHA , P/ ¿QUIÉN ASUME LA MANUTENCIÓN ECONÓMICA DE LA VÍCTIMA? R/. MI ESPOSO JUAN SIERA Y MI HERMANO MAYOR RICARDO SIERRA , P/ ¿QUIÉN ES LA VÍCTIMA? (NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, EDAD, GÉNERO, PROFESIÓN Y OCUPACIÓN) R/. SOY YO LA DENUNCIANTE Y MI HIJA ANGIE LISSETH SIERRA , P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE ALGUNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD? ¿CUÁL? R/. ES DIABETICA Y NO SE PUEDE ESTRESAR , .P/ ¿LA VÍCTIMA PODÍA DEFENDERSE? ¿POR QUÉ? R/. NO . P/ ¿EL DENUNCIADO CONSUME SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS O ALCOHÓLICAS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿HA SIDO TRATADO EN ALGÚN CENTRO DE REHABILITACIÓN? R/. SI ALCOHOLICAS , P/ ¿EL DENUNCIADO SUFRE DE ALGUNA ENFERMEDAD MENTAL? EN CASO AFIRMATIVO, ¿HA RECIBIDO ALGÚN TIPO DE TRATAMIENTO? ¿CUÁL? R/. NO. P/

¿EXISTEN TESTIGOS DE LOS HECHOS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿DÓNDE SE UBICAN O CÓMO SE PUEDEN CONTACTAR? (NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, MEDIOS ELECTRÓNICOS) R/ . MI HIJA ANGIE LISSETH , A QUIEN TAMBIEN LE PEGO . P/ ¿TIENE ALGÚN ELEMENTO O EVIDENCIA QUE PUEDA SERVIR PARA PROBAR LO QUE DESCRIBE EN SU DENUNCIA? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL? ¿LO PUEDE APORTAR? R/. SI .P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE ALGUNA MEDIDA DE PROTECCIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL? R/. NO. P/ ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DENUNCIA? R/. NO SEÑOR, NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE, SE TERMINA Y SE FIRMA UNA VEZ LEÍDA Y APROBADA POR QUIENES EN ELLA HAN INTERVENIDO

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

CARLOS HUMBERTO RONCANCIO RONCANCIO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: CRONCANCIO - fecha impresión: 29/oct/2018 09:17:10

guardar cancelar

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
abogado

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

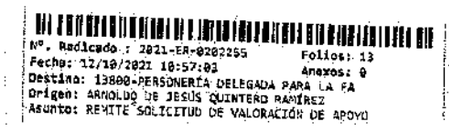
Señores
PERSONERIA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL - BOGOTA D.C.
E. S. D.

Asunto: SOLICITUD DE VALORACION DE APOYOS JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma de manera atenta y respetuosa me permito manifestarle que al presente escrito anexo en archivo PDF en 11 folios, formulario que contiene la solicitud de valoración de apoyos a favor del señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ, para ser incorporado al proceso que cursa en el Juzgado 13 de Familia de Bogotá D.C., dentro del radicado 1100131-10-027-2021-00198-00.

De antemano agradezco la atención pre4stada a la presente solicitud.

Atentamente,



ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
C.C. No. 79.568.211
T.P. No. 121.590
Correo Electrónico: arnolqr@gmail.com

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
abogado

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Señores
PERSONERIA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL - BOGOTA D.C.
E. S. D.

Asunto: SOLICITUD DE VALORACION DE APOYOS JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma de manera atenta y respetuosa me permito manifestarle que al presente escrito anexo en archivo PDF en 11 folios, formulario que contiene la solicitud de valoración de apoyos a favor del señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ, para ser incorporado al proceso que cursa en el Juzgado 13 de Familia de Bogotá D.C., dentro del radicado 1100131-10-027-2021-00198-00.

De antemano agradezco la atención pre4stada a la presente solicitud.

Atentamente,

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
C.C. No. 79.568.211
T.P. No. 121.590
Correo Electrónico: arnolqr@gmail.com

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Bogotá D.C., 12/10/2021 Radicado **No.**
(Fecha de la solicitud dd/mm/aaaa)

Señores

Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Personería de Bogotá

1. ***Consigne los datos de la persona con discapacidad con la cual se adelantará el proceso de valoración de apoyos***

NOMBRE DEL SOLICITANTE	JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ		
IDENTIFICACIÓN	2.831.721	**ESTADO CIVIL**	UNION LIBRE
DIRECCION	DIAGONAL 54 C BIS #1-23 SUR LA FISCALA SECTOR DAZA		
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	3115718987		
CORREO ELECTRÓNICO			
ESCOLARIDAD	PRIMARIA		

Exprese las actuaciones y actos jurídicos para los cuales solicita la valoración de apoyos:

1-representacion bancaria (apertura de cuentas, retiro de dineros, depósitos, constitución de CDTs, trasferencias, cobros de nómina pensional, etc.).

2-desigancion de apoderados para tramite y/o procesos judiciales o administrativos. En punto para interponer demandas de rendición provocada de cuentas, restitución bien inmueble y presunta simulación.

3-rehabilitación para acceder o programas de salud o vivienda.

4- administración de la totalidad de sus bienes, en especial del bien finca raíz que en la actualidad el posee que ubicado en Carrera 60G sur #16C-16 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, tal y como consta en el Certificado de Libertad y tradición de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona sur registrado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40586723 y en la copia de la

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

SC-CER721064 SA-CER721065

Escritura Pública No. 00329 del 21 de febrero de 2013 Protocolizada en la Notaria 54 del Circulo de Bogotá D.C. la cual se encuentra registrada en folio de matrícula enunciado.

5- la administración de los cánones de arrendamiento que el señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ, percibe por la renta del BIEN INMUEBLE enunciado en el punto anterior, suscripción de contratos de arrendamiento y todo lo relacionado con el inmueble de propiedad del señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ.

6- designar a JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.804.102 de Bogotá en su calidad de hijo de la persona mayor de edad que se encuentra absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad, con la indicación de la obligación de asistir y de garantizar el ejercicio y protección de los derechos del titular señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ.

2. ***Escriba los datos de las personas naturales identificadas como posibles apoyos (puede ser una o varias)***

NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN MAURICIO SIERRA MOYA		
PARENTESCO	HIJO		
IDENTIFICACIÓN	79.804.102	**ESTADO CIVIL**	UNION LIBRE
DIRECCION	CALLE 44 #52 ESTE 26 SOACHA		
NUMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	3108805227		
CORREO ELECTRÓNICO	piccoto519@hotmail.com		

3. ***Escriba los datos de las personas jurídicas identificadas como posibles apoyos (puede ser una o varias)***

RAZON SOCIAL	
NIT	
DIRECCION	
NUMERO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

RAZON SOCIAL	
NIT	
DIRECCION	
NUMERO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

4. *Forma de comunicación*

CITACION PREFERIDA POR LA PERSONA TITULAR DEL ACTO (marque con X, puede marcar varias opciones)					
CORREO ELECTRÓNICO		CITACION ESCRITA	x	VIA TELEFÓNICA	x

Indique si necesita atención domiciliaria	SI		NO	x

Explique las razones por las cuales considera que se requiere la atención domiciliaria.

¿Describa cómo se comunica la persona con discapacidad en su cotidianidad?

Verbal.

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

¿La persona con discapacidad, puede tomar decisiones por sí misma?	SI		NO	x

Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, describa como la persona con discapacidad comunica sus decisiones.

¿La persona requiere algún ajuste razonable - Interprete de lenguaje de señas, Formatos en lenguaje braille, Tarjetas para comunicación, Imágenes o medios tecnológicos - para poder establecer una comunicación y expresar su voluntad?	SI		NO	x

Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, ¿Cuáles ajustes razonables requiere?

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

5. ANEXOS

(Relacione los documentos que aporta)

Enumere los documentos anexos a la solicitud: (se requiere adjuntar copia del documento de identidad de la persona con discapacidad que solicita la valoración de apoyo, copia de los documentos de las posibles personas de apoyo)

Nota: No es necesario anexar copia de historias clínicas

CEDULA CIUDADANIA JUAN CRISSOSTOMO SIERRA GOMEZ
CEDULA CIUDADANIA JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO
RESUMEN HISTORIA CLINICA PSIQUIATRIA
AUTO DEL 05 DEL 147/09/2021 JUZGADO 31 DE FAMILIA BOGOTA SOLICTA APORTE INFORME TECNICO VALORACION DE APOYOS SEÑOR JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

Cantidad Folios Anexos:	3

AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Señor(a) usuario(a), autoriza a la Personería de Bogotá para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensibles o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Por medio de la suscripción del presente documento EL(LA) USUARIO(A) autoriza a la Personería de Bogotá D.C. a realizar la notificación electrónica de todos los actos proferidos por la misma, a la dirección electrónica aportada. **SI __X__ NO _____**

Consigne la siguiente información de contacto:

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

INFORMACIÓN DE PERSONA SOLICITANTE DE LA VALORACIÓN DE APOYO, DIFERENTE AL TITULAR	
Datos	***Solicitante***
Nombre	ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
Fecha de nacimiento	16/04/1971
Localidad	
Dirección	CARRERA 9 #13-13 OFICINA 312
Teléfonos	3186665045
Correo Electrónico	arnolqr@gmail.com
Tipo de relación con la persona con discapacidad	APODERADO PARTE DEMANDANTE PROCESO ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Razón por la cual la persona con discapacidad no realiza la solicitud	PROCESO DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUICIAL DE APOYO EN CONOCIMIENTO JUZGADO 31 DE FAMILIA DE BOGOTA RADICADO 1100131-10-027-2021-00198-00 PROMOVIDO POR JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO Y OTROS A FAVOR DE JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ.

Manifieste si con anterioridad ha presentado solicitud de valoración de apoyos en la Personería de Bogotá D.C., o en otra entidad que preste el servicio (Defensoría del Pueblo, Alcaldía Mayor de Bogotá) .

NO ___X

SI ____ ¿Escriba la entidad donde hizo la solicitud?_____

SI ____ ¿Virtual o Presencial? _____

Atentamente,

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
C. C. No. 79.568.211 de Bogotá
T.P. No. 121.590 del C. S. de la J.
Email: arnolqr@gmail.com.
Celular: 318 6665045
Dirección: Carrera 9 # 13-13 Oficina 312

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

SC-CER721354 SA-CER720607

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.831.721
SIERRA GOMEZ
APELLIDOS
JUAN CRISOSTOMO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

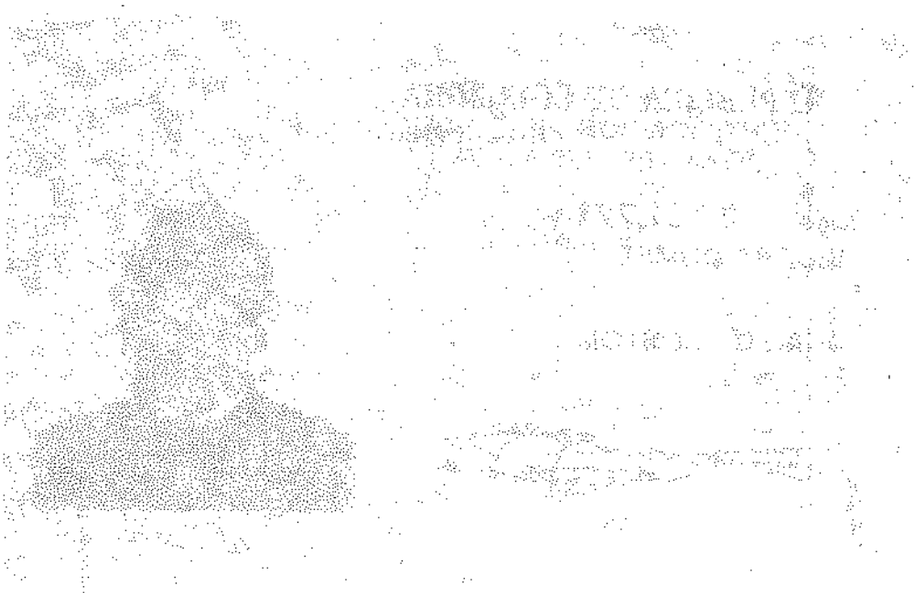
FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1935
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

28-ABR-1959 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00195961-M-0002831721-20091111 0017906343A 1 5020117433



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.804.102
SIERRA MOYANO
APELLIDOS
JUAN MAURICIO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1975
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO

21-FEB-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00110404-M-0079804102-20081024 0004774185A 1 25746313

Bogotá, 23 de abril de 2015

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA.

PACIENTE: JUAN CRISOSTOMO LUCERO GOMEZ.

CEDULA DE CIUDADANIA: 2.931.721.

FECHA DE NACIMIENTO: 24 JUNIO DE 1.933.

EDAD: 81 AÑOS.

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE DE MAS DE 20 AÑOS.

Paciente que es traído por esposa y dos hijos para valoración d[illegible] estado mental con la finalidad de obtener dicha valoración sea [illegible] para inicio de interdicción.

Según informe de la familia [illegible] el paciente perdió gran parte de su capacidad mental cuando en [illegible] diciembre de 2.010 sufrió hemorragia cerebral intraparenquimatosa ganglio basal izquierda a partir de esta episodio que le dejo [illegible] cuidado intensivo durante 45 días el paciente presenta incapacidad para [illegible] con [illegible] para la marcha, para vestirse y controlarse [illegible] esfínteres.

Antecedentes [illegible] hipertensión [illegible] [illegible] [illegible]

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00198-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de mil veintiuno (2021).

A solicitud del apoderado demandante (c. digital 14 y 17), se corrige el error mecanográfico en la decisión del 10 de mayo hogaño en cuanto el nombre del togado es ARNOLDO de JESÚS QUINTERO RAMÍREZ, y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

Habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 (art. 52 *ibídem*), y en atención a lo reglado por los artículos 11, 12, 42 y 132 del CGP se impone adecuar el presente trámite a las disposiciones del capítulo V de la ley en mención, en consecuencia:

Se requiere a la demandante para que allegue prueba de las circunstancias que justifican la pretensión de adjudicación judicial de apoyos. (art. 38 – 1 ley 1996 de 2019).

Aporte el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor JUAN CRISÓSTOMO SIERRA GÓMEZ según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019, para la cual se concede el término de treinta (30) días, so pena de archivar el proceso. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0160 FECHA 15/SEPTIEMBRE/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00198-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de mil veintiuno (2021).

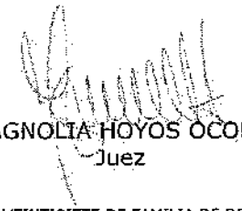
A solicitud del apoderado demandante (c. digital 14 y 17), se corrige el error mecanográfico en la decisión del 10 de mayo hogaño en cuanto el nombre del togado es ARNOLDO de JESÚS QUINTERO RAMÍREZ, y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

Habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 (art. 52 *ibídem*), y en atención a lo reglado por los artículos 11, 12, 42 y 132 del CGP se impone adecuar el presente trámite a las disposiciones del capítulo V de la ley en mención, en consecuencia:

Se requiere a la demandante para que allegue prueba de las circunstancias que justifican la pretensión de adjudicación judicial de apoyos. (art. 38 – 1 ley 1996 de 2019).

Aporte el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor JUAN CRISÓSTOMO SIERRA GÓMEZ según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019, para la cual se concede el término de treinta (30) días, so pena de archivar el proceso. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0160 FECHA 15/SEPTIEMBRE/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ
abogado

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA - BOGOTA D.C.
E. S. D.

ASUNTO: SUBSANACION DE DEMANDA DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO EN BENEFICIO DEL SEÑOR JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ, C.C. No. 2.831.721.
REFERENCIA: RAD. 1100131-10-027-2021-00198-00

DEMANDANTES:
1. JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO, C.C. No. 79.804.102 de Bogotá.
DIRECCION: Calle 44 # 52 este 26 Soacha
CELULAR: 310 8805227
CORREO ELECTRONICO: piccoto519@hotmail.com

2. RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO, C.C. No. 79.900.062 de Bogotá.
DIRECCION: Transversal 2 D Bis # 51B 14 sur
CELULAR: 319 2078459
CORREO ELECTRONICO: rauleduerdosierra7@gmail.com

3. MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO, C.C. No. 80.130.408 de Bogotá.
DIRECCION: Transversal 2 D Bis # 51B 14 sur
CELULAR: 319 2745882
CORREO ELECTRONICO: piccoto519@hotmail.com

4. TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO, C.C. No. 1.010.163.665 de Bogotá.
DIRECCION: Calle 81 B Este #13-38 Sur
CELULAR: 311 5718997
CORREO ELECTRONICO: asolucionesintegrales@hotmail.com

APODERADO:
ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ, C.C. No. 79.568.211 de Bogotá, T.P. No. 121.590.
DIRECCION: Carrera 9 # 13 13 Oficina 312 Bogotá D.C.
CELULAR: 318 6665045
CORREO ELECTRONICO: arnolqr@gmail.com

ARNOLDO DE JESUS QUINTERO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., en mi calidad de apoderado judicial de los señores **JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO, RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO, MAUNUEL ARTURO SIERRA MOYANO Y TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO,** hijos del beneficiario señor **JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ** según poder conferido, quienes teniendo como misión la defensa de los intereses de su padre con discapacidad y por petición de los mismos todos mayores de edad domiciliados en la cuidad de Bogotá D.C., me permito presentar ante su despacho, encontrándome

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Manuel Astoro Sierra Moyano identificado con cedula número 80.130.408, como participante de la valoración de apoyos de la persona con discapacidad Juan Crisostomo Sierra V. identificado(a) con Cedula número 2831721 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ___

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ___ No X

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO____

Firma
Nombre Completo: Manuel Arturo Sierra Moyano
Documento de identidad 80.130.408
Fecha de Expedición 06 Agosto 1999
Dirección de notificación Diagonal 54C bis 1a 23 s.
Correo Electrónico
Fecha de Firma del documento

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Raul Eduardo Sierra Moyano identificado con CC. número 79900.062, como participante de la valoración de apoyos de la persona con discapacidad _____ identificado(a) con Juan crisostomo número 283122 Soacha manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ___

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si X No ___

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO____

Firma
Nombre Completo: NAIA Elcida SIERRA TOVAR.
Documento de identidad 79900.062
Fecha de Expedición 30/11/1970.
Dirección de notificación 04/08/1997
Correo Electrónico NAIAElcidasierra70@gmail.com.
Fecha de Firma del documento 22/10/2021.

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Juan Crisostomo Sierra Gomez identificado(a) con Cedula de Ciudadania número 2831721, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Tengo derecho a tomar decisiones, a que se respeten mi voluntad y preferencias.
2. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiero y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
3. Para realizar este proceso me harán preguntas personales sobre mis gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para mí y los apoyos que requiero para el ejercicio de la capacidad jurídica.
4. Las preguntas serán dirigidas a mí, seré yo quien las responda.
5. Puedo solicitar apoyo de otras personas para comunicarme en caso de que lo necesite.
6. Las personas que me acompañen podrán facilitar información para favorecer el proceso, pero esto no significa que puedan tomar decisiones por mí o en mi nombre.
7. Puedo descansar en el momento que lo requiera y, si en algún momento siento malestar físico o en mi estado de ánimo, podemos interrumpir los encuentros y retomarlos posteriormente.
8. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con honestidad y puedo decidir no contestar si no lo deseo.
9. Se pondrá en contacto con todas las personas que yo considere que pueden brindar los apoyos que requiero para el ejercicio de capacidad jurídica.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realice, constará en un informe de valoración.
11. Ese informe podré utilizarlo para cualquier mecanismo de formalización de apoyos. Sin embargo, solo es obligatorio en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ✓ No ___

Autorizo a la Personería de Bogotá, D.C., para que, de requerirlo, mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo de la valoración de apoyos y la elaboración del informe final: Si ___ No ___

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ✓ NO____

Observaciones: Si la persona con discapacidad usa una forma de comunicación no convencional o se usaron apoyos para el diligenciamiento del consentimiento informado se debe describir y registrar la forma de comunicación utilizada.

Firma
Nombre completo: Juan Crisostomo Sierra Gomez
Documento de identidad C.C. 2831721.
Fecha de expedición 28 abril 1959.
Dirección de notificación diagonal 54c bis 1a 23 s.
Teléfono fijo o celular 3115918987.
Correo electrónico asolucionesintegrales@hotmail.com.
Fecha de firma del documento 27 octubre 2021.
Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá, D.C. y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Tido Alexander Sierra Moyano identificado con C.C. 1010163665. número 1010163665., como participante de la valoración de apoyos de la persona con discapacidad Juan Crisostomo Sierra G. identificado(a) con C.C. 2831721. número 2831721 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ✓ No ___

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ___ No ✓

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ✓ NO_____

Firma
Nombre Completo: Tito Alexander Sierra Moyano.
Documento de identidad C.C. 1010163665.
Fecha de Expedición 08 Junio 2004.
Dirección de notificación Diagonal 54 C bis 1A 23 sur
Correo Electrónico asoluciones integrales@hotmail.com.
Fecha de Firma del documento 27 octubre 2021.

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Juan Mauricio Sierra Hoyos identificado con cédula número 79804102 Bogotá DC como participante de la valoración de apoyos de la persona con discapacidad Juan Crisostomo Sierra Roque identificado(a) con cedula número 17.831.721 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No ___

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ___ No X

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO_____

Firma
Nombre Completo: Yesin Mariela Sierra Moyano
Documento de identidad 79804102
Fecha de Expedición 21-FEB-1995
Dirección de notificación cll 44 No 52F26
Correo Electrónico piccoto519@hotmail.com
Fecha de Firma del documento 09-11-2021

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	3 p.m	Hora Final:	4:10 p.m
Entidad:	Centro de Atención a la Comunidad				
Dependencia:	D.D para la familia y SEPC			Fecha:	27 10 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar entrevista con el señor Juan Crisostomo Sierra y su red de apoyo, para verificar su capacidad de manifestar su voluntad y preferencias

DESARROLLO DE LA VISITA

Se realiza entrevista al señor Juan Crisostomo Sierra, con CC 2831721, El señor manifiesta que nació en Sogamoso (Boyacá), el señor estudio hasta segundo de Bachillerato, el señor fue conductor de buses urbanos e intermunicipal (Express paz del río, Bolivariano), No recuerda la fecha, si recuerda el lugar. El señor no recuerda el lugar donde vive, tiene una finca en Sogamoso pero no se ha hecho la sucesión. El señor tiene una pensión, pero la paga la empresa.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

- Esta haciendo tramite porque necesita que se trabaje la tierra de tres fincas pequeñas a sojamoso.
- El señor manifiesta que el trabaja haciendo trámites a cachos.
- El señor manifiesta que vive más en Boyacá.
- Le gusteba trabajar y arte a la cara.
- No tiene trabajo.
- El que más ayude es el más joven, peter alexander. Materminna.
- Medicamentos: Hipertensión.
  Reune con los hijos.
- El hermano mayor Ricardo Sierra, es el que tiene una propiedad y secc pedacito del lote.

6 hombres
- Oscar Sierra.
- Juan Mauricio Sierra. (transmilenio)

2 mujeres.
- Angie Lizeth Sierra
- Jenny Emilse Sierra.

- El señor tiene la pensión de un salario mínimo, la cual es ~~Angie Sierra~~ Angie
- manifiesta que hace 20 años que el hermano se beneficia de las propiedades pero no la de nadie el señor Juan.
- Ricardo Sierra - 3108541807.
- Angie Sierra - 25 años.
- La mayor es dependiente a la insulina

- El señor trabajo como conductor manejando bus urbano.
- La mamá compro un lote que pago vendió cocino, las hijas trabajaron en la tienda solicitando ayudar, el hermano Ricardo les administraba todo el dinero.
Luego empezaron a vender chocolatinas en los buses, luego empezaron a vender maní, el señor Juan hacia el maní y las hijas lo vendían.
Con eso compraron un dodge, un taleusor a color, compraron un bus, lo manejaba don Juan y los hermanos, Alcanzaron a tener tres buses, a nombre del señor Juan y del hermano.
- El hermano Mauricio trabajo 15 años pero nunca le pago seguridad social.
  - Conductor. - Raul
  - Materiales (cascajo) parroquias y colegios
- La bodega la construyo el hijo → luego el hermano Ricardo empezo a administrarla y nunca le pago a su hermano la mano de obra por construir
- Se evidencia conflicto familiar historico entre los hermanos por dinero y manejo de bienes, que esta impactando la tranquilidad del señor Juan y su familia

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

- Se quiere que el sean puede expresar palabras sencillas, comunicando algunos aspectos relacionados con aspectos concretos y necesidades básicas. Pero no comprende conceptos más abstractos frente a razonamiento, proyección a futuro, manejo del dinero.
- Es independiente a la mayoría de actividades de la vida diaria.
- Se da cuenta a la reunión siendo las 4:10 p.m.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

- Historia Clínica (Paciente)
- Demanda
- Concepto Psiquiatra.
- Copia de Identidad de Identidad.

OBSERVACIONES

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Centro de Atención Comunitaria	FECHA:	27 10 2021
HORA INICIO:	3 p.m.	HORA FINAL:	4:10 p.m

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Raul Sierra	—	—	—	3192078956	
Manuel Sierra	—	—	—	3192745882	
Deyanira Moyano				3115718987	
Trabajo Cristiano	Apoderado.			3156668	
T. Alexandra Sierra Moyano				3115718987.	
Juan Sebastian Sierra					
Leonardo Hernandez	Personería de Bogotá.	Profesional Especializado	ldhernandezp@personabogota.gov.co	3107941056	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	2:30 pm	Hora Final:	4:30 pm
Entidad:	Centro de Atención a la Comunidad				
Dependencia:	P.D. para la familia y SCDC			Fecha:	09 11 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar mapeo de redes e identificación de actor, vinculado en las cuales se pueda ver vinculado el señor Juan Cristóbal Sierra, identificando las personas de apoyo.

DESARROLLO DE LA VISITA

- Inicia el proceso con la firma del consentimiento informado por parte de Mauricio Sierra, el cual no había asistido a la sesión anterior.
- Se da un contexto general de las actividades a realizar.
- Se realiza entrevista con el señor Juan Sierra y con su apoyo Dayana Moyano, con el fin de identificar redes de apoyo y las atributos relacionados a dichas redes. (se anexa mapa de redes construido con ellos).

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

- Se realiza entrevista con los hijos Alexander, Raul, Mauricio Sierra) con los cuales se hace mapa de redes y atributos de personas de apoyo (se anexe mapa de cada persona)

- Posteriormente se hace proceso con todos los asistentes de identificación de actores, ubicar por cada uno de los cinco ambitos que plantea el lineamiento, identificando tipo de apoyo y persona de apoyo.

- Se da cierre a la sesión siendo las 4:30 p.m.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA


OBSERVACIONES


COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

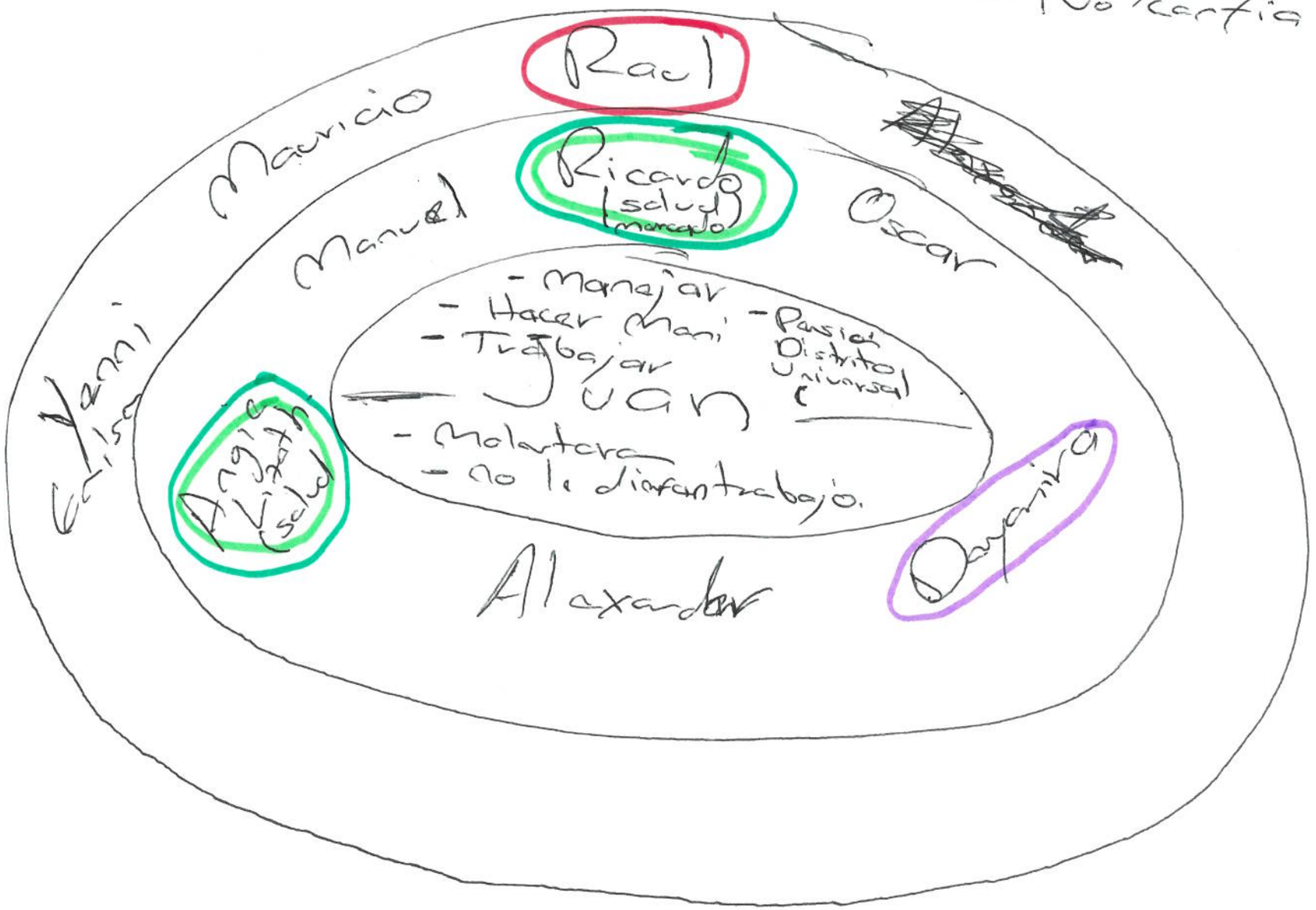
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Cerro de Atanasio de Comuna	FECHA:	09 11 2021
HORA INICIO:	2:30 p.m.	HORA FINAL:	4:30 p.m.

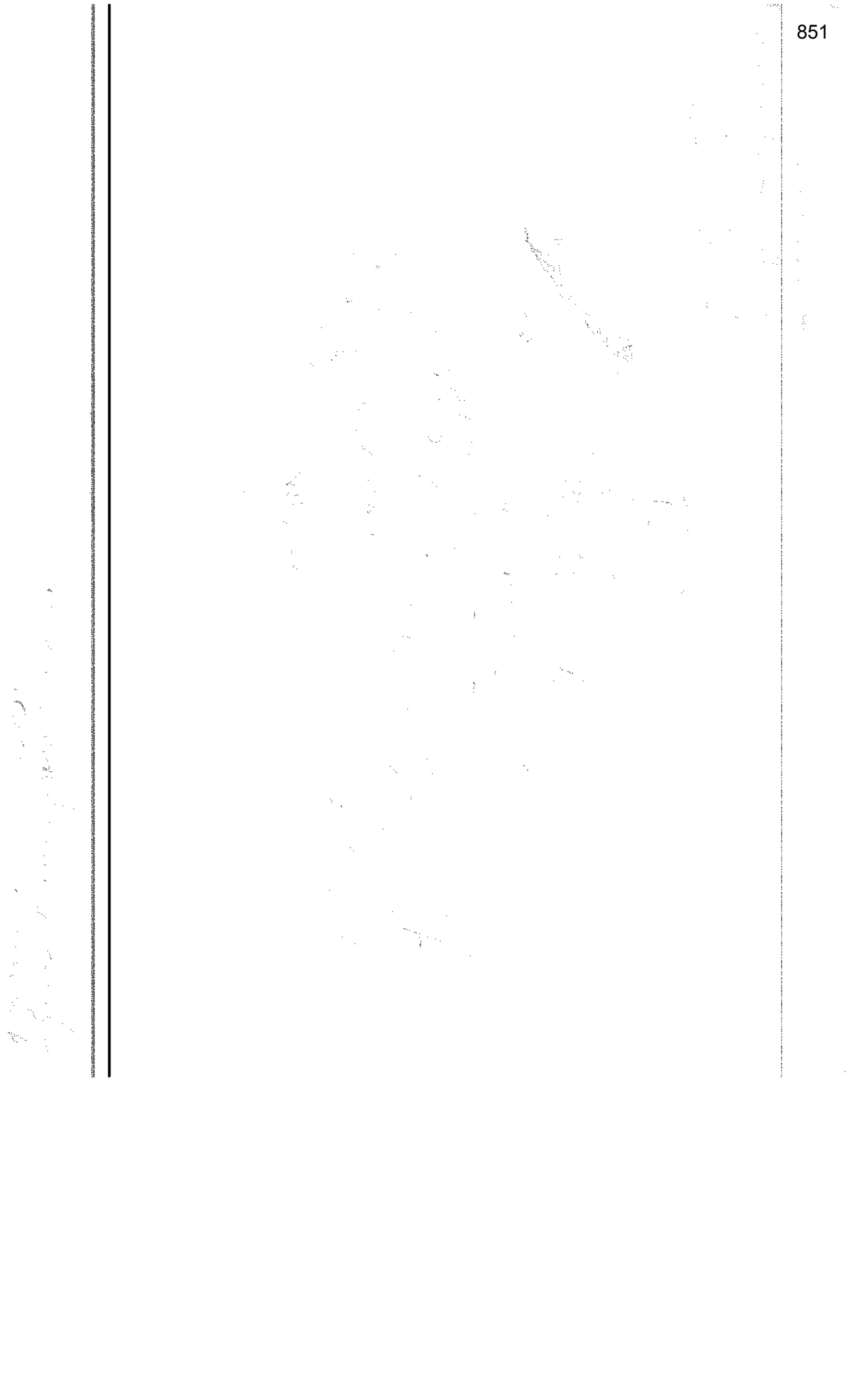
REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Arnoldo Cuentas	Abogado	—	arnolar@gmail.com	3186665[illegible]	
Tito Alexander Sierra Mora	—	—	asesoriones integrales @hotmail.com	3115718966	
Juan Mauricio Sierra Hoyos	—	—	piccoro329@hotmail.com	3108822[illegible]	
Deyanira Hoyos				5232135	Deyanira Hoyos
Juan Crisostomo Sierra Gomez				5232135	Sierra
Leonardo Hurtado	Personería Bogotá	Practicante Contratista	ldhernandez@personeriabogota.gov.co	3107944195	

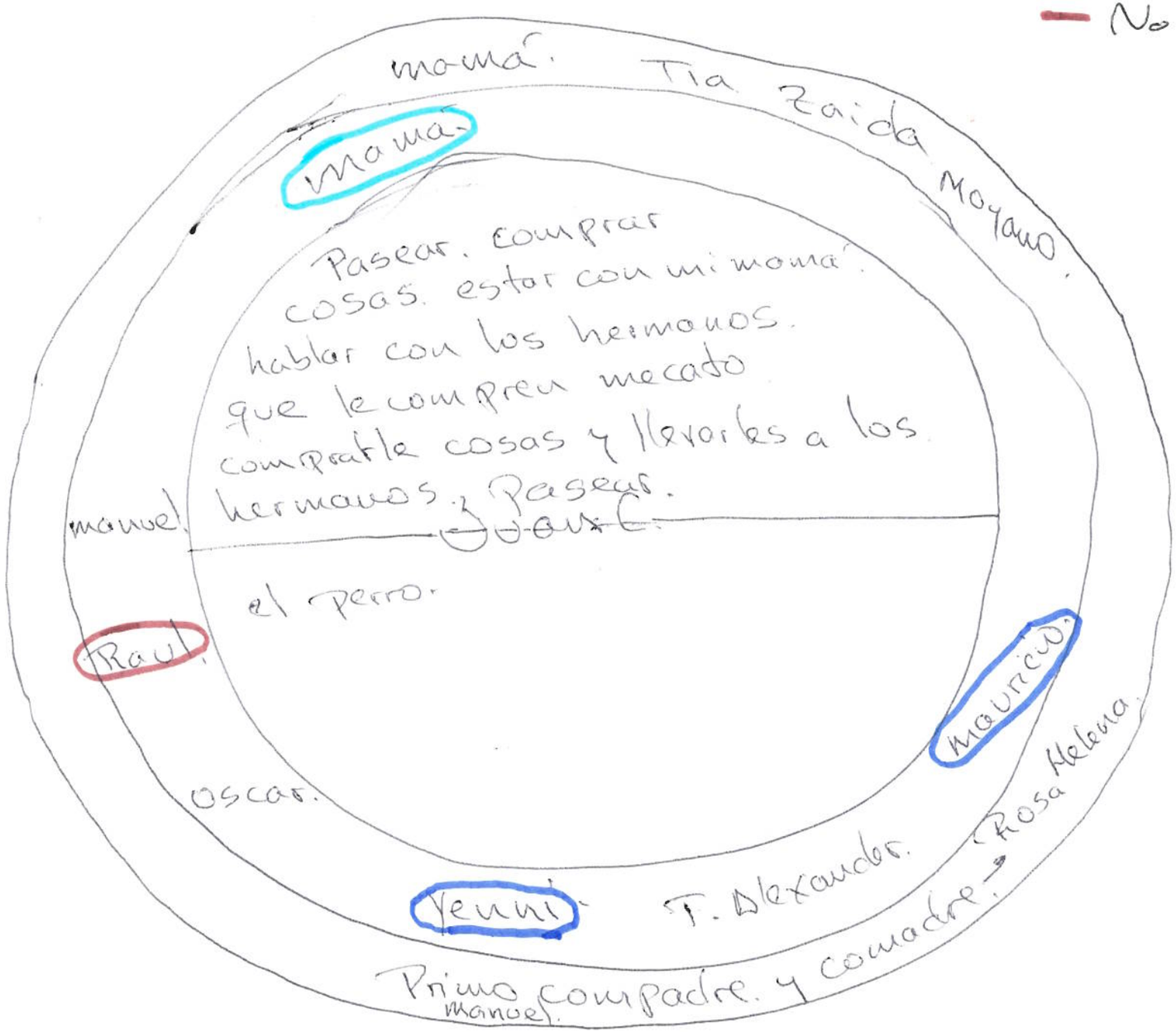
NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.



Juan Crisostomo. Sierra
Dayanira Moyano.



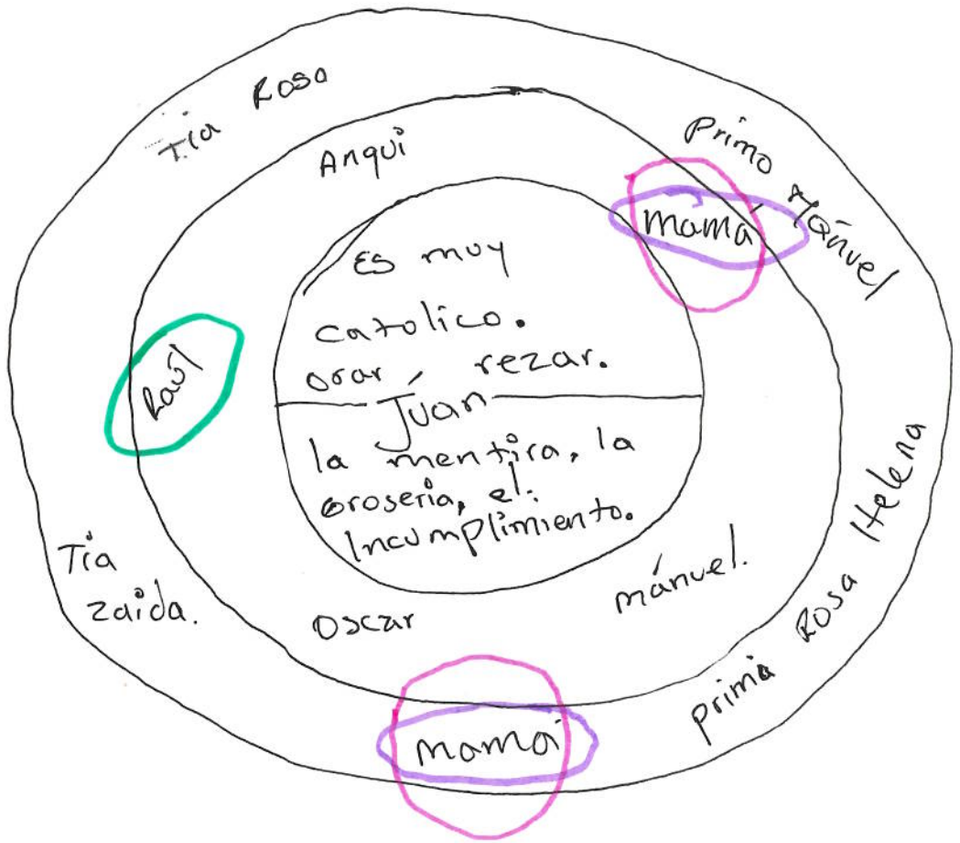
- Confianza
- Decisiones
- No confianza



- Confianza
- Decisiones.
- No confianza.



- Confianza.
- Decisiones.
- No confianza.



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	4:20 pm	Hora Final:	4:30 pm
Entidad:	Llamada telefonica				
Dependencia:	P.D para la familia y SEPDC		Fecha:	16 11 2021	

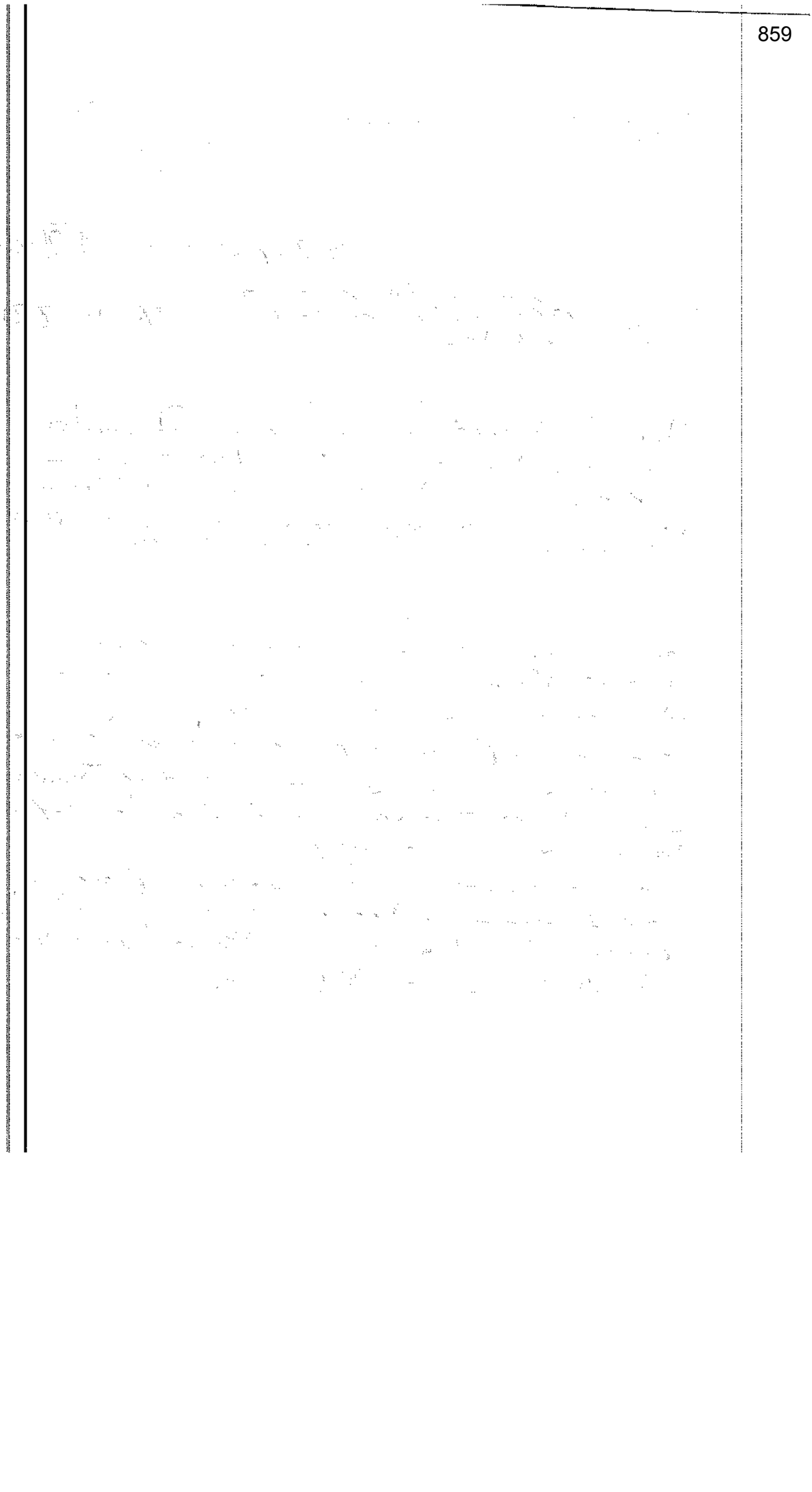
OBJETIVO DE LA VISITA

Llamada telefónica al señor Ricardo Sierra, al numero 3108541807, para verificar el interes de ser incluido en la valoración de apoyo como persona de apoyo del señor Juan Crisostomo Sierra.

DESARROLLO DE LA VISITA

se realiza llamada telefonica al numero 3108541807, estableciendo comunicación con el señor Ricardo Sierra.
Se le explica en parte el trámite que se está realizando con el señor Juan Crisostomo Sierra, con el fin de definir la valoración de apoyos.
Se programa sesión para ampliar la información y tener un mayor contexto para el día jueves 18 de Noviembre de 2021 a las 3:30 pm.

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	3 p.m.	Hora Final:	5 p.m.
Entidad:	Centro de Atención a la Comunidad				
Dependencia:	D.D para la familia y SEPC			Fecha:	18 11 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Se realiza entrevista con el señor Ricardo Sierra Mayaro, para mirar el posible apoyo para el señor Juan Crisostomo

DESARROLLO DE LA VISITA

- El señor trabaja actualmente en temas de transporte y turismo, arreglando carros y navarat.
- El señor compro un lote en el barrio Meinsa Avenida Calle 60g # 16C - 16 sur, el señor tiene una bodega y una casa en ese lugar, al día de la escritura puso al 50% a nobre de su papá y al 50% a nombre de la esposa.
- El señor manifiesta que el contiguo la casa de los papás, vive muy cerca y siempre esta pendiente
- La bodega en este momento esta arrendada y la administra el señor Ricardo

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

- Con los hermanos tiene una demanda que tienen a protección policial.

El señor Manuel Sierra tiene denuncia por golpear a la mamá.

Las personas que la ayudan a los padres son Ricardo y Angie.

Medicamento → Clodinida — Diabetes.
Metoprolol — Hipertensión.
Furosemida
Acido Acetilico
Gronapresol
Terubstatina.

- 20 años en peregrinación y luego la paso el solo. (Perdón)
- El primer bus lo compraron con el papá.
- El segundo bus lo compro él.
- hicieron un negocio de Mani para al final dejar dejo a los papás y hermanos
- La escritura de la casa está a nombre de todos los hermanos.
- El hermano mauricio trabajo para el señor durante 10 años manejando los buses, tienen plata pa las prestaciones sociales de esos 10 años.
- El otro conflicto es por el manejo del dinero. relacionado en la bodega. ($7.500.000).
- El señor Ricardo manifiesta que él es el que llama al señor Juan a hospital y le ha pagado los examenes.
- Hay un terreno es en Varek al Juanito de Bogotano, es un lote 40 x 100. en alguna momento los hermanos se quisiera negociar el lote.
- Angie - Apoyo para bienes y dinero.
- El señor cobre las mejoras. para la casa de ellos.

- Se da por finalizada la reunión a las 4:45 p.m., con las siguientes aclaraciones:

- El señor ha sido amenazado de muerte en varias ocasiones.
- Con el hermano Mauricio hubo conciliación para el tema de la privatización pero no llegaron a acuerdo porque el cobraba 250 millones de pesos, pero el señor Ricardo no cuenta con esa dinero.
- En el tiempo que ha estado laborando en el terminal, al hermano Mauricio, le dio un bus pero no lo pudo recibir.

-

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
- Denuncia realizada contra los hermanos - Citación a Comisaría de familia.

OBSERVACIONES

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	**Código:** 06-FR-14	
		Versión: 2	**Página**: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Centro de Atención a la Comunidad	FECHA:	18 11 2021
HORA INICIO:	3 p.m.	HORA FINAL:	5 p.m.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
[illegible]	—	—	[illegible]0606@[illegible]	3108[illegible]802	[illegible]

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	10 a.m.	Hora Final:	10:30 am
Entidad:	llamada telefonica				
Dependencia:	P.D para la familia y SEPC			Fecha:	26 11 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Se realiza llamada telefónica a la señora Angie Sierra para ampliar el contexto sobre la red de apoyo del señor Juan Crisostomo Sierra.

DESARROLLO DE LA VISITA

Se realiza llamada telefonica al numero 319 6977727, al cual fue referenciado por Ricardo Sierra, como el numero telefónico de la señora Angie Sierra.
Se realizan dos intentos de llamada pero no responde y se va a buzón de mensajes.
Se envia mensaje por Whatsapp, informando la situación y solicitando la posibilidad de realizar la llamada.

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	9 a.m	Hora Final:	10 a.m.
Entidad:	Centro de Atención a la Comunidad				
Dependencia:	D.D para la familia y SEPC			Fecha:	29 11 2021

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar entrevista a la señora Angie Sierra con el fin de tener un contexto de los conflictos presentes en la familia y su rol como persona de apoyo.

DESARROLLO DE LA VISITA

Desde Agosto de 2018 el señor Juan se enfermo.

- La progenitora Angie Sierra, informa que desde que el señor Juan se enfermo y desarrollo retraso a cargo de su papá.
- Manifiesta que desde esa fecha asume el cuidado 24 horas, nadie la ayuda ni la apoyan, al señor Juan requiere apoyo para preparar la alimentación, alla la ayuda a vestir, en algunos momentos se orina y se pierde en el barrio.

Ella es la persona que asume el rol de la.

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

pensi, organiza el dinero y asume los gastos.
Manifiesta que Ricardo es la persona que le ayudando, que les da dinero y les ayuda con otra cosas como alimentos.

La joven durante sacrificio del cuidado, se siente cansada de la actividad que asume, ya que no tiene dinero, no tiene amigos, tiene pareja que ha sido el apoyo en todo este tiempo.
Manifiesta que sus hermanos no están pendientes de sus padres, los hermanos que más ayudan son Ricardo y Óscar.

- Mauricio, Raul, Manuel (les visita y les acompaña), Alexander, Yanni (llama de vez en cuando, viven en ciudad bolivar, se sitúan en difícil económicamente)
- Ricardo y el papá eran parecen de mucha confianza, el se encargaba de todo los tramites y de los negocios.
- Angie considera que el más adecuado para el apoyo es Oscar,
- La entrevistada tiene una carga que el traslado al padre a su empresa.
- Ella informa que sus hermanos busca es la herencia.
- Angie tuvo he tenido conflicto con sus hermanos, la causa de robo a su padre, ella no recibe ningún apoyo económico para el cuidado.
- La joven se siente cansada con el rol que realiza por sobrecarga, se le siente frente a la importancia de contar con ayuda terapéutica.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
- Medida de Protección solicitada por Dayanira Mayano y Angie Sierra. - Denuncia Fiscalía General - Dayanira Mayano contra Manuel Sierra

OBSERVACIONES
Ninguna

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	**Código:** 06-FR-14	
		Versión: 2	**Página**: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Centro de Atención a Comunidad	**FECHA:**	29 11 2021
HORA INICIO:	9: a.m.	**HORA FINAL:**	10 a.m.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
ANGIE LIZETH SIERRA	Personería de Bogotá	Practicante	angietmm@live.com	3196977727	
Leonardo Hernández			lahernandez@personeriabogota.gov.co	3107941056	

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	9:00 am	Hora Final:	10:00 am
Entidad:	CAC Personería				
Dependencia:	P.D Familia y Sujetos			Fecha:	29 11 2021

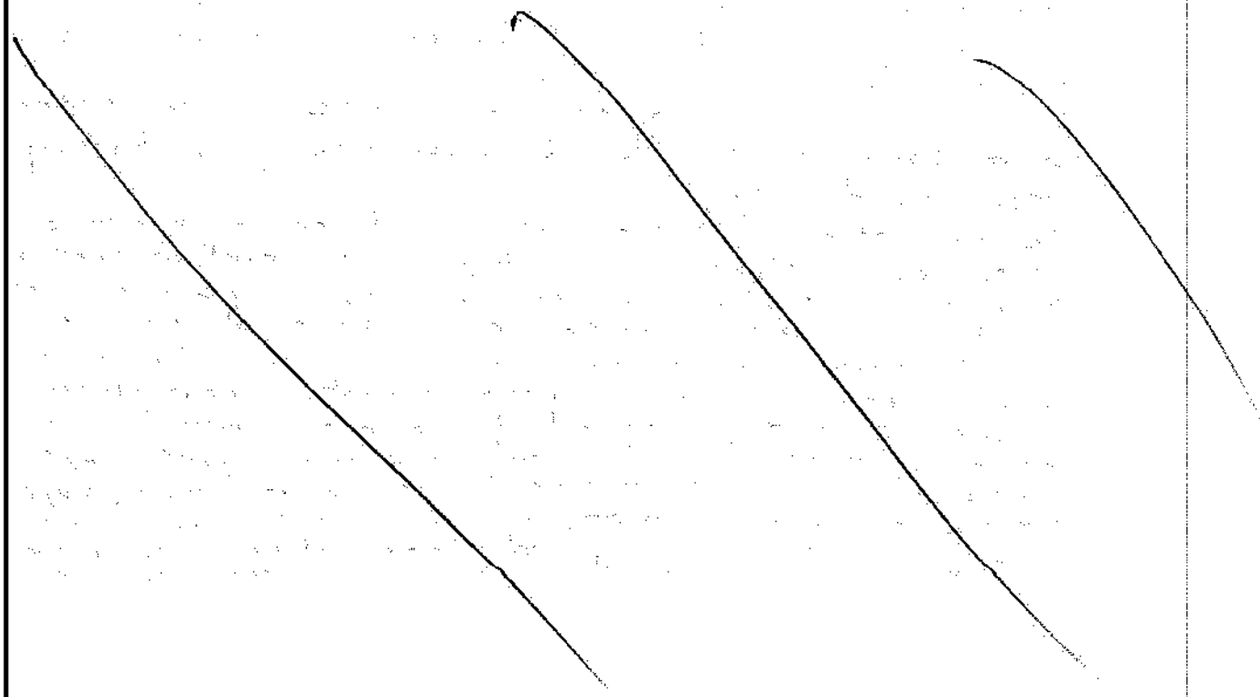
OBJETIVO DE LA VISITA

Hacer sesión de Entrevista con el Sr. Juan Crisostomo Sierra, para indagar por sus formas de comunicación. y hacer retroalimentacion del informe a los hijos

DESARROLLO DE LA VISITA

Inicialmente se realiza entrevista con el Sr. Juan Crisostomo Sierra, por parte de la facilitadora buscando por diferentes medios establecer los modos de comunicacion a través de los cuales comunica sus preferencias, gustos y decisiones. Se realizan ejercicios de entrevista, lectura, grafismo relatos, dibujos.
Se encuentra al señor Juan sin ubicacion espacio – temporal, confunde a sus hijos y sus (nietos) hermanos mezclando nombres de unos y otros al pedirle relacionar los hijos y al mencionar a sus hijos dicen que son sus hermanos. Se intenta explicar casos a través de relatos pero se evade constantemente manifestando "no saber". Al parecer entiende las preguntas que le son formuladas mostrando dificultad en algunas para organizar ideas y procesar informacion. Logra comunicarse expresando ideas simples de pensamiento concreto, con buen tono de voz y modulación. Puede leer palabras y oraciones simples en letra grande, reconoce imagenes en dibujos y

diferencia entre unas y otras.
Se evidencia que se agota con facilidad y muestra desespero cuando se le proponen actividades de análisis o donde se le pide hacer operaciones, ejercicios o que le (incluyen) implican razonamiento.
Al final del ejercicio, el señor manifiesta que creyó que venía a que le dieran una ayuda y que estas cosas no le van a cambiar la vida, mostrándose molesto.
En todo momento afirma que la casa en la que vive es de Ricardo (a quien a veces reconoce como hijo otras como hermano) y habla que hay una bodega por la que Ricardo y otros hermanos tienen problemas. Al indagarle por el problema dice que no sabe xq' es.
Se presenta informe a los hijos Alexander y Manuel para que lo lean y revisen si se encuentran pendientes correcciones, esto como parte de la retroalimentación del mismo.
Se informa que se harán los ajustes y se remitirá por correo electrónico



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	**Código:** 06-FR-14	
		Versión: 2	**Página:** 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

OBSERVACIONES

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	**Código:** 06-FR-14	
		Versión: 2	**Página**: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:		FECHA:	
HORA INICIO:		HORA FINAL:	

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Manuel Sierra	—	—	—	3192745882	
Tito Alexander Sierra M	—	—	asoluciones integrales@hotmail.com	3115918987	
Juan Crisostomo Sierra G.	—	—	—	—	
Ruth Alayde Barbosa B	—	—			

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FORMATO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	28/dic/2015
Hora:	09:05:09
Departamento:	Bogotá, D. C.
Municipio:	BOGOTA, D.C.

NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	110016000016201596579
Departamento:	11 - Bogotá, D. C.
Municipio:	001 - BOGOTA, D.C.
Entidad Receptora:	60 - Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora:	00016 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - CIUDAD BOLIVAR - BOGOTA
Año:	2015
Consecutivo:	96579

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	DAÑO EN BIEN AJENO
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	Ninguno
Ley de Aplicabilidad:	Ley 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	RICARDO
Segundo Nombre:	--------
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	79696087
Género:	MASCULINO
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Dirección residencia:	DIAGONAL 57 A No. 2 D – 21 SUR, BARRIO DANUBIO AZUL
País:	COLOMBIA
Departamento:	Bogotá, D. C.
Municipio:	BOGOTA, D.C.
Teléfono Móvil:	3108541807

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	TITO
Segundo Nombre:	ALEXANDER
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	C.C. 1010163665
Género:	MASCULINO
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA

Dirección residencia:	NO LA TENGO.
País residencia:	COLOMBIA
Departamento residencia:	Bogotá, D. C.
Municipio residencia:	BOGOTA, D.C.
Capturado:	No
Tipo de Captura:	
Tipo Participación:	Autor Material

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO
DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Articulos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	25/dic/2015
Hora:	06:00:00
	Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión:	25/dic/2015
Hora:	06:00:00
	Lugar de comisión de los hechos :
Municipio:	1 - BOGOTA, D.C.
Departamento:	11 - Bogotá, D. C.
Localidad o Zona:	ZONA QUINTA DE USME
Dirección:	Diagonal 57 A sur No. 2 D – 21, BARRIO DANUBI AZUL
Uso de armas?	Si
Cual:	CONTUNDENTE
Uso de sustancias tóxicas:	No

Relato de los hechos:

Hoy 28 de diciembre de 2015, se presentó libre y voluntariamente el señor RICARDO SIERRA MOYANO, c.c. 79696087, quien manifestó: tengo 41 años de edad, de estado civil unión libre, tengo dos hijos, estudie el bachillerato, soy empleado, vivo en la DIAGONAL 57 A SUR No. 2 A - 21, BARRIO DANUBIO AZUL, quiero colocar querella por daño en bien ajeno contra mi hermano TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO, quien el día 25 de diciembre de este año e so de la seis de la mañana fue a mi casa y rompió todos los vidrios del segundo piso y que están avaluados en 60 mil pesos, me daño las gafas que me habían costado 490 mil pesos, una Tablet de valor de 400 mil pesos, para un total de 950 mil pesos los daños causados en su totalidad. No tengo más que decir.

Firma del Denunciante

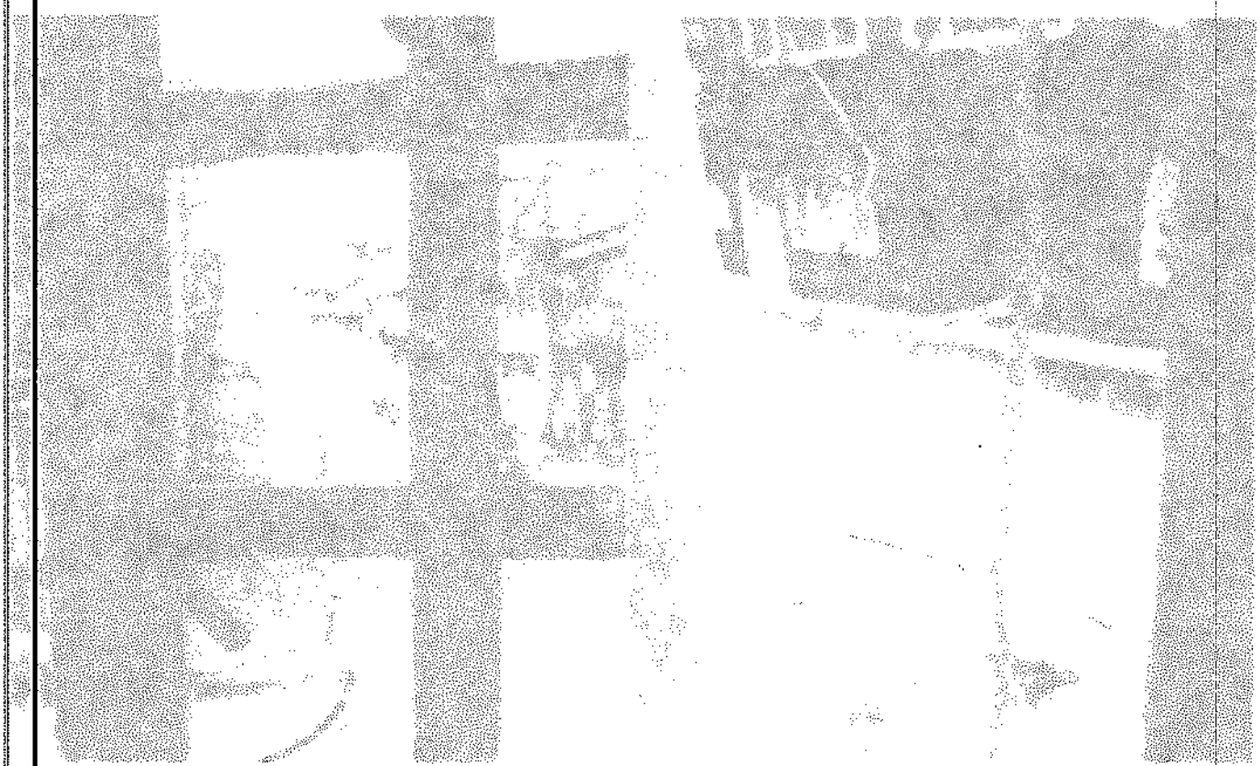
Firma de quien recibe la Denuncia

MANUEL ALFONSO NOVOA CLAVA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra
usuario que imprime: MNOVOAO1 - fecha impresión: 24/dic/2015 15:26:34









Tu Óptica

TU OPTICA G.P.

DIAGONAL 45B NO. 53 - 71 SUR BOGOTA D.C.
Tels. (1)7130853 -313 282 79 80 Fax (1)7130853
NIT. 52490613-5 Régimen Simplificado
tuoptica2015@gmail.com

Factura de Venta No. 399

Fecha: 07/11/2015 18:18:25

Identificación: 79696087
Paciente: SIERRA MOYANO RICARDO
Empresa: 000000 PARTICULAR

Tel.: 3108541807

Caja No.:

Código	Detalle	Vr. Unitario	Cant.	Vr. Total
M02BTFR009	MIRAFLEX BTFR009 RANURADA 52-17 AZUL	80,000	1	80,000
L0001	LENTES POLY TRANSITION CRIZAL	410,000	1	410,000

Efectivo 300,000

Aceptada

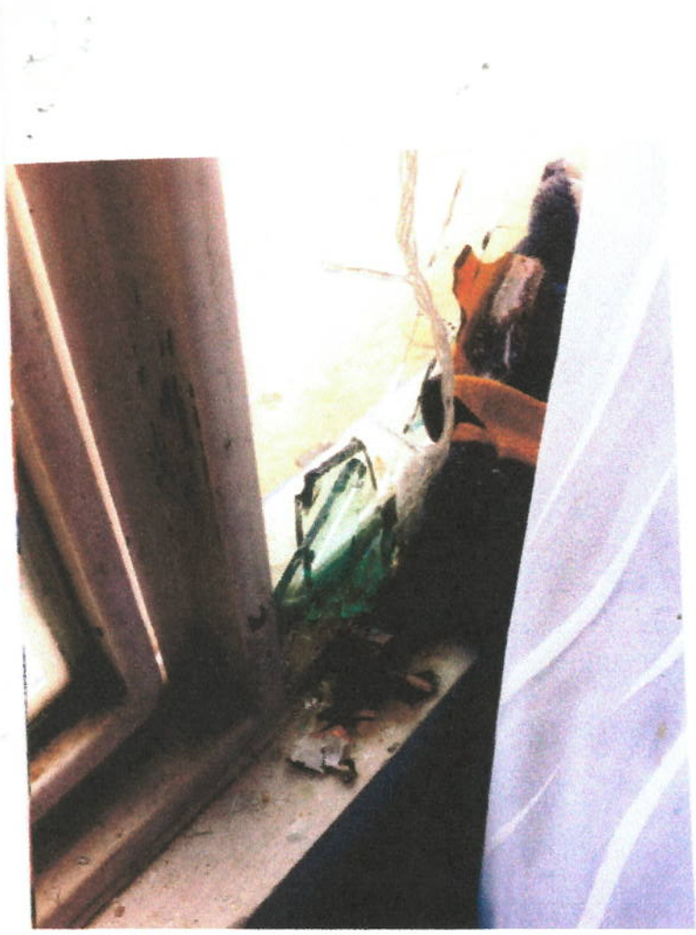
Firma y C.C. Cliente

Descto Incluido 20,000 *Sub-Total* 490,000
I.V.A. 16 % 0
No Gravado 490,000 **TOTAL** **490,000**
Gravado 0 **Abono** 300,000
Saldo 190,000

Vendedor: DIANA ESPERANZA MORA
Entrega: **lunes 9**

Copia de Factura

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO. ART. 744 CODIGO DE COMERCIO
Impreso por Oftalvision Ltda. NIT 811007246-9 - SIVIT Software





FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						Código
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL						FGN-MP02-F-28
	Fecha emisión:	2015	09	17	Versión: 01	Página: 1 de 2	

Ciudad	BOGOTA	Fecha				Hora:	14:15	am/pm

Código único de la investigación y delito

11	00	16	000016	2018	04630
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1.LESIONES	
2.	
3.	

Señores
ESTACION DE POLICIA
POLICIA NACIONAL
Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

Nombres y Apellidos:	RICARDO SIERRA MOYANO		
Documento de Identificación:	79696087	Edad:	44
Dirección:	DIAGONAL 57 A 2 D 21 SUR	Teléfono:	3108541807
Barrio:	DANUBIO AZUL	Localidad:	USME

Estado Civil											
Casado		Soltero		Divorciado		Unión libre	X	Viudo			
Ocupación											
Empleado		Desempleado		Hogar		Independiente	X				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al SIT en la intranet: http://web.fiscalia.co/fiscalnet/

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
FISCALÍA	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL					Código
	Fecha emisión: 2015	09	11	Versión: 01	Página: 2 de 2	FGN-MP02-F-28

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género											
Hombre	X	Mujer		Hombre trans		Mujer trans		Intersexual			

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual											
Heterosexual		Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans			
Otra (Cual)											

Usted se auto reconoce como:											
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal			
Otra (Cual)											

Presenta alteraciones permanentes en o para									
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas					
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender					
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel					
Otra (Cual)									

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia.

Unidad	Conciliación pre procesal	Despacho	28
Dirección:	CALLE 137 C SUR No 13 – 51	Teléfono	7660000
Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Nombre:	WILSON JAVIER GUTIERREZ T.	Cargo:	TECNICO II
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al SIT en la intranet: http://web.fiscalia.co/fiscalnet/

FISCALIA	PROCESO DE ATENCION AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-01
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 02
		Página 1 de 1

Unidad	SAU- CIUDAD BOLIVAR			Código Fiscal		3	3	9
Dirección:	AV. CARACAS CALLE 51 SUR No. 7 – 76/74 Teléfono:							
Departamento:	BOGOTA D.C.	Municipio:	BOGOTA D.C.					

Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	6	2	0	1	5	9	6	5	7	9
Dpto.		Municipio		Entidad	Unidad Receptora							Año				Consecutivo				

Citación N° _____01_____

Usted tiene la calidad de: **CITANTE ( )** **CITADO (XXX)**

Señor (a) TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO
Dirección: ENTREGA PERSONAL
Ciudad. BOGOTA D.C.

La Fiscalía General de la nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos que nos aquejan y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la Fiscalía, con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación, la cual se celebrará el día: 12 **de enero de 2016, hora 08:00 a.m. Fiscalía 339**

La finalidad principal de esta Audiencia es que las partes puedan llegar a acuerdos que les beneficien y restablezca los derechos vulnerados de una manera amigable.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado).

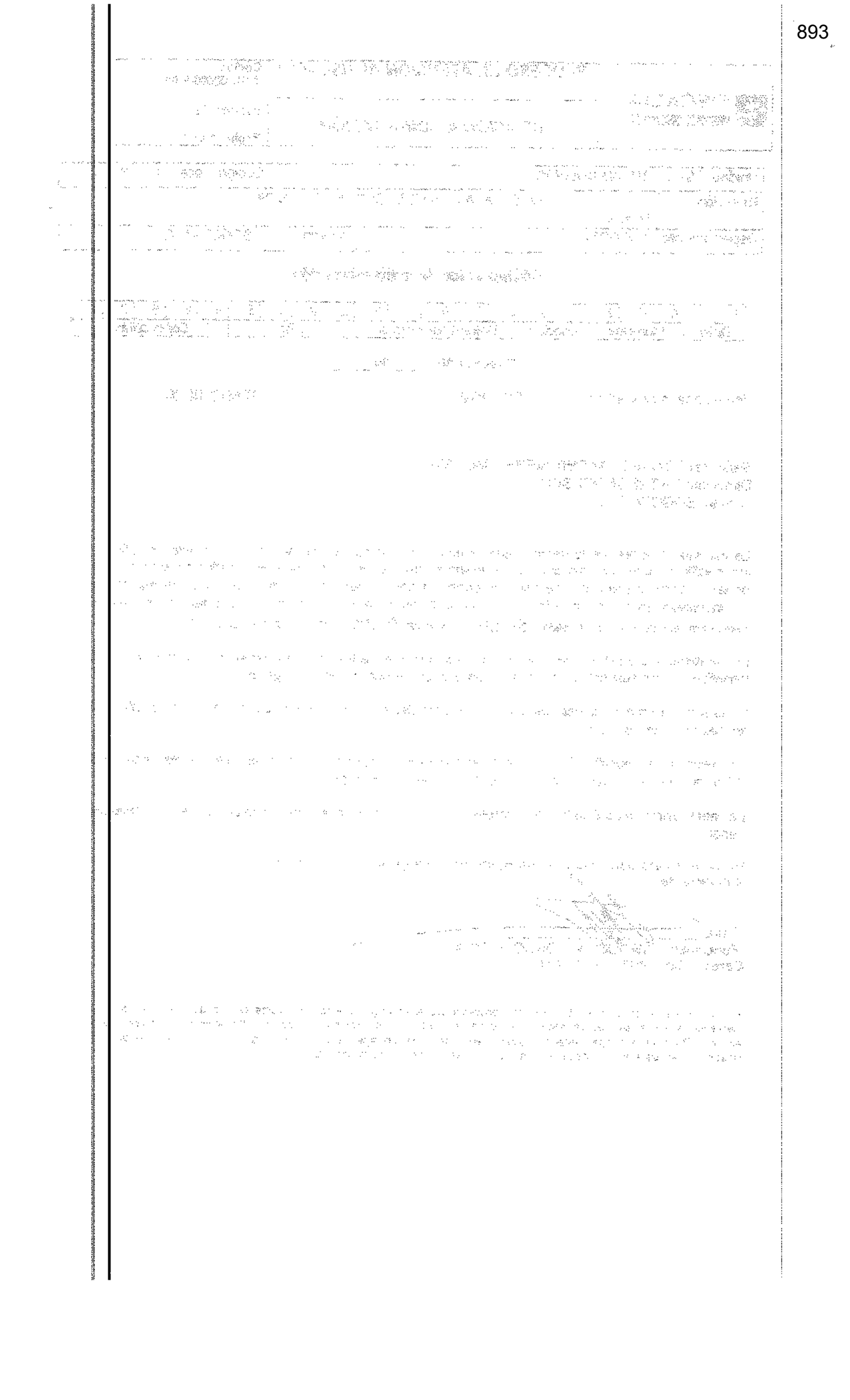
La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán).

La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal.

No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.
Atentamente,

Firma: _____
Funcionario: MANUEL ALFONSO NOVOA
Cargo: ASISTENTE DE FISCAL II

Quien recibe la presente citación, se compromete a entregarla a la otra parte citada de manera personal haciéndola *firmar por quien recibe, también la puede enviar por correo certificado aportando la factura de* envío. Para la entrega personal puede auxiliarse de un agente de la Policía cercano a la dirección del citado, quien está en el deber de prestarle colaboración y para constancia firma.



FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO DE ATENCION AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-04
	CONSTANCIA	Versión: 03
		Página 1 de 6

Unidad	SALA DE ATENCION AL USUARIO DE CIUDAD BOLIVAR			Código Fiscal	0	3	3	9
Dirección:	AVENIDA CARACAS CALLE 51 N 7-74			Teléfono: 2795773				
Departamento:	CUNDINAMARCA		Municipio:	BOGOTA 12/01/2016				

Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	6	2	0	1	5	9	6	6	7	9
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

HOY DOCE 12 DE ENERO DE **2016**, SIENDO LAS 09:**00 AM**. SE HIZO PRESENTE ANTE ESTE DESPACHO **EL SEÑOR(A) RICARDO SIERRA MOYANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N 79.696.087,** CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN, LA QUE **NO** FUE POSIBLE PORQUE EL QUERELLADO, NO ASISTIÓ A ESTA DILIGENCIA.

ES DE SEÑALAR QUE LA SEÑOR(A) **RICARDO SIERRA MOYANO, MANIFIESTA AL DESPACHO NO TENER ANIMO CONCILIATORIO Y SOLICITA EL ENVIÓ DEL EXPEDIENTE A LAS FISCALÍAS LOCALES PARA LO PERTINENTE, YA QUE EL SEÑOR TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO, ES UNA PERSONA AGRESIVA Y TEME POR LA INTEGRIDAD DE SU FAMILIA.**

POR LO ANTERIOR EL DESPACHO ACCEDE A LA PETICIÓN Y REMITE EL EXPEDIENTE A LAS FISCALÍAS LOCALES ASIGNACIONES.

RICARDO SIERRA MOYANO
CEDULA DE CIUDADANIA N 79.696.087

EFREN DAVID GAMBOA PATIÑO
FISCAL 339 LOCAL SAU CIUDAD BOLIVAR

CRA 33 N-1P -33 p10 1

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-04
	ACTA DE INASISTENCIA DEL CITADO	Versión: 03
		Página 1 de 1

Unidad	PRIMERA			Código Fiscal	1	0	1	
Dirección:	CARRERA 13 NO. 18-51 PISO 6		Teléfono:	5894444 EXT. 1122-1123				
Departamento:	CUNDINAMARCA		Municipio:	BOGOTA				

Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	6	2	0	1	5	9	6	5	7	9
1Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

EN LA FECHA 02 DE MARZO DE 2017 SIENDO LAS 10:00 AM SE HIZO PRESENTE A ESTE DESPACHO, EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO IDENTIFICADO CON C.C. N° 79.696.087 DE BOGOTA RESIDENCIADA: DIAGONAL 57 A N° 2 D – 21 DANUBIO AZUL BOGOTA TELEFONO: 3108541807 EN CALIDAD DE CITANTE Y NO SE HIZO PRESENTE EL CITADO Y POR 2 VEZ, FUE CITADO MEDIANTE AEROGRAMA Y PERSONALMENTE. DÁNDOSE ESPERA POR UN LAPSO DE TREINTA MINUTOS Y NO ASISTIO.

ASISTENTE DE FISCAL II

ESTACIÓN USME

CAI	CUADRANTE	TELÉFONO	Nº	UNIDAD	TELÉFONO
SUCRE 7632944	1	3017567727	1	ESTACIÓN USME	7625917
	2	3017640295	2	SALA CIEPS	7625797
	3	3017570613	3	CICRI	2809933
	4	3002010791	4	LOGOSTICO E-5	2000722
AURORA 7684004	5	3002024072	5	PREVENCION E-5	2003623
	6	3002028499	6	TALENTO HUMANO E-5	7625917
	7	3008059261	7	BOMBEROS	2002342
	8	3017568284	8	UPJ	3007423449
	32	3013460299	9	GAULA	3282200
DANUBIO 2054898	9	3017535575	10	UNI MOLINOS	7622684
	10	3008000534		ROGEN	2202027
	11	3002009120	11		4302406
	12	3008080613			3078190
	31	3013460302	12	DISCIPLINA COSEC-2	3535407
SANTA LIBRADA 7674283	13	3017572068	13	ARMERILLO	2000722
	14	3017562683	14	COMISARIA DIANA	4243717
	15	3017563587	15	QWENSEE	4258235
	16	3017533087	16	GRUAS J G A	3108803698
	33	3013460298			3103147474
SANTA MARTHA 7615269	17	3017535284			
	18	3017553985			
	19	3017564212			
	20	3017564179			
PORVENIR 7624800	21	3008567060			
	22	3007923851			
	23	3008035412			
	24	3008991926			
	34	3013460256			
	35	3013460294			
	36	3013460293			
USME 7660361	25	3017536690			
	26	3008085848			
YOMASA 7734900	27	3017640602			
	28	3008001535			
	29	3007925732			
	30	3007925393			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL
DIOS Y PATRIA

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL						Código: FGN-MP02-F-28
	Fecha emisión	2015	09	11	Versión: 01	Página: 2 de 2	

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género									
Hombre	X	Mujer		Hombre trans		Mujer trans		Intersexual	

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual									
Heterosexual		Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:									
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal	
Otra (Cual)									

Presenta alteraciones permanentes en o para							
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas			
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender			
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel			
Otra (Cual)							

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	Conciliación pre procesal	Despacho	28
Dirección:	CALLE 137 C SUR No 13 – 51	Teléfono	7660000
Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Nombre:	WILSON JAVIER GUTIERREZ T.	Cargo:	TECNICO II
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

17 Melgarejo
06-02-2019
15:30 horas

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						Código
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL						FGN-MP02-F-28
	Fecha emisión	2015	09	11	Versión: 01	Página: 1 de 2	

Ciudad	BOGOTA	Fecha				Hora:	14:15	am/pm

Código único de la investigación y delito

11	00	16	000016	2018	04630
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1.LESIONES	
2.	
3.	

Señores
ESTACION DE POLICIA
POLICIA NACIONAL
Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece, la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

Nombres y Apellidos:	RICARDO SIERRA MOYANO		
Documento de Identificación:	79696087	Edad:	44
Dirección:	DIAGONAL 57 A 2 D 21 SUR	Teléfono:	3108541807
Barrio:	DANUBIO AZUL	Localidad:	USME

Estado Civil											
Casado		Soltero		Divorciado		Unión libre	X	Viudo			
Ocupación											
Empleado		Desempleado		Hogar		Independiente	X				

Este documento es copia del original que reposa en la IntranetL Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet; http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESTACION DE POLICIA USME

Fecha:	Bogotá D.C 06 Febrero 2019		
Hora de inicio:	15:30 Horas	**Hora finalización**	16:00 Horas
Lugar:	Estación de Policía Usme		

ACTA Nº _____ / COSEC2-ESTPOS-2.25

QUE TRATA SOBRE LA REUNIÓN DE TRABAJO REALIZADA POR PARTE DEL COMANDANTE DE CAI Danubio **A** Ricardo Sierra Moyano **Y SU NÚCLEO FAMILIAR. CON EL FIN DE SOCIALIZARLE UNAS MEDIDAS DE AUTOPROTECCION QUE DEBE TENER EN CUENTA ENMARCADAS DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES.**

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

4.1. Inicio de protocolo de atención a víctimas de cualquier tipo de violencia.

DESARROLLO

Con el fin de llevar a cabo el protocolo de atención a víctimas de cualquier tipo de violencia se realiza la presente acta con el fin de socializarle e impartirle algunas medidas de autoprotección que debe tener en cuenta para salvaguardar su integridad física y la de su familia a Ricardo Sierra Moyano con documento No. 79696057 expedida en Bogotá, Natural de _____ ubicación de residencia Dg 52A # 2021 Sur Barrio Danubio Azul teléfonos 3045511807 y 3112566238 Estado civil Unión libre, Nivel educativo Bachiller actividad laboral Conductor Pertenece a comunidad vulnerable Ninguna.

2. Lectura del acta anterior (No aplica)
3. Verificación de los compromisos (No aplica)
4. Temas a tratar...

4.1 Medidas a tener en cuenta

- Tenga en cuenta que la seguridad tanto suya como a de su familia dependerá especialmente de las medidas de seguridad que usted pueda mantener, sin embargo si nota algo extraño o que lo (a) siguen tenga a mano siempre los números de emergencia línea 123 o al número del cuadrante Nº 10 (300 8000534) o CAI Danubio (2054893).
- **Se le recomienda a la persona tener en cuenta la guía de autoprotección Policía Nacional la cual podrá encontrar en la siguiente dirección de correo electrónico** www.policia.gov.co/...POLICIALES/.../cartilla-de-Autoproteccion.pdf o sencillamente buscar cartilla de autoprotección Policía Nacional. De igual forma el decreto No. 49112 de 2011 **"por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección".**
- Tener en cuenta la ley 1257 de violencia contra la mujer.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes.

Actividad	Responsable	Fecha de entrega

QUE TRATA SOBRE LA REUNIÓN DE TRABAJO REALIZADA POR PARTE DEL COMANDANTE DE CAI _____ A Ricardo Sierra Adriano Y SU NÚCLEO FAMILIAR, CON EL FIN DE SOCIALIZARLE UNAS MEDIDAS DE AUTOPROTECCION QUE DEBE TENER EN CUENTA ENMARCADAS DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES.

1. Es responsabilidad de la víctima informar cualquier cambio de lugar de residencia tanto a la entidad que genero la medida como a la Estación de Policía Usme.		PERMANENTE
2. No hacer uso indebido de la medida de protección (Ejemplo encontrarse en estado de embriaguez cuando la solicite, llamar para casos de policía ajenos), entre otras.		PERMANENTE
3. Desistimiento de la medida deberá hacerse por escrito ante la autoridad que la otorgo con copia a la Estación de Policía Usme.		PERMANENTE
4. Para efectos de ley de archivo la victima deberá acercarse a la oficina de derechos humanos para actualizar la presente acta del 15 al 25 de enero del siguiente año, ya que el documento se archiva el día 31 de diciembre. Sin embargo es pertinente aclarar que las medidas no caducan hasta que la autoridad competente así lo manifieste.		
5. Si su medida fue otorgada por la Unidad Nacional de protección la vigencia es de 4 meses, por lo tanto es deber de la víctima informarnos la decisión tomada por la entidad para realizar el respetivo seguimiento de lo contrario este se archivara.		
6. Recuerde que con la entrada en vigencia del Nuevo Código de Policía en caso de presentarse nuevos hechos la patrulla deberá realizar la mediación policial o dará aplicabilidad al artículo 27 del mismo código.		
7. Por parte de la Policía Nacional podrá contar siempre que salvaguardaremos su integridad y la de su familia siempre y cuando tenga en cuenta las recomendaciones comentadas. En caso de inconformidad del servicio podrá acercarse a la oficina de Atención al Ciudadana ubicada en la Estación de Policía Usme para lo cual deberá traer datos del uniformado (grado y nombres si lo tiene, sino número de chaqueta o siglas de la moto) la hora que reporto el caso, cuadrante al que llamo, grabaciones entre otros medios.	COMANDANTE DE CAI PATRULLA DE CUADRANTE OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	PERMANENTE

CC. No. 79696087

Grado, Firma y pos firma del Uniformado que implementa la medida

Anexo: Copia de la medida de protección

Elaborado por: TEA14 Carolina Acero
Revisado por: IT Elizabeth Amaya
Fecha de elaboración: 1 / 1 /2019
Ubicación: mis documentos 2019/actas

Avenida Usme 96ª 97
Barrio Monte blanco, Tel. 7625917
E-5meboq@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Número Noticia	110016000160201304630
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Aprobado?	SI
Tipo Noticia	QUERELLA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 72693087
Nombre	SIERRA MOYANO RICARDO
Calidad	DENUNCIANTE
Delito	LESIONES ART. 111 C.P.
Fecha De Los Hechos:	20/08/2015 10:00:00
Lugar De Los Hechos:	
Seccional Fiscalia	100041 - DIRECCION SECCIONAL DE BOGOTÁ
Unidad Fiscalia	1100142112 - UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS
Despacho	99 - FISCALIA 99
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Etapa Del Caso	QUERELLABLE

Teléfono Móvil:	3508346533
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	20/AGO/2018
Hora:	10:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	20/AGO/2018
Hora:	10:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	1 - BOGOTÁ, D.C.
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Localidada o Zona:	LOCALIDAD USME
Dirección:	11001 CARRERA 1 ESTE 69F S 32
Información Adicional al Sitio de los Hechos:	CARRERA 1 ESTE 53 B 23 SUR
Latitud:	4.523367
Longitud:	-74.118411
Uso de armas ?	SI
Cual:	ARMA BLANCA
Uso de sustancias tóxicas:	NO

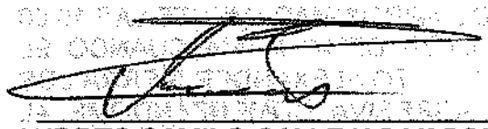
Relato de los hechos:

1. EL DÍA DE HOY 20 DE AGOSTO DE 2018, SE PRESENTA LA SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79696087 DE BOGOTÁ, RESIDENTE EN LA DIAGONAL 57 A 2 D 21 SUR , BARRIO DANUBI AZUL, TELÉFONO 3108541807 CON EL FIN DE FORMULAR DENUNCIA PENAL POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES. REGUNTADO: DIGA A LA UNIDAD SI TIENE CONOCIMIENTO QUE LA DENUNCIA QUE REALIZA ES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y DE LAS IMPLICACIONES LEGALES QUE ACARREA EL REALIZAR UNA FALSA DENUNCIA O FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DE TERMINADA. CONTESTO: SI. SEÑOR PREGUNTADO: MANIFIESTE A LA DILIGENCIA UN RELATO DE LOS HECHOS CLARO PRECISO Y CONCISO TENIENDO EN CUENTA TIEMPO MODO Y LUGAR. CONTESTO: SIENDO HOY 20 DE AGOSTO DEL 2018 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 10:00 DE LA MAÑANA ME ENCONTRABA EN LA CASA DE MI MAMA CUANDO EL SEÑOR RAÚL SIERRA MANUEL RAÚL SIERRA Y TITO ALEXANDER SIERRA LOS CUALES SE TORNARON DE UNA FORMA AGRESIVA COMENZÁNDOME AL

LESIONAR ROMPIÉNDOME LAS GAFAS Y TITO ALEXANDER SIERRA SACA UN MACHETE AMENAZÁNDOME DONDE LA CIUDADANÍA INTERVINO PARA Q NO ME LESIONARAN MÁS LOS CUALES COMENZARON A DECIRME QUE ME VÁN A MATAR Y DE IGUAL FORMA A MI FAMILIA. PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO A QUIEN SINDICA USTED POR ESTOS HECHOS. CONTESTO: MIS HERMANOS RAÚL SIERRA CON NO C/C 79900062 , Y TITO ALEXANDER SIERRA NO C/C 1010163665 MANUEL ARTURO SIERRA CON NO C/C 80130408 PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI EN ESTOS HECHOS ALGUIEN MÁS RESULTO LESIONADO CONTESTO: NO SEÑOR SOLO FUI YO PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI USTED SABE DÓNDE SE PUEDE UBICAR A LAS PERSONAS QUE DENUNCIA CONTESTO: EN LA CARRERA 1 ESTE 53 B 23 SUR PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO QUE TIPO DE LESIONES PRESENTA USTED EN ESTE MOMENTO POR LOS HECHOS DENUNCIADOS CONTESTO: HEMATOMAS EN LA CABEZA Y ME ROMPIERON MIS LENTES PREGUNTADO: DIGA A LA UNIDAD SI TIENE ALGÚN TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS DE LA PRESENTE DENUNCIA DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA DIGA LOS DATOS DE UBICACIÓN DE LA MISMA CONTESTO: LOS VECINOS DE LOS CUALES DESPUÉS APORTARE DATOS PREGUNTADO: MANIFIESTE A LA DILIGENCIA SI EN EL LUGAR DE LOS HECHOS EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD CONTESTO: SI PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI USTED FUE ATENDIDO EN ALGÚN CENTRO MÉDICO CONTESTO: NO SEÑOR YA QUE NO FUERON LESIONES DE GRAVEDAD . PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI ESTOS HECHOS FUERON PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE ALGUNA AUTORIDAD CONTESTO: SI AL CUADRANTE DE POLICÍA PREGUNTADO: MANIFIESTE AL DESPACHO SI TIENE ALGO MÁS QUE DESE AGREGAR CORREGIR O ENMENDAR. CONTESTO: SI DEJO CONSTANCIA QUE MI HERMANO JUAN MAURICIO SIERRA CON NO C/C 79804102 ME AMENAZA DE MUERTE Y QUE CUIDE A MI ESPOSA E HIJOS NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR TERMINADA Y UNA VEZ LEÍDA Y APROBADA SE FIRMA TAL Y COMO APARECE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VICTIMA DE LOS HECHOS MANIFIESTA NO QUERER IR AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL PARA QUE LE REALICEN LA RESPECTIVA VALORACIÓN.

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia



ANDRES CAMILO CALLEJAS VASQUEZ
POLICIA NACIONAL
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: ACALLEJAS - fecha impresión: 20/ago/2018 16:09:43

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	20/AGO/2018
Hora:	15:00:00
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	110016000016201804630
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	001 - BOGOTÁ, D.C.
Entidad Receptora:	60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	00016 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - CIUDAD BOLIVAR - BOGOTÁ
Año:	2018
Consecutivo:	04630

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	QUERELLA
Delito Referente:	235 - LESIONES ART. 111 C.P.
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	RICARDO
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	79696087
De:	BOGOTÁ, D.C.
Edad:	44
Género:	HOMBRE
Fecha de Nacimiento:	06/JUN/1974
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA

Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Oficio:	CONDUCTOR O AUXILIAR DE TRANSPORTE
Teléfono residencia:	DIAGONAL 57 A 2D-21 SUR
Teléfono Móvil:	3108541807
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):	0

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	RAUL
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	79900062
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono residencia:	CARRERA 1 ESTE N 53 B 23 SUR
Teléfono Móvil:	3192078459
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	MAURICIO
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	79804102
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono residencia:	CARRERA 1 ESTE N 53 B 23 SUR
Teléfono Móvil:	3108805227
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	MANUEL
Segundo Nombre:	ARTURO
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	MOYANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°.:	80130408
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Teléfono residencia:	CARRERA 1 ESTE N 53 B 23 SUR

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

BOGOTA SEPTIEMBRE HORA 13:28
Departamento 03 DE 2018 p.m.
CUNDINAMA Municipio

Código único de la investigación:

11	001	60	00016	2018	04630
apto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	

En la fecha y hora antes anotada comparece ante el Despacho el señor RICARDO SIERRA MOYANO identificado con la c.c. 79.696.087 de Bogotá; quien aporta el dictamen de medicina legal y se le notifica de la fecha y hora para la audiencia de conciliación el día 17 de Septiembre de 2018 hora 8:30 de la mañana, se le entrega la citación para sus querellados para que nos notifique por intermedio de un policía.

Nombre del servidor:

Nombres y apellidos	MARTA QUIJANO SUAREZ		
Dirección:	CALLE 137 C SUR No 13 – 51 USME CENTRO CASA DE JUSTICIA	Oficina:	
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOOGTA
Teléfono:	7660000	Correo electrónico:	
Unidad	SALA CONCILIACION PREPROCESAL	No. de Fiscalía	28 LOCAL

RICARDO SIERRA MOYANO
C.C.
DIRECCION:
TELEFONO:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA SEDE CENTRAL

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 2. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4069977 EXT.1211 - 1212

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBSC-DRB-13009-2018

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 22 de agosto de 2018
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**UBSC-DRB-13634-C-2018**
OFICIO PETITORIO:	No. - 2018-08-22. Ref: Noticia criminal 110016000016201804630 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	CAVIF FISCAL 99 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	CAVIF FISCAL 99 FISCALIA GENERAL DE LA NACION Carrera 33 No. 18-33 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**RICARDO SIERRA MOYANO**
IDENTIFICACIÓN:	CC 79696087
EDAD REFERIDA:	44 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy miércoles 22 de agosto de 2018 a las 16:03 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " mis hermanos me cascaron el sabado y me amenazaron de muerte".

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Abdomen: equimosis de 2 cm en fosa ilíaca derecha.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

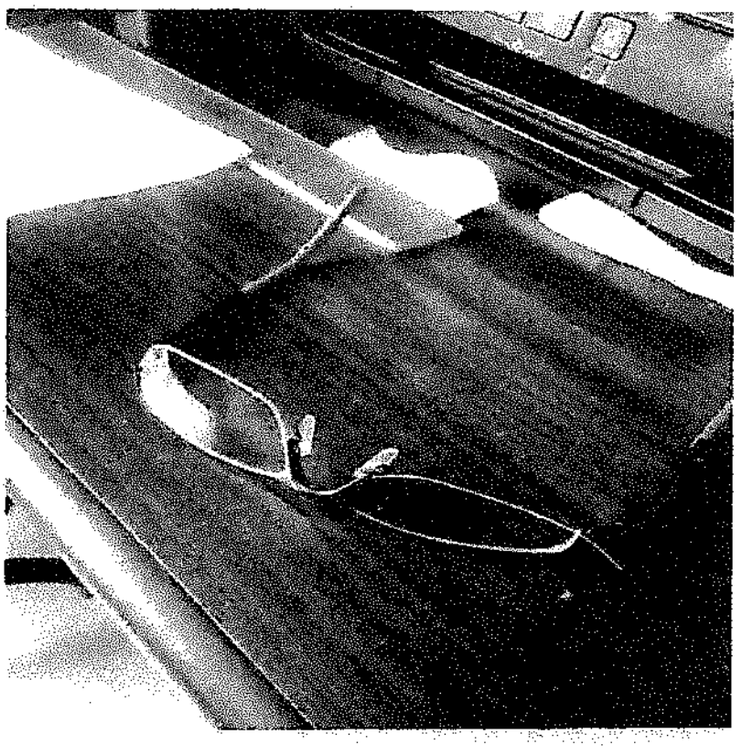
Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA OCHO (8) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

LESLY DEL PILAR RODRIGUEZ ROJAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.





OPTICA SAN RAFAEL

LABORATORIO Y OPTICA SAN RAFAEL

CARRERA 33A 31CB-10 BOR. VENECIA(SANTA F.C.
Tels. 741 06 34 Fax 319 292 47 89
NIT. 4218807-1 Régimen Simplificado
opticasanrafael@hotmail.com

Factura de Venta No. 7224

Identificación: 79696087 *Fecha:* 18/06/2018 14:37:33
Paciente: SIERRA RICARDO *Tel.:* 3108541807 -
Empresa: 000000 PARTICULAR *Caja No.:*

Código	Detalle	Vr. Unitario	Cant.	Vr. Total
I0001	LENTES POLY TRANSITION TALLA + AR CRIZAL POLY TRANSITION TALLA +AR	680.000	1	680.000
M0ZF162	MIRAFLEX RANURADA 56-17 GRIS/AZUL	125.000	1	125.000

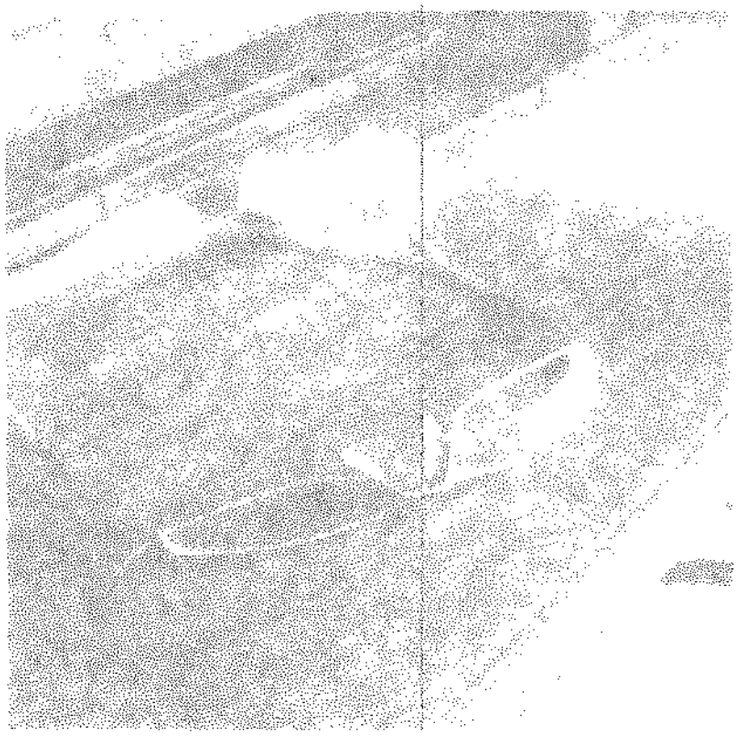
Efectivo 200,000 *Acordado:*

No Gravado	700,000	*Sub-Total*	805,000
Gravado	0	*Descto (-)*	105.000
I.V.A. 16 %	0	*Subsidio (-)*	0
Abono	200,000		
Saldo	500,000	***TOTAL***	**700,000**

Firma y C.C. Cliente

Vendedor: USUARIO SUPERVISOR
Observación **26 lunio**

Esta factura se asemeja en todos sus efectos legales a un título valor - Ley 1231 de 17/07/2008
Impresa por Oftalvision Ltda. Nit 811007246-9 - Sivat Software



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Municipio: BOGOTA FECHA: 06/02/2019 HORA: 14:42

1. Código único de la investigación:

11	00	16	000016	2018	04630
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

El día y la hora antes mencionada se presenta el señor RICARDO SIERRA MOYANO con cedula 79696087 de Bogota, con el fin de averiguar sobre el proceso antes mencionad y fijar audiencia de conciliación.

Se fija querella para el día 11 de febrero a las 8:00 de la mañana.

Se notifica a los querellantes a los siguientes abonados telefónicos: 3192078459 RAUL SIERRA quien indica que no se va a presentar, 3108805227 MAURICIO SIERRA MOYANO quien informa que asistirá, 3508346533 quien informa que asistirá y 3115718987 quien informa que asistirá.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	WILSON JAVIER GUTIERREZ TORRES				
Dirección:	CALLE 137 C SUR No 13 – 51			Oficina:	
Departamento:	BOGOTÁ		Municipio:	BOGOTA	
Teléfono:	7660000	Correo electrónico:			
Unidad	SALA CONCILIACIÓN PREPROCESAL		No. de Fiscalía 28		

RICARDO SIERRA MOYANO
CEDULA
DIRECCIÓN
TELEFONO

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						Código
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN						FGN-MP02-F-11
	Fecha emisión	2015	11	26	Versión: 01	Página: 1 de 6	

Departamento	CINDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	[redacted]	Hora:	[redacted]

Código único de la investigación y delito(s):

1100	16	000	016	2018	04630
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	79696087	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		BOGOTA				Municipio BOGOTA		
Primer Nombre	RICARDO						Segundo Nombre				
Primer Apellido	SIERRA						Segundo Apellido		MOYANO		
Fecha de Nacimiento	Día	06	Mes	06	Año	1974	Edad	44	Sexo	MASCULINO	
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento		BOGOTA				Municipio	BOGOTA	
Alias o apodo					Profesión u ocupación		CONDUCTOR				
Estado civil	UNION LIBRE				Nivel Educativo		BACHILLER				
Lugar de residencia											
Dirección	DIAGONAL 57 A No 2 D 21 SUR				Barrio	DANUBIO AZUL					
Municipio	BOGOTA		Departamento		CUNDINAMARCA				Teléfono	3108541807	
Correo Electrónico											

2. DATOS DEL APODERADO

Identificación									
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.
Expedido en	Departamento:				Municipio:				
Nombres:					Apellidos:				
Lugar de notificación									
Dirección:					Barrio:				

3. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	79804102	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		BOGOTA				Municipio: BOGOTA		
Primer Nombre	JUAN				Segundo Nombre		MAURICIO				
Primer Apellido	SIERRA				Segundo Apellido		MOYANO				
Fecha de Nacimiento	Día	24	Mes	06	Año	1975	Edad	43	Sexo	MASCULINO	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Nombre de la madre					
Nombre del padre					
Lugar de Nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA
Alias o apodo		Profesión u ocupación	OPERADOR		
Estado civil	UNION LIBRE	Nivel Educativo	BACHILLER		
Lugar de residencia					
Dirección	CALLE 44 No 52 ESTE 26	Barrio	SOACHA		
Municipio	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	Teléfono	3108805227
Correo Electrónico					

Identificación										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	79900062
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:	BOGOTA					Municipio: BOGOTA	
Primer Nombre	RAUL					Segundo Nombre	EDUARDO			
Primer Apellido	SIERRA					Segundo Apellido	MOYANO			
Fecha de Nacimiento	Día	30	Mes	11	Año	1976	Eda	41	Sexo	MASCULINO
Nombre de la madre										
Nombre del padre										
Lugar de Nacimiento										
País	COLOMBIA		Departamento	CUNDINAMARCA			Municipio	BOGOTA		
Alias o apodo			Profesión u ocupación	DESEMPLEADO						
Estado civil	SOLTERO		Nivel Educativo	PRIMARIA						
Lugar de residencia										
Dirección	CALLE 139 SUR No 14 H 40 T8 503		Barrio	USME						
Municipio	BOGOTA		Departamento	CUNDINAMARCA		Teléfono	3192078459			
Correo Electrónico										

Identificación										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1010163665
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:	BOGOTA					Municipio: BOGOTA	
Primer Nombre	TITO					Segundo Nombre	ALEXANDER			
Primer Apellido	SIERRA					Segundo Apellido	MOYANO			
Fecha de Nacimiento	Día	03	Mes	01	Año	1986	Eda	33	Sexo	MASCULINO
Nombre de la madre										
Nombre del padre										
Lugar de Nacimiento										
País	COLOMBIA		Departamento	CUNDINAMARCA			Municipio	BOGOTA		
Alias o apodo			Profesión u ocupación	CONTRATISTA						
Estado civil	UNION LIBRE		Nivel Educativo	BACHILLER						

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Lugar de residencia					
Dirección	CARRERA 1 ESTE No 53 B 23 SUR	Barrio	LA FISCALA		
Municipio	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	Teléfono	3115718987
Correo Electrónico					

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	80130408	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		BOGOTA				Municipio: BOGOTA		
Primer Nombre	MANUEL				Segundo Nombre	ARTURO					
Primer Apellido	SIERRA				Segundo Apellido	MOYANO					
Fecha de Nacimiento	Día	23	Mes	07	Año	1981	Eda	37	Sexo	MASCULINO	
Nombre de la madre											
Nombre del padre											
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento		CUNDINAMARCA				Municipio	BOGOTA	
Alias o apodo			Profesión u ocupación		INDEPENDIENTE						
Estado civil	SOLTERO		Nivel Educativo		BACHILLER						
Lugar de residencia											
Dirección	CARRERA 1 E No 53 B 23 SUR		Barrio		LA FISCALA						
Municipio	BOGOTA		Departamento		CUNDINAMARCA				Teléfono	3508346533	
Correo Electrónico											

4. DATOS DEL DEFENSOR

Identificación											
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.		
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.		
Expedido en	Departamento:						Municipio:				
Nombres:					Apellidos:						
Lugar de notificación											
Dirección:					Barrio:						

5. DATOS OTROS COMPARECIENTES:

Identificación											
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No.		
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.		
Expedido en	Departamento:						Municipio:				
Nombres:					Apellidos:						
Lugar de notificación											
Dirección:					Barrio:						

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

6. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):

El señor RICARDO SIERRA MOYANO presentó denuncia por lesiones personales en contra de los señores RAUL SIERRA MOYANO, MAURICIO SIERRA MOYANO, MANUEL AARTURO SIERRA MOYANO y TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO, con una incapacidad medico legal definitiva de 8 días sin secuelas

7. ESPACIÓ PARA DESCRIBIR: PRETENSIONES DEL QUERELLANTE, PROPUESTAS Y ACUERDO (CLARO Y EXPRESO).

La Fiscalía los invita conforme lo indica la Ley a que ustedes como ciudadanos dialoguen logrando acuerdos por la paz, la familia y la sociedad y hagan efectiva la justicia restaurativa, es deber de todos nosotros contribuir con la paz y hacer efectivo el derecho democrático en la solución de conflictos con la satisfacción para los involucrados para las conductas punibles objeto de conciliación en este evento LESIONES.

Los señores MANUEL, MAURICIO, RAUL y TITO comunican que el señor RICARDO los provoca a tener altercados, que él les dice cosas y que el problema viene desde hace años por no pagar trabajos que le han hecho.

El señor RICARDO comunica que el señor MAURICIO SIERRA le está cobrando una suma de $250.000.000 por concepto de 10 años y 4 meses de trabajo.

Se le explica al señor MAURICIO SIERRA que existen medios legales por los cuales puede materializar sus derechos laborales y que no es la violencia el medio para estos reclamos, por lo tanto se le informa que puede iniciar una demanda laboral para el reconocimiento de sus derechos.

Por otro lado el señor RICARDO comunica que el señor MAURICIO SIERRA manipula a los señores TITO, RAUL Y MANUEL, hermanos en común, para que me agredan y presionarme para que les pague $50.000.000 a cada uno por trabajo y que le robe a mi papá $50.000.000 y que se los debo de devolver a ellos

Los señores MANUEL, TITO, RAÚL Y MAURICIO dicen que el señor RICARDO no le paga el canon de arrendamiento al papá el señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ, el cual es el dueño del 50% del predio que tiene arrendado el señor RICARDO. Informan también que el señor JUAN en la actualidad se encuentra impedido por un derrame cerebral y no está apto ni física ni psicológicamente.

Se les explica a todos que deben iniciar un proceso de interdicción para que sea una persona la que quede a cargo de la administración de los bienes del señor JUAN, y de esta manera si desean iniciar un proceso civil para el reconocimiento del canon de arrendamiento.

El señor RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO dice que ya está cansado de estas situaciones que el señor RICARDO me deje de buscar en todo lado, él es el que cita no yo y que deje de estar levantando falsas acusaciones y eso no se hace.

El señor RICARDO dice que lo ha buscado únicamente para entregar las citaciones a los procesos que ha abierto.

El señor TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO dice que a mí no me manipula, es falso que yo le esté cobrando $50.000.000, y que cualquier citación se la hagan llegar al correo electrónico.

El señor MANUEL SIERRA MOYANO dice que es falso que él le esté cobrando $50.000.000, si es cierto que le he dicho que le tiene que pagar a mi papá mas no a mí. Que no diga mentiras, eso da mal genio.

El señor RICARDO dice que si no es cierto que me están cobrando, pues dejemos así y no se repitan esos cobros y don MANUEL no me ofenda, ni me insulte ni me escupa y también que no me vuelva a agredir, porque merezco respeto. Que coloquen sus demandas correspondientes referente a los robos que les hecho a mis papás.

El señor MANUEL dice que sea consciente, que él sabe que tiene que darle una plata a mi papá.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

El señor JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO dice lo que uno siembra uno cosecha, no tengo nada más que decir.

El señor RICARDO dice que lo que él ha hecho también lo pagara.

El señor RICARDO SIERRA MOYANO no pretende ninguna indemnización por las lesiones, solo pretende que cesen las agresiones físicas y verbales por parte de sus hermanos.

Los señores RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO, TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO, MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO aceptan el pacto de no agresión física ni verbal, y manifiestan que el señor RICARDO SIERRA MOYANO tampoco los moleste.

El señor JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO dice que él nunca ha tenido un altercado con el señor RICARDO SIERRA MOYANO, que el si sigue un proceso en contra de el, por lo tanto no debe firmar un acuerdo.

El señor RICARDO SIERRA MOYANO dice que eso es cierto.

Por lo anteriormente expuesto se entiende conciliación con acuerdo.

Se les informa a todos que el incumplimiento de este acuerdo abrirá nuevamente el proceso.

Cuando queden obligaciones pendientes se dejará consignado en el acta, siendo compromiso de la víctima informar el cumplimiento, de no comparecer se entenderá por cumplido el acuerdo y se archivará, en caso contrario se dará inicio al ejercicio de la acción penal.

Como quiera que las partes han llegado a un acuerdo en forma libre y voluntaria y observando que se ajusta a las normas legales, procede la Fiscalía a Ordenar el archivo de las presentes diligencias penales por CONCILIACION de conformidad con el Artículo _____ (Art. 522 o 37 de la ley 906 de 2004). Se les informa que la presente acta PRESTA MERITO EJECUTIVO Y HACE TRANSITO A COSA JUZGADA de acuerdo a la LEY 640 DE 2.001. **SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE, EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO.**

8. FIRMAS:

79696087	79900062
Querellante, No. documento identificación	Querellado, No. documento identificación
C.C. 1010163665. Bta	80130408 Bta
Querellado, No. documento identificación	Querellado, No. documento identificación
1098611023377	
Querellado, No. documento identificación	Querellado, No. documento identificación
EDWAR SIERRA MORENO	
Apoderado y C.C.	Apoderado y C.C.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

9. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos	MARIA ANGELICA BOLIVAR SILVA				
Dirección:	Calle 137 C SUR No 13 – 51			Oficina:	
Departamento:	Cundinamarca		Municipio:	Bogota	
Teléfono:	7660000	Correo electrónico:			
Unidad	Unidad de Conciliación Pre7procesal		No. de Fiscalía 28		

Firma,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD
CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Una vez generado un consenso sobre los hechos que dieron origen al conflicto objeto de la conciliación, se identificaron plenamente las pretensiones de cada una de las partes intervinientes, y se dio trámite al encuentro conciliatorio con la finalidad de obtener una solución concreta sobre la controversia aquí descrita. Después de la audiencia, se tuvo como resultado que no pudo generarse fórmula de arreglo sobre la situación de la referencia, y por tanto no se produjo acuerdo conciliatorio alguno.

De conformidad con las Leyes 23 de 1991, 446 de 1998 y 640 de 2001, el suscrito conciliador(a) en equidad levanta la presente constancia de imposibilidad de acuerdo, por disposición del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 640 de 2001. En virtud de lo anterior, se deja expreso a las partes que con esta intervención se agota la fase de conciliación como requisito de procedibilidad en los casos que la ley lo requiera, para acudir a la justicia ordinaria a fin de dirimir la situación de conflicto que motivo la intervención del conciliador en equidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010.

hoy 9 de noviembre del 2006 siendo las 10.15am según registro #2 para llegar a un acuerdo de conciliación fueron habiendo oído a las partes Ana Ricarda Sierra Mayorga Hernando mayor que inicia solicita la relación sobre este asunto sobre pensión sanción. Poder del padre de 83 años y este mayor de edad y sus bienes terrenos y una casa en Mercedes.
Doña Juan Mauricio, Raul Eduardo, Manuel Antonio Tito Alejandro nos informa manifestaron a los padres mediante fisico y psicologico, humillación injusticia por parte de Ana Ricarda habiendo escuchado las Negaron a un acuerdo y se les da la constancia de no acuerdo para que sigan el proceso con su abogado y en comisaria de familia y fiscalia.
Todos los hermanos fueron el apellido Sierra Mayorga

Los conciliantes:

C.C. 79696087

C.C. 79800062 Bta

C.C. 79804102 Bta

C.C. 80130408 Bta

Rosa M Bautrago
FIRMA DEL CONCILIADOR
NOMBRE: Rosa María Bautrago
CC
Acuerdo/Res. No. 34 de 9 de Octubre 2006

1010163665
COPIA ORIGINAL DEL ACTA

FIRMA DEL CONCILIADOR
Cédula:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD
CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Una vez generado un consenso sobre los hechos que dieron origen al conflicto objeto de la conciliación, se identificaron plenamente las pretensiones de cada una de las partes intervinientes, y se dio trámite al encuentro conciliatorio con la finalidad de obtener una solución concreta sobre la controversia aquí descrita. Después de la audiencia, se tuvo como resultado que no pudo generarse fórmula de arreglo sobre la situación de la referencia, y por tanto no se produjo acuerdo conciliatorio alguno.

De conformidad con las Leyes 23 de 1991, 446 de 1998 y 640 de 2001, el suscrito conciliador(a) en equidad levanta la presente constancia de imposibilidad de acuerdo, por disposición del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 640 de 2001. En virtud de lo anterior, se deja expreso a las partes que con esta intervención se agota la fase de conciliación como requisito de procedibilidad en los casos que la ley lo requiera, para acudir a la justicia ordinaria a fin de dirimir la situación de conflicto que motivo la intervención del conciliador en equidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010.

hoy 19 de noviembre del 2006 siendo las 10 i 30 am según registro 122 pso llegó a un acuerdo de conciliación familiar haciendo saber a las partes los Señores Sierra Hoyos que nada sobre lo acordado sobre familiar anteriores, tales del padre de 83 años y una mamá de 67 años y unos bienes terrenos y una casa en Neiva.
Don Juan Mauricio, Hernán Eduardo, Manuel Octavio Tito Alexander nos manifestaron a los padres que nada para q procedieron, hemillamos mi justicia por parte de los Ricardo Rabiendoles explicado no llegamos a un acuerdo y se les da la constancia de no acuerdo para que sigan el proceso con su abogado y una comisaría de familia y juzgado.
Todos los hermanos firman el apellido Sierra Hoyos.

Los conciliantes:

C.C. 79696027

C.C. 79804102 BTA

C.C. 79900062 BTA

C.C. 80110408 BTA

Rosa M Buitrago
FIRMA DEL CONCILIADOR
NOMBRE: Rosa María Buitrago
CC

Acuerdo/Res. No. 34 de 9 de Octubre 2006

10101635665
COPIA ORIGINAL DEL ACTA
FIRMA DEL CONCILIADOR
Cédula

No se presentó

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DE BOGOTA

ESTACIÓN QUINTA DE USME

BOLETA DE CITACION No 01

En la ciudad de Bogotá D.C a los 28 del mes de Diciembre del año 2015

EL SEÑOR AGENTE PORTADOR DEL PRESENTE SE SERVIRÁ CITAR AL SEÑOR(A)

Tito Alexander Sicua.

Lugar de ubicación

Donde conduce

Para que comparezca(n) ante la OFICINA DE CONTRAVENCIONES DE LA ESTACIÓN QUINTA DE USME. ubicada en la avenida 96B 97 sur barrio Montablanco, el día 12 del mes Enero del año 2016 a las 11:30 horas, con el fin de atender diligencia de carácter policivo y ser escuchado(a), a la vez responder si es el caso por hechos que son motivos de queja y contravención por parte del señor(a):

Laura Julieth Pacheco

" Agresiones"

Lo anterior con motivo a: INFRACCIONES AL CODIGO NACIONAL DE POLICIA DECRETO 1355 DEL 4 DE AGOSTO DE 1970. EN CASO DE AGRESIONES FISICAS O VERBALES LA POLICIA DEBERA TRASLADARLO(A) DE INMEDIATO A LA ESTACION DE POLICIA, SI LA PERSONA NO ACUDE DEBERA SER CONDUCIDA POR LA POLICIA.

FIRMA PATRULLA QUE NOTIFICA

Rosa Elena Triana Firma Grosso.

1033698602.

FIRMA Y POST FIRMA DEL CITADO(A)

JEFE DE OFICINA DE CONTRAVENCIONES ESTACION QUINTA DE USME

No se presento

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DE BOGOTA

ESTACIÓN QUINTA DE USME

BOLETA DE ESTACION No 02

En la ciudad de Bogotá D.C a los 12 del mes de Enero del año 2016

EL SEÑOR AGENTE PORTADOR DEL PRESENTE SE SERVIRÁ CITAR AL SEÑOR(A)

TITO Alexander Sierra.

Lugar de citación

Donde indique.

Para que comparezca(n) ante la OFICINA DE CONTRAVENCIONES DE LA ESTACIÓN QUINTA DE USME. ubicada en la avenida No 57 sur barrio Monteblanco, el día 22 del mes Enero del año 2016 a las 09100 horas, con el fin de atender diligencia de carácter policivo y ser escuchado(a), a fin de rendir descargos si es el caso por hechos que son motivos de queja y controversia por parte del señor(a):

Laura Julieth Pacheco

"Agresiones"

Lo anterior con motivo a: INFRACCIONES AL CODIGO NACIONAL DE POLICIA DECRETO 1355 DEL 4 DE AGOSTO DE 1970. EN CASO DE AGRESIONES FISICAS O VERBALES LA POLICÍA DEBERA TRASLADARLO(A) DE INMEDIATO A LA ESTACION DE POLICIA, SI LA PERSONA NO ACUDE DEBERA SER CONDUCIDA POR LA POLICIA.

FIRMA PATRULLA QUE NOTIFICA

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO DEL CITADO(A)

Cristian Luis

JEFE DE OFICINA DE CONTRAVENCIONES ESTACION QUINTA DE USME

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA **FORMATO: ACTA DE ATENCIÓN**

R.U.G No. 48 -19

En la ciudad de Bogotá, el día seis (06) de febrero de 2019, siendo las diez y treinta minutos (10:30) de la mañana hacen presencia a este despacho el señor **RICARDO SIERRA MOYANO** identificado con cédula de ciudadanía, N° 79.696.087 expedida en Bogotá, en calidad de citante. La señora **ANGI LIZETH SIERRA MOYANO,** identificada con cédula de ciudadanía, N° 1.013.677.160 expedida en Bogotá, el señor **JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO,** identificado con cédula de ciudadanía, N° 79.804.102 expedida en Bogotá, el señor **OSCAR SIERRA MOYANO,** identificado con cédula de ciudadanía, N° 80.230.995 expedida en Bogotá, el señor **TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO,** identificado con cédula de ciudadanía, N° 1.010.163.665 expedida en Bogotá, el señor **RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO,** identificado con cédula de ciudadanía, N° 79.900.062 expedida en Bogotá , el señor **MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO,** identificado con cédula de ciudadanía, N° 80.130.408 expedida en Bogotá, en calidad de citados y quienes se encuentran en el despacho con el ánimo de efectuar **AUDIENCIA DE CONCILIACION DE ALIMENTOS DE ADULTO MAYOR** a favor de la señora **DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ** de 63 años de edad y del señor **JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ** de 83 años de edad.

En uso de la palabra el señor **RICARDO SIERRA MOYANO,** refiere "solicité la citación para el día de hoy para los alimentos y el cuidado de mis padres, soy quien está pendiente del servicio de salud de mi padre".

El señor **JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO,** manifiesta: "mi padre y la esposa de mi hermano, tienen una casa en el barrio Meissen, y considero que no es necesario adelantar audiencia de conciliación de alimentos a favor de mis padres, y además mi padre recibe un salario mínimo mensual vigente por concepto de pensión".

El señor **TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO** de refiere: "en la casa donde viven mis padres, es otra propiedad de ellos y genera ingresos de arriendos pues hay dos apartamentos independientes para arrendar".

La señora **ANGI LIZETH SIERRA MOYANO** manifiesta "yo soy quien está pendiente de mi padre desde que salió del hospital, es triste que ellos se estén peleando".

CONCEPTO PROFESIONAL:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA **FORMATO: ACTA DE ATENCIÓN**

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente por las partes, se concluye que no se puede adelantar la audiencia de conciliación de alimentos DE ADULTO MAYOR a favor de la señora **DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ de 63 años de edad y del señor JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ de 83 años de edad,** toda vez que las personas en mención, cuentan con vivienda propia en la que viven y que genera ingresos; una pensión por valor de un salario mínimo legal vigente y otra vivienda de tenencia compartida en otra localidad, los cuales se constituyen en recursos para garantizar su mínimo vital.

Sin embargo, el despacho invita a los hijos a apoyar el cuidado de los progenitores, y a estar pendientes de su bienestar.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, siendo las 12:10 p.m.

Firman las partes;

RICARDO SIERRA MOYANO
C.C. N° 79.696.087

JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO
C.C. N° 79.804.102

OSCAR SIERRA MOYANO
C.C. N° 80.230.995

MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO
C.C. N° 80.130.408

ANGI LIZETH SIERRA MOYANO
C.C. N° 1.013.677.160

RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO
C.C. N° 79.900.062

TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO
C.C. N° 1.010.163.665

JOSE VICENTE GACHARNÁ DOMÍNGUEZ
COMISARIO QUINTO DE FAMILIA
USME SEDE 2

SANDRA CASTIBLANCO ALARCON
TRABAJADORA SOCIAL

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165:ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG		SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud: (Día-Mes-Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): OSCAR SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho,
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación: (Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Area de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante c.c. Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

---

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165:ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG		SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud:(Día/Mes/Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): JUAN MAURICIO SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho,
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

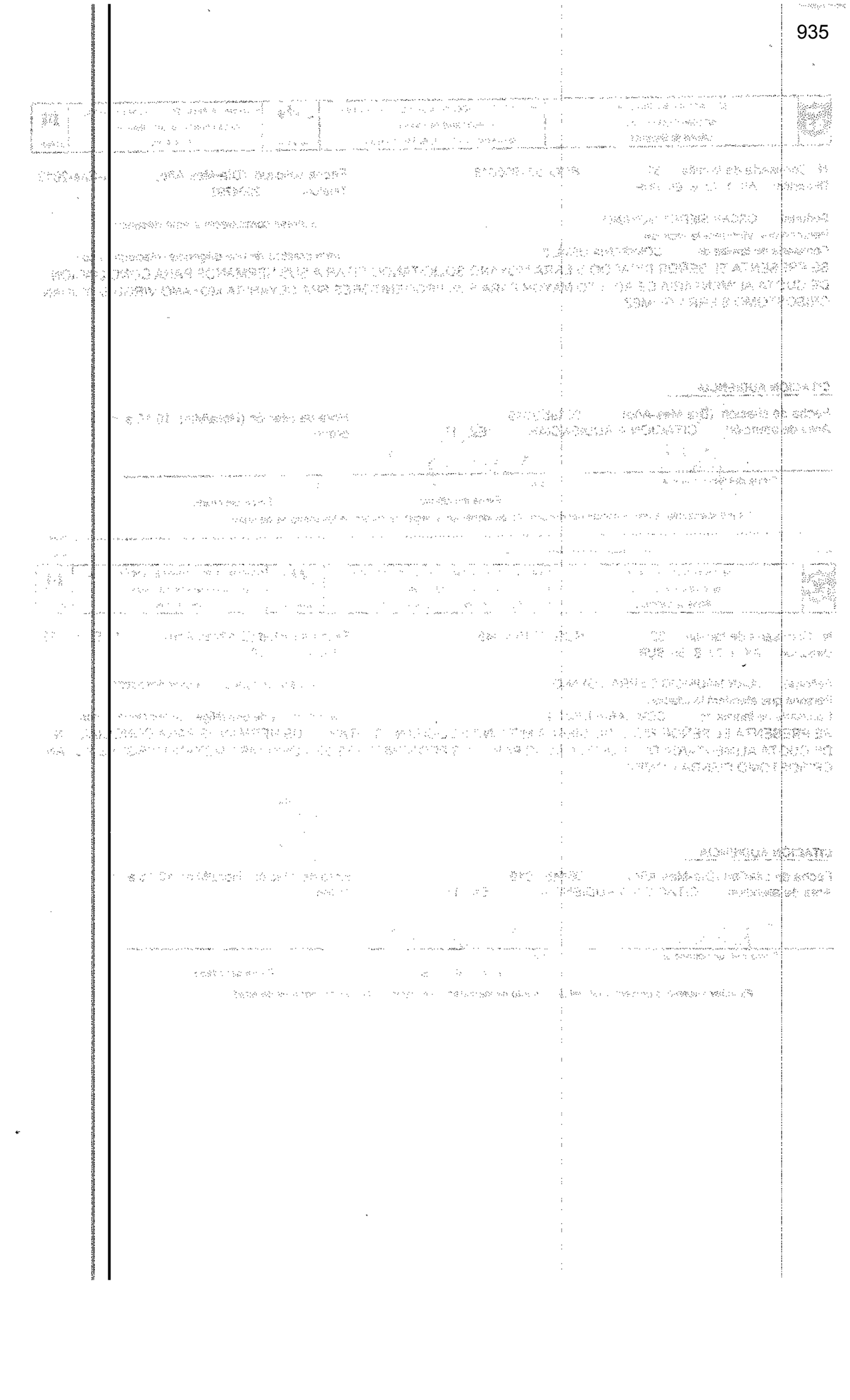
Dordy Villa Vasquez
52776052

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación:(Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante c.c. Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad



	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG		SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud: (Día-Mes-Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): TITO ALEXANDER SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho.
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación: (Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante c.c. 1001163665. Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG		SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud:(Día/Mes/Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

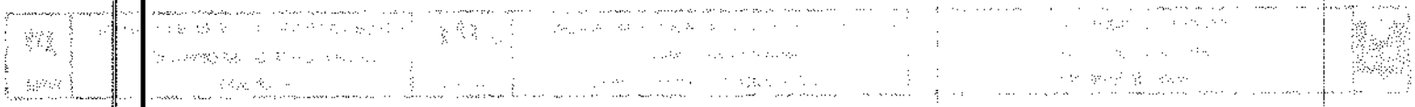
Señor(a): EMILSEN YENNY SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho.
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación:(Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante Yenny Sierra M c.c. 1 033 711 062. Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad



	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG	Comisaría familia	SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud: (Día-Mes-Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): MANUEL ARTURO SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho,
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación: (Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante c.c. 80 130 408 Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Oficina de Sistemas	PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR COMISARIAS DE FAMILIA REGISTRO UNICO DE GESTIÓN - RUG	Comisaría familia	SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS UNICA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA SDIS	SIRBE

N° Comisaría de familia: 32 RUG: 521900048 Fecha solicitud: (Día-Mes-Año) 14-Ene-2019
Dirección: AK 1 73 B 66 SUR Teléfono: 2004793

Señor(a): RAUL EDUARDO SIERRA MOYANO ,sírvase comparecer a este despacho,
Persona que atenderá la citación:
Comisaría de familia de: COMISARIA USME 2 , para práctica de una diligencia relacionada con:
SE PRESENTA EL SEÑOR RICARDO SIERRA MOYANO SOLICITANDO CITAR A SUS HERMANOS PARA CONCILIACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR PARA SUS PROGENITORES SRA DEYANIRA MOYANO VIRGUEZ Y JUAN CRISOSTOMO SIERRA GOMEZ

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación: (Día-Mes-Año) 06/feb/2019 Hora de citación:(Hora/Min) 10:15 a. m.
Área de atención: CITACION A AUDIENCIAS Es: 1ª orden.

Firma del funcionario-a c.c. Firma del citante c.c. Firma del citado

Es indispensable la presentación del documento de identidad y registros civiles de los menores de edad

